

Informe Anual 2015

02 Información económico-financiera



ABENGOA

Soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible

01 Informe de auditoría



INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de Abengoa, S.A.,

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad Abengoa, S.A. (en adelante la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Abengoa, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Abengoa, S.A. a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre la información incluida en las notas 2 y 5 adjuntas en las que se describen los acontecimientos producidos en el segundo semestre del ejercicio 2015 que llevaron a los Administradores de la Sociedad a presentar el pasado 25 de noviembre de 2015 la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, Concursal, en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla y a solicitar procedimientos similares para determinadas sociedades dependientes españolas y extranjeras. La Sociedad presentó el 16 de marzo de 2016 su plan de negocio y propuesta de reestructuración financiera previamente acordados con un grupo significativo de sus principales acreedores financieros sobre la base del plan citado. Esta propuesta incluía, entre otras medidas, la adhesión de los acreedores financieros a un acuerdo de espera (“Standstill Agreement”) de siete meses y que, una vez obtenidas las mayorías requeridas por la legislación vigente, fue aceptada por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla el 6 de abril de 2016. El acuerdo anterior contempla la negociación de la reestructuración de la deuda y el capital de Abengoa S.A. y Sociedades Dependientes (en el adelante el Grupo) que permita la viabilidad de las operaciones. Por este motivo, los Administradores han preparado las cuentas anuales adjuntas sobre la base del principio de empresa en funcionamiento.

Dichos acontecimientos, y su impacto en la situación financiera y económica de la Sociedad, según reflejan las cuentas anuales del ejercicio 2015 adjuntas, indican la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Sociedad para continuar con sus operaciones. En consecuencia, la recuperación de los activos, la realización de los pasivos y el cumplimiento de los compromisos por avales y garantías por los importes indicados en las cuentas anuales adjuntas dependerán del éxito de las medidas de reestructuración financiera y societaria que se aprueben, en su caso, de la evolución de las operaciones y de las eventuales decisiones futuras que los gestores de la Sociedad puedan tomar sobre disposiciones de activos o líneas de actividad del Grupo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C nº S0692



Manuel Arranz Alonso

20 de abril de 2016

02 Cuentas anuales del ejercicio 2015



DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

ID

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica: SA: 01011 SL: 01012

NIF: 01010 A41002288 Otras: 01013

Denominación social: 01020 Abengoa S.A.

Domicilio social: 01022 C/Energia Solar, 1

Municipio: 01023 Sevilla Provincia: 01025 SEVILLA

Código postal: 01024 41014 Teléfono: 01031 954.937.111

Dirección de e-mail de contacto de la empresa 01037 ir@abengoa.com

Pertenece a un grupo de sociedades: DENOMINACIÓN SOCIAL NIF

Sociedad dominante directa:	<input type="checkbox"/> 01041 <input type="checkbox"/> Inversión Corporativa IC, S.A.	<input type="checkbox"/> 01040 <input type="checkbox"/> A41105511
Sociedad dominante última del grupo:	<input type="checkbox"/> 01061 <input type="checkbox"/> Inversión Corporativa IC, S.A.	<input type="checkbox"/> 01060 <input type="checkbox"/> A41105511

ACTIVIDAD

Actividad principal: 02009 Actividades de las sociedades holding (1)

Código CNAE: 02001 6420 (1)

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

	EJERCICIO 2015 (2)	EJERCICIO 2014 (3)
FIJO (4):	<input type="checkbox"/> 04001 <input type="checkbox"/> 87,00	<input type="checkbox"/> 88,00
NO FIJO (5):	<input type="checkbox"/> 04002 <input type="checkbox"/> 48,00	<input type="checkbox"/> 44,00

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

<input type="checkbox"/> 04010 <input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 0
---	----------------------------

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2015 (2)		EJERCICIO 2014 (3)	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FIJO:	<input type="checkbox"/> 04120 <input type="checkbox"/> 48	<input type="checkbox"/> 04121 <input type="checkbox"/> 28	<input type="checkbox"/> 56	<input type="checkbox"/> 35
NO FIJO:	<input type="checkbox"/> 04122 <input type="checkbox"/> 23	<input type="checkbox"/> 04123 <input type="checkbox"/> 20	<input type="checkbox"/> 30	<input type="checkbox"/> 16

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

	EJERCICIO 2015 (2)				EJERCICIO 2014 (3)			
	AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA	
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	<input type="checkbox"/> 01102	<input type="checkbox"/> 2.015	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2.014	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	<input type="checkbox"/> 01101	<input type="checkbox"/> 2.015	<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 31	<input type="checkbox"/> 2.014	<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 31	

Número de páginas presentadas al depósito:

01901

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

01903

UNIDADES

Euros: 09001

Miles de euros: 09002

Millones de euros: 09003

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.
 (4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
 a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
 b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
 c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada efectivamente trabajada.
 (5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$n^{\circ} \text{ de personas contratadas} \times \frac{n^{\circ} \text{ medio de semanas trabajadas}}{52}$$

02.1

Balance de situación



BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.1

NIF: A41002288		UNIDAD (1):		
DENOMINACIÓN SOCIAL: Abengoa S.A.		Euros: <input type="checkbox"/> 09001		
		Miles: <input checked="" type="checkbox"/> 09002		
		Millones: <input type="checkbox"/> 09003		
Espacio destinado para las firmas de los administradores				
ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2015 (2)	EJERCICIO 2014 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		12.331.988,00	11.493.962,00
I. Inmovilizado intangible	11100	6	1.710,00	2.298,00
1. Desarrollo	11110			
2. Concesiones	11120		647,00	681,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	11130			
4. Fondo de comercio	11140			
5. Aplicaciones informáticas	11150		1.063,00	1.617,00
6. Investigación	11160			
7. Propiedad intelectual	11180			
8. Derecho de emisión de gases de efecto invernadero	11190			
9. Otro inmovilizado intangible	11170			
II. Inmovilizado material	11200	7	19.756,00	26.035,00
1. Terrenos y construcciones	11210		13.599,00	19.439,00
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	11220		6.157,00	6.596,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	11230			
III. Inversiones inmobiliarias	11300			
1. Terrenos	11310			
2. Construcciones	11320			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400	8	12.151.625,00	11.339.978,00
1. Instrumentos de patrimonio	11410		240.084,00	426.235,00
2. Créditos a empresas	11420		11.911.541,00	10.913.743,00
3. Valores representativos de deuda	11430			
4. Derivados	11440			
5. Otros activos financieros	11450			
6. Otras inversiones	11460			
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		10.784,00	2.075,00
1. Instrumentos de patrimonio	11510			
2. Créditos a terceros	11520	10	0	214,00
3. Valores representativos de deuda	11530			
4. Derivados	11540	12	10.521,00	1.688,00
5. Otros activos financieros	11550		263,00	173,00
6. Otras inversiones	11560			
VI. Activos por impuesto diferido	11600	18.2	148.113,00	123.576,00
VII. Deudas comerciales no corrientes	11700			

(1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.2

NIF: A41002288		UNIDAD (1):		
DENOMINACIÓN SOCIAL: Abengoa S.A.		Euros: <input type="checkbox"/> 09001		
		Miles: <input checked="" type="checkbox"/> 09002		
		Millones: <input type="checkbox"/> 09003		
Espacio destinado para las firmas de los administradores				
ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2015 (1)	EJERCICIO 2014 (2)
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		100.099,00	238.021,00
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	12100			
II. Existencias	12200			
1. Comerciales	12210			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	12220			
3. Productos en curso	12230			
a) De ciclo largo de producción	12231			
b) De ciclo corto de producción	12232			
4. Productos terminados	12240			
a) De ciclo largo de producción	12241			
b) De ciclo corto de producción	12242			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	12250			
6. Anticipos a proveedores	12260			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300	10	49.424,00	39.357,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12310		15.317,00	5.499,00
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12311			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12312		15.317,00	5.499,00
2. Clientes empresas del grupo y asociadas	12320		474,00	2.619,00
3. Deudores varios	12330		84,00	87,00
4. Personal	12340		56,00	366,00
5. Activos por impuesto corriente	12350		3.110,00	5.795,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	12360		30.383,00	24.991,00
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400	8	18.916,00	17.943,00
1. Instrumentos de patrimonio	12410			
2. Créditos a empresas	12420		4.575,00	
3. Valores representativos de deuda	12430			
4. Derivados	12440			
5. Otros activos financieros	12450		14.341,00	17.943,00
6. Otras inversiones	12460			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.3

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: Abengoa S.A.				
Espacio destinado para las firmas de los administradores				
ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2015 (1)	EJERCICIO 2014 (2)
V. Inversiones financieras a corto plazo	12500		4.482,00	5.047,00
1. Instrumentos de patrimonio	12510	9.1	3.963,00	3.967,00
2. Créditos a empresas	12520		78,00	
3. Valores representativos de deuda	12530	11	206,00	206,00
4. Derivados	12540	12	8,00	807,00
5. Otros activos financieros	12550		227,00	67,00
6. Otras inversiones	12560			
VI. Periodificaciones a corto plazo	12600		1.955,00	501,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700	14	25.322,00	175.173,00
1. Tesorería	12710		25.322,00	175.168,00
2. Otros activos líquidos equivalentes	12720		0	5,00
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		12.432.087,00	11.731.983,00
<p>(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.</p>				

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.1

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: Abengoa S.A.				
Espacio destinado para las firmas de los administradores				
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2015 (1)	EJERCICIO 2014 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		665.210,00	1.547.758,00
A-1) Fondos propios	21000	15	723.124,00	1.625.684,00
I. Capital	21100		1.841,00	91.799,00
1. Capital escriturado	21110		1.841,00	91.799,00
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200		1.115.940,00	903.377,00
III. Reservas	21300		656.690,00	475.254,00
1. Legal y estatutarias	21310		18.371,00	18.371,00
2. Otras reservas	21320		634.640,00	453.204,00
3. Reserva de revalorización	21330		3.679,00	3.679,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400		-14.011,00	-107.239,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500			
1. Remanente	21510			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	21520			
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700	3	-1.062.761,00	199.599,00
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	21900		25.425,00	62.894,00
A-2) Ajustes por cambios de valor	22000		-57.914,00	-77.926,00
I. Activos financieros disponibles para la venta	22100		830,00	830,00
II. Operaciones de cobertura	22200		-58.744,00	-78.756,00
III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	22300			
IV. Diferencia de conversión	22400			
V. Otros	22500			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000			
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		9.250.154,00	8.387.698,00
I. Provisiones a largo plazo	31100	17	11.275,00	15.271,00
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	31110		11.275,00	15.271,00
2. Actuaciones medioambientales	31120			
3. Provisiones por reestructuración	31130			
4. Otras provisiones	31140			
II. Deudas a largo plazo	31200		60.586,00	1.172.977,00
1. Obligaciones y otros valores negociables	31210	9		821.272,00
2. Deudas con entidades de crédito	31220	9		246.004,00
<p>(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.</p>				

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.2

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: Abengoa S.A.				
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2015 (1)	EJERCICIO 2014 (2)
3. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
4. Derivados	31240	12	25.516,00	40.644,00
5. Otros pasivos financieros	31250		35.070,00	65.057,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300	16	9.154.308,00	7.184.572,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400	18	23.985,00	14.878,00
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			
C) PASIVO CORRIENTE	32000	9	2.516.723,00	1.796.527,00
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	32100			
II. Provisiones a corto plazo	32200			
1. Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero	32210			
2. Otras provisiones	32220			
III. Deudas a corto plazo	32300		1.888.670,00	1.231.077,00
1. Obligaciones y otros valores negociables	32310	16	721.018,00	1.004.819,00
2. Deudas con entidades de crédito	32320	16	1.074.050,00	152.561,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
4. Derivados	32340	12	36.161,00	39.107,00
5. Otros pasivos financieros	32350		57.441,00	34.590,00
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400	16	551.763,00	496.779,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500	16	76.290,00	68.671,00
1. Proveedores	32510			
a) Proveedores a largo plazo	32511			
b) Proveedores a corto plazo	32512			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	32520		14.168,00	8.360,00
3. Acreedores varios	32530		14.093,00	9.592,00
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	32540		289,00	385,00
5. Pasivos por impuesto corriente	32550			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	32560		47.740,00	50.334,00
7. Anticipos de clientes	32570			
VI. Periodificaciones a corto plazo	32600			
VII. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		12.432.087,00	11.731.983,00
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.				

02.2

Cuenta de pérdidas y ganancias



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

P1.1

NIF: A41002288				
DENOMINACIÓN SOCIAL: Abengoa S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2015 (1)	EJERCICIO 2014 (2)
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100	20	985.193,00	1.175.691,00
a) Ventas	40110			
b) Prestaciones de servicios	40120		117.699,00	96.178,00
c) Ingresos de carácter financiero de las sociedades holding	40130		867.494,00	1.079.513,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300			
4. Aprovisionamientos	40400		-21.530,00	-11.525,00
a) Consumo de mercaderías	40410			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	40420			
c) Trabajos realizados por otras empresas	40430		-21.530,00	-11.525,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	40440			
5. Otros ingresos de explotación	40500	20.3	38.870,00	4.260,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	40510		38.870,00	4.260,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	40520			
6. Gastos de personal	40600	20.5	-40.330,00	-31.700,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	40610		-42.745,00	-25.505,00
b) Cargas sociales	40620		-1.581,00	-1.548,00
c) Provisiones	40630	17	3.996,00	-4.647,00
7. Otros gastos de explotación	40700		-69.647,00	-36.646,00
a) Servicios exteriores	40710		-43.344,00	-27.304,00
b) Tributos	40720		-17.604,00	-2.237,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	40730			
d) Otros gastos de gestión corriente	40740		-8.699,00	-7.105,00
e) Gastos por emisión de gases de efecto invernadero	40750			
8. Amortización del inmovilizado	40800	6-7	-897,00	-401,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900			
10. Excesos de provisiones	41000			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100		-1.209.648,00	-281,00
a) Deterioro y pérdidas	41110			
b) Resultados por enajenaciones y otras	41120		-2.310,00	-281,00
c) Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding	41130	20.6	-1.207.338,00	
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	41200			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

P1.2

NIF: A41002288				
DENOMINACIÓN SOCIAL: Abengoa S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2015 (1)	EJERCICIO 2014 (2)
13. Otros resultados	41300			
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)	49100		-317.989,00	1.099.398,00
14. Ingresos financieros	41400	20.7	174.424,00	17.966,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	41410		89,00	30,00
a 1) En empresas del grupo y asociadas	41411			
a 2) En terceros	41412		89,00	30,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	41420		174.335,00	17.936,00
b 1) De empresas del grupo y asociadas	41421		174.335,00	17.936,00
b 2) De terceros	41422			
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430			
15. Gastos financieros	41500	20.7	-873.899,00	-868.562,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	41510		-617.122,00	-565.483,00
b) Por deudas con terceros	41520		-256.777,00	-303.079,00
c) Por actualización de provisiones	41530			
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600	20.8	-23.909,00	-7.476,00
a) Cartera de negociación y otros	41610		-23.909,00	-7.476,00
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	41620			
17. Diferencias de cambio	41700		9.779,00	-8.867,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800		-14.395,00	
a) Deterioros y pérdidas	41810			
b) Resultados por enajenaciones y otras	41820		-14.395,00	
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120			
c) Resto de ingresos y gastos	42130			
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)	49200		-728.000,00	-866.939,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	49300		-1.045.989,00	232.459,00
20. Impuestos sobre beneficios	41900	18	-16.772,00	-32.860,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 20)	49400		-1.062.761,00	199.599,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	42000			
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	49500	3	-1.062.761,00	199.599,00

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

02.3

Estado de cambios en el patrimonio neto



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN1

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio

NIF:	A41002288	Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL:		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
Abengoa S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2015 (1)	EJERCICIO 2014 (2)	
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	59100	-1.062.761,00	199.599,00	
I. Por valoración de instrumentos financieros	50010			
1. Activos financieros disponibles para la venta	50011			
2. Otros ingresos/gastos	50012			
II. Por coberturas de flujos de efectivo	50020	31.059,00	-19.903,00	
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	50030			
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	50040			
V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	50050			
VI. Diferencias de conversión	50060			
VII. Efecto impositivo	50070	-11.047,00	3.805,00	
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I + II + III + IV + V + VI + VII)	59200	20.012,00	-16.098,00	
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
VIII. Por valoración de instrumentos financieros	50080			
1. Activos financieros disponibles para la venta	50081			
2. Otros ingresos/gastos	50082			
IX. Por coberturas de flujos de efectivo	50090			
X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	50100			
XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	50110			
XII. Diferencias de conversión	50120			
XIII. Efecto impositivo	50130			
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VIII + IX + X + XI + XII + XIII)	59300			
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)	59400	-1.042.749,00	183.501,00	
<p>(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.</p>				

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.1

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

NIF:	A41002288	Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL:		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
Abengoa S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
		CAPITAL		
		ESCRITURADO	(NO EXIGIDO)	PRIMA DE EMISIÓN
		01	02	03
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2013 (1)	511	91.857,00		903.377,00
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2013 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2013 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2014 (2)	514	91.857,00		903.377,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516	-58,00		
1. Aumentos de capital	517	955,00		
2. (-) Reducciones de capital	518	-1.013,00		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014 (2)	511	91.799,00		903.377,00
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2014 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015 (3)	514	91.799,00		903.377,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516	-89.958,00		212.563,00
1. Aumentos de capital	517	1.018,00		
2. (-) Reducciones de capital	518	-90.976,00		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			212.563,00
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (3)	525	1.841,00		1.115.940,00
<p>(1) Ejercicio N-2. (2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1). (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N). (4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.</p>				

CONTINUA EN LA PÁGINA PN2

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.2

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: Abengoa S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
		RESERVAS	(ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
		04	05	06
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2013 (1)	511	312.901,00	-96.368,00	
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2013 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2013 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2014 (2)	514	312.901,00	-96.368,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516	59.970,00	-10.871,00	-91.637,00
1. Aumentos de capital	517	1.003,00		
2. (-) Reducciones de capital	518	-2.267,00		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520	52.580,00		-91.637,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521	8.654,00	-10.871,00	
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	102.383,00		91.637,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532	102.383,00		91.637,00
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014 (2)	511	475.254,00	-107.239,00	
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2014 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015 (3)	514	475.254,00	-107.239,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516	-18.163,00	93.228,00	
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518	90.976,00		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519	-25.263,00		
4. (-) Distribución de dividendos	520	-94.894,00		
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521	11.018,00	93.228,00	
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	199.599,00		
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532	199.599,00		
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (3)	525	656.690,00	-14.011,00	

CONTINUA EN LA PÁGINA PN2.3

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.3

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: Abengoa S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
		OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	(DIVIDENDO A CUENTA)
		07	08	09
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2013 (1)	511		194.020,00	
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2013 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2013 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2014 (2)	514		194.020,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		199.599,00	
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524		-194.020,00	
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532		-194.020,00	
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014 (2)	511		199.599,00	
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2014 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015 (3)	514		199.599,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		-1.062.761,00	
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524		-199.599,00	
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532		-199.599,00	
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (3)	525		-1.062.761,00	

CONTINUA EN LA PÁGINA PN2.4

(1) Ejercicio N-2.
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

(1) Ejercicio N-2.
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.4

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

NIF:	A41002288	Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: Abengoa S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
		OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS
		10	11	12
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2013 (1)	511		-61.828,00	
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2013 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2013 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2014 (2)	514		-61.828,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		-16.098,00	
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	62.894,00		
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532	62.894,00		
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014 (2)	511	62.894,00	-77.926,00	
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2014 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015 (3)	514	62.894,00	-77.926,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		20.012,00	
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	-37.469,00		
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532	-37.469,00		
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (3)	525	25.425,00	-57.914,00	

CONTINUA EN LA PÁGINA PN2.5

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.5

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

NIF:	A41002288	Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: Abengoa S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
				TOTAL
				13
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2013 (1)	511			1.343.959,00
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2013 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2013 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2014 (2)	514			1.343.959,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			183.501,00
II. Operaciones con socios o propietarios	516			-42.596,00
1. Aumentos de capital	517			1.958,00
2. (-) Reducciones de capital	518			-3.280,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			-39.057,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			-2.217,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	62.894,00		62.894,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532	62.894,00		62.894,00
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014 (2)	511	62.894,00	-77.926,00	1.547.758,00
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2014 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015 (3)	514	62.894,00	-77.926,00	1.547.758,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			-1.042.749,00
II. Operaciones con socios o propietarios	516			197.670,00
1. Aumentos de capital	517			1.018,00
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			187.300,00
4. (-) Distribución de dividendos	520			-94.894,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			104.246,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	-37.469,00		-37.469,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532	-37.469,00		-37.469,00
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (3)	525	25.425,00	-57.914,00	665.210,00

(1) Ejercicio N-2.
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

(1) Ejercicio N-2.
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

02.4

Estado de flujos de efectivo



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

F1.1

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL:				
Abengoa S.A.				
	NOTAS	EJERCICIO 2015 (1)	EJERCICIO 2014 (2)	
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN				
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	61100	-1.045.989,00	232.459,00	
2. Ajustes del resultado	61200	1.914.976,00	733.421,00	
a) Amortización del inmovilizado (+)	61201 6.7	897,00	401,00	
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	61202	1.207.338,00		
c) Variación de provisiones (+/-)	61203			
d) Imputación de subvenciones (-)	61204			
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	61205	2.310,00	280,00	
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	61206			
g) Ingresos financieros (-)	61207 20.7	-174.424,00	-17.966,00	
h) Gastos financieros (+)	61208 20.7	873.898,00	868.562,00	
i) Diferencias de cambio (+/-)	61209		8.867,00	
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	61210	4.957,00	7.476,00	
k) Otros ingresos y gastos (-/+)	61211		-134.199,00	
3. Cambios en el capital corriente	61300	-11.400,00	20.998,00	
a) Existencias (+/-)	61301			
b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/-)	61302	-7.360,00	-5.325,00	
c) Otros activos corrientes (+/-)	61303	-4.162,00	-179,00	
d) Acreedores y otras cuentas para pagar (+/-)	61304	30.566,00	21.854,00	
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	61305	-96,00		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	61306	-30.348,00	4.648,00	
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	61400	-656.252,00	-665.963,00	
a) Pagos de intereses (-)	61401	-873.898,00	-818.256,00	
b) Cobros de dividendos (+)	61402	59.994,00	134.230,00	
c) Cobros de intereses (+)	61403	174.424,00	18.063,00	
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	61404	-16.772,00		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	61405			
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)	61500	201.335,00	320.915,00	
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.				

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

F1.2

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL:				
Abengoa S.A.				
	NOTAS	EJERCICIO 2015 (1)	EJERCICIO 2014 (2)	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
6. Pagos por inversiones (-)	62100	-2.080.272,00	-2.280.219,00	
a) Empresas del grupo y asociadas	62101	-2.080.192,00	-2.193.921,00	
b) Inmovilizado intangible	62102		-1.663,00	
c) Inmovilizado material	62103 7	-80,00	-6.002,00	
d) Inversiones inmobiliarias	62104			
e) Otros activos financieros	62105		-78.633,00	
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	62106			
g) Unidad de negocio	62107			
h) Otros activos	62108			
7. Cobros por desinversiones (+)	62200	3.740,00	7.384,00	
a) Empresas del grupo y asociadas	62201			
b) Inmovilizado intangible	62202			
c) Inmovilizado material	62203	3.740,00	2,00	
d) Inversiones inmobiliarias	62204			
e) Otros activos financieros	62205		6.965,00	
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	62206		417,00	
g) Unidad de negocio	62207			
h) Otros activos	62208			
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7)	62300	-2.076.532,00	-2.272.835,00	
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.				

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

F1.3

NIF: A41002288			
DENOMINACIÓN SOCIAL: Abengoa S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
	NOTAS	EJERCICIO 2015 (1)	EJERCICIO 2014 (2)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	63100	250.436,00	-3.539,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	63101	175.094,00	
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	63102	-17.886,00	-1.322,00
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	63103		-579.208,00
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)	63104	93.228,00	576.991,00
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	63105		
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	63200	1.565.145,00	1.139.285,00
a) Emisión	63201	4.545.212,00	2.598.719,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)	63202	717.577,00	270.585,00
2. Deudas con entidades de crédito (+)	63203	1.802.915,00	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	63204	2.024.720,00	2.328.134,00
4. Deudas con características especiales (+)	63205		
5. Otras deudas (+)	63206		
b) Devolución y amortización de	63207	-2.980.067,00	-1.459.434,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)	63208	-1.822.651,00	
2. Deudas con entidades de crédito (-)	63209	-1.127.430,00	-1.447.770,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	63210		
4. Deudas con características especiales (-)	63211		
5. Otras deudas (-)	63212	-29.986,00	-11.664,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	63300	-90.235,00	-39.057,00
a) Dividendos (-)	63301	-90.235,00	-39.057,00
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	63302		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)	63400	1.725.346,00	1.096.689,00
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	64000		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)	65000	-149.851,00	-855.231,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	65100	14 175.173,00	1.030.404,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	65200	14 25.322,00	175.173,00
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.			

02.5

Memoria



Índice

Nota 1.- Actividad.....	22
Nota 2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales.....	23
Nota 3.- Distribución del resultado.....	29
Nota 4.- Normas de registro y valoración.....	29
Nota 5.- Gestión del riesgo financiero.....	36
Nota 6.- Inmovilizado intangible.....	39
Nota 7.- Inmovilizado material.....	40
Nota 8.- Participaciones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas.....	41
Nota 9.- Instrumentos financieros.....	44
Nota 10.- Préstamos y partidas a cobrar.....	45
Nota 11 - Activos financieros disponibles para la venta.....	46
Nota 12.- Instrumentos financieros derivados.....	46
Nota 13.- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	47
Nota 14.- Efectivo y equivalentes al efectivo.....	47
Nota 15.- Capital y reservas.....	48
Nota 16.- Débitos y partidas a pagar.....	54
Nota 17.- Provisiones.....	61
Nota 18.- Situación fiscal.....	61
Nota 19.- Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes.....	63
Nota 20.- Ingresos y gastos.....	64
Nota 21.- Información sobre Medio Ambiente.....	66
Nota 22.- Otra información.....	66
Nota 23.- Otras partes vinculadas.....	70
Nota 24.- Acontecimientos posteriores al cierre.....	71

Memoria del ejercicio 2015

Nota 1.- Actividad

Abengoa, S.A., fue constituida en Sevilla, el 4 de enero de 1941 como Sociedad Limitada y transformada en anónima el 20 de marzo de 1952. Está inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla inicialmente en la hoja 2.921 folio 107 del tomo 47 de Sociedades y para la última adaptación y refundición de Estatutos, derivada de la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, posteriormente modificada por la Ley de Sociedades de Capital, en el tomo 573, libro 362 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 94, hoja SE-1507, inscripción 296ª. La fecha de cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre. Su domicilio social se encuentra en Campus Palmas Altas, C/ Energía Solar Nº 1, 41014 Sevilla.

El objeto social está descrito en el artículo 3 de los Estatutos. Dentro de la variada gama de cometidos que engloba el objeto social, Abengoa como empresa de ingeniería aplicada y equipamiento, aporta soluciones integrales en los sectores de la Energía, Telecomunicaciones, Transporte, Agua, Medio Ambiente, Industria y Servicios.

La totalidad de las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones clase A y clase B están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones clase A están admitidas a negociación desde el 29 de Noviembre de 1996 y las acciones clase B desde el 25 de octubre de 2012. Adicionalmente, las acciones de clase B están admitidas a cotización oficial en el NASDAQ Global Select Market bajo la forma de "American Depositary Shares" desde el 29 de octubre de 2013.

Abengoa (MCE: ABG.B/P SM /NASDAQ: ABGB) aplica soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible en los sectores de energía y medioambiente, generando electricidad a partir de recursos renovables, transformando biomasa en biocombustibles o produciendo agua potable a partir del agua del mar.

Articulamos nuestro negocio en torno a tres actividades:

Ingeniería y construcción:

En ingeniería y construcción aglutinamos nuestra actividad tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 70 años de experiencia en el mercado. Somos especialistas en la ejecución de proyectos complejos "llave en mano": plantas termosolares, híbridas solar-gas, de generación convencional y de biocombustibles; infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras, y líneas de transmisión, entre otros.

Infraestructuras de tipo concesional:

Contamos con una amplia cartera de activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Incluimos en esta actividad la operación de plantas de generación eléctrica (solares, cogeneración o eólicas) y de desalación, así como de líneas de transmisión. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que nuestros esfuerzos se centran en su óptima operación.

Producción industrial:

En esta última actividad agrupamos nuestros negocios con un alto componente tecnológico, como los biocombustibles o el desarrollo de tecnología solar. En estas actividades, la compañía ostenta una posición de liderazgo importante en los mercados geográficos donde opera.

De acuerdo con el objeto social, estas actividades y otras complementarias se realizan tanto en España como en el extranjero, y pueden desarrollarse tanto por medios propios como mediante la participación en otras sociedades con objetos análogos. Gran parte de los contratos para la realización de las actividades tienen duración superior a un año.

Estas Cuentas Anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración el 30 de marzo de 2016.

Tal y como se indica en la Nota 8, la Sociedad es dominante de un Grupo de Sociedades. Las Cuentas Anuales adjuntas se han preparado en una base no consolidada. Con fecha 30 de marzo de 2016 el Consejo de Administración ha formulado las Cuentas Anuales consolidadas de Abengoa, S.A. y sus sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2015, mostrando un Patrimonio Neto consolidado de 452.915 miles de euros (2.646.172 miles de euros en 2014), incluidos las pérdidas atribuibles a la sociedad dominante que ascienden a 1.213.478 miles de euros (beneficio de 125.292 miles de euros en 2014). Cabe mencionar que dichas Cuentas Anuales consolidadas han sido preparadas aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

La dominante última del Grupo es Inversión Corporativa IC, S.A., con domicilio social en Madrid, en cuyo Registro Mercantil deposita sus Cuentas Anuales consolidadas.

Al 30 de marzo de 2016 la sociedad está negociando la reestructuración de su deuda financiera con sus acreedores financieros, bajo el esquema previsto en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003 (Ley Concursal). El 28 de marzo de 2016 el Grupo ha presentado solicitud de homologación de un acuerdo de espera (standstill), al que se han adherido el 75,04% de los acreedores afectados (véase Nota 2.1.1).

Nota 2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1. Imagen fiel y marco normativo de información financiera

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad, presentándose de acuerdo con el Código de Comercio, la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010, y el resto de principios y normas contables generalmente aceptadas, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las Cuentas Anuales se han preparado bajo el enfoque del coste histórico, modificado en aquellos casos establecidos por las propias normas del Plan General de Contabilidad, en las que determinados activos se valoran a su valor razonable. Asimismo, las presentes Cuentas Anuales se han formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

Las cifras contenidas en los documentos que componen las Cuentas Anuales están expresadas en miles de euros.

La posición del fondo de maniobra que presenta el balance de situación adjunto se corresponde con la clasificación temporal de los créditos y débitos concedidos a las Empresas del Grupo como consecuencia de la gestión continuada de la Tesorería Centralizada.

2.1.1. Empresa en funcionamiento

Durante el segundo semestre del ejercicio 2015 se han producido una serie de circunstancias que han deteriorado de manera muy significativa la posición de liquidez y estructura financiera del Grupo, que han sido informadas al mercado, y se describen de modo resumido a continuación.

Con posterioridad a la formulación de los Estados financieros intermedios resumidos consolidados de 30 de junio de 2015, el 31 de julio de 2015, durante la presentación de resultados del primer semestre de 2015, Abengoa rebajó sus previsiones sobre flujos de caja de las operaciones para 2015 de la estimación anterior de 1.300 millones de euros a 600-800 millones de euros. Ese ajuste en las previsiones resultó fundamentalmente atribuible a las inversiones estimadas en activos fijos (capex) superiores a las anteriormente previstas en

determinados proyectos de alta rentabilidad pero muy exigentes en capital en Brasil, Chile y México.

Aunque de acuerdo a dichas estimaciones la posición de liquidez no iba a verse afectada, el Consejo de Administración con fecha de 3 agosto de 2015, comunicó al mercado su decisión de someter a una Junta General Extraordinaria la aprobación de una ampliación de capital con derecho de suscripción preferente por un importe de 650 millones de euros, un plan adicional de desinversión en activos y la adaptación de su actual modelo de negocio a menores requerimientos de inversión (capex) con el objetivo de reforzar la posición financiera de Abengoa y reducir su nivel de dependencia en el endeudamiento.

A partir de dicho 3 de agosto de 2015, se produjo una incertidumbre en el mercado motivando la bajada en la cotización de los instrumentos de deuda y patrimonio de Abengoa, lo que limitó el acceso a los mercados de capitales y, al mismo tiempo, se produjo una ralentización del ritmo de aprobación por parte de algunas entidades financieras de las renovaciones de las líneas de circulante (factoring y confirming sin recurso) lo que supuso todo ello una disminución progresiva de la posición de liquidez. Con esa misma fecha, la Compañía inició un periodo de negociación con una serie de entidades financieras para alcanzar un acuerdo que permitiera asegurar la anunciada ampliación de capital.

Con fecha 24 de septiembre de 2015, la Compañía anunció el acuerdo alcanzado con las entidades financieras con las que se venía negociando, así como la aprobación por parte del Consejo de Administración de un plan de medidas estratégicas que se irían adaptando durante la ejecución del mismo, con la finalidad de reducir el endeudamiento corporativo, mejorar la posición de liquidez de Abengoa y fortalecer su gobierno corporativo, así como el aseguramiento por parte de determinadas entidades financieras de la ampliación de capital.

En relación con dicho acuerdo, el compromiso asumido por un Grupo de bancos y dos de los principales accionistas de asegurar y/o suscribir en el aumento de capital un importe total de 650 millones de euros consistía en:

- › Las principales entidades financieras HSBC, Banco Santander y Credit Agricole CIB se comprometían a asegurar 465 millones de euros en acciones Clase B a emitir en el aumento de capital, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones incluyendo, entre otras, la obtención de las autorizaciones regulatorias, aprobación de la Junta General, la conclusión del “due diligence” en curso sobre entre otros aspectos, incluido financieros, la firma de un contrato de aseguramiento definitivo y el cumplimiento de los compromisos de suscripción de los accionistas.

- Inversión Corporativa I.C., S.A. (accionista mayoritario de Abengoa S.A.), se comprometía irrevocablemente a invertir al menos 120 millones de euros de fondos nuevos en nuevas acciones Clase A y Clase B a ser emitidas en la ampliación de capital.
- “Waddell & Reed Investment Management” se comprometía, en nombre de algunos de sus fondos, a invertir 65 millones de euros en nuevas acciones Clase B en la ampliación de capital.

Entre los acuerdos aprobados por la Junta General de Accionistas se incluían las siguientes:

1. La reducción de deuda como objetivo clave para Abengoa, las cuales priorizarán los vencimientos a corto plazo, con el objetivo de reequilibrar el perfil de vencimiento de su deuda.
2. Refuerzo del actual programa de desinversiones de activos para obtener hasta finales de 2016 aproximadamente al menos 1.200 millones de euros.
3. Adopción de limitaciones a la inversión en activos fijos (capex).
4. Modificación de la política de dividendos de Abengoa.
5. Refuerzo del gobierno corporativo:
 - Inversión Corporativa, S.A. se ha comprometido a limitar sus derechos de voto, directos o indirectos, al 40% una vez se haya completado la ampliación de capital, con independencia de los derechos de voto que le correspondan en función de su participación en el capital.
 - La composición del Consejo de Administración reflejará esta limitación de derechos de voto reduciendo el número de consejeros a 13, quedando en 5 el número de consejeros dominicales de Inversión Corporativa, S.A. y en 6 el de consejeros independientes.
 - Creación de una Comisión de Inversiones, formada por una mayoría de consejeros independientes.
6. Aprobación de diversas operaciones de capital social.

Adicionalmente, la Junta General Extraordinaria de la Sociedad aprobó el 10 de octubre de 2015 un conjunto de medidas, entre la que se incluía la propuesta de ampliación de capital por importe de 650 millones de euros anteriormente comentada, destinadas a reforzar la situación de liquidez de la sociedad y reducir su nivel de endeudamiento.

Posteriormente, el 8 de noviembre de 2015, Abengoa comunicó al mercado la firma de un acuerdo de bases para la inversión en Abengoa con la empresa Gonvarri Corporación Financiera, perteneciente al grupo Gonvarri Steel Industries, y que cuenta con el apoyo de Inversión Corporativa, IC, S.A., actual accionista de referencia de Abengoa. El Acuerdo de Inversión regulaba la inversión de Gonvarri Corporación Financiera en el marco del aumento de capital aprobado por la Junta General de la Sociedad del pasado 10 de octubre de 2015. Se había previsto que una parte de su inversión, por un importe de 250 millones de euros, se ejecutara en una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente. El aumento de capital con derecho de suscripción preferente aprobado por la referida Junta General de la Sociedad del pasado 10 de octubre de 2015 se ejecutaría a continuación del primer aumento antes mencionado y por un importe efectivo actualmente previsto de 400 millones de euros, con la previsión de que Gonvarri Corporación Financiera suscribiera la parte que le correspondía.

El 25 de noviembre de 2015, con posterioridad a la fecha de formulación de los Estados financieros intermedios resumidos consolidados de 30 de septiembre de 2015, la Compañía, anunció mediante Hecho Relevante, la suspensión de las medidas anteriores con motivo de la ruptura del acuerdo con el potencial inversor. Asimismo, en dicho Hecho Relevante de 25 de noviembre de 2015, la Sociedad comunicó su intención de iniciar un proceso de refinanciación para tratar de alcanzar un acuerdo con sus principales acreedores financieros que aseguraría el marco adecuado para desarrollar dichas negociaciones y la estabilidad financiera del Grupo en el corto y medio plazo. En relación con el proceso, tras valorar detenidamente la situación antes descrita y con la finalidad de disponer de la estabilidad necesaria para desarrollar dichas negociaciones con los acreedores, el Consejo de Administración de la Compañía consideró que lo más adecuado era presentar la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003 (la “Ley Concursal”). En este sentido, el pasado 15 de diciembre de 2015, el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla emitió Decreto por el que acordaba que se tenía por presentada la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

Las sociedades Inversión Corporativa IC, S.A. y Finarpisa, S.A., principales accionistas significativos de Abengoa, S.A. (véase Nota 15), han procedido a presentar la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

En relación al proceso de refinanciación anteriormente comentado, con fecha 25 de enero de 2016 la Sociedad informó que en dicho día Alvarez&Marsal había presentado al Consejo de Administración de Abengoa el Plan de Viabilidad donde se definía la estructura de la actividad futura de Abengoa a nivel operativo. Este Plan prevé que Abengoa se centre a futuro en las actividades de ingeniería y construcción con tecnología propia o de terceros.

En base a dicho Plan de Viabilidad que refrenda la viabilidad de Abengoa, la Sociedad ha iniciado una negociación con sus acreedores para la reestructuración de la deuda y de los

recursos necesarios y dotar así a Abengoa de la estructura óptima de capital y de la suficiente liquidez para poder continuar con su actividad operando de forma competitiva y sostenible en el futuro.

En éste sentido, y en relación con las negociaciones entre la Sociedad y un conjunto de acreedores compuesto por entidades bancarias y tenedores de bonos emitidos por el Grupo, con fecha 10 de marzo de 2016 la Sociedad informó que había acordado, con los asesores de dichos acreedores, las bases para un acuerdo de reestructuración de su deuda financiera y recapitalización del Grupo. La Sociedad considera que las citadas bases contienen los elementos esenciales para alcanzar un futuro acuerdo de reestructuración que, en todo caso, estará sujeto a que se alcance el porcentaje de adhesiones que requiere la ley.

Los principios fundamentales de dichas bases son los siguientes:

- (i) El importe del dinero nuevo que se prestaría a la Sociedad ascendería a una cantidad entre 1.500 y 1.800 millones de euros y por un plazo máximo de 5 años. Los financiadores tendrían derecho a recibir un 55% del capital social. Dicha financiación tendría un rango superior a la deuda antigua y estaría garantizada con determinados activos, incluyendo acciones libres de Atlantica Yield.
- (ii) El importe de la deuda antigua objeto de capitalización se correspondería con un 30% de su valor nominal. Dicha capitalización otorgaría el derecho a suscribir un 35% del nuevo capital.
- (iii) La deuda financiera correspondiente a las líneas de liquidez concedidas al grupo con fecha 23 de septiembre y 24 de diciembre de 2015 (Hecho Relevante número 233503) por un importe total de 231 millones de euros (más gastos financieros devengados) será objeto de refinanciación mediante la extensión de su plazo por dos (2) años. Dicha deuda estaría garantizada con las acciones de Atlantica Yield y sería objeto de amortización anticipada en caso de venta de las acciones de Atlantica Yield o emisión de un bono canjeable sobre dichas acciones.
- (iv) El importe del aumento del capital que se reservaría a quienes aportaran los 800 millones de euros de avales que se solicitan, sería del 5% del nuevo capital.
- (v) Al término del proceso de reestructuración, los actuales accionistas de la Sociedad ostentarían una participación del 5% en el capital social. Eventualmente, podrían aumentar dicha participación en un porcentaje a acordar no superior a un 5% adicional, en caso de que, en un plazo de cinco (5) años, se haya satisfecho en su totalidad tanto las cantidades adeudadas en virtud de la nueva financiación que se aportase en el marco de la reestructuración como la deuda existente (tal y como hubiese sido reestructurada),

incluyendo sus costes financieros. Se prevé que se unifiquen en una sola las dos clases de acciones existentes en la actualidad.

A fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, Abengoa y un conjunto de acreedores compuesto por entidades bancarias y tenedores de bonos emitidos por el Grupo habían alcanzado un acuerdo marco de espera ("standstill agreement") con el objetivo de proporcionar el tiempo necesario para continuar trabajando y poder llegar tan pronto como sea posible a un acuerdo total y completo sobre los términos y condiciones del acuerdo de reestructuración de su deuda financiera y recapitalización del Grupo.

En relación con lo anterior, con fecha 28 de marzo de 2016 se presentó en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla la solicitud de homologación del contrato de espera o standstill que ha recibido el apoyo del 75,04% de los acreedores financieros a los que se dirigía, superando, con ello, las mayorías requeridas por la ley (60%) aunque, no obstante, de conformidad con las previsiones del Contrato de Standstill podrán adherirse nuevos acreedores hasta la fecha en la que el juez se pronuncie sobre la misma, por lo que este porcentaje podría incrementarse.

Adicionalmente el día 28 de marzo se inició, de conformidad con lo previsto en la cláusula 5.2. de acuerdo de espera o "Standstill agreement" el Chapter 15 del United States Bankruptcy Code y ante los tribunales de Delaware, consistente en el procedimiento previsto para el reconocimiento en Estados Unidos del proceso de "homologación judicial" del acuerdo de espera o también denominado "Standstill Agreement" iniciado en España el 28 de marzo. Está prevista una vista el próximo 31 de marzo 2016 en la que se solicitará que se apruebe una espera provisional para las acciones de ejecución que se inicien por cualquier acreedor.

Los administradores de la Compañía, confiando en llegar a un acuerdo que asegure su estabilidad financiera y poder así tener capacidad para generar recursos de sus operaciones conforme al Plan de Viabilidad desarrollado por Alvarez&Marsal, han considerado apropiado preparar las presentes Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2015 bajo el principio de empresa en funcionamiento.

En base a la aplicación de dicho principio de empresa en funcionamiento, y durante el proceso de adoptar las políticas contables de la sociedad, los Administradores han aplicado estimaciones y juicios de forma homogénea y consistente con los utilizados en las Cuentas anuales emitidas en periodos anteriores. En éste sentido, los Administradores han aplicado las mejores estimaciones y juicios contables para la determinación de los impactos que dicha situación pudiera tener sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos asociados a la misma. Si se produjera un cambio significativo en los hechos y circunstancias sobre los que se basan dichas estimaciones y juicios contables aplicadas podría producirse un impacto material (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

La situación patrimonial neta de Abengoa a 31 de diciembre de 2015 se ve fundamentalmente afectada por la situación actual del Grupo que ha motivado el registro de las provisiones y los deterioros de activos como resultado de las mejores estimaciones realizadas por la Dirección respecto de la aplicación de las medidas que se están determinando en el Plan de Viabilidad citado anteriormente y que, de acuerdo con el Plan General Contable, deben reconocerse a dicha fecha.

De acuerdo con la información disponible por los administradores, y en base a las mejores estimaciones realizadas, durante el ejercicio 2015, la Sociedad ha procedido a registrar un gasto por deterioro de 1.207.338 miles de euros sobre determinadas participaciones y créditos en Empresas del Grupo debido a la dudosa recuperación por los problemas existentes dado el carácter de excepcionalidad e incertidumbre que se encuentra la Sociedad, que ha derivado en la presentación de comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal. Así mismo se ha procedido a la reclasificación de deuda a largo plazo al corto plazo por importe de 996.369 miles de euros por considerarse que dicha financiación ya es exigible en el corto plazo.

Los Administradores confían en poder alcanzar un acuerdo final con los acreedores y que, una vez firmado dicho acuerdo, el cumplimiento del Plan de Viabilidad asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones permitirá la recuperación de la confianza del mercado, la estabilización de la posición de liquidez de la compañía y continuar progresando positivamente en el futuro.

2.2. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de nuestras Cuentas Anuales requiere la realización de asunciones y estimaciones que tienen un impacto sobre el importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados. Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables bajo los hechos y circunstancias considerados a la fecha de balance, el resultado de los cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de otra manera de forma inmediata. Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente de la estimada. En tal caso, los valores de los activos y pasivos se ajustarán.

Algunas de estas políticas contables requieren la aplicación de juicio significativo por parte de la Dirección para la selección de las asunciones adecuadas para determinar estas estimaciones. Estas asunciones y estimaciones se basan en nuestra experiencia histórica, el asesoramiento de consultores expertos, previsiones y otras circunstancias y expectativas al cierre del ejercicio.

Nuestra evaluación se considera en relación a la situación económica global de las industrias y regiones donde opera la Sociedad, teniendo en cuenta el desarrollo futuro de nuestro negocio. Por su naturaleza, estos juicios están sujetos a un grado inherente de incertidumbre, por lo tanto, los resultados reales podrían diferir materialmente de las estimaciones y asunciones utilizados. En tal caso, los valores de los activos y pasivos se ajustarán.

En base a la aplicación de dicho principio de empresa en funcionamiento, y durante el proceso de adoptar las políticas contables de la sociedad, los Administradores han aplicado estimaciones y juicios contables adicionales a los que se ha ido aplicando homogéneamente durante los últimos ejercicios. En éste sentido, los Administradores han aplicado las mejores estimaciones y juicios contables para la determinación de los impactos que dicha situación pudiera tener sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos asociados a la misma. Si se produjera un cambio significativo en los hechos y circunstancias sobre los que se basan dichas estimaciones y juicios contables aplicadas podría producirse un impacto material (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Si se produjera un cambio significativo en los hechos y circunstancias sobre los que se basan dichas estimaciones y juicios contables aplicadas podría producirse un impacto material en los próximos ejercicios lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva reconociendo los efectos de dicho cambio en la cuenta de resultados.

2.3 Impuesto sobre las ganancias y activos por impuesto diferido

El cálculo del impuesto sobre las ganancias requiere interpretaciones de la normativa fiscal aplicable a Abengoa, S.A. Además, existen varios factores, ligados principalmente y no exclusivamente a los cambios e interpretaciones de las leyes fiscales actualmente en vigor, que requieren la realización de estimaciones por parte de la Dirección de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad evalúa la recuperación de los activos por impuesto diferido en base a la existencia de bases imponibles futuras contra las que sea posible realizar dichos activos (Nota 18).

2.4 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando:

- › Se tenga una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados

- › Haya más probabilidad de que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación que de lo contrario; y
- › El importe se haya estimado de forma fiable.

Cuando exista un número de obligaciones similares, la probabilidad de que sea necesario un flujo de salida para la liquidación se determina considerando el tipo de obligaciones como un todo. Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de un flujo de salida con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones puede ser pequeña.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación, reconociéndose el incremento de la provisión por el paso del tiempo como un gasto por intereses.

Los pasivos contingentes constituyen obligaciones posibles con terceras partes y obligaciones existentes que no son reconocidas dado que no es probable que se produzca una salida de flujos económicos requerida para cancelar dicha obligación o, en su caso, el importe no puede ser estimado razonablemente. Los pasivos contingentes no son reconocidos en el balance de situación a menos que hayan sido adquiridos a título oneroso en el marco de una combinación de negocios. Los importes revelados en notas de la Memoria corresponden a la mejor estimación de la Dirección de la potencial exposición a riesgos a la fecha de preparación de las Cuentas Anuales.

2.5. Valor razonable de instrumentos financieros no cotizados

La Sociedad determina el valor razonable de los instrumentos financieros (activos y pasivos financieros) que no se negocian en un mercado activo a través de estimaciones basadas en la selección de métodos e hipótesis que se basan principalmente en las condiciones del mercado existentes en la fecha de cada balance (Nota 9).

2.6. Deterioro de valor de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La comprobación del deterioro de valor en inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas se realiza de acuerdo con la política contable descrita en las normas de registro y valoración. Para las sociedades que no cotizan se consideran como importes recuperables el

valor teórico corregido por las plusvalías tácitas existentes en el momento de la valoración. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones (Nota 4.5.d.).

2.7. Vidas útiles de los elementos de inmovilizado material e intangible

Las vidas útiles del inmovilizado se estiman en relación con el período en que los elementos de Inmovilizado vayan a generar beneficios económicos. La Sociedad revisa en cada cierre las vidas útiles del Inmovilizado y si las estimaciones difieren de las previamente realizadas el efecto del cambio se contabiliza de forma prospectiva a partir del ejercicio en que se realiza el cambio (Nota 4.1 y 4.2).

2.8. Clasificación de determinados ingresos y gastos en sociedades holding

Según consulta publicada en 2009 por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.), para el caso de una sociedad holding como Abengoa, S.A., los dividendos e ingresos procedentes de la financiación concedida a las sociedades participadas o de la prestación de servicios de gestión, deberán clasificarse y presentarse como parte del importe neto de la cifra de negocios, al entender que esa es la actividad principal de la Sociedad.

Las correcciones valorativas por deterioro efectuadas en los distintos instrumentos financieros asociados a su actividad, así como las pérdidas y gastos originados por su baja del balance o valoración a valor razonable se recogen en una partida específica al efecto dentro del Resultado de Explotación.

2.9. Planes de retribución variable

La Sociedad reconoce anualmente un gasto de personal en la Cuenta de pérdidas y ganancias por los importes devengados en función del porcentaje de consolidación de los objetivos.

La Nota 15.4 de la presente memoria refleja información detallada sobre las prestaciones a los empleados

2.10. Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados con el fin de mitigar riesgos financieros derivados de las variaciones de tipos de interés y de tipos de cambio. Los derivados financieros son reconocidos al inicio del contrato por su valor razonable, ajustando dicho valor con posterioridad en cada fecha de cierre del balance de situación.

El método para contabilizar la ganancia o la pérdida resultante depende de si el derivado es designado como un instrumento de cobertura y de la naturaleza de la partida cubierta. Se documenta al inicio de cada operación la relación entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión del riesgo y la estrategia para emprender las distintas operaciones de cobertura. Adicionalmente, tanto al inicio de la cobertura como posteriormente de forma continuada, se documenta la efectividad de los derivados a la hora de compensar los cambios en los valores razonables o en los flujos de efectivo de los elementos cubiertos.

La parte eficaz de los cambios en el valor razonable de un instrumento de cobertura de flujos de efectivo se reconoce directamente en el patrimonio neto, mientras que la ganancia o pérdida correspondiente a la parte no eficaz se registra inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los cambios en el valor razonable de cualquier derivado que no califique para contabilidad de cobertura se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante el año 2010 la Sociedad emitió ciertas obligaciones convertibles a inversores cualificados e institucionales por un importe nominal de 250 millones de euros, con vencimiento en 2017. En enero de 2013 la Sociedad emitió bonos convertibles por importe de 400 millones de euros con vencimiento en 2019. En marzo de 2015 la Sociedad emitió ciertas obligaciones canjeables a inversores cualificados e institucionales por un importe nominal de 279 millones de dólares, con vencimiento en 2019. Conforme a lo previsto en los términos y condiciones de dichas emisiones, el instrumento que se desprende de los contratos tiene un carácter de instrumento híbrido, que incluye un elemento de pasivo por deuda financiera y un derivado implícito de pasivo relativo a la opción de conversión que tiene el obligacionista. En cada cierre contable deberá actualizarse la valoración del derivado implícito, registrándose las variaciones de valor a través de la cuenta de pérdidas y ganancias. La deuda del pasivo financiero del bono se calcula en el momento inicial por diferencia entre el valor nominal recibido por dichos bonos y el valor del derivado implícito antes indicado. Dicha deuda financiera deberá registrarse a partir de ese momento, siguiendo el método del coste amortizado.

Los datos utilizados para calcular el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se basan en el uso de datos observables de mercado que estén disponibles, ya sea sobre la base de precios de cotización de mercado o mediante la aplicación de técnicas de valoración. Las técnicas de valoración utilizadas para calcular el valor razonable de los instrumentos

financieros derivados incluyen el descuento de flujos de caja futuros asociados a los mismos, utilizando suposiciones basadas en las condiciones del mercado a la fecha de la valoración o el uso de precios establecidos para instrumentos similares, entre otros. La valoración de los instrumentos financieros derivados y la identificación y valoración de los derivados implícitos requiere el uso de un considerable juicio profesional. Estas estimaciones se basan en información de mercado disponible y técnicas de valoración adecuadas. El uso de diferentes hipótesis de mercado y/o técnicas de estimación puede tener un efecto significativo sobre los valores razonables calculados.

La sensibilidad en el patrimonio de los valores razonables de los instrumentos financieros derivados de cobertura de tipo de cambio ante variaciones de un 10% en los tipos de cambio de las monedas no es significativa. Del mismo modo, la sensibilidad en el patrimonio de los valores razonables de los instrumentos financieros derivados de cobertura de tipo de interés ante variaciones de 50 p.b. en los tipos de interés de mercado no es significativa.

El efecto del riesgo de crédito sobre la valoración de los derivados se calcula para cada uno de los instrumentos de la cartera de derivados, utilizando el riesgo propio de Abengoa, S.A. y el riesgo de la contraparte financiera.

2.11. Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

En esta categoría se recogen tanto los activos financieros mantenidos para negociar como aquellos designados a valor razonable con cambios en resultados al inicio. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo o si es designado así por la dirección. Los derivados financieros también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, excepto si se mantienen para su negociación o se espera realizarlos en más de 12 meses siguientes a la fecha de cierre de las cuentas de cada sociedad, en cuyo caso se clasifican como activos no corrientes.

Se reconocen inicial y posteriormente por su valor razonable, sin incluir los costes de la transacción. Los sucesivos cambios en dicho valor razonable se reconocen en el epígrafe de Variación de valor razonable en instrumentos financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias.

2.12. Garantías comprometidas con terceros

Las tipologías de las garantías comprometidas con terceros durante el transcurso normal de las actividades de Abengoa:

- a) Avales y seguros de caución; se corresponde a garantías otorgadas por una entidad financiera a sociedades del Grupo para el cumplimiento de algún compromiso contraído ante un tercero (por ejemplo compromisos de cumplimiento de una oferta, de performance, etc.).

En caso de incumplimiento de dicho compromiso, y por ello surgir una posible obligación con la entidad financiera, la compañía procede a reconocer un pasivo en el balance de la Sociedad sólo en el caso de que sea probable la salida de recursos.

- b) Garantías; se corresponde a compromisos asumidos documentalmente por una Sociedad del Grupo ante un tercero (por ejemplo compromisos de cumplimiento de una oferta, de performance, de financiación, etc.).

En caso de incumplimiento de dicho compromiso, y por ello surgir una posible obligación con el tercero, la Compañía procede a reconocer un pasivo en el balance de la Sociedad sólo en el caso de que sea probable la salida de recursos siempre y cuando dicha obligación no estuviera previamente reconocida contablemente en su balance.

En la nota 19 se ofrece información adicional sobre las garantías asumidas con terceros.

Nota 3.- Distribución del resultado

La propuesta de distribución del beneficio neto que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación es la siguiente (en miles de euros):

Base de reparto	Ejercicio 2015
Resultado ejercicio	(1.062.761)
Total	(1.062.761)

Distribución	Ejercicio 2015
Resultados negativos de ej ant	(1.062.761)
Total	(1.062.761)

Nota 4.- Normas de registro y valoración

Se describen a continuación los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de las Cuentas Anuales:

4.1. Inmovilizado intangible

Los elementos incluidos en el Inmovilizado Intangible figuran valorados por su precio de adquisición o su coste de producción. Su amortización se realiza de forma lineal, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos.

Los gastos de investigación, si los hubiere, se reconocen como gastos del ejercicio en que se incurren, existiendo detalle individualizado de cada proyecto específico.

Los gastos incurridos en proyectos de desarrollo (relacionados con el diseño y prueba de productos nuevos o mejorados), si los hubiere, se reconocen como activo intangible cuando es probable que el proyecto vaya a ser un éxito considerando su viabilidad técnica y comercial, y sus costes pueden estimarse de forma fiable. El resto de gastos de desarrollo se reconocen como gasto en el ejercicio en que se incurren y no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior. Los gastos de desarrollo con una vida útil definida que se capitalizan, se amortizan desde el inicio de la producción comercial del producto de manera lineal durante el período en que se espera que generen beneficios.

Las aplicaciones informáticas son valoradas por su precio de adquisición y se amortizan en tres años.

Las concesiones administrativas son valoradas por su precio de adquisición y se amortizan durante el período de concesión.

4.2. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

Se ha incluido en el valor de los bienes el efecto de las Leyes de Actualización de 1961, 1979, 1980, 1983 y 1996. Los costes de ampliación o mejora del inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor de los bienes exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil.

Los trabajos efectuados por la Sociedad para su inmovilizado, si los hubiere, se valoran por su coste de producción, figurando como abono en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses y las diferencias de cambio, consecuencia de la financiación ajena destinada a la adquisición de elementos del inmovilizado material, no se incorporan al bien como mayor valor, a no ser que se produzcan en el período de construcción y montaje antes de su puesta en funcionamiento, siempre y cuando el valor asignado a cada bien no supere su propio valor de mercado.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

Los coeficientes anuales de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los siguientes:

Elementos	Coefficiente
Construcciones	2% - 3%
Instalaciones	8% - 12%
Mobiliario	10% - 15%
Equipos para proceso de la información	25%
Elementos de transporte	8% - 20%

El resultado por enajenación de inmovilizado material se calcula comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.3. Arrendamientos

Arrendamiento operativo

> Cuando la Sociedad es el arrendatario:

Los arrendamientos en los que Abengoa S.A. es el arrendatario y no conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

> Cuando la Sociedad es el arrendador:

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento operativo, el activo se incluye en el balance de acuerdo con su naturaleza. Los ingresos derivados del arrendamiento se reconocen de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

4.4. Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

A la fecha de cierre de cada ejercicio, Abengoa S.A. revisa los activos no corrientes para determinar si existen indicios de que hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, se calcula el importe recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro del valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, Abengoa S.A. calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por los costes de venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor en uso las hipótesis utilizadas incluyen las tasas de descuento, tasas de crecimiento y cambios esperados en los precios de venta y en los costes. Los Administradores estiman las tasas de descuento antes de impuestos que recogen el valor del

dinero en el tiempo y los riesgos asociados a la unidad generadora de efectivo. Las tasas de crecimiento y las variaciones en precios y costes se basan en las previsiones internas y sectoriales y la experiencia y expectativas futuras, respectivamente.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra el correspondiente deterioro de valor con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas con abono al mencionado epígrafe cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento.

4.5. Activos financieros (corrientes y no corrientes)

Las inversiones financieras se clasifican en las siguientes categorías: a) préstamos y partidas a cobrar, b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento, c) activos financieros mantenidos para negociar y otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, d) inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas y e) activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros.

La Dirección determina la clasificación de las inversiones en el momento de reconocimiento inicial y revisa la clasificación en cada fecha de cierre.

a) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Créditos a empresas" y "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante lo anterior, los créditos

por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

En esta categoría se recogen las inversiones que se tiene la intención de mantener hasta su vencimiento que corresponden a activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables y vencimientos fijos que la Dirección de la Sociedad tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

c) Activos financieros mantenidos para negociar y otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Tienen la consideración de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias todos aquellos activos mantenidos para negociar que se adquieren con el propósito de venderse en el corto plazo o forman parte de una cartera de instrumentos identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias a corto plazo, así como los activos financieros que designa la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Los derivados también se clasifican como mantenidos para negociar siempre que no sean un contrato de garantía financiera ni se hayan designado como instrumentos de cobertura.

Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

d) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Al menos al cierre del ejercicio, si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

e) Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la Dirección pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de balance.

Se valoran por su valor razonable, registrando los cambios que se produzcan directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajene o deteriore, momento en que los ingresos y gastos acumulados en el patrimonio neto se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que sea posible determinar el mencionado valor razonable. En caso contrario, se registran por su coste menos pérdidas por deterioro del valor.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, se efectúan correcciones valorativas si existe evidencia objetiva de que su valor se ha deteriorado como resultado de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros en el caso de instrumentos de deuda adquiridos o por la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. La corrección valorativa es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. En el caso de los instrumentos de

patrimonio que se valoran por su coste por no poder determinarse su valor razonable, la corrección de valor se determina del mismo modo que para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Si existe evidencia objetiva de deterioro, la Sociedad reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las pérdidas acumuladas reconocidas previamente en el patrimonio neto por disminución del valor razonable. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), se establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones libres recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referidas a otros instrumentos sustancialmente iguales, el análisis de flujos de efectivo descontados, y modelos de fijación de precios de opciones mejorados para reflejar las circunstancias concretas del emisor.

Se evalúa en la fecha de cada cierre de balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros puedan haber sufrido pérdidas por deterioro.

En el caso de títulos de capital clasificados como disponibles para la venta, para determinar si los títulos han sufrido pérdidas por deterioro, se considerará si ha tenido lugar un descenso significativo o prolongado en el valor razonable de los títulos por debajo de su coste. Se considera un descenso significativo el que se haya producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un periodo de 18 meses sin que se recupere el valor. Si existe cualquier evidencia de este tipo para los activos financieros disponibles para venta, la pérdida acumulada, determinada como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor razonable corriente menos cualquier pérdida por deterioro del valor en ese activo financiero previamente reconocido en las pérdidas o ganancias, se elimina del patrimonio neto y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y de mora.

Los activos que se designan como partidas cubiertas están sujetos a los requerimientos de valoración de la contabilidad de cobertura (Nota 12).

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de cada una de las categorías de cuentas a cobrar indicadas anteriormente.

4.6. Pasivos financieros

a) Débitos y partidas a pagar

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la Sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo.

Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

b) Bonos convertibles

Con fecha 3 de febrero de 2010, Abengoa S.A. completó el proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales de una emisión de bonos convertibles por importe de 250.000 miles de euros y con vencimiento a 7 años.

Con fecha 17 de enero de 2013, Abengoa S.A. completó el proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales de una emisión de bonos convertibles por importe de 400.000 miles de euros y con vencimiento a 6 años.

Con fecha 5 de marzo de 2015, Abengoa S.A. completó proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales de una emisión de bonos canjeables por importe de 279.000 miles de dólares y con vencimiento a 2 años.

Conforme a lo previsto en los términos y condiciones de cada una de las anteriores emisiones, a excepción del bono convertible con vencimiento en 2019 y el bono canjeable en acciones de Atlantica Yield con vencimiento en 2017, el Emisor podrá decidir, en el momento en que los inversores ejerciten su derecho de canje, si entrega acciones de la Sociedad o la combinación de efectivo por el nominal y acciones por la diferencia (para más información sobre los bonos convertibles, véase Nota 16.7).

Siguiendo lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, dado que el bono otorga a las partes el derecho a elegir la forma de liquidación, el instrumento da lugar a un pasivo financiero. El derecho que otorga el contrato a Abengoa de seleccionar el tipo de pago y siendo una de estas posibilidades el pago mediante un número variable de acciones y caja hace que la opción de conversión deba clasificarse como un derivado implícito pasivo. De esta forma, el instrumento que se desprende del contrato tiene un carácter de instrumento híbrido, que incluye un elemento de pasivo por deuda financiera y un derivado implícito de pasivo relativo a la opción de conversión que tiene el bonista.

En el caso de bonos convertibles que dan lugar a instrumentos híbridos, la Sociedad determina en el momento inicial la valoración de dicho derivado implícito a valor razonable, registrándose tal valoración en el epígrafe de derivado pasivo. En cada cierre contable deberá actualizarse la valoración del derivado implícito, registrándose las variaciones de valor a través de la cuenta de pérdidas y ganancias, en el epígrafe "Variación de valor razonable en instrumentos financieros" (Cartera de negociación y otros). La deuda del pasivo financiero del bono se calcula en el momento inicial por diferencia entre el valor nominal recibido por dichos bonos y valor del derivado implícito antes indicado. Dicha deuda financiera deberá registrarse a partir de ese momento, siguiendo el método del coste amortizado hasta su liquidación en el momento de su conversión o vencimiento. De forma general los costes de la transacción son clasificados en el balance de situación como menor valor de la deuda revirtiendo como parte del coste amortizado de la misma.

En relación al bono convertible con vencimiento en 2019, a comienzos del ejercicio 2014, el Consejo de Administración dejó constancia expresa, con carácter irrevocable, firme y vinculante que en relación con el derecho que Abengoa tiene a elegir el tipo de pago, no ejercerá la opción de pago en efectivo en caso de ejercicio del derecho de conversión anticipada por cualquier bonista durante el plazo concedido al efecto, y por tanto Abengoa, S.A. satisfará dicho derecho de conversión únicamente mediante la entrega de acciones. Según lo anterior, el valor razonable a principios del ejercicio del componente de derivado

implícito de pasivo fue reclasificado a patrimonio neto dado que a partir de dicha fecha la opción de conversión del bono convertible reúne los requisitos para considerarse un instrumento de patrimonio.

c) Bonos ordinarios

Con fecha 1 de diciembre de 2009, Abengoa, S.A. completó el proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales de la emisión de Bonos Ordinarios por importe de 300 millones de euros con vencimiento a 5 años.

Con fecha 31 de marzo de 2010, Abengoa, S.A., completó el proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales de la emisión de bonos ordinarios por importe de 500 millones de euros con vencimiento a 6 años.

En estos casos, la Sociedad registra la deuda financiera en el momento inicial por su valor razonable, neto de costes en que se haya incurrido en la transacción. Posteriormente se aplica el método del coste amortizado hasta su liquidación en el momento de su vencimiento. Cualquier otra diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costes necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo. Los bonos ordinarios se clasifican como pasivos no corrientes a menos que su vencimiento tenga lugar durante 12 meses después de la fecha del balance de situación.

4.7. Patrimonio neto

El capital social está representado por acciones ordinarias. Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas. En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

4.8. Derivados financieros y coberturas contables

Los derivados financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable. El método para reconocer las pérdidas o ganancias resultantes depende de si el derivado se ha designado como instrumento de cobertura o no y, en su caso, del tipo de cobertura. La Sociedad designa determinados derivados como:

a) Cobertura del valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas del valor razonable se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o pasivo cubierto que sea atribuible al riesgo cubierto.

b) Cobertura de los flujos de efectivo

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen transitoriamente en el patrimonio neto. Su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias se realiza en los ejercicios en los que la operación cubierta prevista afecte al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluyen en el coste del activo cuando se adquiere o del pasivo cuando se asume.

La pérdida o ganancia relativa a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.9. Transacciones en moneda extranjera

a) Moneda funcional y de presentación

Las Cuentas Anuales de la Sociedad se presentan en miles, siendo la moneda funcional y de presentación el Euro.

b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones.

Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto si se difieren en patrimonio neto como en el caso de las coberturas del valor razonable de flujos de efectivo.

4.10. Impuesto corriente y diferido

El gasto/ingreso por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto/ingreso por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuesto diferido se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en dependientes, asociadas y negocios conjuntos, excepto en aquellos casos en que la Sociedad puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y además es probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

4.11. Ingresos y gastos

a) Ingresos ordinarios

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades de la Sociedad. Los ingresos incluyen los dividendos e ingresos procedentes de la financiación concedida a las sociedades participadas, o de la prestación de servicios de gestión. Los ingresos ordinarios se presentan netos del impuesto sobre el valor añadido, devoluciones, rebajas y descuentos. La Sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades, tal y como se describe a continuación. No se considera que sea posible valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta.

Los importes de los impuestos que recaigan sobre las compras de mercaderías y demás bienes para su posterior reventa, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y los de los transportes que les afecten directamente, se registran como mayor valor de los bienes o servicios adquiridos.

b) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

4.12. Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

4.13. Prestación a los empleados

Planes de retribución variable

El tratamiento contable a dar a este plan de retribución variable es el de reconocimiento anual de un gasto repartido de forma lineal en función del periodo y consolidación de los objetivos.

4.14. Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo o subgrupo.

Cuando no intervenga la empresa dominante, del Grupo o Subgrupo, y su dependiente, las Cuentas Anuales a considerar a estos efectos serán las del Grupo o Subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales cuya sociedad dominante sea española.

En estos casos la diferencia que se pudiera poner de manifiesto entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, ajustado por el saldo de las agrupaciones de subvenciones, donaciones y legados recibidos y ajustes por cambios de valor y cualquier importe del capital y prima de emisión, en su caso, emitido por la sociedad absorbente, se registra en reservas.

Nota 5.- Gestión del riesgo financiero

5.1. Factores de riesgo financiero

Las actividades que Abengoa realiza están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de capital.

El Modelo de Gestión del Riesgo en Abengoa trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad. La gestión del riesgo está controlada por el Departamento Financiero Corporativo, con arreglo a las normas internas de gestión de obligado cumplimiento en vigor.

Las normas internas de gestión proporcionan políticas escritas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de crédito, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de instrumentos de cobertura y derivados e inversión del excedente de liquidez.

Tanto las normas internas de gestión como los procedimientos de control claves de la Sociedad se encuentran formalizados por escrito y su cumplimiento es supervisado por auditoría interna.

Las políticas contables relativas a instrumentos financieros se han aplicado a los epígrafes que se detallan a continuación:

a) Riesgo de mercado

La Sociedad está expuesta al riesgo de mercado por las variaciones en los tipos de cambios de divisas y tipos de interés. Todos estos riesgos de mercado se originan en el curso ordinario de los negocios, ya que no lleva a cabo operaciones especulativas. Con el fin de gestionar el riesgo que surge de estas operaciones, se utiliza una serie de contratos de opciones sobre tipos de interés.

El riesgo de tipo de cambio surge cuando las transacciones comerciales futuras, los activos y pasivos reconocidos están denominados en una moneda que no es la moneda funcional de la Sociedad. Para controlar el riesgo de tipo de cambio, usamos contratos de compra/venta de divisas a plazo. Dichos contratos son designados como coberturas del valor razonable o de flujos de efectivo, según proceda.

El riesgo de tipo de interés surge de los pasivos financieros a tipo de interés variable. Para controlar el riesgo de tipo de interés, utilizamos fundamentalmente opciones de tipo de interés con pago de prima asociado (caps) y contratos de permuta (swaps) que ofrecen una protección al alza de la evolución del tipo de interés.

El Departamento Financiero de la Sociedad participa en el diseño, ejecución, control y seguimiento de dichas operaciones de cobertura.

b) Riesgo de crédito

Los saldos de las partidas de clientes y otras cuentas a cobrar, inversiones financieras corrientes y efectivo son los principales activos financieros de Abengoa, S.A. en su mayoría correspondientes a créditos y saldos con empresas del grupo por la prestación de servicios como cabecera del Grupo.

Adicionalmente a todo lo anterior, la Sociedad cuenta con el compromiso en firme de una entidad financiera de primer nivel para la compra, sin recurso, de las cuentas a cobrar (Factoring). En estos acuerdos, la Sociedad paga una remuneración al banco por la asunción del riesgo de crédito así como un interés por la financiación. La Sociedad asume en todos los casos la validez de las cuentas a cobrar.

En este sentido, en Abengoa, S.A. el reconocimiento de los saldos deudores factorizados se realiza siempre de acuerdo con las Normas establecidas en el Plan General de Contabilidad para su baja en cuentas del activo de balance. En consecuencia y si de la evaluación individualizada que se hace de cada contrato se concluye que el riesgo relevante asociado a estos contratos se ha cedido a la entidad financiera, se da de baja del balance dichas cuentas a cobrar en el momento de la cesión a la entidad financiera. En consecuencia, con esta política, Abengoa, S.A. minimiza su exposición al riesgo de crédito sobre dichos activos.

El gasto financiero en el ejercicio cerrado de 2015 derivado de dichas operaciones de factoring ha ascendido a 42 miles de euros (26 miles de euros en 2014).

c) Riesgo de liquidez

La política de liquidez y financiación de Abengoa, S.A. tiene como objetivo asegurar que la Sociedad mantiene disponibilidad de fondos suficientes para hacer frente a sus compromisos financieros.

Abengoa, S.A. gestiona la actividad del resto de sociedades que no son financiadas bajo la modalidad de Financiación Corporativa del Grupo centralizando los excedentes de tesorería del resto de sociedades para distribuirlos según las diferentes necesidades del Grupo (Nota 16).

El Grupo, pretende contar a través de la Sociedad con un nivel adecuado de capacidad de repago de su deuda con relación a su capacidad de generación de caja. A estos efectos, se tienen en cuenta el mantenimiento de un grado de apalancamiento adecuado. La Dirección realiza un seguimiento de las provisiones de reserva de liquidez en función de los flujos de efectivo esperados. La gestión de riesgo de liquidez incluye tanto el manejo de los excedentes de tesorería de las entidades del grupo como el análisis y seguimiento de vencimientos de deudas y cobranza de créditos, renovación y contratación de pólizas de crédito, gestión de líneas de crédito disponibles, colocación de excedentes de tesorería, así como, la gestión de los fondos necesarios para acometer inversiones previstas.

A raíz de todos los hechos y acontecimientos producidos con posterioridad a la formulación de los Estados financieros intermedios resumidos consolidados de 30 de junio de 2015, indicados en la Nota 2.1.1, Abengoa tuvo a finales del mes de noviembre de 2015 sustanciales necesidades de liquidez principalmente para hacer frente a inversiones necesarias en activos, para atender a vencimientos de deuda a corto plazo y medio plazo en relación con la financiación de las operaciones y para la gestión del fondo de maniobra negativo. Ante esta situación, el 25 de noviembre de 2015, la Compañía decidió iniciar un proceso de refinanciación para tratar de alcanzar un acuerdo con sus principales acreedores financieros de forma que asegurara el marco adecuado para desarrollar las negociaciones y la estabilidad financiera del Grupo en el corto y medio plazo.

En relación con dicho proceso, tras valorar detenidamente la situación antes descrita y con la finalidad de disponer de la estabilidad necesaria para desarrollar dichas negociaciones con los acreedores, el Consejo de Administración de la Compañía consideró que lo más adecuado era presentar la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal. En este sentido, el pasado 15 de diciembre de 2015, el Juzgado de lo Mercantil nº2 de Sevilla emitió Decreto por el que acordaba que se tenía por presentada la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

Adicionalmente, con fecha 25 de enero de 2016, la Sociedad informó que en dicho día Alvarez&Marsal había presentado al Consejo de Administración de Abengoa el Plan de Viabilidad donde se definía la estructura de la actividad futura de Abengoa a nivel operativo, concentrándose en las actividades de ingeniería y construcción con tecnología propia o de terceros y en donde se establecían determinadas medidas adicionales (entre las que destacan la rotación de activos no estratégicos, el ajuste de gastos generales a los nuevos niveles de actividad, la conclusión de la mayoría de los proyectos en cartera centrándose en aquellos que maximizan la liquidez de la compañía y el equilibrio en las inversiones a realizar a futuro en activos concesionales en función de la disponibilidad de recursos financieros y la identificación previa de socios inversores).

En base a dicho Plan de Viabilidad, la Sociedad ha iniciado una negociación con sus acreedores para la reestructuración de la deuda y de los recursos necesarios y dotar así a Abengoa de la suficiente liquidez para poder continuar con su actividad operando de forma competitiva y sostenible en el futuro (véase Nota 2.1.1). La aprobación de dicho plan de reestructuración será lo que marque las pautas de la nueva política de liquidez y financiación de Abengoa a futuro, priorizando la optimización de la caja y del coste de capital.

d) Riesgo de capital

La Sociedad gestiona sus inversiones en capital para asegurar que las entidades dependientes tengan asegurada su continuidad desde un punto de vista de situación patrimonial maximizando la rentabilidad de los accionistas a través de la optimización de la estructura de patrimonio y recursos ajenos en el pasivo de los respectivos balances.

La gestión del capital es realizada por el comité de estrategia del Grupo, cuyo enfoque se centra en el incremento del valor del negocio a largo plazo tanto para los accionistas e inversores, como para empleados y clientes. El objetivo es la consecución constante y sostenida de sus resultados a través de crecimiento orgánico. Para este propósito es necesario por un lado el equilibrio en los negocios con un control sobre los riesgos financieros, combinado con el grado de flexibilidad financiera requerida para alcanzar dichos objetivos.

Tal y como se indica en la nota 5.1 c), las necesidades de liquidez surgidas a raíz de los hechos y acontecimientos producidos con posterioridad a la formulación de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de 30 de junio de 2015, indicados en la Nota 2.1.1, derivó a la Compañía a tener que iniciar, dentro del marco legal previsto en el artículo 5 bis de la Ley Concursal, un proceso de refinanciación para tratar de alcanzar un

acuerdo con sus principales acreedores financieros de forma que asegurara el marco adecuado para desarrollar las negociaciones y la estabilidad financiera del Grupo en el corto y medio plazo. Adicionalmente, con fecha 25 de enero de 2016, la Sociedad informó que en dicho día Alvarez&Marsal había presentado al Consejo de Administración de Abengoa el Plan de Viabilidad donde se definía la estructura de la actividad futura de Abengoa a nivel operativo concentrándose en las actividades de ingeniería y construcción con tecnología propia o de terceros.

En base a dicho Plan de Viabilidad, la Sociedad ha iniciado una negociación con sus acreedores para la reestructuración de la deuda y de los recursos necesarios y dotar así a Abengoa de la estructura óptima de capital para poder continuar con su actividad operando de forma competitiva y sostenible en el futuro (véase Nota 2.1.1).

5.2. Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos (tales como los disponibles para la venta) se basa en los precios de mercado a la fecha del balance. El precio de cotización de mercado que se utiliza para los activos financieros es el precio corriente comprador.

El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. La Sociedad utiliza una variedad de métodos y realiza hipótesis que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada una de las fechas del balance. Para la deuda a largo plazo se utilizan precios cotizados de mercado o cotizaciones de agentes. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados. El valor razonable de las permutas de tipo de interés se calcula como el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados.

El valor razonable de los contratos de tipo de cambio a plazo se determina usando los tipos de cambio a plazo cotizados en el mercado en la fecha del balance.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer la Sociedad para instrumentos financieros similares.

Nota 6.- Inmovilizado intangible

6.1. Los importes y las variaciones experimentadas en las partidas que componen el inmovilizado intangible han sido:

Coste	Saldo al 31.12.14	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31.12.15
Concesiones	1.405	-	-	1.405
Aplicaciones informáticas	1.663	-	-	1.663
Total coste	3.068	-	-	3.068
Amortización Acum. Concesiones	(724)	(34)	-	(758)
Amortización Acum. Aplicaciones Inf.	(46)	(554)	-	(600)
Total amortización acumulada	(770)	(588)	-	(1.358)
Inmovilizado Intangible Neto	2.298	(588)	-	1.710

Coste	Saldo al 31.12.13	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31.12.14
Concesiones	1.405	-	-	1.405
Aplicaciones informáticas	-	1.663	-	1.663
Total coste	1.405	1.663	-	3.068
Amortización Acum. Concesiones	(690)	(34)	-	(724)
Amortización Acum. Aplicaciones Inf.	-	(46)	-	(46)
Total amortización acumulada	(690)	(80)	-	(770)
Inmovilizado Intangible Neto	715	1.583	-	2.298

6.2. Includo en inmovilizado existen los siguientes activos reversibles en función de las concesiones obtenidas:

Concepto	Importe original	Amortización acumulada	Amortización ejercicio	Año de concesión	Año de reversión	Organismo
Concesiones administrativas	179	(75)	(3)	1985	2057	Ad. Central
Concesiones administrativas	1.226	(683)	(31)	1994	2033	Agesa
Total	1.405	(758)	(34)			

No existe obligación de constituir fondo de reversión alguno. El inmovilizado no afecto a la explotación no es significativo.

6.3. Entre las partidas que figuran en el inmovilizado intangible existen aplicaciones informáticas adquiridas a Sociedades del Grupo (Simosa IT, S.A). Su detalle se muestra a continuación:

Concepto	Saldos a 31.12.15		Saldos a 31.12.14	
	Coste adquisición	Amortización acumulada	Coste adquisición	Amortización acumulada
Aplicaciones informáticas	1.663	(600)	1.663	(46)
Total	1.663	(600)	1.663	(46)

Nota 7.- Inmovilizado material

7.1. Los importes y las variaciones experimentadas en las partidas que componen el inmovilizado material han sido:

Coste	Saldo al 31.12.14	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.15
Terrenos y construcciones	23.899	-	(5.912)	-	17.987
Otro Inmovilizado	8.605	80	(753)	-	7.932
Total Coste	32.504	80	(6.665)	-	25.919
Amortización Acum. Construcciones	(4.460)	(225)	297	-	(4.388)
Amortización Acum. Otro Inmovilizado	(2.009)	(84)	318	-	(1.775)
Total Amortización Acumulada	(6.469)	(309)	615	-	(6.163)
Inmovilizado Material Neto	26.035	(229)	(6.050)	-	19.756

Coste	Saldo al 31.12.13	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.14
Terrenos y construcciones	23.899	-	-	-	23.899
Otro Inmovilizado	2.772	6.002	(169)	-	8.605
Total Coste	26.671	6.002	(169)	-	32.504
Amortización Acum. Construcciones	(4.225)	(235)	-	-	(4.460)
Amortización Acum. Otro Inmovilizado	(2.092)	(86)	169	-	(2.009)
Total Amortización Acumulada	(6.317)	(321)	169	-	(6.469)
Inmovilizado Material Neto	20.354	5.681	-	-	26.035

Durante 2015 se ha llevado a cabo la venta de dos pisos en la calle Martínez Campos, Madrid, por importe de 3.470 miles de euros con un resultado negativo registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias de 2.310 miles de euros. Como consecuencia se ha dado de baja el correspondiente importe registrado como coste y amortización a la fecha de la venta.

En relación con los inmuebles, el valor correspondiente al suelo asciende a 8.847 miles de euros a 31 de diciembre de 2015 y 12.098 miles de euros a cierre 2014.

7.2. Entre las partidas que figuran en el inmovilizado material existen los siguientes elementos que se encuentran totalmente amortizados:

Concepto	Saldo al 31.12.15	Saldo al 31.12.14
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.951	1.963
Otro Inmovilizado	35	37
Total	1.986	2.000

7.3. Entre los elementos que figuran en el inmovilizado material existen bienes adquiridos a Sociedades del Grupo. Su detalle se muestra a continuación:

Concepto	Saldos a 31.12.15		Saldos a 31.12.14	
	Coste adquisición	Amortización acumulada	Coste adquisición	Amortización acumulada
Terrenos y Construcciones	925	(327)	925	(325)
Otro inmovilizado	30	(14)	30	(11)
Total	955	(341)	955	(336)

7.4. El inmovilizado no afecto a la explotación no es significativo.

7.5. Es política de la Sociedad contratar todas las pólizas de seguros que se estiman necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del Inmovilizado Material.

7.6. La Sociedad indica que no existen elementos significativos, ni de forma continuada, fuera del territorio español, ni se han capitalizado intereses, ni diferencias de cambio en inversiones de esta clase, ni se han recibido donaciones, ni está incurso en litigios de ninguna clase sobre los elementos de inmovilizado material.

7.7. Al cierre del ejercicio no existen compromisos firmes de compraventa de elementos de inmovilizado material.

7.8. Durante los ejercicios 2015 y 2014 no se han reconocido ni revertido correcciones valorativas por deterioro significativas para ningún inmovilizado material individual.

7.9. No hay inmovilizado material afecto a garantías.

Nota 8.- Participaciones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas

8.1. Las variaciones experimentadas por las inversiones financieras en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas, se muestran a continuación:

Concepto	Saldo al 31.12.14	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	Saldo al 31.12.15
Participaciones en Empresas del Grupo	426.329	4.752	(2.030)	-	429.051
Deterioro participaciones en Empresas del grupo	(94)	(188.873)	-	-	(188.967)
Créditos a Empresas del Grupo largo plazo (Nota 10)	10.913.743	11.865.472	(9.849.209)	-	12.930.006
Deterioro créditos Empresas del Grupo (Nota 10)	-	(1.018.465)	-	-	(1.018.465)
Participaciones en Empresas Asociadas	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	17.943	-	(3.602)	-	14.341
Créditos a Empresas del Grupo corto plazo (Nota 10)	-	4.575	-	-	4.575
Total valor neto contable	11.357.921	10.667.461	(9.854.841)	-	12.170.541

Concepto	Saldo al 31.12.13	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	Saldo al 31.12.14
Participaciones en Empresas del Grupo	370.121	56.208	-	-	426.329
Deterioro participaciones en Empresas del grupo	(94)	-	-	-	(94)
Créditos a Empresas del Grupo largo plazo (Nota 10)	8.773.278	12.840.609	(10.700.144)	-	10.913.743
Deterioro créditos Empresas del Grupo plazo (Nota 10)	-	-	-	-	-
Participaciones en Empresas Asociadas	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	20.696	-	(2.753)	-	17.943
Créditos a Empresas del Grupo corto plazo (Nota 10)	-	-	-	-	-
Total valor neto contable	9.164.001	12.896.817	(10.702.897)	-	11.357.921

De acuerdo con la información disponible por los administradores, y en base a las mejores estimaciones realizadas, durante el ejercicio 2015, la Sociedad ha procedido a registrar un gasto por deterioro de 1.207.338 miles de euros sobre determinadas participaciones y créditos en Empresas del Grupo debido a la dudosa recuperación por los problemas existentes dado el carácter de excepcionalidad e incertidumbre que se encuentra la Sociedad, que ha derivado en la presentación de comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal (Véase Nota 2.1.1). Las participaciones en su caso han sido deterioradas por un importe de 188.873 miles de euros (Véase Nota 8.2) y los créditos a largo plazo con Empresas del Grupo por importe de 1.018.465 miles de euros referente al crédito con Abengoa Solar, S.A. por importe de 368.984 miles de euros y Abengoa Bioenergía, S.A. por importe de 649.481 miles de euros.

Los créditos a Empresas del Grupo se encuentran retribuidos al tipo de interés de mercado.

La composición del Grupo, con el detalle de participaciones directas e indirectas que ostenta la Sociedad al cierre del ejercicio 2015, se encuentra detallada en las Cuentas Anuales consolidadas de Abengoa, S.A. y sociedades dependientes del citado ejercicio.

8.2. El detalle de las participaciones en Empresas del Grupo es el siguiente:

Sociedad	Domicilio	Participación Directa %	Participación Indirecta %
Abengoa Bioenergía, S.A.	Sevilla	80,58%	19,42%
Abengoa Water S.L.	Sevilla	99,99%	0,01%
Abeinsa, Ingeniería y Const. Ind., S.A.	Sevilla	99,99%	0,01%
Centro Tec. Palmas Altas, S.A.	Sevilla	99,95%	0,05%
Explotaciones Varias, S.A.	C. Real	50,00%	0,00%
Soc. Inv. en Ener. y Medioamb., S.A.	Sevilla	99,99%	0,01%
Líneas 612 Noroeste	México	50,00%	50,00%
Abengoa Solar, S.A.	Sevilla	99,99%	0,01%
Subestaciones 611 Baja California, S.A.	México	50,00%	50,00%
Siema Technologies, S.L.	Madrid	99,99%	0,01%
Simosa, Serv. Int. Mant. y Op., S.A.	Sevilla	99,98%	0,02%
Simosa IT, S.A.	Sevilla	99,84%	0,16%
Abengoa Research	Sevilla	99,97%	0,03%
Abengoa Finance, S.A.U.	Sevilla	100,00%	0,00%
Abengoa Concessions, S.L.	Sevilla	99,97%	0,03%
Abengoa Energy Crops, S.A.	Sevilla	100,00%	0,00%
Abengoa Greenfield, S.A.U.	Sevilla	100,00%	0,00%
Abengoa Greenbridge, S.A.U.	Sevilla	100,00%	0,00%
Abengoa Greenfield, PLC	Londres	100,00%	0,00%

Sociedad	Segmento	Área de Actividad
Abengoa Bioenergía, S.A.	Producción Industrial	Bioenergía
Abengoa Water S.L.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abeinsa, Ingeniería y Const. Ind., S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Centro Tec. Palmas Altas, S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Explotaciones Varias, S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Soc. Inv. en Ener. y Medioamb., S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Líneas 612 Noroeste	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abengoa Solar, S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Subestaciones 611 Baja California, S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Siema Technologies, S.L.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Simosa, Serv. Int. Mant. y Op., S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Simosa IT, S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abengoa Research	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abengoa Finance, S.A.U.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abengoa Concessions, S.L.	Infraestructura concesional	Ingeniería y construcción
Abengoa Energy Crops, S.A.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abengoa Greenfield, S.A.U.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abengoa Greenbridge, S.A.U.	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción
Abengoa Greenfield, PLC	Ingeniería y construcción	Ingeniería y construcción

El porcentaje de derechos de voto de Abengoa S.A. en las sociedades detalladas en la tabla se corresponde exactamente con el que tiene de participación tanto directa como indirecta en dichas sociedades.

Los importes de capital, patrimonio neto, resultados y otra información de interés, según figura en las Cuentas Anuales individuales de cada sociedad participada, son los siguientes:

Sociedad	Capital	Pat. Neto (excluido capital)	Resultado explotación	Resultado ejercicio	Valor contable en la matriz	Deterioro	Dividendos recibidos
Abengoa Bioenergía, S.A. (*)	149.522	(1.707.165)	(179.606)	(493.603)	120.533	(120.533)	-
Abengoa Water, S.L. (*)	2.040	99.845	62.505	32.895	10.860	-	-
Abeinsa, Ingen. y Const. Ind., S.A. (*)	59.948	593.372	(517.137)	(922.273)	90.642	-	59.994
Centro Tecnológico Palmas Altas	26.400	6.420	5.689	684	12.899	-	-
Explotaciones Varias, S.A.	2	14.546	(152)	(158)	2.301	-	-
Líneas 612 Noroeste	3	-	-	-	2	(2)	-
Soc. Inv. en Ener. y Med., S.A.(*)	10.641	290.240	504	1.630	93.008	-	-
Abengoa Solar, S.A. (*)	68.060	(480.213)	981	(209.286)	68.060	(68.060)	-
Subestaciones 611 Baja California	3	(8)	-	-	2	(2)	-
Siema Technologies, S.L.	42.612	63.690	(222)	(1.230)	24.297	-	-
Simosa, Serv. Int. Mant. y Op., S.A.	60	1.341	1.936	1.098	1.185	-	-
Simosa IT, S.A.	61	1.186	(1.254)	172	61	-	-
Abengoa Research	9.053	(4.420)	567	132	4.731	(98)	-
Abengoa Finance, S.A.U.	60	3.737	(9)	1.537	60	-	-
Abengoa Concessions, S.L. (*)	3	1.447.327	300.375	(152.799)	3	-	-
Abengoa Energy Crops, S.A.(*)	60	(8.567)	(4.244)	(4.224)	60	-	-
Abengoa Greenfield, S.A.U.	60	90	(20)	74	60	-	-
Abengoa Greenbridge, S.A.U.	60	14.593	(190)	9.538	60	-	-
Abengoa Greenfield, PLC	68	-	-	-	65	(65)	-
Otros	-	-	-	-	207	(207)	-
Desembolso no exigido	-	-	-	-	(45)	-	-
Totales a 31.12.15	368.715	336.014	(330.277)	(1.735.813)	429.051	(188.967)	59.994

(*) Cifras correspondientes a los estados financieros consolidados de la sociedad.

Se han realizado todas las notificaciones necesarias a las sociedades participadas directa e indirectamente en más de un 10%, en cumplimiento del Art. 155 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por haber llegado a poseer por sí misma o por medio de una empresa filial, más del 10% del capital de otra sociedad, o por las sucesivas adquisiciones que superan el 5% del capital social de la(s) sociedad(es) de referencia.

8.3. El detalle de las participaciones en empresas asociadas es el siguiente:

Nombre	Domicilio	Forma jurídica	Participación	
			Directa %	Indirecta %
Mogabar, S.A.	Córdoba	Sociedad Anónima	48,00%	-

El porcentaje de derechos de voto de Abengoa S.A. en las sociedades detalladas en la tabla se corresponde exactamente con el que tiene de participación tanto directa como indirecta en dichas sociedades.

No existen sociedades en las que teniendo menos del 20% se concluya que existe influencia significativa y que teniendo más del 20% se pueda concluir que no existe influencia significativa.

Ninguna de las sociedades participadas por Abengoa, S.A. cotiza en mercados organizados de valores, a excepción de Abengoa Yield, Plc, sociedad participada indirectamente a través de su filial Abengoa Concessions, S.L. con una participación a cierre del ejercicio del 41,86%. Desde el 13 de junio de 2014, Abengoa Yield, Plc cotiza en el Nasdaq Global Select Market.

Nota 9.- Instrumentos financieros

9.1. El detalle de los activos financieros a largo y a corto plazo es el siguiente:

Activos financieros a largo plazo

Concepto	Inst.Patrim. LP - 2015	Valores rep. de deuda LP - 2015	Créditos Derivados Otros LP - 2015	Total LP - 2015
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 10)	-	-	11.911.804	11.911.804
Derivados (Nota 12)	-	-	10.521	10.521
Total	-	-	11.922.325	11.922.325

Concepto	Inst.Patrim. LP - 2014	Valores rep. de deuda LP - 2014	Créditos Derivados Otros LP - 2014	Total LP - 2014
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	10.914.130	10.914.130
Derivados (Nota 12)	-	-	1.688	1.688
Total	-	-	10.915.818	10.915.818

Activos financieros a corto plazo

Concepto	Inst.Patrim. CP - 2015	Valores rep. de deuda CP - 2015	Créditos Derivados Otros CP - 2015	Total CP - 2015
Inversiones mantenidas hasta vencimiento	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 10)	-	-	54.304	54.304
Activos financieros disponibles para la venta (Nota 11)	3.934	-	206	4.140
Derivados (Nota 12)	-	-	8	8
Activos Fros. a valor razonable con cambios en PyG (Nota 13)	29	-	-	29
Total	3.963	-	54.518	58.481

Concepto	Inst.Patrim. CP - 2014	Valores rep. de deuda CP - 2014	Créditos Derivados Otros CP - 2014	Total CP - 2014
Inversiones mantenidas hasta vencimiento	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	39.424	39.424
Activos financieros disponibles para la venta (Nota 11)	3.934	-	206	4.140
Derivados (Nota 12)	-	-	807	807
Activos Fros. a valor razonable con cambios en PyG (Nota 13)	33	-	-	33
Total	3.967	-	40.437	44.404

9.2. El detalle de los pasivos financieros a largo plazo y a corto plazo es el siguiente:

Pasivos financieros a largo plazo

Concepto	Deuda Entid. Cdto. LP - 2015	Oblig. y valores Neg. LP - 2015	Derivados Otros LP - 2015	Total LP - 2015
Débitos y partidas a pagar (Nota 16)	-	-	9.189.378	9.189.378
Derivados (Nota 12)	-	-	25.516	25.516
Total	-	-	9.214.894	9.214.894

Concepto	Deuda Entid. Cdto. LP - 2014	Oblig. y valores Neg. LP - 2014	Derivados Otros LP - 2014	Total LP - 2014
Débitos y partidas a pagar (Nota 16)	246.004	821.272	7.249.629	8.316.905
Derivados (Nota 12)	-	-	40.644	40.644
Total	246.004	821.272	7.290.273	8.357.549

Pasivos financieros a corto plazo

Concepto	Deuda Entid. Cdto. CP - 2015	Oblig. y valores Neg. CP - 2015	Derivados Otros CP - 2015	Total CP - 2015
Débitos y partidas a pagar (Nota 16)	1.074.050	721.018	685.494	2.480.562
Derivados (Nota 12)	-	-	36.161	36.161
Total	1.074.050	721.018	721.655	2.516.723

Concepto	Deuda Entid. Cdto. CP - 2014	Oblig. y valores Neg. CP - 2014	Derivados Otros CP - 2014	Total CP - 2014
Débitos y partidas a pagar (Nota 16)	152.561	1.004.819	600.040	1.757.420
Derivados (Nota 12)	-	-	39.107	39.107
Total	152.561	1.004.819	639.147	1.796.527

Como consecuencia de determinados incumplimientos contractuales a raíz de los hechos y acontecimientos transcurridos desde inicios del mes de agosto de 2015 (véase Nota 2.1.1) y que ha llevado a la situación actual de la compañía prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal, se ha procedido a clasificar determinada financiación dentro del pasivo corriente por

importe de 996.369 miles de euros por considerarse que dicha financiación ya es exigible en el corto plazo.

Nota 10.- Préstamos y partidas a cobrar

10.1. El detalle de los préstamos y partidas a cobrar es el siguiente:

Concepto	Saldo al 31.12.15
Créditos no comerciales	-
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	15.317
Clientes, Empresas del Grupo y asociadas	474
Deudores varios	84
Personal	56
Activos por impuesto corriente	3.110
Otros créditos con administraciones públicas	30.383
Créditos a Empresas del Grupo y terceros (nota 8.1)	12.934.581
Deterioro créditos Empresas del Grupo (nota 8.1)	(1.018.465)
Otros activos financieros	568
Total	11.966.108
Parte no corriente	11.911.804
Parte corriente	54.304

Concepto	Saldo al 31.12.14
Créditos no comerciales	214
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.499
Clientes, Empresas del Grupo y asociadas	2.619
Deudores varios	87
Personal	366
Activos por impuesto corriente	5.795
Otros créditos con administraciones públicas	24.991
Créditos a Empresas del Grupo y terceros	10.913.743
Deterioro créditos Empresas del Grupo	-
Otros activos financieros	240
Total	10.953.554
Parte no corriente	10.914.130
Parte corriente	39.424

Del total de créditos, el saldo principal en moneda extranjera ascendía al cierre del ejercicio a 6.118.281 miles de USD (4.717.270 miles de USD en 2014).

Sobre la partida de créditos a empresas del grupo y terceros, existe reconocido un deterioro por importe de 1.018.465 miles de euros (Véase nota 8.1)

Con objeto de reforzar la estructura financiera y patrimonial de determinadas sociedades participadas por Abengoa, S.A., la Sociedad ha formalizado y ampliado diferentes préstamos participativos durante los ejercicios 2015 y 2014 por importe de 811.086 y 123.626 miles de euros, respectivamente.

10.2. La Sociedad tiene líneas de factoring sin recurso por un importe aproximado de 3.248 miles de euros (7.278 miles de euros al cierre de 2014), sobre las que había factorizados 1.115 miles de euros al cierre de 2015 (5.742 miles de euros al cierre de 2014).

10.3. El movimiento de los créditos no comerciales a largo plazo es el siguiente:

Concepto	Saldo al 31.12.14	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31.12.15
Créditos no comerciales	214	-	(214)	-

Concepto	Saldo al 31.12.13	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31.12.14
Créditos no comerciales	352	-	(138)	214

10.4. Durante el ejercicio 2014 no se registraron pérdidas por deterioro de créditos o de cuentas a cobrar.

Ante la situación descrita en la nota 2.1.1 de la Memoria, la Sociedad ha registrado un deterioro de los créditos a largo plazo con Empresas del Grupo por importe de 1.018.465 miles de euros.

Nota 11.- Activos financieros disponibles para la venta

11.1. El detalle de los activos financieros disponibles para la venta es el siguiente:

Concepto	Saldo al 31.12.15	Saldo al 31.12.14
Instrumentos de patrimonio	3.934	3.934
Otros	206	206
Total	4.140	4.140
Parte no corriente	-	-
Parte corriente	4.140	4.140

11.2. Las variaciones experimentadas por los activos financieros disponibles son las siguientes:

A 31 de diciembre 2013	4.140
Altas	-
Bajas	-
A 31 de diciembre 2014	4.140
Parte no corriente	-
Parte corriente	4.140
A 31 de diciembre 2014	4.140
Altas	-
Bajas	-
A 31 de diciembre 2015	4.140
Parte no corriente	-
Parte corriente	4.140

No se han producido pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta en ninguno de los dos ejercicios.

El saldo en reservas por revalorización de los activos financieros disponibles para la venta es de 1.153 miles de euros, mismo importe que al cierre de 2014.

Nota 12.- Instrumentos financieros derivados

12.1. El detalle de los instrumentos financieros derivados a largo y corto plazo es el siguiente:

Concepto	Activos LP - 2015	Pasivos LP - 2015
Contratos de tipos de interés - Cobertura de flujos de efectivo	362	20.840
Contratos de tipos de cambio - Cobertura de flujos de efectivo	10.159	-
Opciones sobre acciones Abengoa	-	-
Componente de Derivado implícito Bonos convertibles	-	4.676
Total	10.521	25.516

Concepto	Activos LP - 2014	Pasivos LP - 2014
Contratos de tipos de interés - Cobertura de flujos de efectivo	938	40.554
Opciones sobre acciones Abengoa	750	-
Componente de Derivado implícito Bonos convertibles	-	90
Total	1.688	40.644

Concepto	Activos CP - 2015	Pasivos CP - 2015
Contratos de tipos de interés - Cobertura de flujos de efectivo	-	36.160
Contratos de tipos de cambio - Cobertura de flujos de efectivo	8	1
Componente de Derivado implícito Bonos convertibles	-	-
Total	8	36.161

Concepto	Activos CP - 2014	Pasivos CP - 2014
Contratos de tipos de interés - Cobertura de flujos de efectivo	2	34.327
Contratos de tipos de cambio - Cobertura de flujos de efectivo	805	849
Componente de Derivado implícito Bonos convertibles	-	3.931
Total	807	39.107

Los importes registrados como componente de derivado implícito de pasivo corresponden a las emisiones de bonos convertibles detalladas en la Nota 16.7.

12.2. El importe reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias por variaciones de valor razonable de derivados asciende a un gasto de 23.149 miles de euros (8.009 miles de euros en 2014). Nota 20.7. De este importe, 15.870 miles de euros (1.181 miles de euros en 2014) corresponden a la variación de valor razonable del derivado implícito de pasivo generado en las emisiones de bonos convertibles y de las opciones sobre acciones de Abengoa con idéntico vencimiento a las emisiones de bonos convertibles (Nota 16.7).

El importe total de los nocionales de los seguros de cambio de moneda extranjera vigentes a 31 de diciembre de 2015 asciende a 345.153 miles de euros (318.235 miles de euros en 2014).

A 31 de diciembre de 2015, los tipos de interés asegurados varían entre un 0,50% y un 4,75% y el principal tipo de interés variable es EURIBOR. Las pérdidas o ganancias reconocidas en patrimonio neto en "Ajustes por cambios de valor" en contratos de permuta de tipo de interés a 31 de diciembre de 2015 se irán transfiriendo a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma continua hasta que se reembolsen los préstamos bancarios.

12.3. Los vencimientos previstos durante los próximos cinco ejercicios del nocional cubierto de los instrumentos financieros derivados de tipo de interés son los siguientes:

2016	2017	2018	2019	2020	Posteriores
2.305.333	2.402.667	2.025.000	-	-	-

Nota 13.- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

13.1. La totalidad de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias corresponde a participaciones en sociedades cotizadas que la dirección ha designado como activos financieros mantenidos para negociar.

Concepto	Saldo al 31.12.15	Saldo al 31.12.14
Instrumentos de patrimonio	29	33
Total	29	33
Parte no corriente	-	-
Parte corriente	29	33

13.2. Las variaciones experimentadas por los activos financieros mantenidos para negociar son las siguientes.

A 31 de diciembre 2014	33
Altas	2.963
Variación valor razonable (Nota 20.8)	(922)
Bajas	(2.045)
A 31 de diciembre 2015	29
Parte no corriente	-
Parte corriente	29

Nota 14.- Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo de este epígrafe del Balance de situación al 31 de diciembre de 2015 asciende a 25.322 miles de euros (175.173 miles de euros en 2014), representativos de disponibilidades de medios líquidos en caja y saldos en cuentas corrientes a la vista de disponibilidad inmediata en

Bancos e Instituciones de crédito. No existen otros activos líquidos equivalentes de alta liquidez (5 miles de euros en 2014).

Nota 15.- Capital y reservas

15.1. El capital social a 31 de diciembre de 2015 es de 1.840.954,98 euros representado por 941.533.858 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

- Ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochenta y una (83.467.081) acciones pertenecientes a la Clase A de 0,02 euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 100 votos (las "acciones Clase A").
- Ochocientos cincuenta y ocho millones sesenta y seis mil setecientos setenta y siete (858.066.777) acciones pertenecientes a la Clase B de 0,0002 euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas un (1) voto y que son acciones con derechos económicos idénticos a las acciones A establecidas en el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa, S.A. (las "acciones Clase B" y, conjuntamente con las acciones Clase A, las "Acciones con Voto").

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se registrarán por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales de aplicación.

Las acciones clase A y clase B están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones clase A están admitidas a negociación desde el 29 de noviembre de 1996 y las acciones clase B desde el 25 de octubre de 2012. Asimismo, ciertas acciones de Clase B emitidas en una ampliación de capital llevada a cabo el 17 de octubre de 2013 también cotizan en el NASDAQ Global Select Market a través de "American Depositary Shares" representadas por "American Depositary Receipts" (con cinco acciones de Clase B intercambiables por un American Depositary Share). La Sociedad presenta puntualmente la información periódica preceptiva con carácter trimestral y semestral.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de abril de 2014, se aprobó la ejecución de un aumento de capital liberado con el objeto de implementar el pago del dividendo acordado del ejercicio 2014 a través de un "scrip dividend".

Con fecha 23 de abril de 2014 finalizó el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes a dicho aumento de capital de los que los titulares de 351.867.124 derechos de asignación gratuita (52.193.313 correspondientes a acciones de la clase A y 299.673.811 correspondientes a acciones de la clase B) aceptaron el derecho a acogerse al compromiso irrevocable de compra asumido por Abengoa. De esta forma, con fecha 22 de abril de 2014 Abengoa adquirió los indicados derechos por un importe bruto de 39.057 miles de euros. La ampliación de capital se ejecutó el 23 de abril de 2014 con la emisión de 810.582 acciones de Clase A y 13.396.448 acciones de Clase B, a su respectivo valor nominal, esto es, 1 euro las acciones de Clase A y 0,01 euro las acciones Clase B, por lo que el importe total de la ampliación ascendió a 944.546,48 euros, 810.582 euros correspondientes a la emisión de acciones de Clase A y 133.964,48 correspondientes a la emisión de acciones de Clase B.

El 4 de mayo de 2015, al amparo de la delegación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 30 de septiembre de 2012, la Sociedad llevó a cabo una ampliación de capital sin derechos de suscripción preferente por importe de 810.544,08 euros de nominal mediante la emisión de 81.054.408 nuevas acciones Clase B con la finalidad de atender solicitudes de conversión recibidas en relación con el Bono Convertible de 400.000 miles de euros al 6,25% con vencimiento 2019 que la Sociedad emitió en enero de 2013.

Por otro lado, el 1 de octubre de 2015, la Sociedad llevó a cabo otra ampliación de capital, igualmente con exclusión de derechos de suscripción preferente, por importe de 207.097,3 euros de nominal mediante la emisión de 20.709.730 nuevas acciones de la Clase B, para atender el ejercicio de la totalidad de los warrants sobre acciones Clase B que estaban en circulación en ese momento, por su titular registrado, First Reserve Corporation.

Finalmente, el 10 de octubre de 2015 la Sociedad llevó a cabo una reducción de capital social sin devolución de aportaciones por importe de 90.336.437,74 euros mediante reducción del valor nominal de todas las acciones Clase A entonces en circulación en 0,98 euros cada una de ellas y de todas las acciones Clase B entonces en circulación en 0,0098 euros cada una de ellas.

La propuesta de distribución del resultado de 2014 aprobada por la Junta General de Accionistas del 29 de marzo de 2015 fue de 0,113 euros por acción, lo que supondría un dividendo total de 94.894 miles de euros (91.637 miles de euros en 2014). El 17 de abril de 2015 se realizó el pago correspondiente al dividendo.

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de sociedades de Capital (antiguo artículo 214 de la LSA), que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el

caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

No existen, salvo las legales, circunstancias específicas que restrinjan la disponibilidad de las reservas. Así, el saldo del epígrafe Reservas de Revalorización recoge el efecto neto de la actualización de balances realizada al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/1996; el saldo de dicho epígrafe es indisponible hasta que es comprobado y aceptado por la Administración Tributaria; dicha comprobación ha sido realizada durante el ejercicio 1998, habiéndose firmado acta de conformidad el 9 de febrero de 1999. Realizada la comprobación, el saldo de la cuenta puede destinarse a la eliminación de resultados contables negativos, a la ampliación del capital social o, transcurridos diez años contados a partir de la fecha de cierre del balance en el que se reflejaron las operaciones de actualización, a reservas de libre disposición.

15.2. De acuerdo con las comunicaciones recibidas por la sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre obligaciones de comunicar porcentajes de participación (derechos políticos) y de acuerdo con información facilitada adicionalmente por sociedades vinculadas, los accionistas significativos a 31 de diciembre de 2015 son:

Accionistas	% Participación
Inversión Corporativa IC, S.A. (*)	45,602
Finarpisa, S.A. (*)	6,175

(*) Grupo Inversión Corporativa

El 30 de Septiembre de 2012, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó una ampliación de capital de 430.450.152 acciones de Clase B de 0,01 euros de valor nominal cada una, con cargo a reservas de libre disposición, que serían entregadas de manera gratuita a todos los accionistas en una proporción de cuatro acciones de Clase B por cada una de las acciones de Clase A o Clase B de las que sean titulares. Dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó un derecho de conversión voluntaria a los accionistas de Clase A para convertir sus acciones clase A de entonces un euro de valor nominal (a 31 de diciembre de 2015, de 0,02 euros de valor nominal) en acciones de Clase B de entonces 0,01 euros de valor nominal (a 31 de diciembre de 2015, de 0,0002 euros de valor nominal) durante unas ventanas temporales preestablecidas hasta el 31 de Diciembre de 2017. Tras el ejercicio de este derecho, se producirá una reducción de capital por reducción del valor nominal de las acciones convertidas por importe a día de hoy de 0,0198 euros por acción, con abono a reservas restringidas.

En el contexto de la mencionada ampliación, Inversión Corporativa, IC, S.A. (“Inversión Corporativa”) se comprometió a (i) limitar sus derechos de voto al 55.93% de los derechos de voto de las acciones Clase A y a (ii) mantener en todo momento una proporción mínima entre derechos económicos y de voto de 1 a 4 veces, de modo que, si se superase tal proporción, deberá vender acciones Clase A o convertirlas en acciones Clase B.

Durante el ejercicio 2015 se han llevado a cabo 4 reducciones de capital, mediante las cuales se han convertido 776.559 acciones clase A en acciones clase B, lo que ha supuesto una reducción de capital de 639.150 euros.

Desde la adopción por la Junta General Extraordinaria de accionistas de Abengoa del mencionado derecho de conversión voluntaria de acciones clase A en acciones clase B de la Sociedad, se han ejecutado dieciséis reducciones de capital social como consecuencia de las dieciséis ventanas de conversión ya finalizadas, la última de ellas con fecha de 15 de enero de 2016.

Con carácter posterior al cierre del ejercicio, el 4 de enero de 2016, la Sociedad ha llevado a cabo una ampliación de capital, también con exclusión del derecho de suscripción preferente, por importe de 6,80 euros de nominal mediante la emisión de 34.013 nuevas acciones de Clase B con la finalidad de atender solicitudes de conversión recibidas en relación con el Bono Convertible de 400.000 miles euros al 6,25% con vencimiento 2019 que la Sociedad emitió en enero de 2013.

Por otro lado, tras la finalización de la decimosexta ventana de liquidez con fecha 15 de enero de 2016, la Sociedad llevó a cabo el 22 de enero de 2016 una reducción de capital por importe de 899 euros mediante la conversión de 45.391 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Como consecuencia de las referidas operaciones, el capital social de Abengoa a fecha de 22 de enero de 2016, es de 1.840.063,04 euros representado por 941.567.871 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas: 83.421.690 acciones pertenecientes a la clase A y 858.146.181 acciones pertenecientes a la clase B.

15.3. La Junta General Ordinaria de Accionistas de Abengoa celebrada en segunda convocatoria el 29 de marzo de 2015 acordó:

› Delegar en el Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz admitida en Derecho y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo de Administración, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente

Junta General y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General de Accionistas, hasta un importe máximo equivalente al cincuenta por ciento del capital social de la Sociedad a la fecha de la presente autorización, mediante la emisión de acciones de cualquiera de las clases previstas en los Estatutos Sociales, con cargo a aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo determine y sin necesidad de previa consulta a la Junta General. En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de Administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas, de conformidad con la Ley y con los Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la citada Ley, delegar expresamente en el Consejo de Administración la facultad de, en su caso, acordar la exclusión o no, total o parcialmente, del derecho de preferencia en relación con las ampliaciones que pudieran acordarse a tenor del presente acuerdo, cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo, relativas al interés social y siempre que, en caso de exclusión, el valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor razonable que resulte del informe del auditor de cuentas a que se refiere el artículo 506.3 de la Ley de Sociedades de Capital, elaborado a tal fin a instancia del Consejo de Administración.

Igualmente se propone autorizar al Consejo de Administración para fijar los distintos aspectos y condiciones de cada emisión, según las características de cada operación que se decida realizar al amparo de la autorización a que se refiere este acuerdo, comprendiendo la facultad de dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, una acordado y ejecutado el aumento, en función de las cantidades realmente suscritas y desembolsadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se propone autorizar al Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, su secretario o cualesquiera apoderados que se determinen para que con relación a las acciones que se emitan conforme a los acuerdos anteriormente adoptados, en el momento en que el Consejo de Administración lo estime oportuno, realice todos los trámites oportunos para solicitar y gestionar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedad Rectora de la Bolsa u organismos competentes, de conformidad con procedimientos establecidos por cada uno de ellos y con la mediación de

cualquier sociedad y agencia de valores, la admisión a negociación en cualquiera de las Bolsas de Valores de los citados títulos, con cuantos requisitos exijan las disposiciones vigentes.

› Solicitar la admisión a negociación de las acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en las Bolsas de Valores nacionales o extranjeras en las cuales coticen las acciones de la Sociedad en el momento de ejecutarse cada aumento de capital, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, secretario, o cualesquiera apoderados que se determinen, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión ante las autoridades competentes de los Estados Unidos de América para la admisión a negociación de las acciones representadas por American Depositary Shares o ante cualquier otra autoridad competente.

› Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue a favor de cualquiera de sus miembros, del Secretario del Consejo de Administración o cualesquiera apoderados que se determinen, las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean legalmente delegables y para que otorgue a favor de los empleados de la Sociedad que estime oportunos los poderes pertinentes para el desarrollo de dichas facultades delegadas.

› La autorización deja sin efecto la anterior autorización al Consejo de Administración aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 6 de abril de 2014. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital y el régimen general sobre emisión de obligaciones contenido en los artículos 401 y siguientes, 417 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital, por el plazo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, de la facultad de emitir, en una o varias veces, cualesquiera valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo, sin carácter limitativo, pagarés o warrants), así como valores de renta fija o de otro tipo (incluidos warrants) convertibles en acciones de la Sociedad y/o canjeables por acciones de la Sociedad en ambos casos, de cualesquiera de las clases de acciones previstas en los estatutos sociales, o de otras Sociedades del Grupo de la Sociedad o de fuera del mismo, por un importe máximo de cinco mil millones de euros (5.000 M€). Delegación de la facultad, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, de fijar los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender las correspondientes solicitudes de conversión o ejercicio, así como de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital y del resto de la normativa aplicable.

Dicha delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad se llevará a cabo de conformidad con las siguientes condiciones:

Valores objeto de la emisión. Los valores a los que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, incluyendo, sin carácter limitativo, pagarés o warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o la adquisición de acciones de la Sociedad, de nueva emisión o ya en circulación, de cualesquiera de las clases de acciones previstas en los estatutos sociales, liquidables mediante entrega física o mediante diferencias. Esta delegación también comprende obligaciones, bonos y demás valores de renta fija y warrants convertibles en acciones de la Sociedad y/o canjeables en acciones de la Sociedad o de otras sociedades del grupo de la Sociedad o de fuera del mismo.

Plazo. La emisión de los valores podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

Importe máximo de la delegación. El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de esta delegación será de cinco mil (5.000) millones de euros o su equivalente en otra divisa.

A efectos del cálculo del anterior límite, en el caso de los warrants se tendrá en cuenta la suma de primas y precios de ejercicio de los warrants de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación. Por su parte, en el caso de valores de renta fija, se computará a efectos del anterior límite el saldo vivo de los emitidos al amparo de la misma.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 111 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el artículo 510 de la Ley de Sociedades de Capital, no es de aplicación a la Sociedad la limitación que, en materia de emisión de obligaciones y otros valores que reconozcan o creen deuda, prevé la Ley de Sociedades de Capital.

Alcance de la delegación. La delegación a que se refiere este acuerdo se extenderá, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión. En particular, y a título meramente enunciativo, no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad determinar, para cada emisión, su importe, dentro siempre de los expresados límites cuantitativos globales; el lugar de emisión (ya sea éste nacional o extranjero) y la moneda o divisa y, en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros; la denominación, ya sean bonos u obligaciones o cualquiera otra admitida en Derecho (incluso subordinados); la fecha o fechas de emisión; cuando los valores no sean convertibles, la posibilidad de que sean canjeables total o parcialmente por acciones preexistentes de la

Sociedad, de cualesquiera de las clases de acciones previstas en los estatutos sociales, o de otras Sociedades del Grupo de la Sociedad o de fuera del mismo, y la circunstancia de poder ser convertibles o canjeables necesaria o voluntariamente, y, en este último caso, a opción del titular de los valores o de la Sociedad, o incorporar un derecho de opción de compra o suscripción sobre las aludidas acciones; los mecanismos y las cláusulas antidilución; en su caso, las cláusulas de subordinación; el tipo de interés, fechas y procedimientos de pago del cupón; el carácter de perpetua o amortizable y en este último caso el plazo de amortización y la fecha del vencimiento; el tipo de reembolso, primas y lotes, las garantías, incluso hipotecarias; la forma de representación, mediante títulos o anotaciones en cuenta; el número de valores y su valor nominal, que, en caso de valores convertibles y/o canjeables, no será inferior al valor nominal de las acciones; derecho de suscripción preferente, en su caso, y régimen de suscripción; la previsión de suscripción incompleta; legislación aplicable, ya sea nacional o extranjera; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan con los requisitos que en cada caso exija la normativa vigente; y, en general, cualquiera otra condición de la emisión, así como, en su caso, designar al comisario del correspondiente sindicato de tenedores de los valores que puedan emitirse y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y dicho sindicato que, de resultar procedente, exista.

La delegación incluye asimismo la atribución al Consejo de Administración de la facultad de decidir respecto de las condiciones de amortización de los valores emitidos en uso de esta autorización, pudiendo emplear a tales efectos cualesquiera de los previstos al respecto en la LSC. Asimismo, el Consejo de Administración queda facultado para que, cuando lo estime conveniente, y condicionado a la obtención de las autorizaciones oficiales que puedan ser necesarias y, en su caso, a la conformidad de las asambleas de los correspondientes sindicatos de tenedores de los valores pertinentes que puedan emitirse en uso de esta autorización, pueda modificar los términos y condiciones de tales valores.

Bases y modalidades de la conversión. En el caso de emisiones de valores de renta fija convertibles en acciones (en este último caso, ya sea en acciones de la Sociedad, de cualesquiera de las clases de acciones previstas en los estatutos sociales, o en acciones de sociedades pertenecientes al Grupo de la Sociedad o de fuera de éste) y a los efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión por el Consejo de Administración, se acuerda establecer los siguientes criterios:

Los valores que se emitan al amparo de este acuerdo podrán ser convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad o en acciones de sociedades pertenecientes al Grupo de la Sociedad o de fuera de éste, con arreglo a una relación de conversión fija (determinada o determinable) o variable, quedando facultado el Consejo de Administración para decidir si son convertibles en cualesquiera de las clases de acciones previstas en los estatutos sociales, así

como para determinar si son necesaria o voluntariamente convertibles, y en el caso de que lo sean voluntariamente, a opción de sus titulares o de la Sociedad, con la periodicidad y durante el plazo que se establezca en el acuerdo de emisión y que no podrá exceder de quince (15) años contados desde la correspondiente fecha de emisión.

A efectos de la conversión, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo de Administración, y en función del valor de cotización en las bolsas de valores españolas de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo, con o sin descuento. También podrá acordarse emitir los valores de renta fija convertibles con una relación de conversión variable. En este caso, el precio de las acciones a los efectos de la conversión será la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante un período a determinar por el Consejo de Administración. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión).

En el caso de canje por acciones de otra sociedad se aplicarán, en la medida en que resulten procedentes y con las adaptaciones que, en su caso, resulten necesarias, las mismas reglas señaladas anteriormente, si bien referidas a la cotización de las acciones de dicha sociedad en el mercado correspondiente.

El Consejo de Administración podrá establecer, para el caso de que los valores objeto de la correspondiente emisión sean convertibles, que la Sociedad se reserve el derecho de optar en cualquier momento entre la conversión en acciones nuevas de la Sociedad, concretándose la naturaleza de las acciones a entregar al tiempo de realizar la conversión o canje, pudiendo optar incluso por entregar una combinación de acciones de nueva emisión de la Sociedad con acciones preexistentes. En todo caso, la Sociedad deberá respetar la igualdad de trato entre todos los titulares de los valores de renta fija que convierta y/o canjee en una misma fecha.

Cuando proceda la conversión, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de los valores se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada titular podrá recibir, si así lo establece el Consejo de Administración, en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.

En ningún caso el valor de la acción a efectos de la relación de conversión de los valores por acciones podrá ser inferior a su valor nominal. Asimismo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los valores de renta fija convertibles no podrán emitirse por una cifra inferior a su valor nominal ni podrán ser convertidos dichos valores en acciones cuando el valor nominal de aquellos sea inferior al de éstas.

Al tiempo de aprobar una emisión de valores convertibles al amparo de la autorización conferida por la Junta General, el Consejo de Administración emitirá un informe desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión, al que acompañará el correspondiente informe de los auditores de cuentas, ambos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Derechos de los titulares de valores convertibles y canjeables. En tanto sea posible la conversión y/o canje en acciones de los valores que se puedan emitir, sus titulares tendrán cuantos derechos les reconoce la legislación vigente.

Ampliación de capital, exclusión del derecho de suscripción preferente en valores convertibles. La delegación en favor del Consejo de Administración aquí prevista comprende asimismo, a título enunciativo, no limitativo, las siguientes facultades:

La facultad para que el Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, excluya, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas, cuando ello venga exigido para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales, para emplear técnicas de prospección de la demanda o de cualquier otra manera lo justifique el interés de la Sociedad. En cualquier caso, si el Consejo de Administración decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de valores convertibles que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la emisión y de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas al que se refiere el citado artículo. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el correspondiente acuerdo de emisión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de valores convertibles emitidos conforme a la presente delegación. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo de Administración no exceda con dichos aumentos, conjuntamente con cualesquiera otros aumentos de capital que pueda realizar en virtud de otras delegaciones para aumentar el capital social con las que cuente, el límite de la mitad de la cifra de capital social y contado en el momento de la presente autorización. Esta autorización para aumentar el capital social incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión, así como, la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital social y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones. De conformidad con lo previsto en la Ley de

Sociedades de Capital, en el aumento de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración para atender tales solicitudes de conversión no habrá lugar al derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad.

La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión y/o canje, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente y, en general y en sus más amplios términos, la determinación de cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión. El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de la delegación para emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables.

Warrants: Las reglas previstas en los apartados anteriores resultarán de aplicación, mutatis mutandis, en caso de emisión de warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción de acciones de nueva emisión de la Sociedad o acciones de la Sociedad ya en circulación, comprendiendo la delegación las más amplias facultades, con el mismo alcance de los apartados anteriores, para decidir todo lo que estime conveniente en relación con dicha clase de valores.

Admisión a negociación. La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

Garantía de emisiones de valores de renta fija realizadas por Sociedades del Grupo. El Consejo de Administración de la Sociedad queda igualmente facultado para garantizar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores (incluso convertibles o canjeables) que, durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, puedan llevar a cabo sociedades pertenecientes a su Grupo.

Facultades de delegación y sustitución y de otorgamiento de poderes. Se autoriza al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue a favor de cualquiera de sus miembros y/o del Secretario del Consejo de Administración las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean legalmente delegables y para que otorgue a favor de los empleados de la Sociedad que estime oportunos los poderes pertinentes para el desarrollo de dichas facultades delegadas.

› La autorización deja sin efecto la anterior autorización al Consejo de Administración aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 6 de abril de 2014. Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad, de cualesquiera de las clases de acciones previstas en los

estatutos sociales, bien sea directamente o bien a través de sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0.01 euro) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de cinco (5) años desde esta misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. Esta autorización incluye expresamente las adquisiciones que tengan por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

A estos efectos se revoca expresamente la autorización conferida al Consejo de Administración, a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 6 de abril de 2014.

15.4. En la actualidad existen dos Planes extraordinarios de remuneración variable a largo plazo para Directivos:

1) Plan Extraordinario de Retribución Variable para Directivos de enero de 2014

Este Plan, que sustituye y anula a un Plan Extraordinario aprobado previamente en febrero de 2011, fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en el mes de enero de 2014 conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Plan tiene como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017 y tiene como objetivo la consecución a nivel personal de los objetivos marcados en el Plan Estratégico. Además el Plan requiere la permanencia laboral del beneficiario durante el periodo considerado y que la cotización media de la acción clase B de Abengoa durante los tres últimos meses de 2017 no sea inferior a un determinado valor. Al cierre del ejercicio 2015 el número de participantes es de 302, ascendiendo el importe total del Plan a 66.415 miles de euros.

2) Plan Extraordinario de Retribución Variable para Directivos de julio de 2014

Con fecha 21 de julio de 2014 el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó por unanimidad un Plan de Retribución Variable cuya duración es de cinco años (2014-2018).

El Plan establece como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2018 y se devenga un 20% anual. Tiene como finalidad, en determinados casos, la permanencia del directivo en la compañía y en otros la consecución de determinados objetivos personales. El Plan requiere la permanencia laboral del beneficiario durante el periodo considerado y que la cotización media

de la acción clase B de Abengoa durante los tres últimos meses de 2018 no sea inferior a un determinado valor. Al cierre del ejercicio 2015 el número de participantes es de 330, ascendiendo el importe total del Plan a 51.715 miles de euros.

15.5. Acciones Propias

Con fecha 19 de noviembre de 2007, la Sociedad suscribió un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, con Santander Investment Bolsa, S.V. En sustitución de este contrato de liquidez, la Sociedad ha suscrito con fecha 10 de enero de 2013 un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. El día 8 de noviembre de 2012, la Sociedad suscribió un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, S.V., sobre acciones clase B, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Con fecha 28 de septiembre de 2015 el contrato de liquidez sobre las acciones A ha quedado suspendido y con fecha 21 de abril de 2015 el contrato de liquidez de sobre las acciones B ha sido cancelado.

A 31 de diciembre de 2015 el saldo de acciones propias en autocartera era de 5.662.480 (41.624.265 en 2014), las cuales son todas de la Clase A. A 31 de diciembre de 2015 no hay en cartera acciones de la Clase B.

Respecto a las operaciones realizadas durante el ejercicio, el número de acciones propias adquiridas fue de 86.671.439, de las que 9.997.508 eran de Clase A y 76.673.931 eran de Clase B, y el de acciones propias enajenadas fue de 122.633.224, de las que 9.885.560 eran de Clase A y 112.747.664 eran de Clase B, con un resultado neto negativo de operaciones de 35.961.785 acciones.

Con fecha 17 de Julio de 2015, Abengoa S.A. completó el proceso de colocación entre inversores cualificados de un total 34.869.183 acciones clase B, representativas del 4,17% de la totalidad de acciones clase B de Abengoa, S.A., por lo que a partir de dicha fecha, la sociedad no tiene acciones clase B en autocartera. El importe de la operación ascendió a un efectivo total de 97.634 miles de euros, equivalente a un precio de venta de 2,80 euros por acción clase B; habiéndose comprometido a un lock-up sobre sus acciones hasta 60 días después de la fecha de liquidación, con ciertas excepciones.

Asociado a la operación de venta en bloque de 34.869.183 acciones B se ha contratado un derivado "Call Spread" con el objetivo de beneficiarse de la posible revalorización de la acción en los próximos 12 meses. Con fecha 22 de julio de 2015 se registró en el activo por importe de 6.210 miles de euros. A 31 de diciembre de 2015 el valor del derivado es cero, lo que ha supuesto un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias por importe de 6.210 miles de euros.

El Consejo de Administración de Abengoa acordó en su reunión de 23 de septiembre de 2015 suspender la distribución de dividendos en efectivo mientras la Sociedad no alcance un rating de, al menos, BB- de Standard & Poors o Ba3 por Moody's o un ratio de apalancamiento de deuda bruta corporativa (incluyendo financiación puente) conforme al último balance aprobado, sobre el EBITDA corporativo correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de ese balance, menor a 3,5 veces. En la medida en la que Abengoa no alcance el rating anteriormente señalado o un ratio de deuda bruta corporativa menor a la cifra anteriormente indicada, la Sociedad no distribuirá dividendos a sus accionistas.

Nota 16.- Débitos y partidas a pagar

Las operaciones de financiación corporativa sindicadas a largo plazo tienen como finalidad financiar las inversiones y necesidades generales de financiación de Abengoa S.A. y todas las compañías del Grupo que no cuentan con una financiación de proyectos.

Con fecha 30 de Septiembre de 2014 Abengoa procedió a cerrar la refinanciación del anterior préstamo sindicado mediante la suscripción de una financiación sindicada a largo plazo, en la modalidad revolving, por importe aproximado de 1.400 millones de euros con vencimiento final en 2019, del que Abengoa, S.A. ha suscrito el Tramo A, de financiación corporativa por importe de 700 millones de euros, destinado a extender el vencimiento del préstamo sindicado existente. El resto de la financiación ha sido suscita por Abengoa Greenbridge, S.A.U

La financiación extiende los vencimientos de la deuda anterior en más de cuatro años y reduce el coste financiero de la misma (con posibilidad de mejora adicional en caso de una subida de rating de la sociedad por las agencias). El tipo de referencia medio del préstamo sindicado durante el ejercicio 2015 ha sido del 2,96877% (3,99496% en 2014).

Durante 2015 Abengoa ha recibido financiación por parte del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y del Instituto de Crédito Oficial (ICO) con el objeto de desarrollar el denominado Programa RDI. Este programa se basa en la realización de inversiones en las áreas de biotecnología y proceso de desarrollo químico para biorefinerías avanzadas, tratamiento de aguas, sistemas de energía avanzados y energía renovable. Con la finalidad de desarrollar dicho programa Abengoa ha recibido la siguiente financiación:

- › BEI ha concedido a Abengoa un crédito por importe de 125 millones de euros en virtud de un contrato de financiación que se suscribió el 6 de julio de 2015 con vencimiento final en 2022. Estos 125 millones se dividen en dos tramos, un tramo de 75 millones disponible desde el mismo 6 de julio de 2015 y un segundo tramo de 50 millones que no se encuentra dispuesto aún.

- ICO ha concedido un crédito por importe de 30 millones de euros por medio de un contrato suscrito con fecha 6 de agosto de 2015 con vencimiento final en 2022. A 31 de diciembre este préstamo se encuentra dispuesto en su totalidad.

Fruto de la contratación de nueva financiación con el ICO y el BEI en el marco de un programa de financiación de proyectos de I+D+i, durante el ejercicio 2015 Abengoa está obligada a cumplir con un nuevo covenant financiero diferente del ratio de Deuda Corporativa Neta / Ebitda corporativo detallado con anterioridad. En este sentido, Abengoa ha de mantener un ratio, cuyo numerador es la Deuda Corporativa Neta añadiendo la Deuda puente y detrayendo la autocartera y el denominador el Ebitda del grupo, máximo de 5. Al 31 de diciembre de 2015 este ratio financiero de endeudamiento es superior al máximo establecido.

Con fecha 23 de septiembre de 2015 Abengoa formalizó un préstamo sindicado, en la modalidad revolving por importe de hasta 165 millones de euros con vencimiento en 2016 destinado a financiar sus necesidades corporativas en el caso de la ampliación de capital propuesta. No obstante lo anterior, el importe inicial acreditado fue de 125 millones de euros hasta que se cumplan ciertas condiciones que liberen en este caso los 40 millones de euros adicionales. A 31 de diciembre no se han liberado pues estaban condicionadas a la ampliación de capital que no ha ocurrido. El tipo de interés hasta final de año será de aproximadamente 5,019%. El tipo de referencia medio del préstamo sindicado durante el ejercicio 2015 ha sido del 5,013%.

Abengoa, S.A. tiene acceso a un total de líneas de crédito a corto plazo por importe 22.500 miles de euros (68.500 miles de euros en 2014), del cual está dispuesto un total de 22.462 miles de euros. Estas líneas de crédito dan cobertura a las posibles necesidades de financiación de circulante que puedan presentar las Sociedades del Grupo, y se gestionan conjuntamente con la tesorería centralizada.

Al objeto de minimizar la volatilidad en los tipos de interés de operaciones financieras, se suscriben contratos específicos para cubrir las posibles variaciones que se puedan producir. Así, a 31 de diciembre de 2015 y 2014, el 90% y 100% respectivamente de los préstamos sindicados se encuentra cubierto por derivados de tipos de interés, hasta el vencimiento de la deuda.

16.1. El detalle de los débitos y partidas a pagar es el siguiente:

Concepto	Saldo al 31.12.15
Deudas con entidades de crédito	1.074.050
Obligaciones y otros valores negociables	721.018
Otros pasivos financieros	92.511
Proveedores Empresas del Grupo y Asociadas	14.168
Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	9.706.071
Acreedores varios	13.682
Acreedores Empresas del Grupo y Asociadas	411
Personal	289
Pasivos por impuesto corriente	-
Otras deudas con Adm. Públicas	47.740
Total	11.669.940
Parte no corriente	9.189.378
Parte corriente	2.480.562

Concepto	Saldo al 31.12.14
Deudas con entidades de crédito	398.565
Obligaciones y otros valores negociables	1.826.091
Otros pasivos financieros	99.647
Proveedores Empresas del Grupo y Asociadas	8.360
Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	7.681.351
Acreedores varios	8.554
Acreedores Empresas del Grupo y Asociadas	1.038
Personal	385
Pasivos por impuesto corriente	-
Otras deudas con Adm. Públicas	50.334
Total	10.074.325
Parte no corriente	8.316.905
Parte corriente	1.757.420

El saldo principal de débitos en moneda extranjera ascendía al cierre del ejercicio a 6.183.759 miles de USD (5.115.093 miles de USD en 2014).

Al cierre del ejercicio 2015, el importe total de los débitos y partidas a pagar vencidas y no pagadas (principal más intereses) asciende a 127.858 miles de euros que se encuentra en el pasivo corriente. Se han procedido a reconocer los correspondientes intereses de demora.

16.2. A continuación se muestran los vencimientos de la deuda con entidades de crédito según los contratos originales con independencia de lo reflejado en el balance por las reclasificaciones derivadas tras la presentación de la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal (Véase nota 2.1.1):

	2016	2017	2018	2019	2020	Posteriores	Total
Financiación sindicada	125.688	(5.445)	417.011	279.537			816.791
Préstamos con el Instituto de Crédito Oficial	327	(44)	4.756	4.756	5.956	14.331	30.082
Préstamos con Banco Europeo de Inversiones	925	(42)	11.958	11.958	14.958	35.937	75.694
Línea de liquidez	55.219	-	-	-	-	-	55.219
Resto de préstamos	47.813	35.121	3.667	-	-	-	86.601
Notas UBS	(14)	5.615	(225)	4.680	(225)	(168)	9.663
Total según contrato	229.958	35.205	437.167	300.931	20.689	50.100	1.074.050
Reclasificación financiación exigible	844.092	(35.205)	(437.167)	(300.931)	(20.689)	(50.100)	
Total según balance *	1.074.050	-	-	-	-	-	1.074.050

(*) La sociedad está negociando el nociónal y el horizonte temporal de vencimiento de los préstamos en base al acuerdo de reestructuración de la deuda financiera (véase Nota 2.1.1).

Existe deuda con entidades de crédito vencida no atendida a 31 de diciembre de 2015 por importe de 37.900 miles de euros.

16.3. El importe de los gastos financieros con entidades de crédito devengado y pendiente de pago asciende a 31 de diciembre de 2015 a 9.381 miles de euros (1.740 miles de euros en 2014). De este importe, un total de 640 miles de euros son intereses de deudas con entidades de crédito vencidos y no atendidos, y un total de 448 miles de euros son intereses excedidos.

16.4. Los saldos por deudas con Empresas del Grupo y asociadas presentan el siguiente detalle:

Concepto	Préstamos	Proveedores y acreedores	Otras Deudas	Total 31.12.15
Empresas del Grupo	9.684.853	14.579	21.218	9.720.650
Empresas asociadas	-	-	-	-
Total	9.684.853	14.579	21.218	9.720.650
Parte no corriente	9.154.308	-	-	9.154.308
Parte corriente	530.545	14.579	21.218	566.342

Concepto	Préstamos	Proveedores y acreedores	Otras Deudas	Total 31.12.14
Empresas del Grupo	7.659.330	9.398	22.021	7.690.749
Empresas asociadas	-	-	-	-
Total	7.659.330	9.398	22.021	7.690.749
Parte no corriente	7.184.572	-	-	7.184.572
Parte corriente	474.758	9.398	22.021	506.177

A 31 de diciembre de 2015 no existe deuda vencida y no atendida con Grupo.

16.5. No existen, salvo lo descrito en esta nota, deudas con garantía real al 31 de diciembre 2015 ni 2014.

16.6. El saldo con acreedores, otros pasivos financieros y otras deudas con entidades públicas presenta a 31 de diciembre de 2015 un saldo 60.123 miles de euros vencidos y no atendidos.

16.7. Obligaciones y otros valores negociables

La siguiente tabla muestra los vencimientos de los nomenclales de las obligaciones y los valores negociables a 31 de diciembre de 2015 según los contratos originales con independencia de lo reflejado en el pasivo del balance por la reclasificación derivada tras la presentación de la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal:

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Bonos convertibles Abengoa	-	18.489	-	161.700	-	180.189
Bonos ordinarios Abengoa	500.000	-	-	-	-	500.000
Programa Euro-Commercial Paper (ECP) (*)	56.728	-	-	-	-	56.728
Total	556.728	18.489	-	161.700	-	736.917
Reclasificación financiación exigible	180.189	(18.489)	-	(161.700)	-	-
Total nominal*	736.917	-	-	-	-	736.917

(*) La sociedad está negociando el nomenclal y el horizonte temporal de vencimiento de los préstamos en base al acuerdo de reestructuración de la deuda financiera (véase Nota 2.1.1).

A 31 de diciembre de 2015 existe deuda vencida y no atendida por importe de 20.454 miles de euros referentes al Programa Euro-Commercial Paper.

Como se describe en la Nota 4.6 b) Resumen de las principales políticas contables, y en los Términos y Condiciones de la emisión dado que Abengoa tiene un derecho contractual a escoger el tipo de pago siendo una de las opciones el pago en un número variable de acciones y efectivo, la opción de conversión se trata como instrumento derivado implícito. En consecuencia, el bono convertible es considerado un instrumento financiero híbrido que incluye un componente de deuda y un derivado implícito por la opción de conversión otorgada al bonista.

Bonos convertibles Abengoa 2017

Con fecha 3 de febrero de 2010, Abengoa S.A. completó el proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales de una emisión de Bonos Convertibles en acciones tipo A por importe de 250 millones de euros. En resumen, los términos y condiciones de la emisión que quedaron fijados definitivamente, son los siguientes:

- a) La emisión de los Bonos se realiza por importe de doscientos cincuenta millones de euros (250 millones de euros) y con vencimiento a siete (7) años.
- b) Los Bonos devengan un interés fijo anual pagadero semestralmente del 4,5% anual.
- c) Los Bonos serán canjeables, a opción de los bonistas, por acciones de Clase A o de Clase B de la Sociedad, de acuerdo con determinadas condiciones de liquidez, en un número resultante de dividir el importe nominal de los bonos por el precio de conversión aplicable. El precio de conversión se fijó inicialmente en 30,27 €/acción de Abengoa y fue posteriormente ajustado a 29,87 €/acción en julio de 2012, tras una distribución de dividendos (0,35 euros por acción) en exceso sobre el límite máximo de dividendo permitido sin ajuste al precio de conversión (límite de 0,21 euros por acción). En octubre de 2012, el precio de conversión se ajustó a 5,97 €/acción de Abengoa tras la distribución de acciones de Clase B aprobada por la Junta General de Accionistas el 30 de Septiembre de 2012. Adicionalmente, en octubre de 2013, el precio de conversión se ajustó a 5,45 euros por acción de Abengoa tras la ampliación de capital por emisión de acciones clase B y en abril de 2014 se volvió a ajustar el precio de conversión a 5,35 €/acción de Abengoa tras una distribución de dividendos en exceso sobre el límite máximo de dividendo permitido sin ajuste al precio de conversión. En 2015 se ajusta el precio de conversión a 5,24 €/acción tras una distribución de dividendos en exceso sobre el límite máximo de dividendo permitido sin ajuste al precio de conversión.
- d) Con fecha 3 de febrero de 2015 los bonistas pueden ejercer la opción de conversión, exigiendo a Abengoa canjear los Bonos Convertibles 2017 por su principal más los intereses devengados y no pagados hasta dicha fecha.

Con fecha 3 de febrero de 2015, determinados bonistas han ejercido la opción de conversión por importe de 244.400 miles de euros correspondientes al principal más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha. El resto de los bonistas por un importe de 5.600 miles de euros han preferido no ejercer su opción y esperar al vencimiento en el ejercicio 2017.

- e) Conforme a lo previsto en los términos y condiciones, la sociedad podrá decidir, en el momento en que los inversores ejerciten su derecho de conversión, si entrega acciones de la Sociedad, efectivo o una combinación de ambas.
- f) Los bonos están garantizados solidariamente por determinadas sociedades filiales del Grupo.

El valor contable del componente de pasivo a 31 de diciembre de 2015 asciende a 5.211 miles de euros (216.768 miles de euros en 2014).

Adicionalmente, al cierre del ejercicio 2015, la valoración del componente de derivado implícito de pasivo generado en la emisión del bono convertible calculado mediante el modelo Black Scholes, ha sido de 531 euros siendo su efecto a dicha fecha un ingreso por importe de 4.020 miles de euros (1.134 miles de euros de ingreso en 2014), debido a la diferencia entre su valor al cierre del ejercicio 2015 y el de cierre del ejercicio 2014 (4.021 miles de euros).

Los datos clave para el modelo de valoración fueron el precio de la acción, la rentabilidad estimada del dividendo, una vida de la opción prevista a vencimiento, un tipo de interés y una volatilidad del subyacente que se incluye en la tabla siguiente:

	31.12.15	31.12.14
Precio "Spot Abengoa" (euros)	0,195	1,83
Precio "Strike" (euros)	5,24	5,35
Vencimiento	03/02/2017	03/02/2017
Volatilidad	92,55%	56%
Número de acciones	1.068.702	46.728.972

Por otro lado, con la finalidad de proporcionar cobertura parcial a las obligaciones de la anterior emisión, Abengoa, S.A. suscribió opciones de compra durante los ejercicios 2010 y 2011 sobre un total de 7.100.000 de sus propias acciones y ejercitables a un precio de 30,27 €/acción con vencimiento al 3 de febrero de 2017 (opciones sobre 35.500.000 acciones de Abengoa con un precio de ejercicio de 6,05 euros por acción tras la distribución de acciones de Clase B aprobada por la Junta General de Accionistas de 30 de septiembre de 2012).

Estas opciones representan una cobertura entorno al 100% de las obligaciones generadas en un supuesto de conversión.

La valoración de tales opciones al 31 de diciembre de 2014 ascendía a 750 miles de euros, siendo el valor razonable, calculado mediante el modelo Black-Scholes, al 31 de diciembre de 2015 de cero euros, lo cual supone un gasto financiero de 750 miles de euros en el ejercicio 2015 (1.572 de gasto financiero en 2014). A 31 de diciembre de 2015, el precio de cotización de estos bonos era del 7,75%. (99,38% en 2014).

Los datos clave para el modelo de valoración fueron el precio de la acción, la rentabilidad estimada del dividendo, una vida de la opción prevista a vencimiento, un tipo de interés y una volatilidad del subyacente que se incluye en la tabla siguiente:

	31.12.15	31.12.14
Precio "Spot Abengoa" (euros)	0,195	1,83
Precio "Strike" (euros)	6,05	6,05
Vencimiento	03/02/2017	03/02/2017
Volatilidad	73%	43%
Número de acciones	26.750.000	35.500.000

Bonos canjeables Atlantica Yield 2017

Con fecha 5 de marzo de 2015, Abengoa S.A. completó el proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales de una emisión de Bonos Canjeables en acciones en acciones de Atlántica Yield, sociedad filial de Abengoa S.A., cuyas acciones están admitidas a negociación en el mercado organizado de valores estadounidense NASDAQ Global Select Market, por importe de 279 millones de dólares estadounidenses, por importe de 279 millones de dólares. En resumen, los términos y condiciones de la emisión que quedaron fijados definitivamente, son los siguientes:

- a) La emisión de los Bonos se realiza por importe de doscientos setenta y nueve millones de dólares (279 millones de dólares) y con vencimiento a 5 de marzo de 2017.
- b) Los Bonos devengan un interés fijo anual pagadero semestralmente del 5,125% anual, comenzando el 5 de septiembre de 2015.
- c) Los Bonos serán inicialmente canjeables a opción de los bonistas por 7.202.602,23 acciones de Atlántica Yield (exchange property) a un precio de conversión inicial de 38,736 dólares/acción. Los bonos serán voluntariamente canjeables a opción de los bonistas a partir del 1 de septiembre de 2015, de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones, sujeto al pago en efectivo en ciertas circunstancias. En diciembre de 2015, el

precio de conversión se ajustó a 36,417 dólares por acción de Atlántica Yield tras el último reparto de dividendo el día 15 de diciembre de 2015.

- d) Con fecha 31 de diciembre de 2015, determinados bonistas han ejercido la opción de canje por importe de 265.000 miles de dólares. El resto de los bonistas por un importe de 14.000 miles de dólares han preferido no ejercer su opción.
- e) Los bonos están garantizados solidariamente por determinadas sociedades filiales del Grupo.

A continuación se muestran los ajustes realizados al número de acciones subyacentes como consecuencia de los dividendos de Atlantica Yield recibidos hasta el 31 de diciembre de 2015:

- › Tras el pago efectivo el día 16 de marzo 2015 de un dividendo de 0.2592 dólares estadounidenses de Atlantica Yield, el precio de canje se ajustó a 38.439 dólares estadounidenses y el número de acciones subyacentes se ajustó a 7.258.169,53 con efectos desde el 25 de Marzo 2015.
- › Tras el pago efectivo el día 15 de junio de 2015 de un dividendo de 0,34 dólares estadounidenses de Atlantica Yield, el precio de canje se ajustó a 38,083 dólares estadounidenses y el número de acciones subyacentes se ajustó a 7.326.189,56, con efectos desde el 24 de junio de 2015.
- › Tras el pago efectivo el día 15 de septiembre de 2015 de un dividendo de 0,40 dólares estadounidenses de Atlantica Yield, el precio de canje se ajustó a 37,286 dólares estadounidenses, con efectos desde el 24 de septiembre de 2015.
- › Tras el pago efectivo el día 15 de diciembre de 2015 de un dividendo de 0,43 dólares estadounidenses de Atlantica Yield, el precio de canje se ajustó a 36,417 dólares estadounidenses, con efectos desde el 24 de diciembre de 2015.

El valor contable del componente de pasivo a 31 de diciembre de 2015 asciende a 12.169 miles de euros.

Desde el inicio del periodo de canje relativo al Bono canjeable Atlantica Yield 2017 el 1 de septiembre de 2015 (de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones del bono) y hasta el 31 de diciembre de 2015, se han completado operaciones de canje de los bonistas por un importe nominal de 265 millones de dólares estadounidenses, equivalentes a 7.202.738 acciones de Atlantica Yield. Dicho canje ha generado un ingreso de 90.274 miles de euros en la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2015 conforme a lo establecido el Plan General de Contabilidad.

Adicionalmente, al cierre del ejercicio 2015, la valoración del componente de derivado implícito de pasivo generado en la emisión del bono canjeable calculado mediante el modelo Black Scholes, ha sido de 4.676 miles de euros siendo su efecto a dicha fecha un ingreso por importe de 25.680 miles de euros (26.136 miles de euros de ingreso como consecuencia del canje y un gasto de 455 miles de euros debido a diferencias de valoración). El valor del derivado a cierre del ejercicio 2014 fue de 30.356 miles de euros.

Los datos clave para el modelo de valoración fueron el precio de la acción, la rentabilidad estimada del dividendo, una vida de la opción prevista a vencimiento, un tipo de interés y una volatilidad del subyacente que se incluye en la tabla siguiente:

	31.12.15	05.03.15
Precio "Spot Abengoa" (euros)	19,29	33,41
Precio "Strike" (euros)	36,42	38,736
Vencimiento	05/03/2017	05/03/2017
Volatilidad	75,74%	31%
Número de acciones	384.404	7.202.602

Bonos convertibles Abengoa 2019

Con fecha 17 de enero de 2013, Abengoa, S.A. completó el proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales de una emisión de Bonos Convertibles en acciones tipo B por importe de 400 millones de euros. En resumen, los términos y condiciones de la emisión son los siguientes:

- a) La emisión de los Bonos se realiza por importe de 400 millones euros y con vencimiento a seis (6) años.
- b) Los Bonos devengan un interés fijo anual pagadero semestralmente del 6,25% anual.
- c) Los Bonos serán canjeables, a opción de los bonistas, por acciones clase B de la Sociedad.
- d) Conforme a lo previsto en los términos y condiciones, la sociedad podrá decidir, en el momento en que los inversores ejerciten su derecho de conversión, si entrega acciones de la Sociedad, efectivo o una combinación de ambas.
- e) Los bonos son convertibles en un número de acciones de Clase B resultante de dividir el valor nominal total de dichos bonos entre el precio de conversión. El precio de conversión inicial de los Bonos (el "Precio de Canje") es de tres euros con veintisiete (3,27 euros) por cada acción clase B de la Sociedad. En octubre de 2013, el precio de conversión se ajustó

a 3,04 euros por acción de Abengoa tras la ampliación de capital por emisión de acciones clase B y en abril de 2014 se volvió a ajustar el precio de conversión a 2,98 €/acción de Abengoa tras una distribución de dividendos en exceso sobre el límite máximo de dividendo permitido sin ajuste al precio de conversión. Finalmente en abril 2015 el precio de conversión se ajusta a 2,94 €/acción de Abengoa tras una distribución de dividendos en exceso sobre el límite máximo de dividendo permitido sin ajuste al precio de conversión.

- f) Los bonos están garantizados solidariamente por determinadas sociedades filiales del Grupo.

Durante el mes de abril de 2015, se procedió al lanzamiento de una oferta cuyo objeto de inicio era la cancelación de un importe nominal máximo agregado de hasta 200 millones de euros de la emisión de obligaciones de convertibles/canjeables de Abengoa, S.A invitando a los titulares de los bonos a ejercitar su derecho de conversión de los bonos en acciones clase B que le correspondan de acuerdo con los términos y condiciones de los bonos y un importe en efectivo.

Con posterioridad, la sociedad decidió, de conformidad con los términos establecidos en el documento de oferta de fecha 7 de abril de 2015, aceptar solicitudes de conversión de los bonistas correspondientes a bonos por un importe nominal de 238.300 miles de euros (que representan un 59,6% del importe nominal total de los bonos en circulación), superior al importe inicialmente fijado. Con fecha 9 de abril de 2015 y una vez finalizada la colocación acelerada de acciones clase B, se ha fijado el importe en efectivo que se ha abonado a los bonistas aceptantes en 25.366,81 euros por cada 100.000 euros del valor nominal de los bonos ascendiendo a un importe total a abonar a los bonistas de 60.449 miles de euros. Dicha conversión ha generado un gasto de 15.141 miles de euros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

A comienzos del ejercicio 2014, el Consejo de Administración dejó constancia expresa, con carácter irrevocable, firme y vinculante que en relación con el derecho que le confiere la cláusula 6 (j) (Liquidación en Efectivo) de los Términos y Condiciones de este bono convertible, dado que Abengoa tiene el derecho a elegir el tipo de pago, no ejercerá la opción de pago en efectivo en caso de ejercicio del derecho de conversión anticipada por cualquier bonista durante el plazo concedido al efecto, y por tanto Abengoa, S.A. satisfará dicho derecho de conversión únicamente mediante la entrega de acciones. Según lo anterior, el valor razonable a principios del ejercicio 2014 del componente de derivado implícito de pasivo que ascendía a 62.894 miles de euros fue reclasificado a patrimonio neto dado que a partir de dicha fecha la opción de conversión del bono convertible reúne los requisitos para considerarse un instrumento de patrimonio. Como consecuencia de la conversión con fecha abril de 2015, el importe del instrumento se ha visto reducido a 25.425 miles de euros.

El valor contable del componente de pasivo al 31 de diciembre de 2015 asciende a 137.900 miles de euros (323.209 miles de euros a 31 de diciembre de 2014).

Bonos ordinarios Abengoa 2015

Con fecha 1 de diciembre de 2009, Abengoa, S.A. completó el proceso de colocación de la emisión de Bonos Ordinarios por importe de 300 millones de euros. En resumen, los términos y condiciones de la emisión que quedaron fijados definitivamente, son los siguientes:

- a) La emisión de los Bonos se realiza por importe de trescientos millones de euros (300 millones de euros) y con vencimiento a cinco (5) años.
- b) Los Bonos devengarán un interés fijo anual pagadero semestralmente del 9,625% anual.
- c) Los bonos están garantizados solidariamente por determinadas sociedades filiales del Grupo.

Con fecha 25 de febrero de 2015 el bono ha llegado a su vencimiento, realizándose la liquidación del mismo según los términos y condiciones del bono, todo en caja.

Bonos ordinarios Abengoa 2016

Con fecha 31 de marzo de 2010, Abengoa, S.A. completó el proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales europeos la emisión de Bonos Ordinarios por importe de 500 millones de euros. En resumen, los términos y condiciones de la emisión que quedaron fijados definitivamente, son los siguientes:

- a) La emisión de los Bonos se realiza por importe de quinientos millones de euros (500 millones de euros) y con vencimiento a seis (6) años.
- b) Los Bonos devengarán un interés fijo anual pagadero semestralmente del 8,50% anual.
- c) Los bonos están garantizados solidariamente por determinadas sociedades filiales del Grupo.

A 31 de diciembre de 2015, el precio de cotización de estos bonos era del 14,97%.

Con fecha 28 de marzo estaba convocada la asamblea general de bonistas que finalmente no se pudo celebrar por falta de quorum en primera convocatoria. La Sociedad no ha considerado oportuno convocar a la asamblea general de bonistas en segunda convocatoria dado que, al haberse prescrito el contrato de espera o standstill, los derechos de ejecución en relación a los bonos ordinarios con vencimiento 2016 han quedado en suspenso durante un periodo de 7 meses desde la fecha de firma de dicho contrato de espera o standstill.

Programa Euro-Commercial Paper

Con fecha 29 de enero de 2013, la sociedad Abengoa, S.A. formalizó un programa “Euro Commercial Paper (ECP)” por un importe máximo de 500 millones de euros con vencimiento a un año. A través de este programa la sociedad podrá emitir notas entre uno y doce meses de vencimiento, posibilitando así la diversificación de las vías de financiación en el mercado de capitales.

Con fecha 10 de junio de 2014, el importe máximo del programa se aumentó a 750 millones de euros.

Con fecha 22 de diciembre de 2014, el programa fue renovado por un año más y por el mismo importe. Durante 2015 no se ha producido ninguna ampliación ni renovación del programa que ha vencido con fecha 21 de diciembre de 2015. Al cierre del ejercicio 2015, el saldo dispuesto del programa asciende a 56.727 miles de euros (464.141 miles de euros en 2014), de los cuales 20.454 miles de euros se encuentran vencidos y no atendidos.

16.8. En cumplimiento del deber de informar el periodo medio de pago a proveedores, establecido la Ley 15/2010 y la disposición adicional octava de la ley de Sociedades de Capital (conforme a la nueva redacción dada por la disposición final segunda de la ley 31/2014 de reforma de la ley de Sociedades de Capital), la Sociedad informa que el periodo medio de pago a proveedores de todas las sociedades del Grupo domiciliadas en España ha sido de 57 días.

Se muestra a continuación el detalle requerido por el artículo 6 de la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, relativa a la información a facilitar sobre el periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio:

2015	Días
Periodo medio de pago a proveedores	57
Ratio de operaciones pagadas	43
Ratio de operaciones pendientes de pago	114

2015	Importe
Total pagos realizados	54.046
Total pagos pendientes	12.876

No se presenta información comparativa, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional única de la citada Resolución.

Los Administradores de la Sociedad han estimado pasivos adicionales como consecuencia de los saldos con proveedores excedidos en el plazo establecido en la Ley 15/2010 referidos en esta nota. Estos pasivos adicionales se estiman en 20 miles de euros, tomando como base para el cálculo, el número de días excedidos en cada caso, ponderado por la cuantía de la deuda y el tipo de interés legal del dinero, referenciado por el Banco de España.

Nota 17.- Provisiones

El movimiento del epígrafe Provisiones no corrientes ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo al 31.12.14	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.15
Provisión para oblig. prest. jubilación	1.152	-	(1.152)	-	-
Provisión para retribuciones	14.119	-	(2.844)	-	11.275
Total	15.271	-	(3.996)	-	11.275

Nota 18.- Situación fiscal

18.1. A los efectos del Impuesto sobre Sociedades, Abengoa, S.A. está integrada en un grupo compuesto por 214 sociedades (ver Anexo de esta Memoria), que tributan en el ejercicio 2015 bajo el Régimen Especial de Consolidación Fiscal con el número 2/97, y cuya sociedad dominante es Abengoa, S.A.

Abengoa, S.A., como sociedad dominante del Grupo Fiscal número 02/97, ha recibido comunicación de inicio de actuaciones de inspección por los conceptos y períodos siguientes:

Impuesto sobre Sociedades	2009 - 2011
Impuesto sobre el Valor Añadido	03/2010 – 12/2011
Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF/IRNR	03/2010 – 12/2011

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2015 han sido firmadas las correspondientes actas de conformidad que ponen fin a dichas actuaciones de comprobación. Asimismo, se ha procedido a regularizar también los ejercicios 2012 a 2014 utilizando los mismos criterios establecidos por la inspección para los años 2009 a 2011. La compañía ha procedido a registrar en las presentes Cuentas anuales todos los impactos contables procedentes de dichas regularizaciones (años 2009 a 2014) registrando un gasto de 12.859 miles de euros en concepto de cuota e intereses de demora por IVA e Impuesto sobre Sociedades, no habiendo sido objeto de sanción por parte de la Agencia Tributaria. Las cantidades correspondientes al IVA ya fueron ingresadas a la Agencia Tributaria. La cuota correspondiente al Impuesto sobre Sociedades ha sido compensada en su totalidad con la aplicación de créditos fiscales del Grupo Fiscal, no suponiendo impacto sobre la tesorería de la Compañía.

18.2. El detalle de los impuestos diferidos es el siguiente:

Activos por impuesto diferido	2015	2014
Diferencias temporarias	30.708	35.977
Otros créditos fiscales	117.405	87.599
Total	148.113	123.576

Pasivos por impuesto diferido	2015	2014
Diferencias temporarias	23.985	14.878
Total	23.985	14.878

Los activos y pasivos por impuestos se compensan si en ese momento la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente. La partida Otros créditos fiscales recoge saldos por efecto impositivo mantenidos con sociedades integrantes del Grupo Fiscal.

18.3. Los movimientos registrados en los activos y pasivos por impuesto diferido, han sido los siguientes:

Activos por impuesto diferido	
A 31 de diciembre 2013	94.594
Aumento/disminución por cuenta de pérdidas y ganancias	758
Aumento/disminución por patrimonio neto	(7.778)
Otros movimientos	36.002
A 31 de diciembre 2014	123.576
Aumento/disminución por cuenta de pérdidas y ganancias	(6)
Aumento/disminución por patrimonio neto	(3.832)
Otros movimientos	28.375
A 31 de diciembre 2015	148.113

Pasivos por impuesto diferido	
A 31 de diciembre 2013	22.329
Aumento/disminución por cuenta de pérdidas y ganancias	4.134
Aumento/disminución por patrimonio neto	(11.585)
Otros movimientos	-
A 31 de diciembre 2014	14.878
Aumento/disminución por cuenta de pérdidas y ganancias	4.733
Aumento/disminución por patrimonio neto	7.214
Otros movimientos	(2.840)
A 31 de diciembre 2015	23.985

18.4. La conciliación del resultado contable con la base imponible del Impuesto es la siguiente:

Concepto	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31.12.15
Resultado contable del ejercicio	-	(1.062.761)	(1.062.761)
Impuesto sobre Sociedades	16.772	-	16.772
Ingreso en patrimonio neto tributable	-	-	-
Diferencias permanentes	1.170.742	-	1.170.742
Dif. Temporarias originadas en el ejercicio	-	-	-
Dif. Temporarias originadas Ejerc. Ant.	-	(2.866)	(2.866)
Compensación B.I. negativas Ejerc. Ant.	-	-	-
Otras correcciones a PyG (gastos emisión instrumentos de patrimonio)	-	(5.805)	(5.805)
Base Imponible	1.187.514	(1.071.432)	116.082

Concepto	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31.12.14
Resultado contable del ejercicio	199.599	-	199.599
Impuesto sobre Sociedades	32.860	-	32.860
Ingreso en patrimonio neto tributable	-	-	-
Diferencias permanentes	8.975	-	8.975
Dif. Temporarias originadas en el ejercicio	4.775	(6)	4.769
Dif. Temporarias originadas Ejerc. Ant.	-	-	-
Compensación B.I. negativas Ejerc. Ant.	-	-	-
Otras correcciones a PyG (gastos emisión instrumentos de patrimonio)	-	(1.889)	(1.889)
Base Imponible	246.209	(1.895)	244.314

18.5. El detalle del impuesto sobre las ganancias al cierre del ejercicio es el siguiente:

Conceptos	2015	2014
Impuesto corriente	11.017	30.527
Impuesto diferido	5.755	2.333
Total	16.772	32.860

18.6. El importe de la cuota a pagar por Impuesto sobre Sociedades resulta de aplicar el tipo de gravamen vigente, aplicando, asimismo, las deducciones y beneficios a los que se tiene derecho, que corresponden, principalmente, a doble imposición intersocietaria e internacional y

a inversiones realizadas, y a los efectos impositivos derivados de la tributación de la Sociedad en el Régimen Especial de Consolidación Fiscal. En este sentido, la Sociedad no ha aplicado eliminaciones (efecto en cuota) ni ha activado deducciones en 2015 ni en 2014.

18.7. Al cierre del ejercicio se habían pagado a cuenta del Impuesto sobre Sociedades definitivo las siguientes cantidades:

Retenciones e ingresos a cuenta	2015	2014
Por retenciones practicadas	97	237
Por ingresos a cuenta	-	-
Total	97	237

18.8. Se registra con carácter general el Impuesto sobre Sociedades anticipado y diferido por operaciones intragrupo, de acuerdo con el Régimen especial de grupos de sociedades al que está sujeta la Sociedad.

18.9. A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades tributarias los siguientes impuestos y ejercicios:

Impuestos	Inclusive desde
Impuesto sobre Sociedades	2012
Impuesto sobre el Valor Añadido	01-2012
Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF/IRNR	03-2012
Otros impuestos	2011

18.10. Abengoa S.A. tiene créditos fiscales activados a 31 de diciembre de 2015 incluyendo las deducciones generadas en el propio ejercicio de 2015, por importe de 45.622 miles de euros (46.608 miles de euros en 2014). Dichos créditos fiscales tienen vencimientos comprendidos entre 2019 y 2028.

18.11. Debido a posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal, podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente. Sin embargo, en opinión de los asesores fiscales así como de los administradores, la posibilidad de que se materialicen es remota, y en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a las Cuentas Anuales.

Nota 19.- Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

19.1. Existen garantías prestadas entre Sociedades del Grupo en concepto de afianzamiento por operaciones diversas con entidades financieras, (excluyendo el Préstamo Sindicado de Abengoa, S.A. referido en la Nota 16) por importe de 8.292.974 miles de euros (6.762.838 miles de euros en 2014), correspondiendo un importe de 6.290.311 miles de euros (4.969.427 miles de euros en 2014) a operaciones fuera de territorio español, tanto de sociedades extranjeras como de sociedades españolas en actuaciones en el exterior.

Cabe indicar que Abengoa, S.A. como cabecera del Grupo gestiona por cuenta de sociedades dependientes líneas de avales que son firmadas por la sociedad matriz, si bien la titularidad, riesgos y costes inherentes de dichos avales son repercutidos a las sociedades dependientes mediante contrato firmado entre las partes.

19.2. A fecha de 31 de diciembre de 2015 Abengoa y su Grupo de empresas mantienen reclamaciones y controversias legales a su favor y en su contra, como consecuencia natural de su negocio y las reclamaciones económicas y técnicas que las partes de un contrato suelen mutuamente interponerse.

A continuación se resume la reclamación legal más significativa que, si bien, en opinión de los Administradores, no se espera que pueda tener un impacto material adverso en las Cuentas anuales, debido a la naturaleza del mismo no es fácil predeterminedar los resultados finales:

En mayo de 2000, Abengoa Puerto Rico S.E., una filial de Abengoa S.A, presentó una demanda contra la Autoridad de Energía Eléctrica (“AEE”) de Puerto Rico y liquidó el contrato que ambas partes habían establecido en relación con un proyecto EPC para la construcción de una planta

eléctrica en Puerto Rico, en la que la AEE era el Contratista Principal. Esta demanda contenía diversas reclamaciones como, entre otras, retenciones de pagos, facturas impagadas, pérdida de beneficios futuros, daños y otros costes, que ascendían aproximadamente a 40 millones de dólares.

Como reacción a la demanda presentada por Abengoa Puerto Rico, S.E., la AEE presentó un recurso basado en el contrato contra Abengoa Puerto Rico, S.E. y, al mismo tiempo, presentó una demanda adicional por el mismo importe contra Abengoa y su aseguradora, American International Insurance Co. de Puerto Rico. El importe reclamado por la AEE asciende aproximadamente a 450 millones de dólares. Actualmente se encuentra en fase de audiencia pública que se encuentra aplazada de mutuo acuerdo hasta agosto 2016.

Nota 20.- Ingresos y gastos

20.1. La distribución por actividades del importe neto de la cifra de negocios es la siguiente:

Actividad	2015	%
Ingeniería y Construcción	24.024	2,4%
Ingresos por servicios compartidos	93.675	9,5%
Dividendos percibidos del Grupo (Nota 8.2)	59.994	6,1%
Ingresos financieros procedentes de financiación Grupo	807.500	82,0%
Total	985.193	100%

Actividad	2014	%
Ingeniería y Construcción	12.695	1,1%
Ingresos por servicios compartidos	83.483	7,1%
Dividendos percibidos del Grupo (Nota 8.2)	134.199	11,4%
Ingresos financieros procedentes de financiación Grupo	945.314	80,4%
Total	1.175.691	100%

Como se indica en la Nota 2.8 de esta Memoria, y en virtud de lo estipulado en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (B.O.I.C.A.C.) número 79, los dividendos procedentes de participaciones en el capital de empresas del Grupo, y en su caso, los intereses procedentes de préstamos concedidos por la Sociedad al Grupo son clasificados en la cuenta de pérdidas y ganancias como parte del importe neto de la cifra de negocios.

20.2. La segmentación por mercados es la siguiente:

Área Geográfica	2015	%
Mercado Interior (España)	920.122	93,4%
Mercado Exterior	65.071	6,6%
- Unión Europea (excluida España)	4.696	0,5%
- Resto de países	60.375	6,1%
Total	985.193	100%

Área Geográfica	2014	%
Mercado Interior (España)	1.130.065	96,1%
Mercado Exterior	45.626	3,9%
- Unión Europea (excluida España)	5.775	0,5%
- Resto de países	39.851	3,4%
Total	1.175.691	100%

20.3. La composición de "Otros ingresos de explotación" es la siguiente:

Concepto	2015	2014
Resultados UTE	-	115
Ingresos por servicios diversos	38.870	4.145
Total	38.870	4.260

20.4. Las transacciones efectuadas con empresas del grupo y asociadas han sido las siguientes:

Ejercicio 2015	Empresas Grupo	Empresas Asociadas
Ventas netas	-	-
Compras netas	-	-
Intereses cargados	789.788	17.712
Intereses abonados	616.941	181
Otros servicios prestados	2.216	60
Otros servicios recibidos	29.090	-
Dividendos recibidos	59.994	-

Ejercicio 2014	Empresas Grupo	Empresas Asociadas
Ventas netas	-	-
Compras netas	-	-
Intereses cargados	945.314	-
Intereses abonados	565.483	-
Otros servicios prestados	3.435	-
Otros servicios recibidos	19.310	-
Dividendos recibidos	134.199	-

20.5. El detalle de gastos de personal del ejercicio es el siguiente:

Gastos de personal	2015	2014
Sueldos y salarios asimilados	42.745	25.505
Cargas sociales	1.581	1.548
Plan acc. y otras retribuciones a empleados	(3.996)	4.647
Total	40.330	31.700

20.6. Como se indica en la Nota 2.8 de esta Memoria, y en virtud de lo estipulado en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (B.O.I.C.A.C.) número 79, en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias denominado "Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding", se ha reflejado la partida correspondiente al deterioro de participaciones y créditos en Empresas del Grupo por importe de 1.207 miles de euros (Ver notas 8.2 y 10.4).

20.7. El detalle de los "Ingresos y Gastos Financieros" al cierre del ejercicio es el siguiente:

Ingresos Financieros	Importe al 31.12.15	Importe al 31.12.14
De participaciones en instrumentos de patrimonio	89	30
De valores negociables y otros instrumentos financieros	174.335	17.936
Total	174.424	17.966

Gastos Financieros	Importe al 31.12.15	Importe al 31.12.14
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(617.122)	(565.483)
Por deudas con terceros	(256.777)	(303.079)
Total	(873.899)	(868.562)

Gastos financieros netos	(699.475)	(850.596)
---------------------------------	------------------	------------------

Los ingresos financieros reconocidos por valores negociables y otros instrumentos financieros han aumentado considerablemente en el ejercicio 2015, debido al efecto de la cancelación anticipada por canjes del bono canjeable 2017 (Nota 16.7)

20.8. El detalle de la variación de valor razonable en instrumentos financieros es el siguiente:

Concepto	Importe al 31.12.15	Importe al 31.12.14
Beneficio/pérdida en instrumentos derivados	(22.987)	(8.009)
Beneficio/pérdida en activos financieros mantenidos para negociar (Nota 13.2)	(922)	533
Total	(23.909)	(7.476)

20.9. En moneda extranjera, se han registrado durante el ejercicio 2015 ingresos financieros por valor de 179.606 miles de USD (317.177 miles de USD en 2014) y se han devengado gastos financieros por valor de 432.693 miles de USD (362.342 miles de USD en 2014).

20.10. Las diferencias de cambio registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias provienen fundamentalmente de créditos y débitos con empresas del grupo - vivos al cierre del ejercicio -, así como de las variaciones de tipo de cambio en efectivo y activos de gran liquidez.

Nota 21.- Información sobre Medio Ambiente

Los principios que fundamentan la política ambiental de Abengoa son el cumplimiento de la normativa legal vigente en cada momento, la prevención o la minimización de las repercusiones medioambientales nocivas o negativas, la reducción del consumo de recursos energéticos y naturales y una mejora continua en el comportamiento medioambiental.

La gestión ambiental de la compañía forma parte de la estrategia corporativa de la compañía mediante el fomento del uso eficiente de los recursos energéticos y naturales, la prevención y la minimización de las repercusiones medioambientales nocivas o negativas y la mejora continua en el comportamiento medioambiental.

Abengoa en respuesta a este compromiso establece explícitamente dentro de las Normas Comunes de Gestión (NOC) que rigen en todas las Sociedades del Grupo la obligación de implantar y certificar sistemas de gestión ambiental acordes con los requisitos de la norma internacional ISO 14001.

Como consecuencia de lo anterior, al finalizar el ejercicio 2015, el porcentaje de Sociedades con Sistemas de Gestión Ambiental certificados según ISO 14001 por volumen de ventas es del 91,58% (85,33% para 2014)

Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, Abengoa estima que no incurre en riesgos de naturaleza medioambiental que requieran dotación adicional de provisiones.

Nota 22.- Otra información

22.1. El número medio de personas empleadas distribuido por categorías durante los ejercicios 2015 y 2014 ha sido el siguiente:

Categorías	Número medio de personas empleadas en 2015			Número medio de personas empleadas en 2014		
	Mujer	Hombre	%	Mujer	Hombre	%
Directivos	6	20	19%	7	17	18%
Mandos medios	8	19	20%	8	21	22%
Ingenieros y titulados	24	24	36%	21	26	36%
Asistentes y profesionales	5	3	6%	8	3	8%
Becarios	10	16	19%	10	11	16%
Total	53	82	100%	54	78	100%

El número total de personas distribuido por categorías a cierre de los ejercicios 2015 y 2014 ha sido el siguiente:

Categorías	2015			2014		
	Mujer	Hombre	%	Mujer	Hombre	%
Consejeros	2	11	10%	3	13	10,6
Directivos	5	21	20%	7	15	14,6
Mandos medios	7	14	16%	8	23	20,5
Ingenieros y titulados	25	21	35%	22	25	31,1
Asistentes y profesionales	4	3	5%	6	3	6,0
Becarios	7	12	14%	8	18	17,2
Total	50	82	100%	54	97	100%

22.2. El cargo de Consejero es remunerable de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los Administradores consistirá en una cantidad cuyo importe total conjunto acordará la Junta General de la Sociedad, de conformidad con la política de remuneraciones de los Consejeros, de acuerdo con todos o algunos de los siguientes conceptos y a reserva, en los casos en que resulte necesario por establecerlo la ley, de su previa aprobación por la Junta General de Accionistas: (a) una asignación fija; (b) dietas de asistencia; (c) participación en beneficios, en los términos establecidos en el artículo 48, párrafo 2, de los Estatutos Sociales; (d) retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia; (e) remuneración mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o cuyo importe esté referenciado al valor de las acciones de la Sociedad; (f) indemnizaciones por cese, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de las funciones que tuvieran atribuidas; y (g) los sistemas de ahorro o previsión que se consideren oportunos.

Con fecha 18 de mayo de 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad aceptó la renuncia a sus cargos ejecutivos de D. Manuel Sánchez Ortega, continuando como consejero y vicepresidente primero del Consejo de Administración, con la categoría de otro consejero externo y siendo nombrado miembro del Consejo Asesor Internacional. En cobertura de la vacante creada, el Consejo de Administración nombró consejero por cooptación y consejero delegado a D. Santiago Seage Medela, con la categoría de consejero ejecutivo. Por otro lado, el Consejo de Administración aceptó la renuncia presentada por Dña. María Teresa Benjumea Llorente.

Con base a lo anterior, la compañía ha reconocido y pagado la contraprestación derivada de la obligación de no competencia post-contractual correspondiente al cese del anterior Consejero Delegado, D. Manuel Sánchez Ortega, por un importe equivalente al 100% de la retribución percibida por cualquier concepto en el ejercicio inmediatamente anterior, esto es, 4.484 miles de euros. En relación con la retribución variable anual (bonus) correspondiente al presente ejercicio 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, hizo constar que el importe bruto de la retribución variable que tenía reconocida D. Manuel Sánchez Ortega para este ejercicio, es decir, 3.304 miles de euros, sólo se devengaría efectivamente una vez formuladas y auditadas las Cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2015 y por tanto, sólo se abonaría si se verificase el cumplimiento de los objetivos anuales fijados para dicho ejercicio a los que estaba sujeto el devengo de dicha remuneración variable. Si bien el proceso de formulación y auditoría de las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015 aún no ha concluido, la compañía estima que no se dan las circunstancias para que puedan estimarse cumplidos los objetivos anuales a que dicha retribución variable estaba sujeta, y por tanto no se devengará la citada retribución variable.

Con fecha 27 de julio de 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad aceptó la renuncia presentada por D. Manuel Sánchez Ortega, tanto del Consejo de Administración como del Consejo Asesor Internacional. Por otro lado, el Consejo de Administración en la misma fecha, nombró consejera por cooptación, con el carácter de dominical, a doña María Teresa Benjumea Llorente.

Con fecha 23 de septiembre de 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó nombrar por cooptación a D. José Domínguez Abascal consejero dominical y Presidente no Ejecutivo, en sustitución de D. Felipe Benjumea Llorente, quien fue cesado en dicha fecha por el Consejo de Administración como presidente ejecutivo en todas sus funciones y poderes, y que presentó su renuncia como consejero, siendo nombrado Presidente de Honor de Abengoa.

Por tanto, la compañía ha reconocido en los Estados financieros a 31 de diciembre de 2015 la bonificación por permanencia e indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post contractual del anterior Presidente Ejecutivo, D. Felipe Benjumea Llorente, por un importe equivalente a 11.484 miles de euros correspondientes a (i) indemnización por cese anticipado y obligación de no competencia post contractual equivalente al 100% de la retribución percibida por cualquier concepto en el ejercicio inmediatamente anterior, esto es, 4.484 miles de euros y (ii) bonificación por permanencia por importe de 7.000 miles de euros.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de octubre de 2015 aceptó la dimisión presentada en esa misma fecha por los consejeros dominicales doña María Teresa Benjumea Llorente, D. Fernando Solís Martínez-Campos y D. Carlos Sundheim Losada; y fijó el número de miembros del Consejo de Administración en trece.

Con fecha 27 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad aceptó la dimisión como Consejero Delegado y Vicepresidente Primero así como la renuncia a sus facultades ejecutivas de D. Santiago Seage Medela. En cobertura de la vacante creada, el Consejo de Administración acordó nombrar como consejero por cooptación a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, con la categoría de consejero ejecutivo. Con esa misma fecha, el Consejo de Administración, aprobó la delegación en favor de D. José Domínguez Abascal de todas las facultades legal y estatutariamente delegables, pasando a tener la condición de Presidente Ejecutivo. De igual forma, el Consejo de Administración acordó el nombramiento de D. Antonio Fornieles Melero como Vicepresidente único, no afectando a sus funciones como consejero coordinador.

Las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2015 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A. como tales, han ascendido a 32.193 miles de euros en concepto de remuneraciones (15.833 miles de euros en 2014), tanto fijas como variables y dietas.

El detalle individualizado de las remuneraciones satisfechas durante los ejercicios 2015 y 2014 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración es el siguiente (en miles de euros):

Nombre	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Retribución como consejero otras empresas del Grupo	Otros conceptos	Total 2015
Felipe Benjumea Llorente	814	-	68	3.304	-	-	11.484	15.671
Aplidig, S.L. (1)	-	-	-	2.804	-	-	-	2.804
Manuel Sánchez Ortega	543	-	57	3.304	-	-	4.484	8.388
Javier Benjumea Llorente	1.200	-	93	1.307	-	52	-	2.652
José Borrell Fontelles	-	-	160	-	140	-	-	300
Mercedes Gracia Díez	-	-	160	-	40	-	-	200
Ricardo Martínez Rico	-	-	110	-	20	-	-	130
Alicia Velarde Valiente	-	-	110	-	40	-	-	150
Ricardo Hausmann	-	-	280	-	-	-	-	280
José Joaquín Abaurre Llorente	-	-	110	-	40	-	-	150
José Luis Aya Abaurre	-	-	110	-	40	-	-	150
María Teresa Benjumea Llorente	-	-	43	-	-	18	-	61
Claudi Santiago Ponsa	-	-	78	-	-	-	-	78
Ignacio Solís Guardiola	-	-	78	-	-	-	-	78
Fernando Solís Martínez Campos	-	-	57	-	-	-	-	57
Carlos Sundheim Losada	-	-	57	-	-	-	-	57
Antonio Fornieles Melero	-	-	160	-	35	-	-	195
Santiago Seage Medela	543	-	51	-	-	-	-	594
José Domínguez Abascal	175	-	-	-	-	-	-	175
Joaquín Fernández de Piérola	23	-	-	-	-	-	-	23
Total	3.298	-	1.782	10.719	355	70	15.968	32.193

Nota (1): Representada por D. José B. Terceiro Lomba

Adicionalmente, durante el ejercicio 2015 la remuneración satisfecha a la Alta Dirección de la Sociedad en cuanto que tal (miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos con indicación de la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio), ha ascendido por todos los conceptos, tanto fijos como variables, a 2.988 miles de euros (2.681 miles de euros en 2014).

22.3. No existen anticipos ni créditos concedidos al conjunto de miembros del Consejo de Administración, así como tampoco obligaciones asumidas con ellos a título de garantías.

Al cierre del ejercicio no existen obligaciones por prestaciones por jubilación (1.152 miles de euros en 2014). Ver nota 17.

Nombre	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Retribución como consejero otras empresas del Grupo	Otros conceptos	Total 2014
Felipe Benjumea Llorente	1.086	-	93	3.304	-	-	1	4.484
Aplidig, S.L. (1)	-	202	93	2.804	-	-	-	3.099
Manuel Sánchez Ortega	1.086	-	93	3.304	-	-	1	4.484
Javier Benjumea Llorente	450	-	93	1.307	200	52	-	2.102
José Borrell Fontelles	-	-	160	-	140	-	-	300
Mercedes Gracia Díez	-	-	160	-	40	-	-	200
Ricardo Martínez Rico	-	-	110	-	20	-	-	130
Alicia Velarde Valiente	-	-	110	-	40	-	-	150
Ricardo Hausmann (2)	-	-	178	-	-	-	-	178
José Joaquín Abaurre Llorente	-	-	110	-	40	-	-	150
José Luis Aya Abaurre	-	-	110	-	40	-	-	150
María Teresa Benjumea Llorente	-	-	78	-	-	24	-	102
Claudi Santiago Ponsa	-	-	70	-	-	-	-	70
Ignacio Solís Guardiola	-	-	78	-	-	-	-	78
Fernando Solís Martínez-Campos	-	-	78	-	-	-	-	78
Carlos Sundheim Losada	-	-	78	-	-	-	-	78
Total	2.622	202	1.692	10.719	520	76	2	15.833

Nota (1): Representada por D. José B. Terceiro Lomba

Nota (2): Desde el 06.04.2014

22.4. Cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que al cierre del ejercicio 2015 los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A. no han comunicado a los demás miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, pudieran tener con el interés de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2015 los miembros del Consejo que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del grupo son:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad	Cargo
D. José Domínguez Abascal	Abengoa Solar, S.A.	Representante persona física de Abengoa S.A.
	Sociedad Inversora en Energía y Medio Ambiente, S.A.	Representante persona física de Abengoa S.A.
	Europea de Construcciones Metálicas, S.A.	Representante persona física de Abengoa S.A.
	Abengoa Research, S.L.	Consejero
	Abengoa Biotechnology Research, S.A.	Consejero
	Abengoa Solar Research, S.A.	Consejero
	Abengoa Energy Crops, S.A.	Consejero
D. Joaquín Fernández de Piérola Marín	Fotovoltaica Solar Sevilla, S.A.	Consejero
	Gestión Integral de Recursos Humanos, S.A	Presidente
	Abengoa Concessions, S.L.	Presidente
	Abengoa Concessions Investments, Ltd.	Consejero
	Servicios Auxiliares de Administración, S.A. de C.V.	Presidente
	Concesionaria Acueducto El Zapotillo, S.A. de C.V	Presidente
	Abengoa Servicios Industriales S.A. de C.V.	Presidente
	Abengoa Servicios, S.A. de C.V.	Presidente
	Consultora de Servicios y Proyectos Centronorte, S.A. de C.V.	Presidente
	Servicios Auxiliares Administrativos Tabasco, S.A. de C.V.	Presidente
Abeinsa Monterrey VI, S.A. de C.V.	Presidente	
D. Javier Benjumea Llorente	Abengoa México O&M, S.A. de C.V.	Presidente suplente
	Abengoa Bioenergía, S.A	Presidente

De acuerdo con el registro de participaciones significativas que la Sociedad mantiene conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores, las participaciones y los porcentajes de participación de los administradores en el capital de la Sociedad a 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

	Número acciones clase A directas	Número acciones clase A indirectas	Número acciones clase B directas	Número acciones clase B indirectas	% sobre el total de derechos de voto
José Domínguez Abascal	6.000	0	36.000	0	0,007
Antonio Fornieles Melero	0	0	16.400	0	0,000
Joaquín Fernández de Piérola Marín	0	0	0	0	0,000
José Joaquín Abaurre Llorente	9.870	0	0	0	0,000
José Luis Aya Abaurre	1.210	0	344.301	0	0,005
Javier Benjumea Llorente	3.888	0	15.552	0	0,004
José Borrell Fontelles	0	0	71.695	0	0,001
Mercedes Gracia Díez	0	0	2.500	0	0,000
Ricardo Hausmann	0	0	0	0	0,000
Ricardo Martínez Rico	0	0	2.565	0	0,000
Claudi Santiago Ponsa	200	0	800	0	0,000
Ignacio Solís Guardiola	1.700	0	68.000	0	0,020
Alicia Velarde Valiente	400	0	1.600	0	0,000

No se ha evidenciado a lo largo de los ejercicios 2015 y 2014 ninguna situación de conflicto de interés, directo o indirecto, según lo previsto en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

22.5. Honorarios de auditoría

Los honorarios y gastos devengados por los auditores se muestran en el siguiente cuadro:

Concepto	2015	2014
Servicios de Auditoría	244	345
Otros servicios de verificación	301	287
Asesoramiento fiscal	-	-
Otros servicios	321	162
Total	866	794

Los importes incluidos en el cuadro anterior, incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados por el auditor (Deloitte, S.L.).

percibir cantidad alguna. Durante todo el periodo de duración del contrato, no se ha abonado ninguna remuneración y en la liquidación no se ha abonado cantidad alguna por el tiempo que estuvo vigente.

Las principales operaciones y transacciones con consejeros han sido detalladas en la Nota 22.

Por lo que respecta a las transacciones realizadas con Atlantica Yield, Abengoa tiene firmados los siguientes contratos con Atlantica Yield:

- › Derecho de Primera Oferta (“Right of First Offer Agreement”); contrato que da derecho a Atlantica Yield a la primera oferta ante cualquier disposición de activos en operación que posea Abengoa.
- › Licencia de Marca (“Trademark License Agreement”); contrato de uso por parte de Atlantica Yield de la marca comercial propiedad de Abengoa.
- › Apoyo Financiero (“Financial Support agreement”); contrato de apoyo financiero mediante el uso de un crédito revolving para necesidades de tesorería así como el mantenimiento de determinadas garantías técnicas y financieras (véase Nota 23.1) o cartas de crédito actualmente en vigor.
- › Servicios (“Support Services Agreement”); contrato de apoyo mediante la prestación de determinados administrativos y de gestión diaria por parte de Abengoa.
- › Tipo de cambio (“Currency Swap agreement”); fijación de un tipo de cambio USD/€ sobre los flujos de caja disponibles para distribuir (“Cash Available For Distribution”) de determinados activos termosolares situados en España propiedad de Atlantica Yield.

Todos estos contratos firmados han sido realizados a precios de mercado.

Nota 23.- Otras partes vinculadas

Para el desarrollo de su actividad ordinaria, la Sociedad contrata algunos servicios de distintas Empresas de su Grupo. Entre los principales contratos, destacan el de arrendamiento de la sede central a su filial Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A. (cuyo importe ascendió a 2.619 miles de euros en 2015, 2.715 miles de euros en 2014), y el relativo a la prestación de servicios de informática y telecomunicaciones, firmado con Simosa IT, S.A. (770 miles de euros en 2015, 2.520 miles de euros en 2014).

Los saldos que Abengoa, S.A. mantiene con Inversión Corporativa IC, S.A. al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 no son significativos. Las principales transacciones efectuadas durante el ejercicio 2014 con las Empresas del Grupo y asociadas han sido detalladas en la Nota 20.4.

Los dividendos distribuidos a empresas vinculadas durante el ejercicio han ascendido a 30.753 miles de euros (32.023 miles de euros en 2014).

Durante el ejercicio 2015 las únicas operaciones relacionadas con partes vinculadas han sido las siguientes:

- › Contrato de prestación de servicios suscrito entre la sociedad Equipo Económico, S.L. (sociedad vinculada al consejero D. Ricardo Martínez Rico) y Abengoa, S.A. por un importe total de 155 miles de euros.
- › Con fecha 8 de mayo de 2015, Inversión Corporativa IC, S.A. (accionista mayoritario de Abengoa) ha otorgado un contrato de préstamo de valores sobre 95.259.977 acciones de clase B de Abengoa, S.A. Durante el pasado mes de junio, el préstamo de valores ha quedado cancelado. La operación se ha realizado a un tipo de interés de mercado y ha devengado una contraprestación a favor de Inversión Corporativa IC, S.A. de 123 miles de euros.
- › Contrato de asesoramiento suscrito el 23 de septiembre de 2015, entre D. Felipe Benjumea Llorente y Abengoa, S.A., por un importe bruto anual de 1.086 miles de euros y con duración hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante el ejercicio 2015 no se ha facturado ningún importe en virtud de este contrato. Con fecha 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de la sociedad ha aprobado por unanimidad la terminación del contrato de asesoramiento suscrito con D. Felipe Benjumea Llorente, sin derecho a

Nota 24.- Acontecimientos posteriores al cierre

Con fecha 1 de marzo de 2016, la sociedad procede a cesar a don José Domínguez Abascal, nombrado inicialmente a instancias de Inversión Corporativa IC, S.A., como Presidente y revocar todas las facultades que se le habían delegado. Ostentará desde tal fecha el cargo de consejero con la categoría de otro consejero externo. En sustitución del anterior, el Consejo de Abengoa, previo acuerdo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, decide nombrar Presidente ejecutivo a don Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero coordinador, delegando a su favor todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley. Como consecuencia de este nombramiento el citado consejero pasa a tener la condición de consejero ejecutivo y deja de formar parte de la Comisión de Auditoria y de la de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, y con el acuerdo previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo decide delegar en el Consejero Director general, don Joaquín Fernández de Piérola Marín todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley. Queda, por ello, como Consejero Delegado y en la misma condición de consejero ejecutivo que ostentaba hasta la fecha.

Adicionalmente, en el marco de las negociaciones que está manteniendo con un grupo de sus acreedores financieros que comprende a bancos y tenedores de bonos emitidos por el grupo de Abengoa para la reestructuración de su endeudamiento y su recapitalización en línea con los parámetros del acuerdo anunciado el 10 de marzo de 2016 (hecho relevante número 236094), el 21 de marzo de 2016, Abengoa Concessions Investments Limited ("ACI"), una filial de la Sociedad, celebró un contrato de préstamo (Secured Term Facility Agreement) (el "Contrato de Préstamo") con, entre otros, los prestamistas descritos a continuación (los "Prestamistas") y el agente (el "Agente"), en virtud del cual ACI puede disponer de un préstamo de hasta 137.095 miles de euros (el "Préstamo") y en el que se prevé la celebración de determinados documentos de garantía (conjuntamente, los "Documentos del Préstamo"). El Contrato de Préstamo tendrá como finalidad satisfacer las necesidades generales del negocio de la Sociedad y sus filiales (el "Grupo").

En caso de que concurran determinadas circunstancias habituales para este tipo de préstamos, los Prestamistas podrán ejercitar su derecho para requerir a ACI el repago de la totalidad o parte del Préstamo, el otorgamiento de garantías adicionales o la ejecución, y apropiación, de las Acciones Pignoradas (tal y como se define a continuación) de acuerdo con los Documentos del Préstamo.

La fecha de vencimiento del Préstamo es el día 23 de septiembre de 2016 o (siempre que la fecha de vencimiento del Préstamo de Septiembre y la del Préstamo de Diciembre se prorroguen hasta la misma fecha) doce meses desde la fecha de disposición. El Préstamo tendrá un interés inicial anual igual al resultado de sumar al EURIBOR el 14,5% (interés PIK). El interés de demora será el resultante de sumar el 5% a la tasa de interés mencionada.

En caso de que concurran determinadas circunstancias, una comisión de vencimiento anticipado, una comisión de reestructuración y una comisión de renovación (rollover) podrán ser exigidas bajo el Contrato de Préstamo.

Abengoa y una serie de filiales garantizarán todas las cantidades pagaderas a las entidades financieras bajo el Contrato de Préstamo. De acuerdo con los términos de los Documentos del Préstamo, ACI otorgará una prenda sobre 14.327.124 acciones ordinarias de Atlantica Yield (anteriormente denominada Abengoa Yield Plc) de su titularidad (las "Acciones Pignoradas"), en favor de los Prestamistas en garantía del Préstamo y del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Documentos del Préstamo.

El Contrato de Préstamo requerirá del cumplimiento de las obligaciones financieras: (i) un ratio inicial loan to value del 60% y (ii) el mantenimiento del ratio loan to value en no más del 80%.

En relación con las Acciones Pignoradas que han sido previamente pignoradas en favor de los prestamistas bajo: (i) el contrato de préstamo otorgado a la Sociedad el 23 de septiembre de 2015 o (ii) el contrato de préstamo celebrado el 24 de diciembre de 2015 (véase Nota 16):

- › los prestamistas bajo (i) el Préstamo de Septiembre cancelarán la prenda sobre las Acciones Pignoradas que se encuentran pignoradas en garantía de dicha financiación y (ii) el Préstamo de Diciembre cancelará la prenda sobre un determinado número de las Acciones Pignoradas que se encuentran pignoradas en garantía de dicha financiación. ACI otorgará una prenda de segundo rango en favor de los prestamistas bajo el Préstamo de Septiembre sobre las Acciones Pignoradas y las restantes acciones que garantizan el Préstamo de Diciembre; y
- › en relación con las cancelaciones mencionadas en el párrafo anterior, se modificará tanto el Préstamo de Septiembre como el Préstamo de Diciembre a efectos de alinear determinadas cláusulas en relación con el interés, la comisión de reestructuración y renovación (rollover), el ratio loan to value, la fecha de vencimiento final y las obligaciones derivadas de la venta de activos con los documentos del préstamo.

El Contrato de Préstamo se regirá por la ley inglesa y las Cortes de Inglaterra tendrán exclusiva jurisdicción para cualesquiera cuestiones que puedan derivarse bajo o en relación con el mismo.

Con posterioridad al cierre de 31 de diciembre de 2015 no han ocurrido acontecimientos adicionales a los anteriormente comentados susceptibles de influir significativamente en la información que reflejan las Cuentas Anuales formulados por los Administradores con esta misma fecha, o que deban destacarse por tener transcendencia significativa.

02.6

Anexo



Anexo.- Sociedades que tributan bajo el Régimen Especial de los Grupos de Sociedades al 31 de diciembre de 2015

Grupo Fiscal Abengoa Numero 02/97		
Denominación Social	Domicilio Fiscal	Sociedad Titular de la Participación
Abengoa S.A.	Sevilla (ES)	Sociedad Dominante
A3T Holdco España, S.A	Sevilla (ES)	Abener Energía, S.A./ Negocios Industriales y Comerciales, S.A. (Nicsa)
Abeinsa Agua Internacional, S.L.	Sevilla (ES)	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente/Construcciones y Depuraciones, S.A.(Codesa)
Abeinsa Asset Management, S.L.	Sevilla (ES)	Abener Energía, S.A./Negocios Industriales y Comerciales, S.A.
Abeinsa Business Development, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A./ Negocios Industriales y Comerciales, S.A.
Abeinsa Engineering S.L.	Sevilla (ES)	Abener Energía
Abeinsa EPC, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial S.A./Teyma Gest. Ctos. de Const. e Ing., S.A.
Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A	Sevilla (ES)	Abeinsa Business Development, S.A. / Negocios Industriales y Comerciales, S.A.
Abeinsa Inversiones Latam, S.L.	Sevilla (ES)	Asa Iberoamérica, S.L./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Abeinsa Noreste Monterrey S.A	Sevilla (ES)	Abeinsa, Ingeniería y Construcción Industrial, S.A. / Abener Energía, S.A.
Abeinsa Noroeste Sinaloa, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A. / Abener Energía, S.A.
Abeinsa Operation and Maintenance, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ing. y Const. Industrial, S.A./Negocios Industriales y de Construcción, S.A.
Abeinsa San Isidro Samalayuca, S.L	Sevilla (ES)	Instalaciones Inabensa, S.A. / Abeinsa, Ing y Const. Ind., S.A.
Abeinsa Topolobampo III, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A. / Abener Energía, S.A.
Abencor Suministros S.A.	Sevilla (ES)	Nicsa /Abeinsa
Abener Argelia, S.L.	Sevilla (ES)	Abener Energía, S.A./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Abener Energía, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa, Ing. y Const., S.A./Abeinsa Business Development, S.A./Negocios Ind. y Com., S.A.
Abengoa Bioenergía Biodiesel, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A./Ecoagrícola, S.A.
Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Bioenergía, S.A./Abengoa Bioenergía Nuevas Tecnologías, S.A.
Abengoa Bioenergía Nuevas Tecnologías, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Bioenergía, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.
Abengoa Bioenergía San Roque, S.A.	Cádiz (ES)	Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A./Ecoagrícola, S.A.
Abengoa Bioenergía, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./Sociedad Inversora Energía y Medio Ambiente, S.A.
Abengoa Biotechnology Research, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Bioenergía Nuevas Tecnologías, S.A./Abengoa Research, S.A.
Abengoa Concessions, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./Siema
Abengoa Energy Crops, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./ Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. (Siema)
Abengoa Finance, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A.
Abengoa Greenbridge, S.A.U.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A.
Abengoa Greenfield S.A.U.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A.
Abengoa Hidrógeno, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A./ Instalaciones Inabensa, S.A.
Abengoa Inversiones Mexico, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa PW I Investments, S.L.
Abengoa Inversiones Spain, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa PW I Investments, S.L.
Abengoa Inversiones Sudamérica, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Inversiones Sudamerica, S.L.
Abengoa Inversiones Uruguay, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa PW I Investments, S.L.
Abengoa PW I Investments, S.L.	Sevilla (ES)	Abeinsa, Ing y Const. Ind., S.A.
Abengoa PW II Investments, S.L	Sevilla (ES)	Abeinsa, Ing y Const. Ind., S.A.
Abengoa Research, S.L.	Sevilla (ES)	Abeinsa, Ingeniería y Construcción Industrial, S.A./Instalaciones Inabensa, S.A.
Abengoa SeaPower, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A./Instalaciones Inabensa, S.A.
Abengoa Solar España, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./Abengoa Solar New Technologies, S.A.

Grupo Fiscal Abengoa Numero 02/97		
Denominación Social	Domicilio Fiscal	Sociedad Titular de la Participación
Abengoa Solar Extremadura, S.A.	Cáceres (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar New Technologies, S.A.
Abengoa Solar Internacional, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./ Abengoa Solar España, S.A.
Abengoa Solar International Investments, S.L	Sevilla (ES)	Abengoa Solar Internacional, S.A. / Abengoa Solar España, S.A.
Abengoa Solar Middle East Holding, S.L	Sevilla (ES)	Abengoa Solar Internacional, S.A / Abengoa Solar España, S.A
Abengoa Solar New Technologies, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./ Abengoa Solar España, S.A.
Abengoa Solar Power, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./Abengoa Solar España, S.A.
Abengoa Solar Research, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar New Technologies, S.A./ Abengoa Research, S.L.
Abengoa Solar, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./Abengoa Solar España, S.A.
Abengoa Solar Ventures S.A	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./ Abengoa Solar España, S.A.
Abengoa Water Agadir, S.L.U.	Sevilla (ES)	Abengoa Water, S.L.
Abengoa Water, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./ Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. (Siema)
Abengoa Water Dalian, S.L.U.	Sevilla (ES)	Abengoa Water, S.L.
Abengoa Water Internacional, S.L.U.	Sevilla (ES)	Abengoa Water, S.L.
Abengoa Water Nungua, S.L.U.	Sevilla (ES)	Abengoa Water, S.L.U.
Abengoa Water Taiwan, S.L.U.	Sevilla (ES)	Abengoa Water, S.L.
Abentel Telecomunicaciones, S.A.	Sevilla (ES)	Abener Energía, S.A./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A.	Murcia (ES)	Abeinsa Asset Management, S.L.
Asa Iberoamérica, S.L.	Sevilla (ES)	Soc. Inv. Energía y Medio Ambiente, S.A./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Aznalcóllar Solar, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España/Abengoa Solar
Befesa Agua Djerba, S.L. (AW Takoradi)	Sevilla (ES)	Abengoa Water, S.L.
Befesa Agua Tenes S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Water S.L.
Befesa CTA Qingdao, S.L.U	Madrid (ES)	Abengoa Water, S.L.
Biocarbantes de Castilla y León, S.A.	Salamanca (ES)	Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A./Ecoagrícola, S.A.
Bioetanol Galicia, S.A.	A Coruña (ES)	Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A./Ecoagrícola, S.A.
Captación Solar, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Asset Management, S.L./Abener Energía, S.A.
Captasol Fotovoltaica 1, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 2, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 3, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 4, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 5, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 6, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 7, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 8, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 9, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 10, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 11, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 12, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 13, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 14, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.

Anexo.- Sociedades que tributan bajo el Régimen Especial de los Grupos de Sociedades al 31 de diciembre de 2015

Grupo Fiscal Abengoa Numero 02/97		
Denominación Social	Domicilio Fiscal	Sociedad Titular de la Participación
Captasol Fotovoltaica 15, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 16, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 17, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 18, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 19, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 20, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 21, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 22, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 23, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 24, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 25, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 26, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 27, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 28, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 29, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 30, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 31, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 32, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 33, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 34, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 35, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 36, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 37, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 38, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 52 S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./ Abengoa Solar España, S.A.
Casaquemada Fotovoltaica, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar, S.A.
Centro Industrial y Logístico Torrecuellar, S.A.	Sevilla (ES)	Instalaciones Inabensa, S.A./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Construcciones y Depuraciones, S.A.(Codesa)	Sevilla (ES)	Abeinsa Asset Management, S.L.
Covisa, Cogeneración Villaricos, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Asset Management, S.L.
Ecoagícola, S.A.	Murcia (ES)	Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A./Eco carburantes, S.A.
Eco carburantes Españoles, S.A.	Murcia (ES)	Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A.
Europa de Construcciones Metálicas, S.A. (Eucomsa)	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A./Abengoa Solar, S.A.
Fotovoltaica Solar Sevilla, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A.
Gestión Integral de Recursos Humanos, S.A.	Sevilla (ES)	Siema Technologies, S.L.
Helioenergy Electricidad Tres, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar NT, S.A.
Helioenergy Electricidad Cuatro, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar NT, S.A.
Helioenergy Electricidad Cinco, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar NT, S.A.
Helioenergy Electricidad Once, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar NT, S.A.

Grupo Fiscal Abengoa Numero 02/97		
Denominación Social	Domicilio Fiscal	Sociedad Titular de la Participación
Helioenergy Electricidad Trece, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar NT, S.A.
Helioenergy Electricidad Veintiuno, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar New Technologies, S.A.
Helioenergy Electricidad Veintidos, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar New Technologies, S.A.
Helioenergy Electricidad Veintitres, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar New Technologies, S.A.
Helioenergy Electricidad Veinticuatro, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar New Technologies, S.A.
Inabensa Fotovoltaica, S.L.	Sevilla (ES)	Instalaciones Inabensa, S.A./C.I.L. Torrecuellar, S.A.
Iniciativas Hidroeléctricas de Aragón y Cataluña, S.L.	Huesca (ES)	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.
Instalaciones Fotovoltaicas Torrecuellar, 1 S.L.	Sevilla (ES)	Inabensa Fotovoltaica, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.
Instalaciones Fotovoltaicas Torrecuellar, 2 S.L.	Sevilla (ES)	Inabensa Fotovoltaica, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.
Instalaciones Fotovoltaicas Torrecuellar, 3 S.L.	Sevilla (ES)	Inabensa Fotovoltaica, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.
Instalaciones Inabensa, S.A.	Sevilla (ES)	Nicsa/Abener Energía, S.A./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Japan PV Ventures, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar S.A. / Abengoa Solar España
Las Cabezas Fotovoltaica, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar, S.A.
Linares Fotovoltaica, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar, S.A.
Marismas PV A1, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A2, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A3, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A4, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A5, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A6, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A7, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A8, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A9, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A10, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A11, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A12, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A13, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A14, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A15, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A16, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A17, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A18, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B1, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B2, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B3, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B4, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B5, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B6, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B7, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.

Anexo.- Sociedades que tributan bajo el Régimen Especial de los Grupos de Sociedades al 31 de diciembre de 2015

Grupo Fiscal Abengoa Numero 02/97		
Denominación Social	Domicilio Fiscal	Sociedad Titular de la Participación
Marismas PV B8, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B9, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B10, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B11, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B12, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B13, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B14, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B15, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B16, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B17, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B18, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C1, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C2, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C3, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C4, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C5, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C6, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C7, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C8, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C9, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C10, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C11, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C12, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C13, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C14, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C15, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C16, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C17, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C18, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV E1, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV E2, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV E3, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
NEA Solar O&M, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./Abengoa Solar España, S.A.
NEA Solar Power, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./Abengoa Solar España, S.A.
Nicsa, Negocios Industr. y Comer. S.A.	Madrid (ES)	Abencor /Abeinsa
Omega Sudamérica, S.L.	Sevilla (ES)	Instalaciones Inabensa, S.A./ASA Iberoamérica S.A.
Power & Railway Solutions, S.L.	Sevilla (ES)	Instalaciones Inabensa, S.A.
Puerto Real Cogeneración, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Asset Management, S.L.
Simosa, Serv. Integ. Manten y Operac., S.A.	Sevilla (ES)	Negocios Industriales y Comerciales, S.A./Abengoa, S.A.

Grupo Fiscal Abengoa Numero 02/97		
Denominación Social	Domicilio Fiscal	Sociedad Titular de la Participación
Siema Investment, S.L.U.	Madrid (ES)	Siema Technologies, S.L.
Siema Technologies, S.L.	Madrid (ES)	Abengoa, S.A./Siema AG
Simosa I.T., S.A	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./Simosa, S.A.
Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. (Siema)	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./Negocios Industriales y Comerciales, S.A.
Sociedad Inversora Líneas de Brasil, S.L. (ETVE)	Sevilla (ES)	Asa Iberoamérica
Solaben Electricidad Ocho, S.A.	Caceres (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar New Technologies, S.A.
Solaben Electricidad Diez, S.A.	Caceres (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar NT, S.A.
Solargate Electricidad Tres, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar NT, S.A.
Solargate Electricidad Cuatro, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar NT, S.A.
Solargate Electricidad Cinco, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar NT, S.A.
Solnova Electricidad Dos, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar, S.A.
Solnova Electricidad Cinco, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar, S.A.
Solnova Electricidad Seis, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar NT, S.A.
Solúcar Andalucía FV2, S.A	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./ Abengoa Solar New Technologies, S.A.
South Africa PV Investments, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar Internacional, S.A./Abengoa Solar Ventures, S.A.
South Africa Solar Investments, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar Internacional, S.A./ Abengoa Solar, S.A.
South Africa Solar Ventures, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar Internacional, S.A./Abengoa Solar Ventures, S.A.
Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Zero Emissions Technologies, S.A. (Zeroemissions)	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A./Abengoa Hidrógeno, S.A.
Zeroemissions Carbon Trust, S.A	Sevilla (ES)	Zeroemissions Technologies, S.A./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.

Daniel Alaminos Echarri, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "Abengoa, S.A.", con domicilio social y fiscal en Sevilla, C/ Energía Solar nº 1, Campus Palmas Altas, 41014 Sevilla, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja 2.921, folio 107, tomo 47 de Sociedades, con C.I.F. nº A-41002288,

Certifico:

Que las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) formuladas por el Consejo de Administración, en su reunión de treinta de marzo de dos mil dieciséis, correspondientes al ejercicio 2015, que el Consejo de Administración de la sociedad somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se contienen en este ejemplar compuesto de setenta y seis (76) páginas, firmadas por el Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Antonio Fornieles Melero

Daniel Alaminos Echarri

Las presentes Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015, objeto de la diligencia de 30 de marzo de 2016, quedan seguidamente firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Abengoa, S.A. asistentes a la reunión.

Madrid, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.

Antonio Fornieles Melero	Joaquín Fernández de Piérola Marín	Alicia Velarde Valiente
Javier Benjumea Llorente	José Joaquín Abaurre Llorente	José Borrell Fontelles
Mercedes Gracia Díez	Ricardo Martínez Rico	Inayaba, S.L. (Ana Abaurrea Aya)
Claudi Santiago Ponsa	Ignacio Solís Guardiola	Ricardo Hausmann
	José Domínguez Abascal	

Diligencia que extiende el Secretario del Consejo de Administración para hacer constar que no estampa su firma en este documento D. Ricardo Hausmann por encontrarse ausente debido a exigencias profesionales ineludibles, habiendo asistido no obstante por medios telefónicos y mostrando su conformidad con las mismas.

El Secretario del Consejo de Administración

Daniel Alaminos Echarri

Declaración negativa acerca de la información Medioambiental en las Cuentas Anuales.

Denominación Social: Abengoa, S.A.

CIF: A41002288

Los administradores de la sociedad citada en el encabezamiento manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

Madrid, a treinta de marzo dos mil dieciséis.

Antonio Fornieles Melero	Joaquín Fernández de Piérola Marín	Alicia Velarde Valiente
Javier Benjumea Llorente	José Joaquín Abaurre Llorente	José Borrell Fontelles
Mercedes Gracia Díez	Ricardo Martínez Rico	Inayaba, S.L. (Ana Abaurrea Aya)
Claudi Santiago Ponsa	Ignacio Solís Guardiola	Ricardo Hausmann
	José Domínguez Abascal	

Diligencia que extiende el Secretario del Consejo de Administración para hacer constar que no estampan su firma en este documento D. Ricardo Hausmann por encontrarse ausente debido a exigencias profesionales ineludibles, habiendo asistido no obstante por medios telefónicos y mostrando su conformidad con las mismas.

El Secretario del Consejo de Administración

Daniel Alaminos Echarri

03 Informe de gestión



Informe de Gestión del ejercicio 2015

1.- Situación de la entidad

1.1. Estructura organizativa

Abengoa, S.A. es una sociedad tecnológica, cabecera de un grupo de sociedades, que al cierre del ejercicio 2015 cuenta con las siguientes sociedades:

- > La propia dominante.
- > 577 sociedades dependientes.
- > 78 sociedades asociadas y 31 Negocios Conjuntos; así mismo, las sociedades del Grupo participan en 211 Uniones Temporales de Empresa. Adicionalmente, las sociedades del Grupo poseen participaciones accionariales en otras sociedades en grado inferior al 20%.

Con independencia de esta composición jurídico-societaria, Abengoa actúa a efectos de su dirección y gestión operativa mediante la estructura organizativa que se describe a continuación.

Abengoa (MCE: ABG.B/P SM /NASDAQ: ABGB) aplica soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible en los sectores de energía y medioambiente, generando electricidad a partir de recursos renovables, transformando biomasa en biocombustibles o produciendo agua potable a partir del agua del mar.

Articulamos nuestro negocio en torno a tres actividades.

Ingeniería y construcción:

En ingeniería y construcción aglutinamos nuestra actividad tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 70 años de experiencia en el mercado. Somos especialistas en la ejecución de proyectos complejos "llave en mano": plantas termosolares, híbridas solar-gas, de generación convencional y de biocombustibles; infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras, y líneas de transmisión, entre otros.

Infraestructuras de tipo concesional:

Contamos con una amplia cartera de activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Incluimos en esta actividad la operación de plantas de generación eléctrica (solares, cogeneración o eólicas) y de desalación, así como de líneas

de transmisión. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que nuestros esfuerzos se centran en su óptima operación.

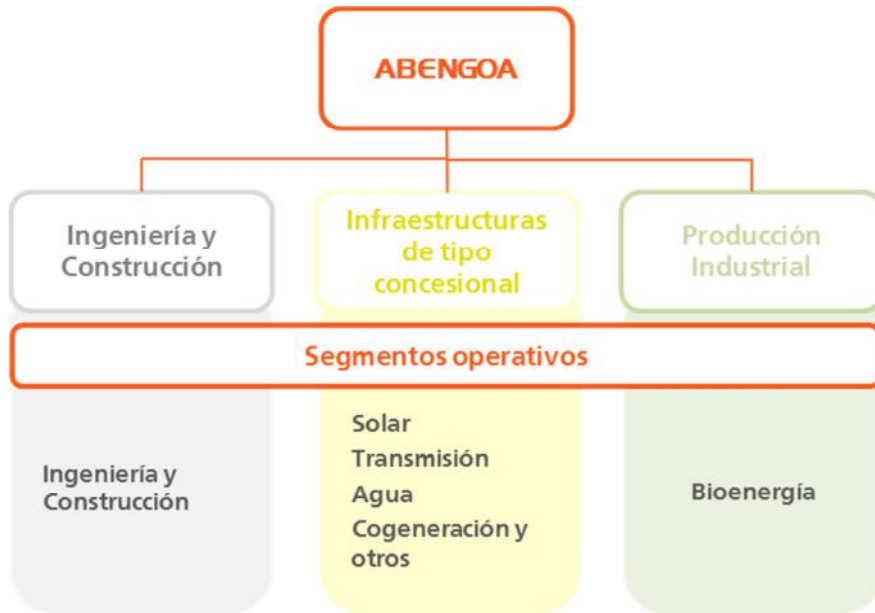
Producción industrial:

- > En esta última actividad agrupamos nuestros negocios con un alto componente tecnológico, como los biocombustibles o el desarrollo de tecnología solar. En estas actividades, la compañía ostenta una posición de liderazgo importante en los mercados geográficos donde opera.

La máxima autoridad en la toma de decisiones de Abengoa evalúa los rendimientos y la asignación de recursos en función de los segmentos descritos anteriormente. Esta autoridad considera las ventas como medida de la actividad y el EBITDA (Earnings before interest, tax, depreciation and amortization) como medida de los rendimientos de cada segmento. Para evaluar los rendimientos del negocio, se reporta a la máxima autoridad en la toma de decisiones ventas y EBITDA por segmento operativo. La evolución de los gastos financieros netos se evalúa sobre una base consolidada, ya que la mayoría de la financiación corporativa se incurre a nivel de sociedad matriz y la mayoría de la inversión en activos se llevan a cabo en sociedades que se financian a través de financiación de proyectos (financiación sin recurso aplicada a proyectos). La dotación a la amortización y cargos por pérdidas por deterioro del valor se gestionan sobre una base consolidada para analizar la evolución de los ingresos netos y determinar el ratio pay-out de la distribución de dividendos. Dichas partidas no son medidas que la máxima autoridad en la toma de decisiones considere para asignar los recursos porque son partidas no monetarias.

El proceso de asignación de recursos por parte de la máxima autoridad en la toma de decisiones se lleva a cabo antes de la adjudicación de un proyecto nuevo. Antes de presentar una oferta, la sociedad debe asegurarse que se ha obtenido la financiación de proyecto. Estos esfuerzos se llevan a cabo proyecto a proyecto. Una vez que el proyecto ha sido adjudicado, su evolución es controlada a un nivel inferior y la máxima autoridad en la toma de decisiones recibe información periódica (ventas y EBITDA) sobre el rendimiento de cada segmento operativo.

Estructura de Abengoa



1.2. Funcionamiento

a) Empresa en funcionamiento

Durante el segundo semestre del ejercicio 2015 se han producido una serie de circunstancias que han deteriorado de manera muy significativa la posición de liquidez y estructura financiera del Grupo, que han sido informadas al mercado, y se describen de modo resumido a continuación.

Con posterioridad a la formulación de los Estados financieros intermedios resumidos consolidados de 30 de junio de 2015, el 31 de julio de 2015, durante la presentación de resultados del primer semestre de 2015, Abengoa rebajó sus previsiones sobre flujos de caja de las operaciones para 2015 de la estimación anterior de 1.300 millones de euros a 600-800 millones de euros. Ese ajuste en las previsiones resultó fundamentalmente atribuible a las inversiones estimadas en activos fijos (capex) superiores a las

anteriormente previstas en determinados proyectos de alta rentabilidad pero muy exigentes en capital en Brasil, Chile y México.

Aunque de acuerdo a dichas estimaciones la posición de liquidez no iba a verse afectada, el Consejo de Administración con fecha de 3 agosto de 2015, comunicó al mercado su decisión de someter a una Junta General Extraordinaria la aprobación de una ampliación de capital con derecho de suscripción preferente por un importe de 650 millones de euros, un plan adicional de desinversión en activos y la adaptación de su actual modelo de negocio a menores requerimientos de inversión (capex) con el objetivo de reforzar la posición financiera de Abengoa y reducir su nivel de dependencia en el endeudamiento.

A partir de dicho 3 de agosto de 2015, se produjo una incertidumbre en el mercado motivando la bajada en la cotización de los instrumentos de deuda y patrimonio de Abengoa, lo que limitó el acceso a los mercados de capitales y, al mismo tiempo, se produjo una ralentización del ritmo de aprobación por parte de algunas entidades financieras de las renovaciones de las líneas de circulante (factoring y confirming sin recurso) lo que supuso todo ello una disminución progresiva de la posición de liquidez. Con esa misma fecha, la Compañía inició un periodo de negociación con una serie de entidades financieras para alcanzar un acuerdo que permitiera asegurar la anunciada ampliación de capital.

Con fecha 24 de septiembre de 2015, la Compañía anunció el acuerdo alcanzado con las entidades financieras con las que se venía negociando, así como la aprobación por parte del Consejo de Administración de un plan de medidas estratégicas que se irían adaptando durante la ejecución del mismo, con la finalidad de reducir el endeudamiento corporativo, mejorar la posición de liquidez de Abengoa y fortalecer su gobierno corporativo, así como el aseguramiento por parte de determinadas entidades financieras de la ampliación de capital.

En relación con dicho acuerdo, el compromiso asumido por un Grupo de bancos y dos de los principales accionistas de asegurar y/o suscribir en el aumento de capital un importe total de 650 millones de euros consistía en:

- › Las principales entidades financieras HSBC, Banco Santander y Credit Agricole CIB se comprometían a asegurar 465 millones de euros en acciones Clase B a emitir en el aumento de capital, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones incluyendo, entre otras, la obtención de las autorizaciones regulatorias, aprobación de la Junta General, la conclusión del “due diligence” en curso sobre entre otros aspectos, incluido financieros, la firma de un contrato de aseguramiento definitivo y el cumplimiento de los compromisos de suscripción de los accionistas.
- › Inversión Corporativa I.C., S.A. (accionista mayoritario de Abengoa S.A.), se comprometía irrevocablemente a invertir al menos 120 millones de euros de fondos nuevos en nuevas acciones Clase A y Clase B a ser emitidas en la ampliación de capital.
- › “Waddell & Reed Investment Management” se comprometía, en nombre de algunos de sus fondos, a invertir 65 millones de euros en nuevas acciones Clase B en la ampliación de capital.

Entre los acuerdos aprobados por la Junta General de Accionistas se incluían las siguientes:

1. La reducción de deuda como objetivo clave para Abengoa, las cuales priorizarán los vencimientos a corto plazo, con el objetivo de reequilibrar el perfil de vencimiento de su deuda.
2. Refuerzo del actual programa de desinversiones de activos para obtener hasta finales de 2016 aproximadamente al menos 1.200 millones de euros.
3. Adopción de limitaciones a la inversión en activos fijos (capex).
4. Modificación de la política de dividendos de Abengoa.
5. Refuerzo del gobierno corporativo:
 - › Inversión Corporativa, S.A. se ha comprometido a limitar sus derechos de voto, directos o indirectos, al 40% una vez se haya completado la ampliación de capital, con independencia de los derechos de voto que le correspondan en función de su participación en el capital.
 - › La composición del Consejo de Administración reflejará esta limitación de derechos de voto reduciendo el número de consejeros a 13, quedando en 5 el número de consejeros dominicales de Inversión Corporativa, S.A. y en 6 el de consejeros independientes.
 - › Creación de una Comisión de Inversiones, formada por una mayoría de consejeros independientes.
6. Aprobación de diversas operaciones de capital social.

Adicionalmente, la Junta General Extraordinaria de la Sociedad aprobó el 10 de octubre de 2015 un conjunto de medidas, entre la que se incluía la propuesta de ampliación de capital por importe de 650 millones de euros anteriormente comentada, destinadas a reforzar la situación de liquidez de la sociedad y reducir su nivel de endeudamiento.

Posteriormente, el 8 de noviembre de 2015, Abengoa comunicó al mercado la firma de un acuerdo de bases para la inversión en Abengoa con la empresa Gonvarri Corporación Financiera, perteneciente al grupo Gonvarri Steel Industries, y que cuenta con el apoyo de Inversión Corporativa, IC, S.A., actual accionista de referencia de Abengoa. El Acuerdo de Inversión regulaba la inversión de Gonvarri Corporación Financiera en el marco del aumento de capital aprobado por la Junta General de la Sociedad del pasado 10 de octubre de 2015. Se había previsto que una parte de su inversión, por un importe de 250 millones de euros, se ejecutara en una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente. El aumento de capital con derecho de suscripción preferente aprobado por la referida Junta General de la Sociedad del pasado 10 de octubre de 2015 se ejecutaría a continuación del primer aumento antes mencionado y por un importe efectivo actualmente previsto de 400 millones de euros, con la previsión de que Gonvarri Corporación Financiera suscribiera la parte que le correspondía.

El 25 de noviembre de 2015, con posterioridad a la fecha de formulación de los Estados financieros intermedios resumidos consolidados de 30 de septiembre de 2015, la Compañía, anunció mediante Hecho Relevante, la suspensión de las medidas anteriores con motivo de la ruptura del acuerdo con el potencial inversor. Asimismo, en dicho Hecho Relevante de 25 de noviembre de 2015, la Sociedad comunicó su intención de iniciar un proceso de refinanciación para tratar de alcanzar un acuerdo con sus principales acreedores financieros que aseguraría el marco adecuado para desarrollar dichas negociaciones y la estabilidad financiera del Grupo en el corto y medio plazo. En relación con el proceso, tras valorar detenidamente la situación antes descrita y con la finalidad de disponer de la estabilidad necesaria para desarrollar dichas negociaciones con los acreedores, el Consejo de Administración de la Compañía consideró que lo más adecuado era presentar la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003 (la "Ley Concursal"). En este sentido, el pasado 15 de diciembre de 2015, el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla emitió Decreto por el que acordaba que se tenía por presentada la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

Las sociedades Inversión Corporativa IC, S.A. y Finarpisa, S.A., principales accionistas significativos de Abengoa, S.A. (véase Nota 15), han procedido a presentar la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

En relación al proceso de refinanciación anteriormente comentado, con fecha 25 de enero de 2016 la Sociedad informó que en dicho día Alvarez&Marsal había presentado al Consejo de Administración de Abengoa el Plan de Viabilidad donde se definía la estructura de la actividad futura de Abengoa a nivel operativo. Este Plan prevé que Abengoa se centre a futuro en las actividades de ingeniería y construcción con tecnología propia o de terceros.

En base a dicho Plan de Viabilidad que refrenda la viabilidad de Abengoa, la Sociedad ha iniciado una negociación con sus acreedores para la reestructuración de la deuda y de los recursos necesarios y dotar así a Abengoa de la estructura óptima de capital y de la suficiente liquidez para poder continuar con su actividad operando de forma competitiva y sostenible en el futuro.

En éste sentido, y en relación con las negociaciones entre la Sociedad y un conjunto de acreedores compuesto por entidades bancarias y tenedores de bonos emitidos por el Grupo, con fecha 10 de marzo de 2016 la Sociedad informó que había acordado, con los asesores de dichos acreedores, las bases para un acuerdo de reestructuración de su deuda financiera y recapitalización del Grupo. La Sociedad considera que las citadas bases contienen los elementos esenciales para alcanzar un futuro acuerdo de reestructuración que, en todo caso, estará sujeto a que se alcance el porcentaje de adhesiones que requiere la ley.

Los principios fundamentales de dichas bases son los siguientes:

- (i) El importe del dinero nuevo que se prestaría a la Sociedad ascendería a una cantidad entre 1.500 y 1.800 millones de euros y por un plazo máximo de 5 años. Los financiadores tendrían derecho a

recibir un 55% del capital social. Dicha financiación tendría un rango superior a la deuda antigua y estaría garantizada con determinados activos, incluyendo acciones libres de Atlantica Yield.

- (ii) El importe de la deuda antigua objeto de capitalización se correspondería con un 30% de su valor nominal. Dicha capitalización otorgaría el derecho a suscribir un 35% del nuevo capital.
- (iii) La deuda financiera correspondiente a las líneas de liquidez concedidas al grupo con fecha 23 de septiembre y 24 de diciembre de 2015 (Hecho Relevante número 233503) por un importe total de 231 millones de euros (más gastos financieros devengados) será objeto de refinanciación mediante la extensión de su plazo por dos (2) años. Dicha deuda estaría garantizada con las acciones de Atlantica Yield y sería objeto de amortización anticipada en caso de venta de las acciones de Atlantica Yield o emisión de un bono canjeable sobre dichas acciones.
- (iv) El importe del aumento del capital que se reservaría a quienes aportaran los 800 millones de euros de avales que se solicitan, sería del 5% del nuevo capital.
- (v) Al término del proceso de reestructuración, los actuales accionistas de la Sociedad ostentarían una participación del 5% en el capital social. Eventualmente, podrían aumentar dicha participación en un porcentaje a acordar no superior a un 5% adicional, en caso de que, en un plazo de cinco (5) años, se haya satisfecho en su totalidad tanto las cantidades adeudadas en virtud de la nueva financiación que se aportase en el marco de la reestructuración como la deuda existente (tal y como hubiese sido reestructurada), incluyendo sus costes financieros. Se prevé que se unifiquen en una sola las dos clases de acciones existentes en la actualidad.

A fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, Abengoa y un conjunto de acreedores compuesto por entidades bancarias y tenedores de bonos emitidos por el Grupo habían alcanzado un acuerdo marco de espera ("standstill agreement") con el objetivo de proporcionar el tiempo necesario para continuar trabajando y poder llegar tan pronto como sea posible a un acuerdo total y completo sobre los términos y condiciones del acuerdo de reestructuración de su deuda financiera y recapitalización del Grupo.

En relación con lo anterior, con fecha 28 de marzo de 2016 se presentó en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla la solicitud de homologación del contrato de espera o standstill que ha recibido el apoyo del 75,04% de los acreedores financieros a los que se dirigía, superando, con ello, las mayorías requeridas por la ley (60%) aunque, no obstante, de conformidad con las previsiones del Contrato de Standstill podrán adherirse nuevos acreedores hasta la fecha en la que el juez se pronuncie sobre la misma, por lo que este porcentaje podría incrementarse.

Adicionalmente el día 28 de marzo se inició, de conformidad con lo previsto en la cláusula 5.2. de acuerdo de espera o "Standstill agreement" el Chapter 15 del United States Bankruptcy Code y ante los tribunales de Delaware, consistente en el procedimiento previsto para el reconocimiento en Estados Unidos del proceso de "homologación judicial" del acuerdo de espera o también denominado "Standstill

Agreement" iniciado en España el 28 de marzo. Está prevista una vista el próximo 31 de marzo 2016 en la que se solicitará que se apruebe una espera provisional para las acciones de ejecución que se inicien por cualquier acreedor.

Los administradores de la Compañía, confiando en llegar a un acuerdo que asegure su estabilidad financiera y poder así tener capacidad para generar recursos de sus operaciones conforme al Plan de Viabilidad desarrollado por Alvarez&Marsal, han considerado apropiado preparar las presentes Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2015 bajo el principio de empresa en funcionamiento.

En base a la aplicación de dicho principio de empresa en funcionamiento, y durante el proceso de adoptar las políticas contables de la sociedad, los Administradores han aplicado estimaciones y juicios de forma homogénea y consistente con los utilizados en las Cuentas anuales emitidas en periodos anteriores. En éste sentido, los Administradores han aplicado las mejores estimaciones y juicios contables para la determinación de los impactos que dicha situación pudiera tener sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos asociados a la misma. Si se produjera un cambio significativo en los hechos y circunstancias sobre los que se basan dichas estimaciones y juicios contables aplicadas podría producirse un impacto material (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

La situación patrimonial neta de Abengoa a 31 de diciembre de 2015 se ve fundamentalmente afectada por la situación actual del Grupo que ha motivado el registro de las provisiones y los deterioros de activos como resultado de las mejores estimaciones realizadas por la Dirección respecto de la aplicación de las medidas que se están determinando en el Plan de Viabilidad citado anteriormente y que, de acuerdo con el Plan General Contable, deben reconocerse a dicha fecha.

De acuerdo con la información disponible por los administradores, y en base a las mejores estimaciones realizadas, durante el ejercicio 2015, la Sociedad ha procedido a registrar un gasto por deterioro de 1.207.338 miles de euros sobre determinadas participaciones y créditos en Empresas del Grupo debido a la dudosa recuperación por los problemas existentes dado el carácter de excepcionalidad e incertidumbre que se encuentra la Sociedad, que ha derivado en la presentación de comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal. Así mismo se ha procedido a la reclasificación de deuda a largo plazo al corto plazo por importe de 996.369 miles de euros por considerarse que dicha financiación ya es exigible en el corto plazo.

Los Administradores confían en poder alcanzar un acuerdo final con los acreedores y que, una vez firmado dicho acuerdo, el cumplimiento del Plan de Viabilidad asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones permitirá la recuperación de la confianza del mercado, la estabilización de la posición de liquidez de la compañía y continuar progresando positivamente en el futuro.

b) Información por actividades

Los segmentos identificados para mostrar la información financiera se corresponden con 6 segmentos operativos:

- › **Ingeniería y construcción:** actividad donde se aglutina nuestro negocio tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 70 años de experiencia en el mercado. Desde principios de 2014, esta actividad comprende un único segmento operativo de Ingeniería y Construcción.

Abengoa es especialista en la ejecución de proyectos llave en mano: plantas termosolares, híbridas solar-gas, de generación convencional y de biocombustibles, infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras y líneas de transmisión eléctrica, entre otros. Además, este segmento incluye actividades relacionadas con el desarrollo de tecnología termosolar, tecnología de la gestión del agua, y negocios tecnológicos innovadores como el hidrógeno o la gestión de cultivos energéticos.

- › **Infraestructuras de tipo concesional:** actividad donde se agrupan activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Incluimos en esta actividad, la operación de plantas de generación eléctrica (solares, cogeneración o eólicas) y de desalación, así como de líneas de transmisión. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que nuestros esfuerzos se centran en su óptima operación.

La actividad de Infraestructura Concesional está formada por 4 segmentos operativos:

- › Solar – Operación y mantenimiento de plantas de generación de energía solar, principalmente con tecnología termosolar;
- › Agua – Operación y mantenimiento de instalaciones de generación, transporte, tratamiento y gestión de agua incluidas plantas de desalación, tratamiento y purificación de agua;
- › Transmisión – Operación y mantenimiento de infraestructuras de líneas de transmisión de alta tensión;
- › Cogeneración y otros - Operación y mantenimiento de centrales eléctricas convencionales.
- › **Producción industrial:** actividad donde se agrupan los negocios de Abengoa con alto componente tecnológico, como los biocombustibles. En estas actividades, la Compañía ostenta una posición de liderazgo importante en los mercados geográficos donde opera.

Esta actividad está formada por 1 segmento operativo:

- › Bioenergía – Producción y desarrollo de biocombustibles, principalmente bioetanol para el transporte, que utiliza fibra vegetal, cereal, caña de azúcar y semillas oleaginosas (soja, colza y palma) como materias primas.

b) Posición competitiva

A lo largo sus 70 años de historia, Abengoa ha desarrollado un modelo de negocio único e integrado que aplica la experiencia acumulada en ingeniería en la promoción de soluciones de desarrollo sostenible, incluyendo nuevos métodos de generación de energía a partir del sol, desarrollo de biocombustibles, producción de agua potable a partir de agua del mar o tratamiento y reúso y el transporte de la electricidad de manera eficiente, entre otros. Uno de los pilares del modelo de negocio de Abengoa ha sido la inversión en tecnologías propias, especialmente en áreas con altas barreras de entrada, gracias a las cuales ha desarrollado una cartera de negocios centrados en oportunidades de proyectos de concesiones y contratos "llave en mano", en los atractivos y crecientes mercados de la energía y del medio ambiente.

En los últimos años Abengoa se ha situado en una posición de liderazgo en el sector energético, como queda patente por los siguientes datos:

- › En 2015 la compañía ha sido reconocida por noveno año consecutivo como el mayor contratista internacional en transmisión y distribución eléctrica –'International contractors in transmission and distribution'– en el ranking anual de la prestigiosa revista Engineering News-Record (ENR). Además, ha sido reconocida por quinto año consecutivo como contratista líder internacional en energía solar y asciende a la primera posición en la categoría de cogeneración y a la tercera en energía eólica.
- › En el área de energía solar, Abengoa es líder internacional en el desarrollo de plantas termosolares, con proyectos innovadores como Atacama-1, planta solar autogestionable que suministrará energía limpia y renovable las 24 horas del día los siete días de la semana y primera planta termosolar de Latinoamérica; o Khi Solar One, en Sudáfrica, primera planta con tecnología de torre de África.
- › Además Abengoa se consolida como líder en la operación y mantenimiento de plantas solares con una capacidad instalada de 1.603 MW en operación comercial, tanto de plantas termosolares como fotovoltaicas, que la sitúan como la empresa con mayor capacidad termosolar instalada del mundo.
- › Abengoa se encuentra en posiciones de liderazgo mundial en el sector de los biocombustibles, con un total de 16 plantas situadas en cinco países de tres continentes. En Europa es líder en producción con una capacidad de 1.300 ML y es también uno de los principales productores en EE.UU. (1.440ML) y Brasil (255 ML). Asimismo, la empresa goza de una posición de liderazgo

mundial en el desarrollo de tecnologías para la producción a escala comercial de bioetanol de segunda generación, aplicadas en la planta de Hugoton, EE.UU., en operación desde 2014. Finalmente, Abengoa cuenta con una planta de producción de biodiesel en Algeciras, con una capacidad instalada de 255 ML anuales.

En el sector del agua, Abengoa ha sido reconocida internacionalmente como “Compañía de Agua del año 2015” - “Water Company of the Year 2015 at the Global Water Awards”- en los Global Water Awards otorgados por Global Water Intelligence (“GWI”), además de ser reconocida en otras ocasiones con galardones como el de “Compañía desaladora del año 2013”, “Mención de honor a Compañía de Agua del año 2012” y “Compañía desaladora del año 2009” gracias a proyectos como la planta desaladora de Accra , en Ghana, en operación desde febrero de 2015, el proyecto de desalación de agua en Qingdao (China) y los proyectos de desalación de las plantas de Tenes, Honaine y Skikda en Argelia. Todas ellas desarrolladas con los últimos avances disponibles en cuanto a tecnología de desalación por ósmosis inversa y en modelo BOT.

La compañía, además, ha continuado durante este 2015 expandiendo el negocio en la construcción y gestión de infraestructuras de agua y saneamiento para clientes municipales e industriales destacando la contratación de un nuevo proyecto de agua en India que permitirá el abastecimiento de agua de la capital del estado de Uttarakhand y se encuentra ejecutando la construcción de la desaladora de Agadir en Marruecos, y una desaladora en Chile para la generación de energía de la central de Angamos para el sector industrial.

A través de estas actividades y negocios emergentes fruto de la I+D e innovación y el desarrollo tecnológico, Abengoa continúa su trayectoria en los sectores de energía y medioambiente para el desarrollo de un mundo sostenible.

2.- Información relativa al medioambiente y al personal

a) Medioambiente

Los principios que fundamentan la política ambiental de Abengoa son el cumplimiento de la normativa legal vigente en cada momento, la prevención o la minimización de las repercusiones medioambientales nocivas o negativas, la reducción del consumo de recursos energéticos y naturales y una mejora continua en el comportamiento medioambiental.

La gestión ambiental de la compañía forma parte de la estrategia corporativa de la compañía mediante el fomento del uso eficiente de los recursos energéticos y naturales, la prevención y la

minimización de las repercusiones medioambientales nocivas o negativas y la mejora continua en el comportamiento medioambiental.

Abengoa en respuesta a este compromiso con el uso sostenible de los recursos energéticos y naturales establece explícitamente dentro de las Normas Comunes de Gestión (NOC) que rigen en todas las sociedades del Grupo la obligación de implantar y certificar sistemas de gestión ambiental acordes con los requisitos de la norma internacional ISO 14001.

Como consecuencia de lo anterior, al finalizar el ejercicio 2015, el porcentaje de Sociedades con Sistemas de Gestión Ambiental certificados según ISO 14001 por volumen de ventas es del 91,58%.

b) Personal

Abengoa, S.A. está formada 132 personas al cierre del ejercicio 2015, lo que supone una variación de 19 empleados menos con respecto al cierre del año anterior (151 personas).

Distribución por grupos profesionales

El número medio de personas empleadas distribuido por categorías durante los ejercicios 2015 y 2014 ha sido el siguiente:

Categorías	Número medio de personas empleadas en 2015			%	Número medio de personas empleadas en 2014			%
	Mujer	Hombre	Total		Mujer	Hombre	Total	
Directivos	6	20	19%	7	17	18%		
Mandos medios	8	19	20%	8	21	22%		
Ingenieros y titulados	24	24	36%	21	26	36%		
Asistentes y profesionales	5	3	6%	8	3	8%		
Becarios	10	16	19%	10	11	16%		
Total	53	82	100	54	78	100		

3.- Liquidez y recursos de capital

a) Riesgo de liquidez

La política de liquidez y financiación de Abengoa, S.A. tiene como objetivo asegurar que la Sociedad mantiene disponibilidad de fondos suficientes para hacer frente a sus compromisos financieros.

Abengoa, S.A. gestiona la actividad del resto de sociedades que no son financiadas bajo la modalidad de Financiación Corporativa del Grupo centralizando los excedentes de tesorería del resto de sociedades para distribuirlos según las diferentes necesidades del Grupo .

El Grupo, pretende contar a través de la Sociedad con un nivel adecuado de capacidad de repago de su deuda con relación a su capacidad de generación de caja. A estos efectos, se tienen en cuenta el mantenimiento de un grado de apalancamiento adecuado. La Dirección realiza un seguimiento de las provisiones de reserva de liquidez en función de los flujos de efectivo esperados. La gestión de riesgo de liquidez incluye tanto el manejo de los excedentes de tesorería de las entidades del grupo como el análisis y seguimiento de vencimientos de deudas y cobranza de créditos, renovación y contratación de pólizas de crédito, gestión de líneas de crédito disponibles, colocación de excedentes de tesorería, así como, la gestión de los fondos necesarios para acometer inversiones previstas.

A raíz de todos los hechos y acontecimientos producidos con posterioridad a la formulación de los Estados financieros intermedios resumidos consolidados de 30 de junio de 2015, indicados en la Nota 2.1.1 de la memoria, Abengoa tuvo a finales del mes de noviembre de 2015 sustanciales necesidades de liquidez principalmente para hacer frente a inversiones necesarias en activos, para atender a vencimientos de deuda a corto plazo y medio plazo en relación con la financiación de las operaciones y para la gestión del fondo de maniobra negativo. Ante esta situación, el 25 de noviembre de 2015, la Compañía decidió iniciar un proceso de refinanciación para tratar de alcanzar un acuerdo con sus principales acreedores financieros de forma que asegurara el marco adecuado para desarrollar las negociaciones y la estabilidad financiera del Grupo en el corto y medio plazo.

En relación con dicho proceso, tras valorar detenidamente la situación antes descrita y con la finalidad de disponer de la estabilidad necesaria para desarrollar dichas negociaciones con los acreedores, el Consejo de Administración de la Compañía consideró que lo más adecuado era presentar la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal. En este sentido, el pasado 15 de diciembre de 2015, el Juzgado de lo Mercantil nº2 de Sevilla emitió Decreto por el que acordaba que se tenía por presentada la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

Adicionalmente, con fecha 25 de enero de 2016, la Sociedad informó que en dicho día Alvarez&Marsal había presentado al Consejo de Administración de Abengoa el Plan de Viabilidad donde se definía la estructura de la actividad futura de Abengoa a nivel operativo, concentrándose en las actividades de ingeniería y construcción con tecnología propia o de terceros y en donde se establecían determinadas medidas adicionales (entre las que destacan la rotación de activos no estratégicos, el ajuste de gastos

generales a los nuevos niveles de actividad, la conclusión de la mayoría de los proyectos en cartera centrándose en aquellos que maximizan la liquidez de la compañía y el equilibrio en las inversiones a realizar a futuro en activos concesionales en función de la disponibilidad de recursos financieros y la identificación previa de socios inversores).

En base a dicho Plan de Viabilidad, la Sociedad ha iniciado una negociación con sus acreedores para la reestructuración de la deuda y de los recursos necesarios y dotar así a Abengoa de la suficiente liquidez para poder continuar con su actividad operando de forma competitiva y sostenible en el futuro (véase Nota 2.1.1). La aprobación de dicho plan de reestructuración será lo que marque las pautas de la nueva política de liquidez y financiación de Abengoa a futuro, priorizando la optimización de la caja y del coste de capital.

b) Riesgo de capital

La Sociedad gestiona sus inversiones en capital para asegurar que las entidades dependientes tengan asegurada su continuidad desde un punto de vista de situación patrimonial maximizando la rentabilidad de los accionistas a través de la optimización de la estructura de patrimonio y recursos ajenos en el pasivo de los respectivos balances.

La gestión del capital es realizada por el comité de estrategia del Grupo, cuyo enfoque se centra en el incremento del valor del negocio a largo plazo tanto para los accionistas e inversores, como para empleados y clientes. El objetivo es la consecución constante y sostenida de sus resultados a través de crecimiento orgánico. Para este propósito es necesario por un lado el equilibrio en los negocios con un control sobre los riesgos financieros, combinado con el grado de flexibilidad financiera requerida para alcanzar dichos objetivos.

Tal y como se indica en la nota 5.1 c) de la memoria, las necesidades de liquidez surgidas a raíz de los hechos y acontecimientos producidos con posterioridad a la formulación de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de 30 de junio de 2015, indicados en la Nota 2.1.1 de la memoria, derivó a la Compañía a tener que iniciar, dentro del marco legal previsto en el artículo 5 bis de la Ley Concursal, un proceso de refinanciación para tratar de alcanzar un acuerdo con sus principales acreedores financieros de forma que asegurara el marco adecuado para desarrollar las negociaciones y la estabilidad financiera del Grupo en el corto y medio plazo. Adicionalmente, con fecha 25 de enero de 2016, la Sociedad informó que en dicho día Alvarez&Marsal había presentado al Consejo de Administración de Abengoa el Plan de Viabilidad donde se definía la estructura de la actividad futura de Abengoa a nivel operativo concentrándose en las actividades de ingeniería y construcción con tecnología propia o de terceros.

En base a dicho Plan de Viabilidad, la Sociedad ha iniciado una negociación con sus acreedores para la reestructuración de la deuda y de los recursos necesarios y dotar así a Abengoa de la estructura óptima de capital para poder continuar con su actividad operando de forma competitiva y sostenible en el futuro (véase Nota 2.1.1 de la memoria).

4.- Principales riesgos e incertidumbres

Las actividades que Abengoa desarrolla a través de sus segmentos operativos están expuestas a diversos riesgos:

- > Riesgo de mercado: surge cuando las actividades de la compañía están expuestas a riesgos financieros derivados de las variaciones de tipos de cambio, de tipos de interés y de cambios en los valores razonables de determinadas materias primas (commodities). Con el objetivo de cubrir estas exposiciones, Abengoa utiliza contratos de compra/venta de divisas a plazo (Forward), opciones y permutas de tipos de interés y contratos de futuro sobre materias primas. Como norma general no se utilizan instrumentos financieros derivados con fines especulativos.
- > Riesgo de crédito: surge cuando la contraparte tercera incumple con sus obligaciones contractuales. Los saldos de las partidas de clientes y otras cuentas financieras a cobrar, y las inversiones financieras considerando el efectivo y equivalentes de efectivo son los principales activos financieros de Abengoa.
- > Riesgo de liquidez y capital: véase sección 3.- Liquidez y recursos de capital.

El Modelo de Gestión del Riesgo en Abengoa trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo.

La gestión del riesgo en Abengoa está controlada por el Departamento Financiero Corporativo del Grupo con arreglo a las normas internas de gestión de obligado cumplimiento en vigor. Este departamento identifica y evalúa los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas del Grupo. Las normas internas de gestión proporcionan políticas escritas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de crédito, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de instrumentos de cobertura y derivados e inversión del excedente de liquidez.

La internacionalización de Abengoa conlleva que sus actividades se encuentren sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa, en particular en sectores de actividad sujetos a una intensa regulación. Dicho marco regulatorio multijurisdiccional exige amplios esfuerzos para el cumplimiento de todas las exigencias legales, lo que supone un riesgo significativo dado que el incumplimiento de alguno de los múltiples preceptos exigidos podría resultar en la revocación de las licencias, la imposición de multas o sanciones que inhabiliten a Abengoa para contratar con los distintos entes públicos.

4.1. Gestión de riesgos y control interno

Abengoa es consciente de la importancia de gestionar sus riesgos para realizar una adecuada planificación estratégica y conseguir los objetivos de negocio definidos. Para ello, cuenta con una filosofía configurada por un conjunto de creencias y actitudes compartidas, que caracterizan cómo se contempla el riesgo en ella, desde el desarrollo e implantación de la estrategia hasta sus actividades cotidianas.

El proceso de gestión de riesgos en Abengoa es un ciclo continuo sustentado en cinco fases clave:

- > Identificar
- > Evaluar
- > Responder
- > Monitorizar
- > Reportar

En cada fase, es esencial una comunicación coherente y periódica para lograr buenos resultados. Al tratarse de un ciclo continuo, es necesaria la retroalimentación permanente con el objetivo de mejorar continuamente el sistema de gestión de riesgos. Estos procesos se dirigen a todos los riesgos de la compañía.

El modelo de gestión de riesgos de Abengoa se compone de tres elementos.



Estos elementos constituyen un sistema integrado que permite una gestión adecuada de los riesgos y controles en todos los niveles de la organización.

a) Sistemas comunes de gestión

Los sistemas comunes de gestión representan las normas internas de Abengoa y todos sus Grupos de negocio y su método para la evaluación y el control de los riesgos y representan una cultura común en la gestión de los negocios de Abengoa, compartiendo el conocimiento acumulado y fijando criterios y pautas de actuación.

Los sistemas comunes de gestión contemplan unos procedimientos específicos que cubren cualquier acción que pueda resultar un riesgo para la organización, tanto de carácter económico, como no económico. Además, están disponibles para todos los empleados en soporte informático con independencia de su ubicación geográfica y puesto de trabajo.

Los responsables funcionales de cada área deben verificar y certificar el cumplimiento de estos procedimientos. Esta certificación anual es emitida y presentada a la Comisión de Auditoría en enero del año siguiente.

Los sistemas comunes de gestión cubren toda la organización en tres niveles:

- › Todos los Grupos de negocio y áreas de actividad;

- › Todos los niveles de responsabilidad;
- › Todos los tipos de operaciones.

Los sistemas comunes de gestión representan una cultura común para los distintos negocios de Abengoa y están compuestos por 11 normas que definen como han de gestionarse cada uno de los riesgos potenciales incluidos en el modelo de riesgos de Abengoa. A través de estos sistemas se identifican los riesgos, las coberturas apropiadas y define los mecanismos de control.

Durante los últimos años los sistemas comunes de gestión han evolucionado para adaptarse a las nuevas situaciones y entornos en los que opera Abengoa con la intención principal de reforzar la identificación de los riesgos, el establecimiento de coberturas y fijar actividades de control.

b) Procedimientos de obligado cumplimiento (SOX)

Los procedimientos de obligado cumplimiento se utilizan para mitigar los riesgos relativos a la fiabilidad de la información financiera, a través de un sistema combinado de procedimientos y actividades de control en áreas clave de la compañía.

El sistema de control interno de todo el Grupo se somete anualmente de forma obligatoria desde 2014, a un proceso de evaluación independiente llevado a cabo por auditores externos conforme a las normas de auditoría del PCAOB y adaptándola a los requerimientos establecidos por la sección 404 de ley norteamericana Sarbanes-Oxley (SOX).

Un sistema adecuado de control interno se formaliza a través de tres herramientas:

- › Una descripción de los procesos relevantes de la empresa que puede tener un impacto potencial en la información financiera que se prepara. En este sentido, se han definido 55 procesos de gestión, que se encuentran agrupados en ciclos corporativos y ciclos comunes a los Grupos de negocio.
- › Una serie de diagramas de flujo que permiten la descripción gráfica de los procesos.
- › Un inventario de las actividades de control en cada proceso que garantiza la consecución de los objetivos de control.

Abengoa considera este requerimiento legal como una oportunidad de mejora y lejos de conformarnos con los preceptos recogidos en la ley, hemos tratado de desarrollar al máximo nuestras estructuras de control interno, los procedimientos de control y los procedimientos de evaluación aplicados.

La iniciativa surge en respuesta a la rápida expansión experimentada por el Grupo en los últimos años, y a las expectativas de crecimiento futuro, y con el fin de poder seguir garantizando a los inversores la elaboración de informes financieros precisos, puntuales y completos.

Con el objetivo de cumplir con los requerimientos de la sección 404 de la SOX se ha redefinido la estructura de control interno de Abengoa siguiendo un enfoque “Top- Down” basado en análisis de riesgos.

Dicho análisis de riesgos, comprende la identificación inicial de las áreas de riesgo significativo y la evaluación de los controles que la sociedad tiene sobre las mismas, comenzando por los ejecutados al más alto nivel – controles corporativos y de supervisión-para bajar posteriormente a los controles operacionales presentes en cada proceso.

c) El modelo universal de riesgos

El Modelo Universal de Riesgos de Abengoa (MUR) es la metodología para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a Abengoa. El objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio de la compañía.

Está configurado por 56 riesgos, que pertenecen a 20 categorías. Estas últimas se agrupan, a su vez, en 4 grandes áreas (riesgos financieros, riesgos estratégicos, riesgos normativos y riesgos operacionales).



Todos los riesgos del modelo son valorados en función de dos criterios:

- › Probabilidad de ocurrencia: Grado de frecuencia con que puede asegurarse que una causa determinada provocará un evento con impacto negativo en Abengoa.
- › Impacto en la Entidad: Conjunto de efectos negativos en los objetivos estratégicos de Abengoa.

5.- Información sobre la evolución previsible de la entidad

Para estimar las perspectivas del Grupo, es necesario tener en cuenta la actual situación por la que está transcurriendo la compañía durante los últimos meses tras la presentación de resultados del primer semestre de 2015 en dónde Abengoa rebajó sus previsiones sobre flujos de caja de las operaciones para 2015 de la estimación anterior de 1.300 millones de euros a 600-800 millones de euros. Esta rebaja en las previsiones ha sido fundamentalmente atribuible a las inversiones en activos fijos (capex) superiores a las previstas en los proyectos de alta rentabilidad pero muy exigentes en capital en Brasil, Chile y México.

Aunque dicho cambio suponía una variación de las inversiones a largo plazo sin que afectara a la posición de liquidez, ni por lo tanto a la formulación de cuentas en dicho trimestre, el Consejo de Administración con fecha de 3 agosto de 2015, comunicó al mercado su decisión de someter a una Junta General Extraordinaria la aprobación de una ampliación de capital con derecho de suscripción preferente por un importe de 650 millones de euros, un plan adicional de desinversión en activos y la adaptación de su actual modelo de negocio a menores requerimientos de inversión (capex) con el objetivo de reforzar la posición financiera de Abengoa y reducir su nivel de dependencia en el endeudamiento.

A partir de dicho 3 de agosto de 2015, se produjo una incertidumbre en el mercado motivando la bajada en la cotización de los instrumentos de deuda y patrimonio de Abengoa, lo que limitó el acceso a los mercados de capitales y, al mismo tiempo, se produjo una ralentización del ritmo de aprobación por parte de algunas entidades financieras de las renovaciones de las líneas de circulante (factoring y confirming sin recurso) lo que supuso todo ello una disminución de la posición de liquidez. Con esa misma fecha, la Compañía inició un periodo de negociación con una serie de entidades financieras para alcanzar un acuerdo que permitiera asegurar la anunciada ampliación de capital.

Con fecha 24 de septiembre de 2015, la Compañía anunció el acuerdo alcanzado así como la aprobación por parte del Consejo de Administración de un plan de medidas estratégicas que se irían adaptando durante la ejecución del mismo, con la finalidad de reducir el endeudamiento corporativo, mejorar la posición de liquidez de Abengoa y fortalecer su gobierno corporativo, así como el aseguramiento por parte de determinadas entidades financieras de la ampliación de capital.

En este sentido la Junta General Extraordinaria de la sociedad aprobó el 10 de octubre de 2015 un conjunto de medidas entre la que se incluía una propuesta de ampliación de capital por importe de 650 millones de euros, destinadas a reforzar la situación de liquidez de la sociedad y reducir su nivel de endeudamiento.

Como continuación de lo anterior, el pasado 8 de noviembre, Abengoa comunicó al mercado la firma de un acuerdo de bases para la inversión en Abengoa con la empresa Gonvarri Corporación Financiera,

perteneciente al grupo Gonvarri Steel Industries, y que cuenta con el apoyo de Inversión Corporativa, IC, S.A., actual accionista de referencia de Abengoa. El Acuerdo de Inversión regulaba la inversión de Gonvarri Corporación Financiera en el marco del aumento de capital aprobado por la Junta General de la Sociedad del pasado 10 de octubre de 2015 (véase Nota 2.1). Se había previsto que una parte de su inversión, por un importe de 250 millones de euros, se ejecutara en una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente. El aumento de capital con derecho de suscripción preferente aprobado por la referida Junta General de la Sociedad del pasado 10 de octubre de 2015 se ejecutaría a continuación del primer aumento antes mencionado y por un importe efectivo actualmente previsto de 400 millones de euros, con la previsión de que Gonvarri Corporación Financiera suscribiera la parte que le correspondía.

Con posterioridad a la fecha de formulación de los Estados financieros intermedios resumidos consolidados de 30 de septiembre de 2015, la Compañía, por las circunstancias explicadas en el Hecho Relevante de 25 de noviembre de 2015, decidió iniciar un proceso de refinanciación para tratar de alcanzar un acuerdo con sus principales acreedores financieros que asegure el marco adecuado para desarrollar dichas negociaciones y la estabilidad financiera del Grupo en el corto y medio plazo. En relación con el proceso, tras valorar detenidamente la situación antes descrita y con la finalidad de disponer de la estabilidad necesaria para desarrollar dichas negociaciones con los acreedores, el Consejo de Administración de la Compañía consideró que lo más adecuado era presentar la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 Julio, concursal (la "Ley Concursal"). En este sentido, el pasado 15 de diciembre de 2015, el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla emitió Decreto por el que acordaba que se tenía por presentada la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

En relación al proceso de refinanciación anteriormente comentado, con fecha 25 de enero de 2016 la Sociedad informó que en dicho día Alvarez&Marsal había presentado al Consejo de Administración de Abengoa el Plan de Viabilidad donde se definía la estructura de la actividad futura de Abengoa a nivel operativo concentrándose en las actividades de ingeniería y construcción con tecnología propia o de terceros.

En base a dicho Plan de Viabilidad, la Sociedad ha iniciado una negociación con sus acreedores para la reestructuración de la deuda y de los recursos necesarios y dotar así a Abengoa de la estructura óptima de capital y de la suficiente liquidez para poder continuar con su actividad operando de forma competitiva y sostenible en el futuro.

6.- Actividades de I+D+i

6.1. Abengoa ha seguido aumentando su esfuerzo en I+D+i durante el año 2015, convencida de que este esfuerzo, para que dé sus frutos, exige una continuidad que no pueda ser perturbada ni por las crisis ni los ciclos económicos.

Además, ha reforzado su presencia, y en algunos casos el liderazgo, en diferentes instituciones y foros públicos y privados en los que se fomenta la cooperación entre las grandes empresas tecnológicas y donde se decide el futuro a corto y a largo plazo de la actividad de I+D.

6.2. El programa establecido para éste tipo de actividades se ha cumplido sustancialmente. Abengoa, a través de los responsables de esta estrategia en cada área de negocio, se ha esforzado día a día en el mayor grado de innovación de sus tecnologías como requieren las características de las actividades que desarrollan, centrándose principalmente en los siguientes objetivos:

- › Seguimiento constante de las tecnologías que pueden afectar a cada área de negocio.
- › Selección de la cartera de tecnologías que aporten a las empresas del Grupo la máxima ventaja competitiva.
- › Asimilación e implantación de la tecnología disponible en Acuerdos de Transferencia.
- › Selección de las vías de acceso óptimas al desarrollo de las tecnologías.
- › Determinación de los programas de comercialización de la tecnología desarrollada.
- › Utilización de los apoyos institucionales a la innovación y a la tecnología.

Durante el ejercicio 2015, Abengoa ha realizado un importante esfuerzo en Investigación, desarrollo e innovación permitiendo el desarrollo de nuevas tecnologías en los diferentes segmentos de negocio (tecnología solar, biotecnología, desalación tratamiento y reuso de agua, hidrógeno, almacenamiento energético y nuevas renovables).

6.3. Abengoa sigue apostando por el desarrollo propio de tecnología como apuesta estratégica, fuente de ventaja competitiva y vector de crecimiento del negocio. Fruto de este compromiso con la I+D e innovación se han puesto en funcionamiento a pleno rendimiento los Laboratorios de Abengoa Research, dentro del Campus Palmas Altas, con instalaciones para las distintas áreas tecnológicas de los diferentes segmentos de negocios de Abengoa:

- › Laboratorio eléctrico

- > Laboratorio de materiales
- > Laboratorio de termofluidos
- > Laboratorio químico
- > Laboratorio biotecnológico

Los principales activos de desarrollo derivan de tecnologías que permiten seguir avanzando en las líneas estratégicas de I+D de Abengoa; tecnologías destinadas a plantas termosolares, sistemas de almacenamiento energético, biorefinería, tratamiento de residuos sólidos urbanos para la producción de energía y plantas de tratamiento y reúso del agua.

En tecnología termosolar cabe destacar la presencia y desarrollo de dos grandes proyectos en Sudáfrica, la puesta en operación de la primera planta termosolar de Sudáfrica que cuenta además con un sistema de almacenamiento energético en sales desarrollado por Abengoa y la finalización de la construcción de Khi Solar One a finales de 2015, primera planta comercial del mundo con tecnología de torre de vapor sobrecalentado, en Sudáfrica, con una capacidad de 50 MW.

Adicionalmente, en termosolar cabe destacar el inicio en enero de 2015 la construcción de la planta fotovoltaica que se integra dentro del mayor proyecto termosolar de Sudamérica en el desierto de Atacama, Chile, que combina las tecnologías de torre de sales fundidas (110 MW) y fotovoltaica (100 MW) con un sistema de almacenamiento energético mediante sales fundidas y baterías, que permitirá producir energía renovable sin intermitencia durante las 24 horas del día, pudiendo dar respuesta a la demanda de la red a cualquier hora.

Fruto de la I+D e innovación llevada a cabo en Abengoa se desarrolló el cóctel enzimático para la conversión de materia orgánica no alimentaria en biocombustible que permitió que en octubre de 2014 se inaugurara la primera planta de bioetanol 2G de Abengoa, situada en Hugoton (EEUU), donde se producen a partir de residuos agrícolas hasta 95 millones de litros de bioetanol al año derivados de casi 350.000 toneladas de biomasa y en Brasil se está trabajando en el desarrollo de etanol de segunda generación a partir de bagazo y paja de caña de azúcar.

También Abengoa continúa con el trabajo desarrollado en el proyecto waste to biofuel (W2B), en Salamanca, para la producción de biocombustibles a partir de residuos sólidos urbanos (RSU) resolviendo el problema de la gestión de residuos y generando a su vez un producto de alto valor añadido.

En el área de gestión integral del agua se trabaja desde la I+D e innovación en el desarrollo de la nanotecnología aplicada a procesos de tratamientos de aguas; y a su vez a mitad de 2015 se comenzó con la operación comercial de la planta desalación por osmosis inversa en Ténés (Argelia), con capacidad de desalar 200.000 m³ de agua al día.

Como empresa de tecnología, Abengoa apuesta por el impulso de nuevos negocios fruto de la I+D de la compañía que permitan crecer a la misma, centrándose en 2015 los principales esfuerzos en el desarrollo de los negocios emergentes vinculados al hidrógeno y los cultivos energéticos.

7.- Adquisición y enajenación de acciones propias

7.1. Abengoa, S.A., así como sus empresas participadas, han cumplido en su momento con las prescripciones legales establecidas para los negocios sobre acciones propias (véase Nota 8 de este Informe de Gestión).

7.2. La Sociedad matriz no ha aceptado sus propias acciones en prenda, ni en ninguna clase de operación mercantil o negocio jurídico. Tampoco existen acciones de Abengoa, S.A., propiedad de terceros que pudieran actuar en su propio nombre, pero por cuenta de las sociedades del Grupo.

7.3. Finalmente, indicar que las eventuales participaciones recíprocas que se hayan establecido con Sociedades participadas, se han efectuado con carácter transitorio y en cumplimiento de los límites del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

7.4. A 31 de diciembre de 2015 el saldo de acciones propias en autocartera era de 5.662.480 (41.624.265 en 2014), las cuales son todas de la Clase A. A 31 de diciembre de 2015 no hay en cartera acciones de la Clase B.

Respecto a las operaciones realizadas durante el ejercicio, el número de acciones propias adquiridas fue de 86.671.439, de las que 9.997.508 eran de Clase A y 76.673.931 eran de Clase B, y el de acciones propias enajenadas fue de 122.633.224, de las que 9.885.560 eran de Clase A y 112.747.664 eran de Clase B, con un resultado neto negativo de operaciones de 35.961.785 acciones.

Con fecha 17 de Julio de 2015, Abengoa S.A. completó el proceso de colocación entre inversores cualificados de un total 34.869.183 acciones clase B, representativas del 4,17% de la totalidad de acciones clase B de Abengoa, S.A., por lo que a partir de dicha fecha, la sociedad no tiene acciones clase B en autocartera. El importe de la operación ascendió a un efectivo total de 97.634 miles de euros, equivalente a un precio de venta de 2,80 euros por acción clase B; habiéndose comprometido a un lock-up sobre sus acciones hasta 60 días después de la fecha de liquidación, con ciertas excepciones.

Asociado a la operación de venta en bloque de 34.869.183 acciones B se ha contratado un derivado "Call Spread" con el objetivo de beneficiarse de la posible revalorización de la acción en los próximos 12 meses. Con fecha 22 de julio de 2015 se registró en el activo por importe de 6.210 miles de euros. A 31 de diciembre de 2015 el valor del derivado es cero, lo que ha supuesto un gasto en la cuenta de resultados por importe de 6.210 miles de euros.

El Consejo de Administración de Abengoa acordó en su reunión de 23 de septiembre de 2015 suspender la distribución de dividendos en efectivo mientras la Sociedad no alcance un rating de, al menos, BB- de Standard & Poors o Ba3 por Moody's o un ratio de apalancamiento de deuda bruta corporativa (incluyendo financiación puente) conforme al último balance aprobado, sobre el EBITDA corporativo correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de ese balance, menor a 3,5 veces. En la medida en la que Abengoa no alcance el rating anteriormente señalado o un ratio de deuda bruta corporativa menor a la cifra anteriormente indicada, la Sociedad no distribuirá dividendos a sus accionistas.

8.- Gobierno Corporativo

8.1. Estructura accionarial de la sociedad

Participaciones significativas

El capital social de Abengoa, S. A. está representado mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a Iberclear (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.), a 31 de diciembre de 2015 era de 1.840.954,98 euros representado por 941.533.858 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

- > 83.467.081 acciones pertenecientes a la Clase A de 0,02 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 100 votos (las "acciones Clase A").
- > 858.066.777 acciones pertenecientes a la Clase B de 0,0002 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 1 voto y que son acciones con derechos económicos idénticos a las acciones A establecidas en el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa, S.A. (las "acciones Clase B" y, conjuntamente con las acciones Clase A, las "Acciones con Voto").

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se rigen por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales de aplicación.

Las acciones clase A y clase B están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones clase A están admitidas a negociación desde el 29 de noviembre de 1996 y las acciones clase B desde el 25 de octubre de 2012. La Sociedad presenta puntualmente la información periódica preceptiva con carácter trimestral y semestral.

El 4 de mayo de 2015, al amparo de la delegación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 30 de septiembre de 2012, la Sociedad llevó a cabo una ampliación de capital sin derechos de suscripción preferente por importe de 810.544,08 euros de nominal mediante la emisión de 81.054.408 nuevas acciones Clase B con la finalidad de atender solicitudes de conversión recibidas en relación con el Bono Convertible de € 400.000.000 6,25% con vencimiento 2019 que la Sociedad emitió en enero de 2013.

Por otro lado, el 1 de octubre de 2015, la Sociedad llevó a cabo otra ampliación de capital, igualmente con exclusión de derechos de suscripción preferente, por importe de 207.097,3 euros de nominal mediante la emisión de 20.709.730 nuevas acciones de la Clase B, para atender el ejercicio de la totalidad de los warrants sobre acciones Clase B que estaban en circulación en ese momento, por su titular registrado, First Reserve Corporation.

Finalmente, el 10 de octubre de 2015 la Sociedad llevó a cabo una reducción de capital social sin devolución de aportaciones por importe de 90.336.437,74 euros mediante reducción del valor nominal de todas las acciones Clase A entonces en circulación en 0,98 euros cada una de ellas y de todas las acciones Clase B entonces en circulación en 0,0098 euros cada una de ellas.

De acuerdo con las comunicaciones recibidas por la sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre obligaciones de comunicar porcentajes de participación (derechos políticos) y de acuerdo con información facilitada adicionalmente por sociedades vinculadas, los accionistas significativos a 31 de diciembre de 2015 son:

Accionistas	% Participación
Inversión Corporativa IC, S.A. (*)	45,602
Finarpisa, S.A. (*)	6,175

(*) Grupo Inversión Corporativa

El 30 de Septiembre de 2012, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó una ampliación de capital de 430.450.152 acciones de Clase B de 0,01 euros de valor nominal cada una, con cargo a reservas de libre disposición, que serían entregadas de manera gratuita a todos los accionistas en una proporción de cuatro acciones de Clase B por cada una de las acciones de Clase A o Clase B de las que sean titulares. Dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó un derecho de conversión voluntaria a los accionistas de Clase A para convertir sus acciones clase A de entonces un euro de valor

nominal (a 31 de diciembre de 2015, de 0,02 euros de valor nominal) en acciones de Clase B de entonces 0,01 euros de valor nominal (a 31 de diciembre de 2015, de 0,0002 euros de valor nominal) durante unas ventanas temporales preestablecidas hasta el 31 de Diciembre de 2017. Tras el ejercicio de este derecho, se producirá una reducción de capital por reducción del valor nominal de las acciones convertidas por importe a día de hoy de 0,0198 euros por acción, con abono a reservas restringidas.

Durante el ejercicio 2015 se han llevado a cabo 4 reducciones de capital, mediante las cuales se han convertido 776.559 acciones clase A en acciones clase B, lo que ha supuesto una reducción de capital de 639.149,47 euros.

Con carácter posterior al cierre del ejercicio, el 4 de enero de 2016, la Sociedad ha llevado a cabo una ampliación de capital, también con exclusión del derecho de suscripción preferente, por importe de 6,80 euros de nominal mediante la emisión de 34.013 nuevas acciones de Clase B con la finalidad de atender solicitudes de conversión recibidas en relación con el Bono Convertible de € 400.000.000 6,25% con vencimiento 2019 que la Sociedad emitió en enero de 2013.

Por otro lado, tras la finalización de la decimosexta ventana de liquidez con fecha 15 de enero de 2016, la Sociedad llevó a cabo el 26 de enero de 2016 una reducción de capital por importe de 898,74€ euros mediante la conversión de 45.391 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Como consecuencia de las referidas operaciones, el capital social de Abengoa a fecha de 26 de enero de 2016, es de 1.840.063,04 euros representado por 941.567.871 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas: 83.421.690 acciones pertenecientes a la clase A y 858.146.181 acciones pertenecientes a la clase B.

La propuesta de distribución del resultado de 2014 aprobada por la Junta General de Accionistas del 29 de marzo de 2015 fue de 0,113 euros por acción, lo que supondría un dividendo total de 94.894 miles de euros (91.637 miles de euros en 2014).

El número de accionistas registrados según la última lista suministrada por la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. el día 2 de octubre de 2015 es de 10.831 accionistas titulares de acciones pertenecientes a la Clase A y 50.510 accionistas titulares de acciones pertenecientes a la Clase B.

En lo relativo a los pactos parasociales, Inversión Corporativa IC y Finarpisa, en calidad de accionistas de Abengoa, suscribieron, con fecha 10 de octubre de 2011, un acuerdo que regula el ejercicio de sus respectivos derechos de voto en las juntas generales de Abengoa en relación con la propuesta, nombramiento, ratificación, reelección o sustitución de un consejero en representación de First Reserve Corporation.

En virtud de este, Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A. se comprometen solidariamente a:

- (i) a través de sus correspondientes consejeros dominicales en el Consejo de Administración de Abengoa, votar a favor de:
 - (a) el nombramiento como miembro de dicho Consejo del candidato propuesto para ser el consejero designado del inversor siguiendo el procedimiento de cooptación previsto en la Ley de Sociedades de Capital; y
 - (b) la propuesta de recomendar a los accionistas de Abengoa que en la próxima junta general de accionistas nombren, en su caso, al sustituto del consejero designado del inversor en el Consejo de Administración.
- (ii) votar en la correspondiente junta general de accionistas de Abengoa a favor del nombramiento del candidato propuesto por el Inversor para ser el Consejero designado del inversor como miembro del Consejo de Administración.
- (iii) mientras que el Inversor o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones Clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones Clase B de Abengoa emitidas de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Inversión o cualquier otro documento de la transacción, no propondrán, ni pedirán al Consejo de Administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los Estatutos de la Sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones Clase B y las acciones Clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los Estatutos.

Inversión Corporativa, I.C., S.A. y su filial Finarpisa, S.A., modificaron con fecha de 27 de agosto de 2012, el pacto parasocial con el accionista de Abengoa First Reserve Corporation (lo cual fue objeto de comunicación a esa comisión en virtud de hecho relevante de fecha 9 de noviembre de 2011).

La modificación consistió en incluir un compromiso de que mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones clase B de Abengoa emitidas de conformidad con lo previsto en el acuerdo de inversión o cualquier otro documento de la transacción, no se propondrá, ni pedirá al consejo de administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los estatutos de la sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones clase B y las acciones clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los estatutos. Si tal propuesta fuera presentada por otro accionista, o por el consejo de administración, votarán en contra.

Abengoa, S.A. suscribió en esa misma fecha, 27 de agosto de 2012, un acuerdo parasocial con su accionista de referencia, Inversión Corporativa, I.C., S.A. en virtud del cual este último se compromete, directamente o indirectamente a través de su filial Finarpisa S.A., a:

- (i) Votar a favor de los acuerdos relativos a los puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del orden del día de la junta general de accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2012, siempre que comprobase previamente que los citados acuerdos eran aprobados por la mayoría de los accionistas de la clase a distintos de Inversión Corporativa;
- (ii) no ejercer sus derechos de voto sino hasta un máximo del 55,93% en los casos en que, a resultas del ejercicio del derecho de conversión de acciones clase a en clase b que se prevé incluir en los estatutos sociales, vea incrementado el porcentaje total de derechos de voto de los que sea titular sobre el total de derechos de voto de la sociedad;
- (iii) que el porcentaje que represente en todo momento el número de acciones con voto de las que sea titular (ya sean éstas acciones clase a o acciones clase b) sobre las acciones totales de la sociedad no será en ningún momento inferior a la cuarta parte del porcentaje que representan los derechos de voto que esas acciones atribuyan a Inversión Corporativa, en relación con los derechos de voto totales de la sociedad (es decir, a que sus derechos de voto no sean superiores en más de cuatro veces a sus derechos económicos); y que, en caso de serlo, enajenará acciones de clase a o las convertirá en clase b, en la cuantía necesaria para mantener esa proporción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 y siguientes de los Estatutos Sociales, no existe limitación al derecho de voto de los accionistas en función del número de acciones que titulen. El derecho de asistencia a las Juntas Generales está limitado a la titularidad de un número de 375 acciones, ya sean clase A o B.

Quórum de constitución: en primera convocatoria, el 25% del capital social. En segunda, cualquiera. Se trata de los mismos porcentajes que establece la Ley de Sociedades de Capital. En los supuestos de las materias del artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), el quórum coincide igualmente con el establecido por la Ley.

Quórum de adopción de acuerdos: por mayoría simple de los votos presentes o representados en la Junta. En los supuestos de las materias del artículo 194 de la LSC, el quórum coincide con el establecido por la Ley.

Derechos de los accionistas: Derecho de información, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; derecho al envío gratuito de la documentación objeto de la Junta; derecho de voto en proporción a su participación, sin límite máximo; derecho de asistencia, siempre que se posea un mínimo de 375 acciones; derechos económicos (al dividendo, en su caso, y al reparto del haber social); derecho de representación y delegación, de agrupación y de ejercicio de acciones legales que competen al accionista. La Junta General Extraordinaria de Accionistas y celebrada en 2012 aprobó una serie de modificaciones estatutarias cuya finalidad es garantizar que los denominados "derechos de defensa de la minoría" no se ven menoscabados por el hecho de existir dos clases diferentes de acciones con un valor nominal diferente debido a que el menor valor nominal de las acciones clase B llevarían a que fuese más difícil alcanzar los porcentajes de capital social requeridos para el ejercicio de algunos derechos políticos.

Por esta razón, la junta general aprobó la modificación de los estatutos sociales de Abengoa en la forma que se muestra a continuación para prever que todos estos derechos se ejercen tomando como base de ese porcentaje el número de acciones, y no el capital social. Estos derechos, como por ejemplo el derecho de solicitar la convocatoria de la junta general o el de solicitar el ejercicio de la acción social de responsabilidad, exigen tener un determinado porcentaje del capital social en sentido nominal (en los casos citados, del 3%).

Medidas para fomentar la participación de los accionistas: la puesta a disposición de la documentación objeto de la Junta para su envío gratuito a los accionistas, así como su inclusión en la web con ocasión de la convocatoria de la Junta. Posibilidad de delegación y de voto a distancia mediante la cumplimentación de las tarjetas de asistencia de forma acreditada. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Abengoa ha aprobado el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y celebración de cada Junta General de accionistas. Con carácter previo a la celebración de cada Junta General, los accionistas:

- > Que representen al menos el cinco por ciento del capital social o el cinco por ciento de las acciones con voto, podrán enviar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General, así como enviar solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- > Podrán enviar iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría.
- > Podrán enviar peticiones de representación voluntaria.

Los Estatutos no limitan el número máximo de votos de un mismo accionista ni contienen restricciones que dificulten la toma de control mediante adquisición de acciones.

Las propuestas de acuerdos para plantear a la Junta se publican con ocasión de la convocatoria de la misma y como complemento a la misma y se incluyen en la página web de la sociedad y de la CNMV.

En la Junta se votan separadamente los asuntos del orden del día que son sustancialmente independientes, de modo que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto, en particular cuando se trata del nombramiento o ratificación de consejeros y de la modificación de Estatutos.

La sociedad permite el fraccionamiento del voto emitido por intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas pero que actúen por cuenta de clientes distintos, de forma que puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones individualizadas de cada uno de estos.

No existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Autocartera

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2015 acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad bien sea directamente o bien a través de Sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0,01 euros) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de cinco (5) años desde esa misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

A estos efectos se revocó expresamente la autorización conferida al Consejo de Administración a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 6 de abril de 2014.

Con fecha 19 de noviembre de 2007, la compañía suscribió un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, con Santander Investment Bolsa, S.V. En sustitución de este contrato de liquidez, la compañía ha suscrito con fecha 10 de enero de 2013 un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Este contrato de liquidez se suspendió con efectos 28 de septiembre de 2015. El día 8 de noviembre de 2012, la compañía suscribió un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, S.V., sobre acciones clase B, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Este contrato se resolvió con efectos 21 de abril de 2015.

Todas las operaciones de adquisición y enajenación de acciones en autocartera de la sociedad se han realizado al amparo de los mencionados contratos de liquidez.

Datos de las últimas Juntas Generales de Accionistas

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Abengoa celebrada en segunda convocatoria el 29 de marzo de 2015 se celebró con un total de 1.220 accionistas entre asistentes y representados, sumando 5.995.649.505 votos (una vez excluidos los votos correspondientes a las acciones en autocartera conforme a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital) que representan el 65,371% del capital social de la compañía (71,74% contando con la autocartera). Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

Primero.- Cuentas anuales y gestión social:

1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y de los informes de gestión correspondientes al ejercicio 2014, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado

1.2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado

1.3. Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2014

Segundo.- Ratificación, nombramiento y reelección, en su caso, de administradores:

2.1. Reelección de don Manuel Sánchez Ortega

2.2. Reelección de don Carlos Sundheim Losada

2.3. Reelección de doña María Teresa Benjumea Llorente

2.4. Reelección de don Ignacio Solís Guardiola

2.5. Reelección de don Fernando Solís Martínez-Campos

2.6. Ratificación y nombramiento de don Antonio Fornieles Melero

Tercero.- Reelección o nombramiento, en su caso, del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2015.

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales para adaptar su contenido a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital y, en particular, a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como para incorporar otras disposiciones en materia de buen gobierno corporativo, y aprobación de un texto refundido:

4.1. Modificación del Título I (Denominación, Domicilio, Objeto y Duración): Artículos 2 y 4.

4.2. Modificación del Título II (Del Capital Social, de las Acciones y de los Derechos y Obligaciones de los Accionistas): artículos 6, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17.

4.3. Modificación de la Sección Primera (De las Juntas Generales) del Título IV (De la Administración de la Sociedad): artículos 20, 21 (que pasa a ser el 30), 22 (que pasa a ser el 31), 23 (que pasa a ser el artículo 21), 24, 25 (que pasa a ser el artículo 22), 26 (que pasa a ser el artículo 23), 27, 28, 29 (que pasa a ser el artículo 25), 30 (que pasa a ser el artículo 29), 31 (que pasa a ser el 32), 32 (que pasa a ser el artículo 33) y 33 (que pasa a ser el artículo 26).

4.4. Modificación de la Sección Segunda (Del Consejo de Administración) del Título IV (De la Administración de la Sociedad): artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 44 bis.

4.5. Eliminación de la Sección Tercera (De la Dirección) del Título IV (De la Administración de la Sociedad): artículo 46.

4.6. Modificación del Título V (Del Ejercicio Económico, Balance y Distribución de Resultados): artículos 47 (que pasa a ser el artículo 46), 48 (que pasa a ser el artículo 47), 50 (que pasa a ser el artículo 48) y 51 (que pasa a ser el artículo 49).

4.7. Modificación del Título VI (De la Disolución y Liquidación): artículos 52 (que pasa a ser el artículo 50) y 53 (que pasa a ser el artículo 51).

4.8. Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales que incorpore las modificaciones aprobadas y reenumere correlativamente los títulos, capítulos, secciones y artículos en los que se divide.

Quinto.- Modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas para adaptar su contenido a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital y, en particular, a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como para incorporar otras disposiciones en materia de buen gobierno corporativo, y aprobación de un texto refundido.

Sexto.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Abengoa.

Séptimo.-Retribución del consejo:

7.1. Fijación del importe anual máximo de la retribución de los consejeros en su condición de tales.

7.2. Retribución de los consejeros ejecutivos.

Octavo.- Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones de cualesquiera de las clases de acciones A y/o B y/o C, conforme a lo establecido en el artículo 297.1 b), dentro de los límites de la Ley, con facultad expresa de delegar la exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para fijar las condiciones del aumento de capital. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en cualesquiera mercados de valores.

Décimo.- Delegación al Consejo de Administración de la facultad de emitir, en nombre de la Sociedad, en una o varias ocasiones, obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o

garantizados, convertibles y no convertibles en acciones, canjeables y no canjeables por acciones, warrants sobre acciones de nueva emisión o en circulación, con delegación expresa de la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General. Fijación de los criterios para fijar las bases y modalidades de la conversión. Delegación de facultades. Garantía de la Sociedad a emisiones de filiales.

Undécimo.- Delegación al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, de cualquier clase, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con la normativa vigente y por el plazo máximo de cinco años, y dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General.

Duodécimo.- Información a la Junta de las modificaciones aprobadas por el Consejo de administración al Reglamento del Consejo de Administración.

Decimotercero.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

En cuanto a las votaciones de los mencionados acuerdos:

- > En el acuerdo 1.1 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.786.125.563, en contra de 707.180 y con la abstención de 197.315.
- > En el acuerdo 1.2 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.785.567.289, en contra de 1.280.469 y con la abstención de 182.300.
- > En el acuerdo 1.3 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.785.861.103, en contra de 986.655 y con la abstención de 182.300.
- > En el acuerdo 2.1 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.739.759.949, en contra de 93.893.960 y con la abstención de 161.995.596.
- > En el acuerdo 2.2 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.696.810.409, en contra de 136.850.673 y con la abstención de 161.988.423.

- > En el acuerdo 2.3 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.696.876, en contra de 136.783.092 y con la abstención de 161.989.868.
- > En el acuerdo 2.4 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.680.217.853, en contra de 137.443.343 y con la abstención de 177.988.309.
- > En el acuerdo 2.5 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.696.663.227, en contra de 136.992.350 y con la abstención de 161.993.928.
- > En el acuerdo 2.6 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.831.984.295, en contra de 1.673.282 y con la abstención de 161.991.928.
- > En el acuerdo 3 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.829.561.468, en contra de 3.931.039 y con la abstención de 162.156.998.
- > En el acuerdo 4.1 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.833.019.668, en contra de 706.680 y con la abstención de 161.923.157.
- > En el acuerdo 4.2 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.832.552.436, en contra de 1.173.912 y con la abstención de 161.923.157.
- > En el acuerdo 4.3 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.577.374.475, en contra de 255.181.466 y con la abstención de 163.093.564.
- > En el acuerdo 4.4 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.805.457.984, en contra de 28.268.364 y con la abstención 161.923.157.
- > En el acuerdo 4.5 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.805.767.174, en contra de 27.959.174 y con la abstención de 161.923.157.
- > En el acuerdo 4.6 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.832.768.978, en contra de 957.370 y con la abstención de 161.923.157.
- > En el acuerdo 4.7 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.833.019.093, en contra de 709.255 y con la abstención de 161.921.157.
- > En el acuerdo 4.8 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.581.393.579, en contra de 251.193.647 y con la abstención de 163.062.279.
- > En el acuerdo 5 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.605.476.677, en contra de 226.889.007 y con la abstención de 163.283.821.
- > En el acuerdo 6 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.577.536.637, en contra de 221.913.281 y con la abstención de 196.199.587.
- > En el acuerdo 7.1 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.574.281.064, en contra de 212.221.425 y con la abstención de 209.147.016.
- > En el acuerdo 7.2 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.594.122.500, en contra de 208.372.480 y con la abstención de 193.154.525.
- > En el acuerdo 8 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.772.975.120, en contra de 60.702.513 y con la abstención de 161.971.872.

- > En el acuerdo 9 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.541.630.384, en contra de 292.126.253 y con la abstención de 161.892.868.
- > En el acuerdo 10 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.552.999.953, en contra de 280.666.684 y con la abstención de 161.982.868.
- > En el acuerdo 11 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.831.680.261, en contra de 2.081.722 y con la abstención de 161.887.522.
- > El acuerdo 12 del orden del día era un punto informativo y no se sometió a votación.
- > En el acuerdo 13 se emitieron 5.995.649.505 votos válidos correspondientes a 55.237.125 acciones de Clase A y 471.937.005 acciones de Clase B que representan 65,371% del capital social, con un total de votos a favor de 5.817.940.347, en contra de 722.570 y con la abstención de 176.986.588.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Abengoa celebrada en primera convocatoria el 10 de octubre de 2015 se celebró con un total de 698 accionistas entre asistentes y representados, sumando 5.576.493.804 votos (una vez excluidos los votos correspondientes a las acciones en autocartera conforme a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital) que representan el 60,496% del capital social de la compañía (68,130% contando con la autocartera). Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

Primero.- Reducción del capital social en 90.133.482,3858 euros por disminución del valor nominal de las acciones clase A y clase B de la Sociedad en el importe de 0,98 euros por cada acción de la clase A y en el importe de 0,0098 euros por cada acción de la clase B, mediante la constitución de una reserva indisponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital y modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Aprobación del balance de situación individual de Abengoa, S.A., a 30 de junio de 2015 que ha de servir de base a la reducción del capital social.

Segundo.- Aumento del capital social con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima) de 650.000.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones clase A de 0,02 euros de valor nominal cada una, y de nuevas acciones clase B de 0,0002 euros de valor nominal cada una, y que se suscribirá y desembolsará íntegramente en el momento de la suscripción con cargo a aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Corresponderá al Consejo de Administración determinar (i) el importe nominal del aumento y el número de acciones clase A y clase B a emitir, que serán como máximo de 650.000.000 euros, sin perjuicio de los ajustes que procedan para respetar la proporcionalidad entre las clases de acciones, y de un número de acciones clase A y acciones

clase B, respectivamente, equivalente al que resulte de multiplicar el citado importe por la proporción de acciones clase A y clase B existentes, y dividirlo entre su precio de emisión y (ii) el tipo o precio de emisión de las nuevas acciones clase A y clase B y, en particular, el importe de la prima de emisión por cada nueva acción clase A y clase B emitida. Aprobación específica de la operación a efectos de la regla del Mercado NASDAQ número 5635. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Aceptación de la dimisión de administradores. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Ratificación y nombramiento de administradores:

3.1. Aceptación de la dimisión de administradores.

3.2. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

3.3. Ratificación y nombramiento de don Santiago Seage Medela.

3.4. Ratificación y nombramiento de don José Domínguez Abascal.

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad:

4.1. Modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales con el objeto de suprimir la prohibición estatutaria de intervención de la Junta General de Accionistas en asuntos de gestión.

4.2. Modificación del artículo 44 bis de los Estatutos Sociales con el objeto de amparar la constitución y regular la composición y el funcionamiento de una nueva comisión de inversiones del Consejo de Administración de la Sociedad.

Quinto.- Modificación del artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas para adaptarlo a las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas bajo el punto cuarto precedente.

Sexto.- Información a la Junta General de las modificaciones aprobadas por el Consejo de Administración a su Reglamento.

Séptimo.- Aprobación por la Junta General de la instrucción al Consejo de Administración de observancia de un límite máximo a los compromisos de capex.

Octavo.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

En cuanto a las votaciones de los mencionados acuerdos:

- > En el acuerdo 1 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.576.072.357, en contra de 341.240 y con la abstención de 80.207.
- > En el acuerdo 2 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.533.612.175, en contra de 42.793.772 y con la abstención de 87.857.
- > En el acuerdo 3.1 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.369.503.373, en contra de 206.291.589 y con la abstención de 698.842.
- > En el acuerdo 3.2 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.576.378.018, en contra de 6.001 y con la abstención de 109.785.
- > En el acuerdo 3.3 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.573.007.711, en contra de 3.360.788 y con la abstención de 125.305.
- > En el acuerdo 3.4 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.495.134.343, en contra de 81.234.156 y con la abstención de 125.305.
- > En el acuerdo 4.1 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.576.201.682, en contra de 43.530 y con la abstención de 248.592.
- > En el acuerdo 4.2 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.576.311.614, en contra de 51.955 y con la abstención de 130.235.
- > En el acuerdo 5 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.576.302.492, en contra de 49.830 y con la abstención de 141.482.
- > El acuerdo 6 del orden del día era un punto informativo y no se sometió a votación.
- > En el acuerdo 7 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.576.136.062, en contra de 6.051 y con la abstención de 351.691.

- > En el acuerdo 8 se emitieron 5.576.493.804 votos válidos correspondientes a 258.831.762 acciones que representan 60,496% del capital social, con un total de votos a favor de 5.576.307.242, en contra de 17.201 y con la abstención de 169.361.

A 31 de diciembre de 2015, el único consejero que era miembro del consejo de administración de otra entidad cotizada era D. Antonio Fornieles Melero, que era consejero de Oryzon Genomics, S.A., sociedad que cotiza en el mercado continuo desde diciembre de 2015.

De acuerdo con el registro de participaciones significativas que la Compañía mantiene conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores, los porcentajes de participación de los Administradores en el capital de la Sociedad a 31.12.15 son los siguientes:

	Número acciones clase A directas	Número acciones clase A indirectas	Número acciones clase B directas	Número acciones clase B indirectas	% sobre el total de derechos de voto
José Domínguez Abascal	6.000	-	36.000	-	0,0070
Antonio Fornieles Melero	-	-	16.400	-	-
Joaquín Fernández de Piérola Marín	-	-	-	-	-
José Joaquín Abaurre Llorente	9.870	-	-	-	-
José Luis Aya Abaurre	1.210	-	344.301	-	0,0050
Javier Benjumea Llorente	3.888	-	15.552	-	0,0040
José Borrell Fontelles	-	-	71.695	-	0,0010
Mercedes Gracia Díez	-	-	2.500	-	-
Ricardo Hausmann	-	-	-	-	-
Ricardo Martínez Rico	-	-	2.565	-	-
Claudi Santiago Ponsa	200	-	800	-	-
Ignacio Solís Guardiola	1.700	-	68.000	-	0,0200
Alicia Velarde Valiente	400	-	1.600	-	-

8.2. Estructura de administración de la sociedad

El Consejo de Administración

> Composición: número e identidad

Tras la modificación del artículo 39 de los Estatutos Sociales por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de abril de 2007, el número máximo de miembros del Consejo de Administración quedó establecido en quince, frente a los nueve existentes hasta entonces. Asimismo, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 6 de abril de 2014, se modificó nuevamente el artículo 39 de los Estatutos Sociales quedando fijado el número máximo de miembros del Consejo de Administración en dieciséis. Con estas modificaciones se ha reforzado la estructura del órgano de administración con un número de Administradores que permite, por una parte, una composición más diversificada y, por otra, facilita la delegación y adopción de acuerdos con una asistencia mínima que garantiza una presencia múltiple y plural en el Consejo de Administración.

Número máximo consejeros	16
Número mínimo consejeros	3

De acuerdo con las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que han sido ya objeto de regulación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, la composición del Consejo tiene en cuenta la estructura de capital; se consigue con ello que el Consejo represente, con carácter estable, el mayor porcentaje posible de capital y que se protejan los intereses generales de la Sociedad y sus accionistas. El Consejo está dotado, además, del grado de independencia acorde con las prácticas y necesidades profesionales de toda compañía. Su composición a 31 de diciembre de 2015 era la siguiente:

José Domínguez Abascal	- Ejecutivo Presidente - Vocal de la Comisión de Inversiones
Antonio Fornieles Melero	- Independiente (Vicepresidente) - Consejero Coordinador - Presidente de la Comisión de Auditoría y de la de Inversiones, Vocal del comité de nombramientos y retribuciones
Joaquín Fernández de Piérola Marín	- Ejecutivo
José Joaquín Abaurre Llorente	- Externo, dominical - Vocal de la Comisión de Estrategia y Tecnología
José Luis Aya Abaurre	- Externo, dominical - Vocal de la Comisión de Estrategia y Tecnología
Javier Benjumea Llorente	- Ejecutivo - Independiente - Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
José Borrell Fontelles	- Vocal del Comité de Auditoría - Vocal de la Comisión de Estrategia y Tecnología - Independiente - Presidente y vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones
Mercedes Gracia Díez	- Vocal de la Comisión de Auditoría - Vocal de la Comisión de Inversiones
Claudio Santiago Ponsa	- Externo, dominical
Ignacio Solís Guardiola	- Externo, dominical
Ricardo Martínez Rico	- Independiente - Vocal de la Comisión de Estrategia y Tecnología
Ricardo Hausmann	- Independiente - Independiente
Alicia Velarde Valiente	- Vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones - Vocal del Comité de Auditoría

(1) D. José Domínguez Abascal fue cesado como presidente ejecutivo del Consejo de Administración y en sus comisiones delegadas con fecha 1 de marzo de 2016.

(2) D. Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero coordinador, fue nombrado presidente ejecutivo con fecha 1 de marzo de 2016. Como consecuencia de este nombramiento el citado consejero pasó a tener la condición de consejero ejecutivo y dejó de formar parte de la Comisión de Auditoría y de la de Nombramientos y Retribuciones

(3) D. Joaquín Fernández de Piérola fue nombrado consejero delegado con fecha 1 de marzo de 2016 y vicepresidente primero y miembro de la Comisión de Inversiones con fecha 8 de marzo de 2016.

(4) Dña. Alicia Velarde Valiente fue nombrada vicepresidenta segunda, consejera coordinadora, presidenta de la Comisión de Auditoría y presidenta de la comisión de inversiones con fecha 8 de marzo de 2016.

(5) Con fecha 12 de febrero de 2016 falleció D. José Luis Aya Abaurre. Con fecha 8 de marzo de 2016 se nombró por cooptación a Inayaba, S.L. nombrando representante persona física a Dña. Ana Abaurrea Aya. En esa misma fecha se nombró a Inayaba, S.L. miembro de la Comisión de Estrategia y Tecnología.

El número total de consejeros se considera adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de que la independencia es una condición que debe ser común a cualquier administrador, sin distinción por razón de su origen o nombramiento, basando su condición en la solvencia, integridad y profesionalidad en su cometido, de acuerdo con las orientaciones incluidas en la Ley 26/2003, en la O. M. 3722/2003, en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y, más recientemente, en la Ley 31/2014, la clasificación de los actuales Administradores es como consta en el cuadro anterior. En consecuencia, el Consejo está constituido por una mayoría de consejeros externos, no ejecutivos.

> Reglas de organización y funcionamiento

El Consejo de Administración está regido por el Reglamento del Consejo de Administración, por los Estatutos Sociales y por el Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores. El Reglamento del Consejo fue aprobado inicialmente en su reunión de 18 de enero de 1998, con una clara vocación de anticipación a la actual normativa de buen gobierno y de regulación interna eficaz. Su última modificación relevante se realizó el 10 de octubre de 2015.

> Estructura:

El Consejo de Administración está integrado en la actualidad por trece miembros. El Reglamento del Consejo de Administración regula la composición, funciones y organización interna del órgano de administración; adicionalmente, existe un Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores cuyo ámbito de aplicación son los miembros del Consejo de Administración, la Alta Dirección y todos aquellos empleados que por razón de su cargo o competencias pudieran verse afectados con su contenido. El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas regula los aspectos formales y de régimen interior de la celebración de las juntas de accionistas. Finalmente, el Consejo de Administración se encuentra asistido por el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones, que cuentan con sus respectivos Reglamentos de Régimen Interno, así como por la Comisión de Estrategia y Tecnología y Comisión de Inversores. Toda esta normativa, integrada en un texto refundido de la Normativa Interna de Gobierno Corporativo, se encuentra disponible en la página web de la Compañía, www.abengoa.es/com.

Desde su constitución, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido realizando el análisis de la estructura de los órganos de administración de la Compañía y ha trabajado en su adaptación a las recomendaciones de gobierno corporativo, atendiendo sobre todo a la histórica y especial configuración de dichos órganos en Abengoa. De acuerdo con este análisis, la Comisión recomendó en febrero de 2007 la creación de la figura del consejero coordinador, así como la extinción del Consejo Asesor del Consejo de Administración. La primera medida, para incardinar los cometidos recogidos en las entonces últimas recomendaciones de gobierno

corporativo elaborados en España en 2006; la segunda, por considerar que dicho órgano ya había cumplido la función para la que se creó originariamente, y que su coexistencia con los órganos sociales podía crear situaciones de conflicto de competencias. Ambas propuestas fueron aprobadas por el Consejo de Administración de febrero de 2007 y por la Junta General de Accionistas de 15 de abril del mismo año.

Por último, en octubre de 2007 la Comisión propuso al Consejo aceptar la renuncia de D. Javier Benjumea Llorente a su cargo de vicepresidente, con la consiguiente revocación de la delegación de sus facultades y el nombramiento de un nuevo representante, persona física, de Abengoa o de la Fundación Focus-Abengoa, en aquellas entidades o sociedades en las que tuviera cargo nominado.

La Comisión consideró entonces oportuno retomar el estudio sobre el número y la condición del vicepresidente del Consejo de Administración dentro de la estructura actual de los órganos de administración.

Como consecuencia de ello, la Comisión creyó necesario que el vicepresidente de Abengoa tuviese las facultades que la Ley de Sociedades Anónimas le confiere en cuanto a representación orgánica de la sociedad, de una parte, y como contrapeso a las funciones del presidente dentro del propio Consejo, de otra. Sobre esta base, se consideró que el consejero coordinador — con las funciones que tiene asignadas por los acuerdos del Consejo de Administración (febrero 2007) y la Junta de Accionistas (abril 2007) — era la figura idónea, en atención a las recomendaciones de gobierno corporativo y a la propia estructura de la sociedad, así como a la composición y diversidad de sus Administradores. El consejero coordinador ya tiene atribuidas las funciones de coordinación de las preocupaciones y motivaciones del resto de los consejeros y, para ello, goza de la facultad de solicitar la convocatoria del Consejo y de incluir nuevos puntos en el orden del día. En su papel de cabeza visible de los intereses de los consejeros, está revestido, más de facto que de iure, de cierta representatividad dentro del Consejo, por lo que parecía conveniente ampliar y convalidar dicha representación haciéndola institucional y orgánica.

Por las razones apuntadas, la Comisión propuso a Aplidig, S.L. (representada por D. José B. Terceiro Lomba), entonces consejero coordinador, como nuevo vicepresidente del Consejo de Administración. Adicionalmente, y dentro de las funciones de representación orgánica, se propuso al vicepresidente, con carácter solidario con el presidente del Consejo, como representante físico de Abengoa en cuanto presidente que es del Patronato de la Fundación Focus-Abengoa, así como en aquellas otras fundaciones e instituciones en las que la Compañía esté o deba estar representada.

A tenor de lo dicho, el Consejo de Administración acordó con fecha 10 de diciembre de 2007 la designación de Aplidig, S.L. (representada por D. José B. Terceiro Lomba), actual consejero coordinador, como vicepresidente ejecutivo del Consejo de Administración, con el

consentimiento unánime de los consejeros independientes en lo relativo al mantenimiento de su condición de consejero coordinador a pesar del cambio de su condición a consejero ejecutivo. Adicionalmente, y dentro de las funciones de representación orgánica (conferidas mediante poder otorgado por el Consejo de Administración de 23 de julio de 2007), se propone al vicepresidente, con carácter solidario con el Presidente del Consejo, como representante físico de Abengoa en cuanto presidente que es del Patronato de la Fundación Focus-Abengoa, así como en aquellas otras fundaciones e instituciones en las que la Compañía esté o deba estar representada.

A 31 de diciembre de 2015, el cargo de consejero coordinador y vicepresidente segundo del Consejo de Administración lo ostentaba D. Antonio Fornieles Melero. No obstante lo anterior, con fecha 1 de marzo de 2016 D. Antonio Fornieles Melero fue nombrado Presidente ejecutivo del Consejo de Administración nombrándose a continuación a Dña. Alicia Velarde Valiente como consejera coordinadora y vicepresidenta segunda del Consejo de Administración.

El presidente del Consejo de Administración en tanto que primer ejecutivo de la compañía tiene delegadas todas las facultades menos las por ley indelegables por el Consejo de Administración sin perjuicio de las facultades y competencias propias del Consejo. Por su parte el vicepresidente, también de carácter ejecutivo tiene a su vez conferidas mediante poder las mismas facultades anteriores.

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 27 de noviembre de 2015, y previa renuncia a su cargo como consejero de D. Santiago Seage Melero, éste acordó la delegación de todas las facultades excepto las estatutaria y legalmente indelegables, en favor del entonces presidente D. José Domínguez Abascal. No obstante lo anterior, con fecha 1 de marzo de 2016 D. José Domínguez Abascal fue cesado en su cargo de Presidente Ejecutivo nombrando Presidente Ejecutivo en su lugar a D. Antonio Fornieles Melero, que pasó a tener la categoría de consejero ejecutivo, y acordó igualmente delegar todas las facultades excepto las estatutaria y legalmente indelegables, en favor de D. Joaquín Fernández de Piérola. D. Antonio Fornieles Melero y D. Joaquín Fernández de Piérola comparten las funciones ejecutivas de la compañía.

› Funciones:

Corresponde al Consejo de Administración la realización de cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social de la Compañía, siendo de su competencia determinar los objetivos económicos de la Sociedad, acordar las medidas oportunas para su logro a propuesta de la Alta Dirección, asegurar la viabilidad futura de la Compañía y su competitividad, así como la existencia de una dirección y liderazgo adecuados, quedando el desarrollo de la actividad empresarial bajo su supervisión.

› Nombramientos:

La Junta General o en su caso el Consejo de Administración, dentro de las facultades y límites legalmente establecidos, es el órgano competente para la designación de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta, en su caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El nombramiento recaerá en aquellas personas que, además de cumplir los requisitos legalmente establecidos, gocen de reconocida solvencia y posean los conocimientos, el prestigio y la referencia profesional adecuados al ejercicio de sus funciones.

Los consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, sin perjuicio de su posible renovación o reelección.

› Cese:

Los consejeros cesarán en su cargo al término del plazo de su mandato y en los demás supuestos legalmente establecidos. Además, deberán poner su cargo a disposición del Consejo en casos de incompatibilidad, prohibición, sanción grave o incumplimiento de sus obligaciones como consejeros.

› Reuniones:

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración se reunirá con la frecuencia que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones y, al menos, una vez al trimestre y en los supuestos que determine el Reglamento del Consejo de Administración. Durante el año 2015 lo hizo en un total de cuarenta y dos ocasiones.

› Deberes del consejero:

La función del consejero es participar en la dirección y control de la gestión social con el fin de maximizar su valor en beneficio de los accionistas. El consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y representante leal, guiado por el interés social, con plena independencia, en la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas.

En virtud de su cargo, los consejeros están obligados a:

- Informarse y preparar adecuadamente cada sesión de trabajo.
- Asistir y participar activamente en las reuniones y toma de decisiones.
- Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración.

ABENGOA Informe de Gestión 2015

- Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo o incluyan en el Orden del Día de la primera reunión que haya de celebrarse los extremos que consideren convenientes.
 - Evitar la concurrencia de conflictos de interés y, en su caso, comunicar su posible existencia al Consejo a través del secretario.
 - No desempeñar cargos en empresas competidoras.
 - No utilizar para fines privados información de la Compañía.
 - No hacer uso indebido de los activos sociales.
 - No utilizar en interés propio oportunidades de negocio de la Sociedad.
 - Mantener el secreto de la información recibida en razón de su cargo.
 - Abstenerse en las votaciones sobre propuestas que les afecten.
 - Informar sobre la participación directa o indirecta en valores o derivados, en la Sociedad.
 - Participar activamente y con dedicación en los temas tratados en el Consejo de Administración, así como en su seguimiento, recabando la información necesaria.
 - No adherirse a los acuerdos que fueren contrarios a la ley, a los Estatutos Sociales o al interés social, solicitando en su caso los informes legales o técnicos oportunos.
 - Notificar a la sociedad los cambios significativos en su situación profesional, los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como consejero, o los que puedan entrañar un conflicto de interés.
 - Informar a la sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación
- › El presidente:
- El Presidente, además de las funciones previstas legal y estatutariamente, tiene la condición de primer ejecutivo de la Compañía, por lo que le corresponde su dirección efectiva, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Asimismo, es él quien debe ejecutar los acuerdos del órgano de administración, en virtud de la delegación permanente de facultades que tiene el Consejo de Administración, a quien representa en toda su plenitud. El presidente cuenta, además, con voto dirimente en el seno del Consejo de Administración.

La función de primer ejecutivo recae en el Presidente. Las medidas adoptadas para evitar la acumulación de poderes son:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 44 bis de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración procedió el 2 de diciembre de 2002 y el 24 de febrero de 2003 respectivamente a la constitución del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Dichos Comités tienen atribuidos con el carácter de indelegables las facultades inherentes a los cometidos que tienen asignados por Ley y por los propios Estatutos Sociales y sus respectivos Reglamentos de régimen interno, constituyéndose como órganos de control y supervisión de las materias de su competencia.

Ambos están presididos por un consejero independiente, no ejecutivo, y están compuestos exclusivamente por consejeros independientes y no ejecutivos.

› El secretario:

Corresponde al secretario del Consejo de Administración el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente. Actualmente no concurre en la misma persona la secretaría y la condición de letrado asesor, responsable de la válida convocatoria y adopción de acuerdos por el órgano de administración. En particular, asesora a los miembros del Consejo sobre la legalidad de las deliberaciones y acuerdos que se proponen y sobre la observancia de la Normativa Interna de Gobierno Corporativo, lo que le convierte en garante del principio de legalidad, formal y material, que rige las actuaciones del Consejo de Administración.

La Secretaría de Consejo, como órgano especializado garante de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, goza del pleno apoyo de este para desarrollar sus funciones con total independencia de criterio y estabilidad, asignándole asimismo la salvaguarda de la normativa interna de gobierno corporativo.

› Acuerdos:

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los consejeros asistentes (presentes o representados) en cada sesión, salvo las excepciones previstas legalmente.

› Remuneración y otras prestaciones

› Retribución:

El cargo de Consejero es remunerable de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los Administradores consistirá en una cantidad cuyo importe total conjunto acordará la Junta General de la Sociedad, de conformidad con la política de remuneraciones de los Consejeros, de acuerdo con todos o algunos de los siguientes conceptos y a reserva, en los casos en que resulte necesario por establecerlo la ley, de su previa aprobación por la Junta General de Accionistas: (a) una asignación fija; (b) dietas de asistencia; (c) participación en beneficios, en los términos establecidos en el artículo 48, párrafo 2, de los Estatutos Sociales; (d) retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia; (e) remuneración mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o cuyo importe esté referenciado al valor de las acciones de la Sociedad; (f) indemnizaciones por cese, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de las funciones que tuvieran atribuidas; y (g) los sistemas de ahorro o previsión que se consideren oportunos.

Con fecha 18 de mayo de 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad aceptó la renuncia a sus cargos ejecutivos de D. Manuel Sánchez Ortega, continuando como consejero y vicepresidente primero del Consejo de Administración, con la categoría de otro consejero externo y siendo nombrado miembro del Consejo Asesor Internacional. En cobertura de la vacante creada, el Consejo de Administración nombró consejero por cooptación y consejero delegado a D. Santiago Seage Medela, con la categoría de consejero ejecutivo. Por otro lado, el Consejo de Administración aceptó la renuncia presentada por Dña. María Teresa Benjumea Llorente.

Con base a lo anterior, la compañía ha reconocido y pagado la contraprestación derivada de la obligación de no competencia post-contractual correspondiente al cese del anterior Consejero Delegado, D. Manuel Sánchez Ortega, por un importe equivalente al 100% de la retribución percibida por cualquier concepto en el ejercicio inmediatamente anterior, esto es, 4.484 miles de euros. En relación con la retribución variable anual (bonus) correspondiente al presente ejercicio 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, hizo constar que el importe bruto de la retribución variable que tenía reconocida D. Manuel Sánchez Ortega para este ejercicio, es decir, 3.304 miles de euros, sólo se devengaría efectivamente una vez formuladas y auditadas las Cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2015 y por tanto, sólo se abonaría si se verificase el cumplimiento de los objetivos anuales fijados para dicho ejercicio a los que estaba sujeto el devengo de dicha remuneración variable. Si bien el proceso de formulación y auditoría de las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015 aún no ha concluido, la compañía estima que no se dan las circunstancias para que puedan estimarse

cumplidos los objetivos anuales a que dicha retribución variable estaba sujeta, y por tanto no se devengará la citada retribución variable.

Con fecha 27 de julio de 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad aceptó la renuncia presentada por D. Manuel Sánchez Ortega, tanto del Consejo de Administración como del Consejo Asesor Internacional. Por otro lado, el Consejo de Administración en la misma fecha, nombró consejera por cooptación, con el carácter de dominical, a doña María Teresa Benjumea Llorente.

Con fecha 23 de septiembre de 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó nombrar por cooptación a D. José Domínguez Abascal consejero dominical y Presidente no Ejecutivo, en sustitución de D. Felipe Benjumea Llorente, quien fue cesado en dicha fecha por el Consejo de Administración como presidente ejecutivo en todas sus funciones y poderes, y que presentó su renuncia como consejero, siendo nombrado Presidente de Honor de Abengoa.

Por tanto, la compañía ha reconocido en los Estados financieros a 31 de diciembre de 2015 la bonificación por permanencia e indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post contractual del anterior Presidente Ejecutivo, D. Felipe Benjumea Llorente, por un importe equivalente a 11.484 miles de euros correspondientes a (i) indemnización por cese anticipado y obligación de no competencia post contractual equivalente al 100% de la retribución percibida por cualquier concepto en el ejercicio inmediatamente anterior, esto es, 4.484 miles de euros y (ii) bonificación por permanencia por importe de 7.000 miles de euros.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de octubre de 2015 aceptó la dimisión presentada en esa misma fecha por los consejeros dominicales doña María Teresa Benjumea Llorente, D. Fernando Solís Martínez-Campos y D. Carlos Sundheim Losada; y fijó el número de miembros del Consejo de Administración en trece.

Con fecha 27 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad aceptó la dimisión como Consejero Delegado y Vicepresidente Primero así como la renuncia a sus facultades ejecutivas de D. Santiago Seage Medela. En cobertura de la vacante creada, el Consejo de Administración acordó nombrar como consejero por cooptación a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, con la categoría de consejero ejecutivo. Con esa misma fecha, el Consejo de Administración, aprobó la delegación en favor de D. José Domínguez Abascal de todas las facultades legal y estatutariamente delegables, pasando a tener la condición de Presidente Ejecutivo. De igual forma, el Consejo de Administración acordó el nombramiento de D. Antonio Fornieles Melero como Vicepresidente único, no afectando a sus funciones como consejero coordinador.

Las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2015 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A. como tales, han ascendido a 32.193 miles de

ABENGOA Informe de Gestión 2015

euros en concepto de remuneraciones (15.833 miles de euros en 2014), tanto fijas como variables y dietas.

El detalle individualizado de las remuneraciones satisfechas durante los ejercicios 2015 y 2014 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración es el siguiente (en miles de euros):

Nombre	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Retribución como consejero otras empresas del Grupo	Otros conceptos	Total 2015
Felipe Benjumea Llorente	814	-	68	3.304	-	-	11.484	15.671
Aplidig, S.L. (1)	-	-	-	2.804	-	-	-	2.804
Manuel Sánchez Ortega	543	-	57	3.304	-	-	4.484	8.388
Javier Benjumea Llorente	1.200	-	93	1.307	-	52	-	2.652
José Borrell Fontelles	-	-	160	-	140	-	-	300
Mercedes Gracia Díez	-	-	160	-	40	-	-	200
Ricardo Martínez Rico	-	-	110	-	20	-	-	130
Alicia Velarde Valiente	-	-	110	-	40	-	-	150
Ricardo Hausmann	-	-	280	-	-	-	-	280
José Joaquín Abaurre Llorente	-	-	110	-	40	-	-	150
José Luis Aya Abaurre	-	-	110	-	40	-	-	150
María Teresa Benjumea Llorente	-	-	43	-	-	18	-	61
Claudi Santiago Ponsa	-	-	78	-	-	-	-	78
Ignacio Solís Guardiola	-	-	78	-	-	-	-	78
Fernando Solís Martínez Campos	-	-	57	-	-	-	-	57
Carlos Sundheim Losada	-	-	57	-	-	-	-	57
Antonio Fornieles Melero	-	-	160	-	35	-	-	195
Santiago Seage Medela	543	-	51	-	-	-	-	594
José Domínguez Abascal	175	-	-	-	-	-	-	175
Joaquín Fernández de Prérora	23	-	-	-	-	-	-	23
Total	3.298	-	1.782	10.719	355	70	15.968	32.193

Nota (1): Representada por D. José B. Terceiro Lomba

Adicionalmente, durante el ejercicio 2015 la remuneración satisfecha a la Alta Dirección de la Sociedad (miembros de la Alta Dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos con indicación de la remuneración total a su favor durante el ejercicio), ha ascendido por todos los conceptos, tanto fijos como variables, a 7.163 miles de euros (11.351 miles de euros en 2014).

Para mayor información sobre el Informe de Gobierno Corporativo, en el anexo de este Informe de Gestión se adjunta la versión completa.

9.- Comisión de nombramiento y retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue constituida por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. (en adelante, la "Compañía") con fecha 24 de febrero de 2003, al amparo del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de incorporar las recomendaciones relativas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. En dicho Consejo de Administración se aprobó igualmente su Reglamento de Régimen Interior.

En la actualidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por las previsiones del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"), que se encuentran reflejadas en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Abengoa.

Composición

La composición actual de la Comisión es la siguiente:

- Mercedes Gracia Díez	Presidente. Consejero independiente no ejecutivo
- José Borrell Fontelles	Vocal. Consejero independiente no ejecutiva
- Alicia Velarde Valiente	Vocal. Consejera independiente no ejecutiva
- Juan Carlos Jiménez Lora	Secretario no consejero

La señora Gracia Díez fue designado como miembro de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 12 de diciembre de 2005, y elegido como su Presidente en la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada día el 17 de marzo de 2015; por su parte, el Secretario fue designado en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el día 23 de junio de 2014.

Por su parte, don Antonio Fornieles Melero presentó su renuncia a su cargo de vocal en la Comisión el pasado día 1 de marzo de 2016, con ocasión de su nombramiento como nuevo Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad, en sustitución de don José Domínguez Abascal.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por tres consejeros independientes y su presidenta ha sido designado de entre los Consejeros independientes, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno, el cargo de Presidente de la Comisión recae obligatoriamente en un consejero independiente.

Funciones y competencias

Son funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

1. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración de Abengoa. A estos efectos, define las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
2. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
3. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
4. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
5. Verificar anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurrieron para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información que se incluirá en el informe anual.
6. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
7. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Compañía y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
8. Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen las funciones de Alta Dirección bajo dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

9. Organizar y supervisar la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

10. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

Sesiones y convocatoria

Para cumplir las funciones anteriores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias y, al menos, una vez al semestre. Se reunirá también siempre que el Presidente la convoque. Por último, la reunión será válida cuando, hallándose presentes todos sus miembros, estos acuerden celebrar una sesión.

Durante el ejercicio 2015, la Comisión ha celebrado doce reuniones; entre los asuntos tratados, destacan por su relevancia las propuestas de nombramiento y renovación de miembros del Consejo de Administración, así como la verificación del mantenimiento de las condiciones que concurrieron en la designación de los consejeros y del carácter o tipología de los mismos.

Quórum

La Comisión se considerará válidamente constituida cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Solo podrá delegarse la asistencia en un consejero no ejecutivo.

Los acuerdos adoptados tendrán validez cuando voten a favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, de la Comisión. En caso de empate, el voto del Presidente de la Comisión tendrá carácter decisorio.

A las reuniones de la Comisión asiste, como secretario, el director de retribuciones de la Compañía.

Análisis, informes y propuestas realizados por la Comisión

Durante el ejercicio 2015, las principales intervenciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido las siguientes:

ABENGOA Informe de Gestión 2015

- > Propuesta al Consejo de Administración, para su designación por cooptación, de D. Antonio Fornieles Melero, con la calificación de Consejero independiente, para la cobertura de la vacante motivada por la dimisión presentada por el hasta entonces Consejero de la Compañía Aplidig, S.L.
- > Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Antonio Fornieles Melero como Vicepresidente segundo, Consejero coordinador y vocal de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de la Compañía.
- > Informe al Consejo de Administración sobre la nueva regulación de los sistemas de retribución de los administradores de las sociedades cotizadas
- > Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Manuel Sánchez Ortega, Consejero Delegado de la Compañía, como Vicepresidente primero del Consejo de Administración de la Compañía.
- > Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Ignacio García Alvear como nuevo Director de Relaciones con Inversores de la Compañía, en sustitución de D^a Bárbara Sofía Zubiría Furest.
- > Propuesta al Consejo de Administración, para su aprobación, de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos.
- > Propuesta al Consejo de Administración, para su aprobación, del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros (IAR), incluida la política de remuneraciones de los consejeros y de la Alta Dirección de la Compañía.
- > Elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de los resultados de la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y de sus comisiones.
- > Propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento de D. Antonio Fornieles Melero como Presidente de la comisión de Auditoría
- > Propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento de D^a. Mercedes Gracia Díez como Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de D. José Borrell Fontelles
- > Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Santiago Seage Medela como nuevo Consejero Delegado de la Compañía, en sustitución de D. Manuel Sánchez Ortega.
- > Informe al Consejo de Administración sobre la liquidación de partidas retributivas a favor de D. Manuel Sánchez Ortega, con motivo de su cese como Consejero Delegado de la Compañía,
- > Propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento de D. Santiago Seage Medela como

Vicepresidente Primero del Consejo de Administración y de la incorporación de D^a María Teresa Benjumea Llorente al Consejo de Administración, ambos en sustitución de D. Manuel Sánchez Ortega.

- > Informe al Consejo de Administración sobre la liquidación de partidas retributivas a favor de D. Felipe Benjumea Llorente, con motivo de su cese como Presidente Ejecutivo de la Compañía,
- > Informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta de designar a D. José Domínguez Abascal como consejero dominical y Presidente no Ejecutivo del Consejo de Administración
- > Informe favorable al Consejo de Administración sobre los siguientes cambios en la estructura de dirección de la compañía: designar a D. José Domínguez Abascal como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, nombrar consejero por cooptación a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín en sustitución de la vacante creada por la renuncia de D. Santiago Seage Medela, y nombrar Director General de la Sociedad a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín.
- > Informe favorable al Consejo de Administración sobre los nuevos contratos mercantiles de consejeros ejecutivos para D. José Domínguez Abascal y D. Joaquín Fernández de Piérola Marín.

10.- Otra información relevante

10.1. Información bursátil

Según datos facilitados por Bolsas y Mercados Españoles (BME), en 2015 se negociaron un total de 201.440.452 acciones A y 5.392.798.418 acciones B de la compañía, lo que representa una contratación media de 786.876 títulos diarios en la acción A y 21.065.618 títulos diarios en la acción B. Con un volumen medio de efectivo negociado de 1,5 millones de euros diarios para la acción A y 33,8 millones de euros diarios para la acción B.

Evolución bursátil	Acción A		Acción B	
	Total	Diario	Total	Diario
Número de valores (miles)	201.440	787	5.392.798	21.066
Efectivo negociado (M€)	382,0	1,5	8.642,9	33,8

Cotizaciones	Data		Data	
Última	0,41	31-dic	0,19	31-dic
Máxima	3,74	30-mar	3,51	30-mar
Media	1,89		1,60	
Mínima	0,33	25-nov	0,18	31-dic

La última cotización de las acciones de Abengoa en 2015 ha sido de 0,41 euros en la acción A, un 81% inferior respecto al cierre del ejercicio 2014 y de 0,19 euros en la acción B, un 89% inferior respecto al cierre del ejercicio 2014.

Desde su salida a Bolsa, el 29 de noviembre de 1996, el valor de la compañía se ha depreciado un 2% respecto al valor inicial. Durante este mismo periodo de tiempo, el selectivo IBEX-35 se ha revalorizado un 104%.

Evolución de la Capitalización de Abengoa en Bolsa
(comparado con Ibex-35)



10.2 Política de dividendos

La propuesta de distribución del resultado de 2014 aprobada por la Junta General de Accionistas del 29 de marzo de 2015 fue de 0,113 euros por acción, lo que supondría un dividendo total de 94.894 miles de euros (91.637 miles de euros en 2014). El 17 de abril de 2015 se realizó el pago correspondiente al dividendo.

El Consejo de Administración de Abengoa acordó en su reunión de 23 de septiembre de 2015 suspender la distribución de dividendos en efectivo mientras la Sociedad no alcance un rating de, al

menos, BB- de Standard & Poors o Ba3 por Moody's o un ratio de apalancamiento de deuda bruta corporativa (incluyendo financiación puente) conforme al último balance aprobado, sobre el EBITDA corporativo correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de ese balance, menor a 3,5 veces. En la medida en la que Abengoa no alcance el rating anteriormente señalado o un ratio de deuda bruta corporativa menor a la cifra anteriormente indicada, la Sociedad no distribuirá dividendos a sus accionistas.

10.3 Gestión de la calidad crediticia (rating)

Las calificaciones de crédito afectan al coste y otros términos a través de los que podemos obtener financiación (o refinanciación). Las agencias de calificación nos evalúan periódicamente y sus calificaciones de nuestra tasa de incumplimiento y de la deuda de los mercados de capitales existentes se basan en una serie de factores.

El 19 de marzo de 2015, los servicios de calificación de Fitch Ratings, Inc. ("Fitch") rebajó el rating de B+ a B con perspectiva estable. El 26 de noviembre tras el anuncio del pre concurso rebajó hasta CC y el 16 de diciembre hasta RD (restricted default). Posteriormente el 14 de enero de 2015, Fitch anuncia que deja de cubrir a Abengoa,.

Por su parte, el 07 de agosto de 2015, Moody's Investors Service, Inc. ("Moody's") confirma el rating en B2 cambiando la perspectiva de estable a en revisión. El 19 de noviembre de 2015 rebaja el rating hasta B3 (en revisión) y el 26 de noviembre hasta Caa2 con perspectiva negativa. El 11 de diciembre de 2015 anuncian que rebajan la calificación hasta Caa3 con perspectiva negativa.

Por último, los servicios de calificación de Standard & Poor's ("S&P") anunciaron el 09 de junio de 2015 una mejora de perspectiva a credit watch positivo desde positivo, confirmando el 30 de junio la mejora de rating hasta B+ desde B. El 26 de noviembre rebajan la calificación hasta CCC- con Outlook negativo y el 16 de diciembre hasta SD (Selective default).

10.4 Período medio de pago a proveedores

En cumplimiento del deber de informar el periodo medio de pago a proveedores, establecido en el artículo 539 y la disposición adicional octava de la ley de Sociedades de Capital (conforme a la nueva redacción dada por la disposición final segunda de la ley 31/2014 de reforma de la ley de Sociedades de Capital), la Sociedad informa que el periodo medio de pago a proveedores de todas las sociedades del Grupo domiciliadas en España ha sido de 57 días.

Se muestra a continuación el detalle requerido por el artículo 6 de la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, relativa a la información a facilitar sobre el periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio:

2015	Días
Periodo medio de pago a proveedores	57
Ratio de operaciones pagadas	43
Ratio de operaciones pendientes de pago	114

2015	Importe
Total pagos realizados	54.046
Total pagos pendientes	12.876

No se presenta información comparativa, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional única de la citada Resolución.

10.5 Otra información

Para hacer una correcta medición y valoración del negocio y de los Resultados conseguidos por Abengoa, es necesario partir de las cifras consolidadas en las que queda reflejada la evolución del negocio.

Además de la información contable, que se facilita en las Cuentas Anuales y en este Informe de Gestión, Abengoa publica un "Informe Anual" descriptivo de las realizaciones más importantes del ejercicio 2014. Este Informe está disponible en español e inglés. El citado Informe Anual, que se edita con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas en la que corresponde aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2014, incluye tanto los estados financieros consolidados de Abengoa, como la descripción de los objetivos de la estrategia de negocio y realizaciones más relevantes de las tres actividades de negocio en que se estructura Abengoa a 31 de diciembre de 2015.

El citado Informe Anual está disponible, a través de Internet en la dirección www.abengoa.com.

La obligación de proporcionar al mercado una información útil, veraz, completa, simétrica y en tiempo real no sería suficiente si no se adecuan los medios oportunos para transmitir dicha información, garantizando que la misma es difundida de forma efectiva y útil. Como consecuencia, el Informe Aldama, la Ley de Reforma del Sistema Financiero y la Ley de Transparencia recomiendan e imponen como fruto de las nuevas tecnologías la utilización de la página web de las sociedades cotizadas como herramienta de información (incluyendo en la misma datos históricos, cualitativos y cuantitativos de la

compañía) y de difusión (información puntual o individualizada en tiempo real que pueda ser accesible para los inversores).

Abengoa ofrece una página web, recientemente renovada, con un contenido amplio y completo de información y documentación puesta a disposición del público en general y especialmente de los accionistas. Dicha página web ofrece la información periódica (trimestral, semestral) o hechos relevantes que, preceptivamente, Abengoa tiene que comunicar a la CNMV en cumplimiento de la normativa del Mercado de Valores. A través de dicha página web, es posible solicitar el envío de un ejemplar del Informe Anual.

11.- Circunstancias importantes ocurridas tras el cierre del ejercicio

Con fecha 1 de marzo de 2016, la sociedad procede a cesar a don José Domínguez Abascal, nombrado inicialmente a instancias de Inversión Corporativa IC, S.A., como Presidente y revocar todas las facultades que se le habían delegado. Ostentará desde tal fecha el cargo de consejero con la categoría de otro consejero externo. En sustitución del anterior, el Consejo de Abengoa, previo acuerdo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, decide nombrar Presidente ejecutivo a don Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero coordinador, delegando a su favor todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley. Como consecuencia de este nombramiento el citado consejero pasa a tener la condición de consejero ejecutivo y deja de formar parte de la Comisión de Auditoría y de la de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, y con el acuerdo previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo decide delegar en el Consejero Director general, don Joaquín Fernández de Piérola Marín todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley. Queda, por ello, como Consejero Delegado y en la misma condición de consejero ejecutivo que ostentaba hasta la fecha.

Adicionalmente, en el marco de las negociaciones que está manteniendo con un grupo de sus acreedores financieros que comprende a bancos y tenedores de bonos emitidos por el grupo de Abengoa para la reestructuración de su endeudamiento y su recapitalización en línea con los parámetros del acuerdo anunciado el 10 de marzo de 2016 (hecho relevante número 236094), el 21 de marzo de 2016, Abengoa Concessions Investments Limited ("ACI"), una filial de la Sociedad, celebró un contrato de préstamo (Secured Term Facility Agreement) (el "Contrato de Préstamo") con, entre otros, los prestamistas descritos a continuación (los "Prestamistas") y el agente (el "Agente"), en virtud del cual ACI puede disponer de un préstamo de hasta 137.095 miles de euros (el "Préstamo") y en el que se prevé la

celebración de determinados documentos de garantía (conjuntamente, los “Documentos del Préstamo”). El Contrato de Préstamo tendrá como finalidad satisfacer las necesidades generales del negocio de la Sociedad y sus filiales (el “Grupo”).

En caso de que concurran determinadas circunstancias habituales para este tipo de préstamos, los Prestamistas podrán ejercitar su derecho para requerir a ACI el repago de la totalidad o parte del Préstamo, el otorgamiento de garantías adicionales o la ejecución, y apropiación, de las Acciones Pignoradas (tal y como se define a continuación) de acuerdo con los Documentos del Préstamo.

La fecha de vencimiento del Préstamo es el día 23 de septiembre de 2016 o (siempre que la fecha de vencimiento del Préstamo de Septiembre y la del Préstamo de Diciembre se prorroguen hasta la misma fecha) doce meses desde la fecha de disposición. El Préstamo tendrá un interés inicial anual igual al resultado de sumar al EURIBOR el 14,5% (interés PIK). El interés de demora será el resultante de sumar el 5% a la tasa de interés mencionada.

En caso de que concurran determinadas circunstancias, una comisión de vencimiento anticipado, una comisión de reestructuración y una comisión de renovación (rollover) podrán ser exigidas bajo el Contrato de Préstamo.

Abengoa y una serie de filiales garantizarán todas las cantidades pagaderas a las entidades financieras bajo el Contrato de Préstamo. De acuerdo con los términos de los Documentos del Préstamo, ACI otorgará una prenda sobre 14.327.124 acciones ordinarias de Atlantica Yield (anteriormente denominada Abengoa Yield Plc) de su titularidad (las “Acciones Pignoradas”), en favor de los Prestamistas en garantía del Préstamo y del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Documentos del Préstamo.

El Contrato de Préstamo requerirá del cumplimiento de las obligaciones financieras: (i) un ratio inicial loan to value del 60% y (ii) el mantenimiento del ratio loan to value en no más del 80%.

En relación con las Acciones Pignoradas que han sido previamente pignoradas en favor de los prestamistas bajo: (i) el contrato de préstamo otorgado a la Sociedad el 23 de septiembre de 2015 o (ii) el contrato de préstamo celebrado el 24 de diciembre de 2015 (véase Nota 16):

- › los prestamistas bajo (i) el Préstamo de Septiembre cancelarán la prenda sobre las Acciones Pignoradas que se encuentran pignoradas en garantía de dicha financiación y (ii) el Préstamo de Diciembre cancelará la prenda sobre un determinado número de las Acciones Pignoradas que se encuentran pignoradas en garantía de dicha financiación. ACI otorgará una prenda de segundo rango en favor de los prestamistas bajo el Préstamo de Septiembre sobre las Acciones Pignoradas y las restantes acciones que garantizan el Préstamo de Diciembre; y
- › en relación con las cancelaciones mencionadas en el párrafo anterior, se modificará tanto el Préstamo de Septiembre como el Préstamo de Diciembre a efectos de alinear determinadas cláusulas en relación con el interés, la comisión de reestructuración y renovación (rollover), el ratio

loan to value, la fecha de vencimiento final y las obligaciones derivadas de la venta de activos con los documentos del préstamo.

El Contrato de Préstamo se registrará por la ley inglesa y las Cortes de Inglaterra tendrán exclusiva jurisdicción para cualesquiera cuestiones que puedan derivarse bajo o en relación con el mismo.

Con posterioridad al cierre de 31 de diciembre de 2015 no han ocurrido acontecimientos adicionales a los anteriormente comentados susceptibles de influir significativamente en la información que reflejan las Cuentas Anuales formulados por los Administradores con esta misma fecha, o que deban destacarse por tener trascendencia significativa.

03.1

Informe anual de gobierno corporativo



A. Estructura de la propiedad

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
26-10-2015	1.840.954,98	941.533.858	9.204.774.877

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes
A	83.467.081	0,02	100	Sin derechos diferentes
B	858.066.777	0,0002	1	Ver el apartado H "Otra Información de interés" al final del informe

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	% sobre el total de derechos de voto
Inversión Corporativa, I.C, S.A.	4.197.517.040	Finarpisa, S.A.	568.379.032	45,60 %
Finarpisa, S.A.	568.379.032	-	-	6,17 %

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

No aplica

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
---	-----------------------	-----------------------------

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
José Domínguez Abascal	636.000	0	0	0,007
Antonio Fornieles Melero	16.400	0	0	0,000
Joaquín Fernández de Piérola Marín	0	0	0	0,000
Jose Joaquín Abaurre Llorente	9.870	0	0	0,000
José Luis Aya Abaurre (fallecido el 12 de febrero de 2016)	465.301	0	0	0,005
Javier Benjumea Llorente	404.352	0	0	0,004
José Borrell Fontelles	71.695	0	0	0,001
Mercedes Gracia Díez	2.500	0	0	0,000
Ricardo Hausmann	7.250	0	0	0,000
Ricardo Martínez Rico	2.565	0	0	0,000
Claudi Santiago Ponsa	20.800	0	0	0,000
Ignacio Solís Guardiola	1.768.000	0	0	0,020
Alicia Velarde Valiente	41.600	0	0	0,000

Ver el apartado H "Otra Información de interés" al final del informe

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,037
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto		

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Inversión Corporativa, I.C, S.A Finarpisa, S.A.	Societaria	Inversión Corporativa, I.C, S.A ostenta una participación accionarial del 99,99 % en Finarpisa, S.A.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

No aplica

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
---	------------------	-------------------

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
Finarpisa, S.A. Inversión Corporativa, I.C., S.A.	56,369 %	<p>Inversión Corporativa IC, S.A y Finarpisa, S.A, suscribieron, con fecha 9 de noviembre de 2011, un compromiso que regula el ejercicio de sus respectivos derechos de voto en las juntas generales de Abengoa en relación con la propuesta, nombramiento, ratificación, reelección o sustitución de un consejero en representación de First Reserve Corporation.</p> <p>Dicho pacto fue comunicado a la CNMV como hecho relevante el 9 de noviembre de 2011, con número de registro 153062.</p> <p>En virtud de este compromiso, Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A. se comprometen solidariamente a votar a favor de: (a) el nombramiento como miembro de dicho consejo del candidato propuesto para ser el consejero designado del inversor siguiendo el procedimiento de cooptación y (b) la propuesta de recomendar a los accionistas de Abengoa que en la próxima junta general de accionistas nombren, en su caso, al sustituto del consejero designado del inversor en el consejo de administración.</p> <p>(ii) votar en la correspondiente junta general de accionistas de Abengoa a favor del nombramiento del candidato propuesto por el Inversor.</p> <p>(iii) mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones clase B de Abengoa emitidas no propondrán, ni pedirán al consejo de administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los estatutos de la sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones clase B y las acciones clase A tal y como se prevé en los estatutos.</p>

<p>Finarpisa, S.A. Inversión Corporativa, I.C., S.A.</p>	<p>56,369 %</p>	<p>Inversión Corporativa, I.C., S.A. y su filial Finarpisa, S.A., han modificado con fecha de 27 de agosto de 2012, el pacto parasocial con el accionista de Abengoa First Reserve Corporation.</p> <p>Dicha modificación al pacto fue comunicada a la CNMV como hecho relevante el 27 de agosto de 2012, con número de registro 172757.</p> <p>La modificación consiste en que mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones clase B de Abengoa emitidas de conformidad con lo previsto en el acuerdo de inversión o cualquier otro documento de la transacción, no propondrán, ni pedirán al consejo de administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los estatutos de la sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones clase B y las acciones clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los estatutos. Si tal propuesta fuera presentada por otro accionista, o por el consejo de administración, votarán en contra”.</p>
--	-----------------	--

<p>Abengoa, S.A. Inversión Corporativa, I.C., S.A.</p>	<p>56,369 %</p>	<p>Abengoa, S.A. suscribió con fecha de 27 de agosto de 2012 un acuerdo parasocial con su accionista de referencia, Inversión Corporativa, I.C., S.A</p> <p>Dicho pacto fue comunicado a la CNMV como hecho relevante el 27 de agosto de 2012, con número de registro 172756.</p> <p>En virtud del pacto, Inversión Corporativa, I.C., S.A. se compromete, directamente o indirectamente a través de su filial Finarpisa S.A., a:</p> <p>(i) Votar a favor de los acuerdos relativos a los puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del orden del día de la junta general de accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2012, siempre que comprobase previamente que los citados acuerdos eran aprobados por la mayoría de los accionistas de la clase a distintos de Inversión Corporativa; (ii) no ejercer sus derechos de voto sino hasta un máximo del 55,93 % en los casos en que, a resultas del ejercicio del derecho de conversión de acciones clase a en clase b que se prevé incluir en los estatutos sociales, vea incrementado el porcentaje total de derechos de voto de los que sea titular sobre el total de derechos de voto de la sociedad;</p> <p>(iii) que el porcentaje que represente en todo momento el número de acciones con voto de las que sea titular (ya sean éstas acciones clase a o acciones clase b) sobre las acciones totales de la sociedad no será en ningún momento inferior a la cuarta parte del porcentaje que representan los derechos de voto que esas acciones atribuyan a Inversión Corporativa, en relación con los derechos de voto totales de la sociedad; y que, en caso de serlo, enajenará acciones de clase a o las convertirá en clase b, en la cuantía necesaria para mantener esa proporción.</p>
--	-----------------	---

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No aplica

Intervinientes acción concertada % de capital social afectado Breve descripción del concierto

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí

Nombre o denominación social
Inversión Corporativa, I.C, S.A.

Observaciones
Inversión Corporativa, I.C, S.A. es propietaria directamente del 45,60 % del capital social de Abengoa, S.A. e indirectamente del 6,17 % a través de su filial Finarpisa S.A. Inversión Corporativa, I.C, S.A. ostenta una participación accionarial del 99,99 % en Finarpisa S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
5.662.480 (Acciones Clase A)	0	6,152%
0 (Acciones Clase B)	0	0 %
5.662.480 (Total Acciones)	0	6,152%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Explique las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas			
Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
08-01-2015	92.489.200	0	1,008
28-01-2015	91.948.018	0	1,002
24-02-2015	93.839.020	0	1,023
31-03-2015	95.088.362	0	1,037
08-04-2015	93.662.601	0	1,021
30-04-2015	94.168.947	0	1,027
14-05-2015	115.969.777	0	1,260
17-06-2015	95.142.700	0	1,033
23-07-2015	92.442.800	0	1,070
17-08-2015	98.408.800	0	1,088
27-08-2015	93.450.000	0	1,016
15-09-2015	92.210.100	0	1,003

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de marzo de 2015 autorizó al consejo de administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad, de cualesquiera de las clases de acciones previstas en los estatutos sociales, bien sea directamente o bien a través de sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0.01 euro) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de cinco (5) años desde esta misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. Esta autorización incluye expresamente las adquisiciones que tengan por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares. A estos efectos se revocó expresamente la

autorización conferida al consejo de administración, a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 6 de abril de 2014.

Con fecha 19 de noviembre de 2007, la compañía suscribió un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, con Santander Investment Bolsa, S.V. En sustitución de este contrato de liquidez, la compañía ha suscrito con fecha 10 de enero de 2013 un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Este contrato de liquidez se encuentra suspendido desde el 28 de septiembre de 2015.

El día 8 de noviembre de 2012, la compañía suscribió un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, S.V., sobre acciones clase B, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Este contrato de liquidez se resolvió el 21 de abril de 2015.

A 31 de diciembre de 2015 el saldo de acciones propias en autocartera era de 5.662.480 acciones, todas ellas de Clase A.

Respecto a las operaciones realizadas durante el ejercicio, el número de acciones propias adquiridas fue de 86.671.439, de las que 9.997.508 eran de Clase A y 76.673.931 eran de Clase B, y el de acciones propias enajenadas fue de 122.633.224, de las que 9.885.560 eran de Clase A y 112.747.664 eran de Clase B, con un resultado neto de operaciones de 35.961.785 acciones.

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	67,5%

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

No

Descripción de las restricciones

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Las acciones de clase B también cotizan en el NASDAQ Global Select Market a través de "American Depositary Shares" representadas por "American Depositary Receipts" (con cinco acciones de Clase B intercambiables por un American Depositary Share).

Los ADS de Abengoa, S,A (certificados de depósitos de acciones americanos) constituidos sobre acciones B están admitidos a negociación oficial en el Nasdaq, mercado electrónico de valores americano, desde el día 17 de octubre de 2013.

B Junta general

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria		
Quórum exigido en 2ª convocatoria		
Descripción de las diferencias		

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		
Describa las diferencias		

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

El reglamento de la junta general establece en su artículo 13 un quorum especial para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general cualquier modificación de los Estatutos Sociales, siendo necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

En el artículo 8 de los estatutos sociales se establecen determinadas normas con el objeto de proteger a la minoría en un supuesto de modificación estatutaria:

“1º Votación separada en caso de modificaciones estatutarias o acuerdos y otras operaciones perjudiciales para las acciones clase B

Las modificaciones estatutarias o acuerdos que perjudiquen o afecten negativamente, directa o indirectamente, a los derechos, preferencias o privilegios de las acciones clase B (incluyendo cualquier modificación de las previsiones estatutarias relativas a las acciones clase B o cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las acciones clase B en comparación con las acciones clase A, o que beneficie o afecte favorablemente a las acciones clase A en comparación con las acciones clase B) requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos, su aprobación por la mayoría de las acciones clase B entonces en circulación. A título enunciativo y en modo alguno limitativo, esta previsión comprenderá: la eliminación o modificación de la previsión contenida en los presentes estatutos sobre el principio de proporcionalidad entre el número de acciones que representan las acciones de clase A, las de clase B y las de clase C (si se hubieran emitido previamente) sobre el total de acciones de la sociedad en las emisiones de nuevas acciones o de valores o instrumentos que puedan dar lugar a la conversión, canje, adquisición o de cualquier otra forma resulten en el derecho a recibir acciones de la sociedad; la exclusión, total o parcial, de carácter no igualitario para las acciones clase A, las de clase B y las de clase

C (en su caso) del derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos; la recompra o adquisición de acciones propias de la sociedad que afecten de modo no idéntico a las acciones clase A, a las acciones clase B y a las acciones clase C (en su caso), en sus términos, precio, o cualquier otro elemento de la misma, y que excedan las que se produzcan en el marco de la operativa ordinaria de autocartera o den lugar a amortización de acciones o reducción de capital que no resulten de modo idéntico para las acciones clase A, las acciones clase B y las acciones clase C (en su caso); la aprobación de una modificación estructural de la sociedad que no suponga identidad de trato en todos los aspectos de la misma para las acciones clase A y clase B; la exclusión de negociación de cualesquiera acciones de la Sociedad en cualquier bolsa de valores o mercado secundario salvo mediante la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación que contemple la misma contraprestación para las acciones clase A, las acciones clase B y las acciones clase C (en su caso); la emisión de acciones clase C o de cualquier otra clase de acciones preferentes o privilegiadas que puedan crearse en el futuro.

A estos efectos, no será precisa la votación en junta separada de las distintas clases de acciones existentes para la adopción del acuerdo en que se excluya, total o parcialmente, y de modo simultáneo e idéntico para las acciones de clase A, de clase B, en su caso, y de clase C, en su caso, el derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos. ”

[...]

“2º Votación separada en caso de modificaciones estatutarias o acuerdos y otras operaciones perjudiciales para las acciones clase C

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Sociedades de Capital, las modificaciones estatutarias o acuerdos que perjudiquen o afecten negativamente, directa o indirectamente, a los derechos, preferencias o privilegios de las acciones clase C (incluyendo cualquier modificación de las previsiones estatutarias relativas a las acciones clase C o cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las acciones clase C en comparación con las acciones clase A y/o acciones clase B, o que beneficie o afecte favorablemente a las acciones clase A y/o a las acciones clase B en comparación con las acciones clase C) requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos, su aprobación por la mayoría de las acciones clase C entonces en circulación. A título enunciativo y en modo alguno limitativo, esta previsión comprenderá: la eliminación o modificación de la previsión contenida en los presentes estatutos sobre el principio de proporcionalidad entre el número de acciones que representan las acciones de clase A, las de clase B (si se hubieran emitido previamente) y

las de clase C sobre el total de acciones de la sociedad en las emisiones de nuevas acciones o de valores o instrumentos que puedan dar lugar a la conversión, canje, adquisición o de cualquier otra forma resulten en el derecho a recibir acciones de la sociedad; la exclusión, total o parcial, de carácter no igualitario para las acciones clase A y/o clase B y clase C del derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos; la recompra o adquisición de acciones propias de la sociedad que afecten de modo no idéntico a las acciones clase A y/o a las acciones clase B con respecto a las acciones clase C, en sus términos, precio, o cualquier otro elemento de la misma, y que excedan las que se produzcan en el marco de la operativa ordinaria de autocartera o den lugar a amortización de acciones o reducción de capital que no resulten de modo idéntico para las acciones clase A, las acciones clase B (en su caso) y las acciones clase C; la aprobación de una modificación estructural de la sociedad que no suponga identidad de trato en todos los aspectos de la misma para las acciones clase A, clase B (en su caso) con respecto a la clase C; la exclusión de negociación de cualesquiera acciones de la Sociedad en cualquier bolsa de valores o mercado secundario salvo mediante la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación que contemple la misma contraprestación para las acciones clase A, (clase B en su caso) y clase C; la emisión de cualquier otra clase de acciones preferentes o privilegiadas que puedan crearse en el futuro.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, en todo caso los acuerdos de la Sociedad sobre aumentos de capital en cualquier modalidad y bajo cualquier fórmula que supongan la primera emisión de acciones clase C requerirá, además de su aprobación conforme a lo dispuesto legalmente y en el artículo 29 de estos estatutos, la aprobación de la mayoría de las acciones clase B entonces en circulación.”

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés”

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
10-10-2015	64,399	3,328	0,0012	0,400	68,130
29-3-2015	64,651	6,784	0,00	0,305	71,74
6-4-2014	7,172	65,014	0,00	0,00	72,186

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	375
---	-----

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web de Abengoa, S.A. es www.abengoa.com/.es y en el apartado de accionistas e inversores podrá encontrar toda la información necesaria actualizada en materia de juntas.

La ruta completa a seguir es:

http://www.abengoa.es/web/es/accionistas_e_inversores/juntas_generales/

Asimismo en cumplimiento con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Abengoa ha aprobado el reglamento del foro electrónico de accionistas a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y celebración de cada junta general de accionistas. Con carácter previo a la celebración de cada junta general, los accionistas podrán enviar:

- › Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la junta general.
- › Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- › Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría
- › Peticiones de representación voluntaria.

C Estructura de la administración de la sociedad

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Repte.	Categoría del consejero	Cargo en el Consejo	F. primer nombramiento	F. ultimo nombramiento	Procedimiento de elección
D. José Domínguez Abascal		Ejecutivo	Presidente	23/09/2015	10/10/2015	Nombrado por cooptación y posteriormente ratificado y nombrado en Junta de Accionistas
D. Antonio Fornieles Melero		Independiente	Vicepresidente Consejero Coordinador	19/01/2015	29/03/2015	Nombrado por cooptación y posteriormente ratificado y nombrado en Junta de Accionistas
D. Joaquín Fernández de Piérola Marín		Ejecutivo	Consejero y Director General	27/11/2015	27/11/2015	Nombrado por cooptación
D. José Joaquín Abaurre Llórente		Dominical	Consejero	25/06/1988	7/04/2013	Votación en Junta de Accionistas
D. José Luis Aya Abaurre (fallecido el 12 de febrero de 2016)		Dominical	Consejero	25/06/1983	7/04/2013	Votación en Junta de Accionistas
D. Javier Benjumea Llorente		Ejecutivo	Consejero	25/06/1983	7/04/2013	Votación en Junta de Accionistas
Prof. D. José Borrell Fontelles		Independiente	Consejero	27/07/2009	7/04/2013	Votación en Junta de Accionistas
Prof. Dña. Mercedes Gracia Diez		Independiente	Consejero	12/12/2005	6/04/2014	Votación en Junta de Accionistas
D. Ricardo Martínez Rico		Independiente	Consejero	24/10/2011	01/04/2012	Votación en Junta de Accionistas
D. Ricardo Hausmann		Independiente	Consejero	06/04/2014	06/04/2014	Votación en Junta de Accionistas
D. Claudi Santiago Ponsa		Dominical	Consejero	23/02/2012	01/04/2012	Votación en Junta de Accionistas
D. Ignacio Solís Guardiola		Dominical	Consejero	15/04/2007	29/03/2015	Votación en Junta de Accionistas
Dña. Alicia Velarde Valiente		Independiente	Consejero	06/04/2008	01/04/2012	Votación en Junta de Accionistas

Número total de consejeros

13

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
Aplidig, S.L. (D. José B. Terceiro)	Ejecutivo	19/01/2015
D. Manuel Sánchez Ortega	Ejecutivo	27/07/2015
D. Felipe Benjumea Llorente	Presidente ejecutivo	23/09/2015
Dña. María Teresa Benjumea Llorente	Dominical	10/10/2015
D. Fernando Solís Martínez-Campos	Dominical	10/10/2015
D. Carlos Sundheim Losada	Dominical	10/10/2015
D. Santiago Seage Medela	Ejecutivo	27/11/2015

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

Consejeros ejecutivos

Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. José Domínguez Abascal	Presidente
D. Joaquín Fernández de Piérola Marín	Consejero y Director General
D. Javier Benjumea Llorente	Consejero

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	23,08 %

Consejeros externos dominicales

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Ignacio Solís Guardiola	Inversión Corporativa, I.C., S.A.
D. José Joaquín Abaurre Llorente	Inversión Corporativa, I.C., S.A.
D. José Luis Aya Abaurre (fallecido el 12 de febrero de 2016)	Inversión Corporativa, I.C., S.A.
D. Claudi Santiago Ponsa	First Reserve Corporation

Número total de consejeros dominicales	4
% total del consejo	30,77 %

Consejeros externos independientes

Nombre o denominación del consejero	Perfil
D. Antonio Fornieles Melero	Antonio Fornieles Melero ha desarrollado la práctica totalidad de su carrera profesional en el ámbito de la auditoría. Ingresó en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en 1987 y fue nombrado socio en KPMG en 1994. Posteriormente, fue nombrado miembro del Consejo de socios de la firma, responsable de la función de auditoría de KPMG España y COO de la función de auditoría a nivel global. Hasta su incorporación en Abengoa, Antonio Fornieles Melero ha sido responsable del programa de mercados middle market de todas las oficinas de KPMG España. En enero de 2015, fue nombrado vicepresidente segundo y consejero coordinador de Abengoa, cargo que desempeña en la actualidad. Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y completó Diplomatura de Alta Dirección en Gestión Empresarial del Instituto Internacional San Telmo. Ha sido profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, es ponente y conferenciante habitual en diferentes universidades y corporaciones profesionales sobre materias vinculadas a la información financiera, la gestión empresarial y el gobierno y ética de las empresas.
Prof. D. José Borrell Fontelles	Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad Complutense de Madrid. Ingeniero Aeronáutico por la Politécnica de Madrid, Doctor en Ciencias Económicas, Master en Investigación Operativa por la Universidad de Stanford, Master por el Instituto Francés del Petróleo de París. Ha trabajado como ingeniero en la Compañía Española de Petróleos (1972-1981). Entre 1982 y 1996 fue sucesivamente Secretario General del Presupuesto, Secretario de Estado de Hacienda y Ministro de Obras Públicas, Telecomunicaciones, Transportes y Medio Ambiente. En la primera mitad de la legislatura 2004-2009 fue presidente del Parlamento Europeo y en la segunda Presidente de la Comisión de Ayuda al Desarrollo.
Dña. Alicia Velarde Valiente	Cursó estudios en el colegio ICE Pablo VI con la calificación de Matrícula de Honor. Cursa la carrera de Derecho (1983-1987) en el Centro de Estudios Universitarios San Pablo (Universidad Complutense) obteniendo de las 25 asignaturas, 21 Matrículas de Honor, 3 Sobresalientes y 1 Notable. En octubre de 1987 comienza la preparación de las Oposiciones al Cuerpo de Notarios de España bajo la dirección de D. Juan Bolás Alfonso, presentándose a la Convocatoria de 1990 y obteniendo la plaza de Notario en esa primera convocatoria (abril 1991). Desde esa fecha sirve diversas notarías y desde 2001 a la fecha actual en Tarancón (Madrid). Paralelamente, desde que aprobó las oposiciones, D. Juan Bolás (nombrado Decano del Colegio) delegó en ella la preparación del Grupo nº. I de opositores a Notarías, de la Academia Madrileña de Preparación a Notarías, labor que ha venido desempeñando hasta 2006. En el curso académico 1994-1995 comenzó a impartir clases de Derecho Civil en la Universidad Francisco de Vitoria, continuando con esta actividad hasta 1999 (año del nacimiento de su tercer hijo). Sigue vinculada a esta Universidad, impartiendo desde 1999 hasta la actualidad, Lecciones Magistrales en el Máster de Derecho Canónico, bajo la dirección de D. José M ^a Iglesias Altuna
Prof. Dña. Mercedes Gracia Díez	Catedrática de Econometría en CUNEF (Centro Universitario de Estudios Financieros). Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid (1978) y Doctora en Economía por la New York University (1986). Ha desarrollado su carrera académica en la Universidad Complutense de Madrid (en excedencia desde 2011) y cuenta con publicaciones científicas en revistas internacionales. Ha sido Directora del Departamento de Gestión de Balance en CajaMadrid (1996-1999) y Coordinadora responsable del área de Economía y Derecho de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (1993-1996).
D. Ricardo Martínez Rico	Ricardo Martínez Rico es socio fundador de Equipo Económico (2006) y su Presidente Ejecutivo desde 2008. Bajo su liderazgo, la compañía ofrece a sus clientes servicios de consultoría estratégica gracias a un asesoramiento profesional y a medida basado en un profundo conocimiento de la realidad económica, financiera, fiscal y jurídico-regulatoria. Previamente, en el período 2005-2006, dirigió la Oficina Económica y Comercial de España en Washington, participando muy directamente en las negociaciones comerciales, el análisis de la economía americana y el apoyo a la empresa española en su entrada en el mercado americano, especialmente a través de inversiones. Siendo además responsable de las relaciones con las instituciones financieras multinacionales: Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo. Tras haber desempeñado con éxito las funciones públicas asociadas a diversas posiciones relevantes en los Ministerios de Economía y Hacienda, a comienzos de 2003 fue nombrado Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos. Como tal, gestionó y supervisó una de las carteras más amplias del Gobierno español, con un presupuesto superior a los 250.000 millones de euros y con un equipo de más de 3.000 personas. Promovió cuatro leyes fundamentales para la consolidación del equilibrio presupuestario en España. Al mismo tiempo, impulsó las políticas de liberalización, privatizaciones, financiación privada de infraestructuras y reformas estructurales de la economía española, con efectos muy positivos sobre el crecimiento económico español. Fue también representante de España en el Consejo Europeo de Presupuestos y en el Consejo Europeo de Política Regional. Participa activamente en debates sobre economía internacional y política económica en medios de comunicación, revistas y seminarios especializados, y escuelas de negocios españolas y norteamericanas. Es uno de los principales impulsores del RCC at Harvard Executive Program. Este programa está dedicado al análisis del desarrollo de ventajas competitivas en un mundo global. Tiene lugar cada año en la Harvard Business School, y ha superado ya las doce ediciones. Es también miembro de consejos de administración de varias compañías españolas. Es Técnico Comercial y Economista del Estado (en excedencia voluntaria). Tras cursar sus estudios en los Colegios Alemanes de Bilbao y Valencia, se licenció en Ciencias Empresariales por la Universidad de Zaragoza, ambos con premio extraordinario. Ha ampliado su formación en la London School of Economics, Harvard Kennedy School of Government y Wharton Business School.
D. Ricardo Hausmann	El profesor Ricardo Hausmann, economista y académico venezolano, es el actual director del Centro para el Desarrollo Internacional y catedrático en la Universidad de Harvard. Anteriormente, ejerció como primer economista jefe del Banco Interamericano de Desarrollo, donde creó el Departamento de Investigación. También desempeño sus funciones como ministro de Planificación de Venezuela y como miembro del Consejo del Banco Central de Venezuela. Fue profesor de Economía en el Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA) en Caracas, donde fundó el Centro de Políticas Públicas.

Número total de consejeros externos independientes	6
% total del consejo	46,15 %

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
D. Ricardo Martínez Rico	Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Abengoa, S.A. y Equipo Económico, S.L. por el que la Sociedad se obliga a prestar servicios de consultoría integral y estratégica a Abengoa y otras sociedades de su grupo. D. Ricardo Martínez Rico es Presidente de Equipo Económico, S.L.	De acuerdo con la definición de Consejero Independiente, don Ricardo Martínez Rico cumple con los requisitos de independencia necesarios para desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente, puesto que el beneficio percibido no adquiere carácter significativo en relación a los ingresos anuales de Equipo Económico.

Otros consejeros externos

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

No aplica

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
Número total de otros consejeros externos		
% total del consejo		

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
José Domínguez Abascal	27/11/2015	Dominical	Ejecutivo

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés"

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeras de cada categoría			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0	0	0	0	0	0	0	0
Dominical	0	1	1	1	0	14,28	14,28	12,5
Independiente	2	2	2	2	33,33	40	50	50
Otras Externas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total:	2	3	3	3	15,38	18,75	20	20

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

Seis de los miembros que componían a la fecha de cierre del ejercicio el Consejo de Administración eran independientes de los cuales dos de ellos son mujeres. La comisión de nombramientos y retribuciones vela por la inclusión de mujeres dentro del Consejo de Administración y se encarga especialmente de ello respecto al perfil de consejeros independientes puesto que el resto de miembros que componen el Consejo son consejeros dominicales cuya elección no depende directamente de la Comisión. Por ello Abengoa, se ha asegurado que el número de mujeres sea representativo en relación al número de consejeros independientes aplicando la política establecida en el artículo 1 del reglamento de la comisión de nombramientos y retribuciones donde se detalla expresamente la búsqueda de

la igualdad de oportunidades: “Artículo 1.- Composición. Designación de sus miembros” . [...] “La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá establecer procedimientos y velar para que al proveerse nuevas vacantes:

- › a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- › b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.”

Es función de la comisión de nombramientos y retribuciones informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, debiendo establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración de la Compañía y elaborar orientaciones acerca de cómo alcanzar ese objetivo.

Además Abengoa, a través del plan marco de igualdad de la compañía, ha definido una estrategia corporativa en el terreno de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Por ello, en cada sociedad de Abengoa, incluso en cada centro de trabajo, se ha tomado como referencia este Plan con el objetivo de desarrollar y aprobar el suyo propio. Con el propósito de desarrollar estos valores, Abengoa creó en 2009 la Oficina para la Igualdad de Trato y Oportunidad (OITO) en el Plan Marco de Igualdad. La misión de esta oficina consiste en abogar por la igualdad de género en toda la organización, impulsando, desarrollando y gestionando el Plan Marco de Igualdad y los planes asociados.

Además, se creó la Comisión para la Igualdad de Trato y Oportunidades, que, presidida por el director de Recursos Humanos e integrada por los responsables de RRHH de las distintas áreas de negocio y geografías así como por la directora de RSC como miembros permanentes, tiene como fin hacer un seguimiento mundial, con su consiguiente desarrollo, de los asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Abengoa.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa a los potenciales candidatos con objetividad y transparencia, en base a criterios de meritocracia, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y rechazando toda forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

La Comisión evalúa las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, y define las aptitudes y funciones necesarias en los candidatos para cubrir vacantes en su seno, evaluando el tiempo y dedicación precisa para que puedan desempeñar bien su cometido, adoptando las decisiones por la mayoría de sus miembros entre los que figuran mujeres.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No aplica

C.1.6.bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeras. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30 % del total de miembros del consejo de administración.

No aplica, al no contar la Sociedad con una política de selección de consejeros durante el ejercicio 2015.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con representación significativa se encuentran representados a través de los consejeros dominicales que ejercen sus funciones sobre la base del código de conducta de la sociedad y el resto de normas que resultan de aplicación a todos los miembros del consejo.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3 % del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
First Reserve Corporation (D. Claudi Santiago Ponsa)	Inversión Corporativa IC, S.A y Finarpisa, S.A en calidad de accionistas de Abengoa, suscribieron, con fecha 9 de noviembre de 2011, un compromiso que regula el ejercicio de sus respectivos derechos de voto en las juntas generales de Abengoa en relación con la propuesta, nombramiento, ratificación, reelección o sustitución de un consejero en representación de First Reserve Corporation. En virtud de este compromiso, Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A. se comprometen solidariamente, entre otros cuestiones, a: (i) a través de sus correspondientes consejeros dominicales en el consejo de administración de Abengoa, votar a favor de: (a) el nombramiento como miembro de dicho consejo del candidato propuesto para ser el consejero designado del inversor siguiendo el procedimiento de cooptación previsto en la Ley de Sociedades de Capital; y (b) la propuesta de recomendar a los accionistas de Abengoa que en la próxima junta general de accionistas nombren, en su caso, al sustituto del consejero designado del inversor en el consejo de administración. (ii) votar en la correspondiente junta general de accionistas de Abengoa a favor del nombramiento del candidato propuesto por el Inversor para ser el consejero designado del inversor como miembro del consejo de administración.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

No aplica

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
---	-------------

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones al consejo y a través de qué medio, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
Aplidig, S.L. (D. José B. Terceiro)	Presentó su dimisión por escrito con fecha 19/01/2015 sin expresar los motivos de la misma
D. Manuel Sánchez Ortega	Presentó su dimisión mediante escrito dirigido al secretario del consejo de administración con fecha 27/07/2015 como consecuencia de su nueva actividad profesional
D. Felipe Benjumea Llorente	Presentó su dimisión mediante escrito dirigido al consejo de administración con fecha 23/09/2015 como consecuencia de su cese como presidente ejecutivo y como parte de ciertos compromisos asumidos por la sociedad con ciertas entidades financieras
Dña. María Teresa Benjumea Llorente	Presentó su dimisión mediante escrito dirigido al presidente del consejo de administración con fecha 10/10/2015 como parte de ciertos compromisos asumidos por la sociedad con ciertas entidades financieras
D. Fernando Solís Martínez-Campos	Presentó su dimisión mediante escrito dirigido al presidente del consejo de administración con fecha 10/10/2015 como parte de ciertos compromisos asumidos por la sociedad con ciertas entidades financieras
D. Carlos Sundheim Losada	Presentó su dimisión mediante escrito dirigido al presidente del consejo de administración con fecha 10/10/2015 como parte de ciertos compromisos asumidos por la sociedad con ciertas entidades financieras
D. Santiago Seage Medela	Presentó su dimisión mediante escrito dirigido al consejo de administración con fecha 27/11/2015 como consecuencia de su incorporación a Abengoa Yield plc como Managing Director

C.1.10 Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
D. José Domínguez Abascal (Presidente Ejecutivo)	Todas las facultades del consejo menos las legal y estatutariamente indelegables

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
D. José Domínguez Abascal	Abengoa Solar, S.A.	Representante persona física de Abengoa SA	No
	Sociedad Inversora de Energía y Medioambiente, S.A.	Representante persona física de Abengoa SA	No
	Europea de Construcciones Metálicas, S.A.	Representante persona física de Abengoa SA	No
	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.	Consejero	No
	Abengoa Energy Crops, S.A.	Consejero	No
	Fotovoltaica Solar Sevilla, S.A.	Consejero	No
	Abengoa Biotechnology Research S.A.	Consejero	No
	Abengoa Solar Research S.A.	Consejero	No

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?	
D. Joaquín Fernández de Piérola Marín	Abengoa Servicios, S.A. de C.V.	Presidente	No	
	Servicios Auxiliares de Administración, S.A. de C.V.	Presidente	No	
	Gestión Integral de Recursos Humanos, S.A.	Presidente	No	
	Abengoa México O&M, S.A. de C.V.	Presidente	No	
	Abeinsa Monterrey VI, S.A. de C.V.	Presidente	No	
	Servicios Auxiliares de Administrativos Tabasco, S.A. de C.V.	Presidente	No	
	Consultora de Servicios y Proyectos Centronorte, S.A. de C.V.	Presidente	No	
	Abengoa Concessions, S.L.	Presidente	Sí	
	Abengoa Concessions Investments, Ltd	Director	Sí	
	Concesionaria del Acueducto El Zapotillo, S.A. de C.V.	Presidente	No	
	Construcciones Metálicas Mexicanas Comemsa, S.A. de C.V.	Presidente suplente	No	
	Abengoa Servicios Industriales, S.A. de C.V.	Presidente	No	
	Abeinsa Juárez N-III, S.A. de C.V.	Presidente	No	
	D. Javier Benjumea Llorente	Abengoa Bioenergía, S.A.	Presidente	No

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

D. Antonio Fornieles Melero es consejero de la sociedad Oryzon Genomycs, S.A.

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
--	--	-------

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si el reglamento del consejo establece reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros:

No

Explicación de las reglas

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	32.123
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
Alfonso González Domínguez	Director de Ingeniería y Construcción Industrial e Iberoamérica
Antonio José Vallespir de Gregorio	Director de Abengoa Bioenergía
Carlos Cosin Fernández	Director de Abengoa Water
Manuel Doblare Castellano	Director de Abengoa Research

Armando Zuluaga Zilbermann	Director de Abengoa Solar
Enrique Aroca Moreno	Director General de Simosa IT
Daniel Alaminos Echarri	Secretario General
Miguel Angel Jiménez-Velasco Mazarío	Director de Cumplimiento Normativo
Álvaro Polo Guerrero	Director Recursos Humanos
Luis Fernández Mateo	Director Organización y Presupuestos
Jesús Angel García-Quílez Gómez	Director Financial Markets
Juan Carlos Jiménez Lora	Director Planificación, Control y Remuneraciones
Luis Enrique Pizarro Maqueda	Director Auditoría Interna
Enrique Borrajo Lovera	Director Consolidación
Ignacio García Alvear	Director Capital Markets & IR
German Bejarano García	Director Relaciones Institucionales Internacionales

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	7.163 miles de euros
---	----------------------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. José Domínguez Abascal	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Consejero
D. Javier Benjumea Llorente	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Consejero
D. José Luis Aya Abaurre (fallecido el 12 de febrero de 2016)	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Consejero
D. José Joaquín Abaurre Llorente	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Consejero
D. Ignacio Solís Guardiola	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Consejero

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

No aplica

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
--	---	----------------------

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

Descripción modificaciones

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de enero de 2015, se modificó el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración adicionando el siguiente párrafo:

“El Consejo de Administración podrá designar al consejero independiente coordinador a que se refiere el artículo 529 septies de la Ley de sociedades de capital como vicepresidente segundo del consejo de administración”.

Asimismo, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2015 se modificó el Reglamento del Consejo de Administración para adaptar plenamente el contenido del mismo a las últimas reformas de la Ley de Sociedades de Capital y, en particular, incorporar las últimas mejoras en materia de gobierno corporativo introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo; actualizar las referencias contenidas en el reglamento a normativa derogada o que no resulta aplicable a la Sociedad a día de hoy; y con carácter general, homogeneizar la terminología empleada a lo largo del articulado del Reglamento.

En particular se acordó eliminar el preámbulo y modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Consejo de Administración así como redactar un texto refundido del mismo.

Por último, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de septiembre de 2015, se añadió un nuevo artículo 30 al Reglamento del Consejo de Administración para regular la creación de la Comisión de Inversiones:

“Artículo 30. Comisión de Inversiones

El Consejo de Administración constituirá y mantendrá una Comisión de Inversiones, que se regirá por las siguientes previsiones:

- › (a) La Comisión de Inversiones se compondrá de un mínimo de tres consejeros, designados por el propio Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debiendo ser la mayoría de ellos consejeros externos independientes. El Consejo de Administración designará, asimismo, a su Presidente de entre los consejeros independientes que formen parte de dicha Comisión. El cargo de Secretario de la Comisión de Inversiones será desempeñado por quien desempeñe el cargo de Secretario General Técnico de la Sociedad o por la persona que, en su caso, designe el Consejo de Administración a esos efectos.
- › (b) Los consejeros que formen parte de la Comisión de Inversiones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como consejeros de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa. La renovación, reelección y cese de los consejeros que integren la Comisión de Inversiones se regirá por lo acordado por el Consejo de Administración.
- › (c) Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Inversiones:
 - (i) El control y monitorización de los compromisos de capex. Se define capex como la inversión en capital o instrumentos equivalentes en proyectos que impliquen salida de caja de la Sociedad. A estos efectos le corresponde proponer, previamente a su aprobación por el Consejo de administración, cualquier compromiso de inversión en capex en nuevos proyectos. La Comisión será la única competente para proponer al Consejo nuevas inversiones capex en nuevos proyectos, absteniéndose el Consejo de aprobar proyectos de inversión en capex que no le hayan sido propuestos por la Comisión.
 - (ii) El seguimiento del presupuesto y de los objetivos externos de capex que la Sociedad haya establecido en cada momento.
 - (iii) Informar sobre los compromisos de incremento y reducción de deuda financiera y seguimiento de la política de desalancamiento financiero de la Sociedad.
 - (iv) Informar sobre la política de distribución de dividendos y sus modificaciones.

- › (d) El funcionamiento de la Comisión de Inversiones podrá desarrollarse conforme a las normas que, en su caso, determine el Consejo de Administración en un reglamento específico.”

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés”

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La comisión de nombramientos y retribuciones es el órgano competente para elaborar, en el caso de los consejeros independientes, e informar, en el caso de los restantes consejeros, la propuesta, motivada, al consejo de administración, para su designación por cooptación o para su posterior sometimiento a la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas, aplicando los criterios de independencia y profesionalidad establecidos en el reglamento del consejo y de la propia comisión y garantizando que gocen de reconocida solvencia y posean los conocimientos, prestigio y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

La evaluación del desempeño del Consejo de Administración y de sus Comisiones la supervisa y organiza la comisión de nombramientos mediante informe motivado al consejo en su reunión del primer trimestre siguiente, una vez cerrado el ejercicio anterior y obtenido o al menos conocida la estimación de cierre contable del ejercicio y el informe de auditoría, que son indispensables como criterio de evaluación, proponiendo, sobre la base de su resultado de la evaluación, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

En relación con el procedimiento de selección y nombramiento de los consejeros independientes, la comisión de nombramientos y retribuciones es el órgano encargado de seleccionar aquellos perfiles que mejor representan las necesidades de los diferentes grupos de interés entre profesionales de distintas materias y de reconocido prestigio nacional e internacional. El procedimiento de elección de los mismos está basado en la meritocracia y en la intención de cubrir cualquier vacante con perfiles profesionales y no vinculados a intereses particulares.

Por ello, la comisión de nombramientos y retribuciones verifica anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurrieron para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información que se incluirá en el informe anual de gobierno corporativo. La comisión de nombramientos vela asimismo porque, al cubrirse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen

la selección de consejeras y porque se incluyan entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil buscado. Igualmente entre sus funciones se encuentra la de informar al consejo de administración sobre los nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones de los altos directivos, así como proponer al Consejo la política general de retribuciones e incentivos para el Consejo y para la alta dirección, la retribución individual de los consejeros y demás condiciones contractuales de cada consejero ejecutivo y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos e informar, con carácter previo, de todas las propuestas que el consejo de administración formule a la junta para la designación o cese de los consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio consejo de administración.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

No han acontecido modificaciones importantes como consecuencia de la evaluación anual del consejo.

Descripción modificaciones

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

La evaluación se ha realizado desde dos perspectivas claramente diferenciadas: la del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones y la del desempeño individual de los Consejeros.

- › Funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones

Con el objeto de recabar el parecer y las preocupaciones de los Consejeros sobre determinadas cuestiones consideradas de especial relevancia en relación con el funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones, los Secretarios del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han remitido a cada uno de los Consejeros de Abengoa (en su condición de tales y de miembros de las comisiones de las que, en su caso, forman parte) un cuestionario.

Los principales indicadores evaluados por los cuestionarios distribuidos a los Consejeros de la Sociedad son los siguientes:

- › (a) Los miembros que componen el órgano de gobierno entienden los cambios del entorno en el que se desarrolla el negocio y están al tanto de las novedades que afectan al mismo.
- › (b) Los miembros que componen el órgano de gobierno conocen la dirección estratégica del negocio.
- › (c) Los miembros que componen el órgano de gobierno conocen a la alta dirección que les informa periódicamente de los avances en el plan estratégico de la Sociedad.
- › (d) Los miembros que componen el órgano de gobierno están informados y se involucran en los problemas de la Sociedad aportando soluciones.
- › (e) El perfil de los miembros que componen el órgano de gobierno es el adecuado para responder a las necesidades de la Sociedad aportando valor añadido y representando los intereses de los diferentes grupos de interés.
- › (f) Los miembros que componen el órgano de gobierno conocen los principales riesgos de la Sociedad.
- › (g) Los miembros que componen el órgano de gobierno reciben la documentación necesaria en relación con el desarrollo de los negocios y se involucran en ello.
- › (h) Los miembros que componen el órgano de gobierno tienen a su disposición informes sobre el desarrollo de la labor realizada por los comités.

Asimismo, como parte de la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones, la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha celebrado reuniones individuales con los Consejeros de Abengoa (en su condición de tales y de miembros de las comisiones de las que, en su caso, forman parte).

Adicionalmente, el Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha recabado la información que ha considerado necesaria del Secretario del Consejo de Administración y de los respectivos secretarios de las comisiones del Consejo de Administración, habiéndoles distribuido, asimismo, los formularios de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y sus comisiones.

En la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tomado en consideración, asimismo, el conocimiento que de primera mano han tenido los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por su condición de miembros del órgano de administración de la Sociedad y de las comisiones de las que cada uno de ellos forma parte.

- › Evaluación del desempeño individual de los Consejeros

Por otra parte, con el objeto de proceder a la evaluación individual de los Consejeros de Abengoa, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha celebrado diversas sesiones de trabajo con el Presidente del Consejo de Administración y los Presidentes de las comisiones, en las que se han analizado pormenorizadamente la participación y el desempeño individual de cada uno de los Consejeros de la Sociedad, a la luz de las funciones y deberes que, en función de las diferentes tipologías a las que están adscritos, les son atribuidos por la ley y la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad.

C.1.20.ter *Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.*

No aplica

C.1.21 *Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento del Consejo, los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- › (a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- › (b) Cuando resulten gravemente sancionados, por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- › (c) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés”

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

No

Descripción de los requisitos

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí

Materias en las que existe voto de calidad

En caso de empate

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

No

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
------------------------	--------------------------------	-----------------------

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

No

Número máximo de ejercicios de mandato	
--	--

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 10 del reglamento del consejo de administración regula las delegaciones de voto de la siguiente manera:

“Los miembros del Consejo de Administración solo podrán delegar su representación en otro miembro del Consejo. Los Consejeros no ejecutivos solo podrán ser representados por otros miembros del Consejo de Administración no ejecutivos. La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito dirigido a la Presidencia, que permita acreditar suficientemente la representación otorgada y la identidad del Consejero representado.”

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	42
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	No aplica
Número de reuniones de la comisión de auditoría	12
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	12
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	No aplica
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	No aplica
Número de reuniones de la comisión de estrategia y tecnología	4
Número de reuniones de la comisión de inversiones	1

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con la asistencias de todos los consejeros	31
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	76,19

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
Enrique Borrajo Lovera	Director de consolidación

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El sistema de control de riesgos, los servicios de auditoría interna y, en suma, la comisión de auditoría a la que los anteriores reportan, se integran como mecanismos de control y supervisión periódica, y recurrente, que previenen y, en su caso, resuelven potenciales situaciones que de no resolverse pudieran dar lugar a un tratamiento contable no correcto. Así, la comisión de auditoría recibe regularmente del auditor externo la información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución y verifica que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés"

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
D. Daniel Alaminos Echarri	NA

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 27 del reglamento del consejo de administración establece como función de la comisión de auditoría asegurar la independencia del auditor externo, lo que incluye, entre otras cuestiones, que se asegure que la Compañía y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.

En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a la Compañía directa o indirectamente.

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

En relación con los analistas financieros y bancos de inversión, la compañía mantiene un procedimiento interno de solicitud de tres ofertas para la contratación de los mismos y a su vez elabora una carta de mandato donde se establecen los términos precisos del trabajo contratado.

En lo referente a las agencias de calificación la Compañía cuenta con la calificación de las tres agencias actuales, con su correspondiente carta de mandato.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

No

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

No

Explicación de los desacuerdos

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	376	2.063	2.439
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	72 %	36 %	63 %

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

No

Explicación de las razones

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	4	4
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,16	0,16

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí

Detalle el procedimiento

El consejo de administración dispone de acceso a asesores externos, legales o técnicos en la medida de sus necesidades, que puede ser arbitrada o no a través del secretario del consejo.

El párrafo segundo del artículo 19 del reglamento del consejo de administración dispone:

“A través asimismo del Presidente del Consejo de Administración los Consejeros tendrán la facultad de proponer al Consejo de Administración, por mayoría, la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo.”

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

Detalle el procedimiento

Puesta a disposición de la misma con anterioridad a cada reunión del consejo a través de una plataforma online que la Sociedad ha puesto al servicio de todos los consejeros. Adicionalmente, a través de esa plataforma, los consejeros tienen acceso en todo momento para su consulta a la normativa interna y legislación básica aplicable a la función y responsabilidad del consejero, lo que les proporciona un conocimiento suficiente de la empresa y de sus normas internas.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

Explique las reglas

En el art. 13 del reglamento del consejo de administración se establece: “Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes: (a) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; (b) Cuando resulten gravemente sancionados, por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros; y (c) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.”

Asimismo el apartado (q) del artículo 14.2 del mismo reglamento establece la obligación de los consejeros de informar a la sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de la sociedad.

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés”

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

No

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones
----------------------	-------------	---------------

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

No aplica

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada
-------------------------------------	----------------------

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad no ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan como consecuencia de un cambio de control en la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición. Si bien es cierto que la sociedad tiene suscritos acuerdos en los que se incluyen cláusulas de cambio de control, dichas cláusulas de cambio de control no se desencadenan necesariamente como consecuencia de una oferta pública de adquisición

sino más bien en caso de que se obtenga el “control” de la sociedad, entendiéndose por control, la capacidad o poder (ya sea por titularidad de acciones, por poder especial, contrato, agencia o de otra forma) para (i) votar por o controlar el voto de más del 50 % de los derechos de voto que se puedan ejercer en la junta general de, entre otras, la Sociedad; (ii) nombrar o cesar a la totalidad o a más del 50 % de los miembros del órgano de administración de, entre otras, la Sociedad; o (iii) establecer las directrices respecto a las políticas operativa o financiera de, entre otras, la Sociedad, que deban ser acatadas por los administradores o personal equivalente; o la propiedad de más del 50 % de aquella parte del capital social emitido de la sociedad que corresponda a las acciones ordinarias o de otro tipo que, en cada caso, tengan derecho a voto. Dichos acuerdos sí que podrían concluir en caso de producirse un cambio en las mayorías de control, cambio éste que no necesariamente se desencadena a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	2
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado (D. Joaquín Fernández de Píerola Marín)	El contrato mercantil del Consejero Delegado reconoce a su favor una indemnización por un importe equivalente al 100% de la retribución percibida por éste durante el ejercicio inmediatamente anterior, tanto en el caso de cese anticipado de su relación contractual con la Sociedad-que no venga motivado por un incumplimiento de sus obligaciones imputable al Consejero Delegado ni se deba exclusivamente a su voluntad-, como en concepto de contraprestación por el pacto de no concurrencia postcontractual. Ambas indemnizaciones son incompatibles, de modo que si el Consejero Delegado percibiera la indemnización por cese anticipado, no tendría derecho a percibir la contraprestación por el pacto de no concurrencia. El incumplimiento de la obligación de no concurrencia conllevará en todo caso la devolución del importe de la indemnización por parte del Consejero Delegado, con independencia del concepto por el que ésta se hubiera percibido.

Presidente Ejecutivo (D. José Domínguez Abascal)	El contrato mercantil del Presidente Ejecutivo reconocía, en el supuesto de que la Sociedad lo cesara, el derecho a optar entre (i) la indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post contractual, que en el caso del Presidente Ejecutivo ascendía a un importe equivalente al 100% de la retribución devengada durante el ejercicio inmediatamente anterior, o la reintegración a su puesto de trabajo anterior. Adicionalmente, el contrato mercantil del Presidente Ejecutivo reconocía a su favor el derecho a percibir, como compensación excepcional correspondiente al ejercicio 2016, una cantidad igual al importe bruto de su remuneración fija anual de 700 miles de euros, con sujeción a que durante el ejercicio 2016: -Se alcanzara un acuerdo con los acreedores financieros y/o comerciales en el proceso de reestructuración del balance de la Sociedad; y/o -Se alcanzara, en su caso, un acuerdo con inversores para la entrada en el accionariado de Abengoa o que, de otro modo, permitiera reforzar la estructura de fondos propios de la Sociedad y/o que diese solución a la actual situación financiera de la Sociedad, En uno y/o en otro caso, evitándose la declaración de concurso de acreedores de la Sociedad durante el ejercicio 2016 o, de no evitarse, produciéndose la salida del concurso, asimismo, durante el ejercicio 2016.
--	--

Ver Apartado H “Otras informaciones de interés”

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	X	
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	SÍ	NO
	Sí, a través del Informe Anual de Remuneraciones	

Número de beneficiarios	
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión ejecutiva o delegada

No aplica

Nombre	Cargo	Categoría
% de consejeros ejecutivos		
% de consejeros dominicales		
% de consejeros independientes		
% de otros externos		

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

No aplica

Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría:

No aplica

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

Comisión de auditoría

Nombre	Cargo	Categoría
D. Antonio Fornieles Melero	Presidente	Independiente
Prof. D. José Borrell Fontelles	Vocal	Independiente
Dña. Alicia Velarde Valiente	Vocal	Independiente
Prof. Dña. Mercedes Gracia Díez	Vocal	Independiente

% de consejeros dominicales	0
% de consejeros independientes	100
% de otros externos	0

Por su parte, don Antonio Fornieles Melero dejó de formar parte de la Comisión el pasado día 1 de marzo de 2016, con ocasión de su nombramiento como nuevo Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad, en sustitución de don José Domínguez Abascal, quedando la Comisión compuesta actualmente por tres miembros.

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir sus funciones y, al menos, una vez al trimestre. La Comisión se reunirá también en todas aquellas ocasiones en que sea convocada por su Presidente, por iniciativa propia o a instancia de cualquier de sus miembros, quienes en cualquier caso podrán indicar al Presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el orden del día de la siguiente reunión.

Los acuerdos de la Comisión de Auditoría se adoptarán válidamente cuando voten a favor la mayoría de los miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

La Comisión de Auditoría tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones:

- › 1. Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.
- › 2. Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos del balance y fuera del mismo.
- › 3. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen en materia de su competencia.
- › 4. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- › 5. Supervisar los servicios de auditoría interna. La Comisión tendrá acceso pleno a la auditoría interna, e informará durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción de su director y en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar acerca del presupuesto de este departamento.
- › 6. Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Compañía.
- › 7. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- › 8. Convocar a los Consejeros que estime pertinentes a las reuniones de la Comisión, para que informen en la medida que la propia Comisión de Auditoría acuerde.
- › 9. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría, que deberá ser incluido en el informe de gestión.
- › 10. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Compañía y, en su caso, al grupo del que Abengoa es sociedad cabecera (en adelante, el "Grupo"), revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - (b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos, incluidos los fiscales, se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - (c) Supervisar y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y supervisar la misma, con pleno acceso a dicha auditoría; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio y la fijación de la remuneración de su Director; recibir información periódica sobre sus actividades y del presupuesto del servicio; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - (d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
 - (e) Convocar a cualquier empleado o directivo de la Compañía, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
 - (f) La Comisión de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:
 - › (i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Compañía deba hacer pública periódicamente. La Comisión debiera asegurarse de que los estados financieros intermedios se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
 - › (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
 - › (iii) Las operaciones con partes vinculadas.
 - (g) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante y de las reglas de gobierno corporativo.

› 11. En relación con el auditor externo:

- (a) Elevar al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- (b) Recibir regularmente del auditor externo la información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- (c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- › (i) Que la Compañía comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- › (ii) Que se asegure que la Compañía y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.

En todo caso, la Comisión deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- › (iii) En caso de renuncia del auditor externo, examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- (d) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado (c).(ii) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- (e) Favorecer que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Durante el ejercicio 2015, las principales intervenciones de la Comisión de Auditoría han sido las siguientes:

- › Seguimiento de los trabajos realizados en el marco del proceso de salida de la situación 5 bis.
- › Seguimiento de la elaboración del plan de viabilidad realizado por Álvarez & Marsal dentro del proceso de reestructuración iniciado y motivado por la situación 5 bis.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	D. Antonio Fornieles Melero
Nº de años del presidente en el cargo	1

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés ”

Comisión de nombramientos y retribuciones

Nombre	Cargo	Categoría
Prof. Dña. Mercedes Gracia Díez	Presidenta	Independiente
Dña. Alicia Velarde Valiente	Vocal	Independiente
Prof. D. José Borrell Fontelles	Vocal	Independiente
D. Antonio Fornieles Melero	Vocal	Independiente

% de consejeros dominicales	0
% de consejeros independientes	100
% de otros externos	0

La señora Gracia Díez fue designada como miembro de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 12 de diciembre de 2005, y elegida como su Presidenta en la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el día 17 de marzo de 2015; por su parte, el Secretario fue designado en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el día 23 de junio de 2014.

Por su parte, don Antonio Fornieles Melero dejó de formar parte de la Comisión el pasado día 1 de marzo de 2016, con ocasión de su nombramiento como nuevo Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad, en sustitución de don José Domínguez Abascal, quedando la Comisión compuesta actualmente por tres miembros.

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por cuatro consejeros independientes y su Presidenta ha sido designada de entre los consejeros independientes, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno, el cargo de Presidente de la Comisión recae obligatoriamente en un consejero independiente.

Son funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- › 1. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración de Abengoa. A estos efectos, define las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- › 2. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- › 3. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- › 4. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación

por la Junta General de Accionistas.

- › 5. Verificar anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurrieron para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información que se incluirá en el informe anual.
- › 6. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- › 7. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Compañía y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- › 8. Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen las funciones de Alta Dirección bajo dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- › 9. Organizar y supervisar la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.
- › 10. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

Para cumplir las funciones anteriores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias y, al menos, una vez al semestre. Se reunirá también siempre que el Presidente la convoque. Por último, la reunión será válida cuando, hallándose presentes todos sus miembros, estos acuerden celebrar una sesión.

Durante el ejercicio 2015, la Comisión ha celebrado doce reuniones; entre los asuntos tratados, destacan por su relevancia las propuestas de nombramiento y renovación de miembros del Consejo de Administración, así como la verificación del mantenimiento de las condiciones que concurrieron en la designación de los consejeros y del carácter o tipología de los mismos.

La Comisión se considerará válidamente constituida cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Solo podrá delegarse la asistencia en un consejero no ejecutivo.

Los acuerdos adoptados tendrán validez cuando voten a favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, de la Comisión. En caso de empate, el voto del Presidente de la Comisión tendrá carácter decisorio.

A las reuniones de la Comisión asiste, como secretario, el director de retribuciones de la Compañía.

Durante el ejercicio 2015, las principales intervenciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido las siguientes:

- › Propuesta al Consejo de Administración, para su designación por cooptación, de D. Antonio Fornieles Melero, con la calificación de Consejero independiente, para la cobertura de la vacante motivada por la dimisión presentada por el hasta entonces Consejero de la Compañía Aplidig, S.L.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Antonio Fornieles Melero como Vicepresidente segundo, Consejero coordinador y vocal de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de la Compañía.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la nueva regulación de los sistemas de retribución de los administradores de las sociedades cotizadas
- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Manuel Sánchez Ortega, Consejero Delegado de la Compañía, como Vicepresidente primero del Consejo de Administración de la Compañía.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Ignacio García Alvear como nuevo Director de Relaciones con Inversores de la Compañía, en sustitución de D.ª Bárbara Sofía Zubiria Furest.
- › Propuesta al Consejo de Administración, para su aprobación, de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos.
- › Propuesta al Consejo de Administración, para su aprobación, del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros (IAR), incluida la política de remuneraciones de los consejeros y de la Alta Dirección de la Compañía.
- › Elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de los resultados de la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y de sus comisiones.
- › Propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento de D. Antonio Fornieles Melero como Presidente de la comisión de Auditoría.
- › Propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento de D.ª Mercedes Gracia Díez como Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de D. José Borrell Fontelles.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Santiago Seage Medela como nuevo Consejero Delegado de la Compañía, en sustitución de D. Manuel Sánchez Ortega.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la liquidación de partidas retributivas a favor de D. Manuel Sánchez Ortega, con motivo de su cese como Consejero Delegado de la Compañía.
- › Propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento de D. Santiago Seage Medela como Vicepresidente Primero del Consejo de Administración y de la incorporación de D.ª María Teresa Benjumea Llorente al Consejo de Administración, ambos en sustitución de D. Manuel Sánchez Ortega.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la liquidación de partidas retributivas a favor de D. Felipe Benjumea Llorente, con motivo de su cese como Presidente Ejecutivo de la Compañía.
- › Informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta de designar a D. José Domínguez Abascal como consejero dominical y Presidente no Ejecutivo del Consejo de Administración.
- › Informe favorable al Consejo de Administración sobre los siguientes cambios en la estructura de dirección de la compañía: designar a D. José Domínguez Abascal como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, nombrar consejero por cooptación a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín en sustitución de la vacante creada por la renuncia de D. Santiago Seage Medela, y nombrar Director General de la Sociedad a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín.
- › Informe favorable al Consejo de Administración sobre los nuevos contratos mercantiles de consejeros ejecutivos para D. José Domínguez Abascal y D. Joaquín Fernández de Piérola Marín.

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés".

Comisión de estrategia y tecnología

Nombre	Cargo	Categoría
D. José Borrell Fontelles	Presidente	Independiente
D. José Luis Aya Abaurre (fallecido el 12 de febrero de 2016)	Vocal	Dominical externo
D. José Joaquín Abaurre Llorente	Vocal	Dominical externo
D. Ricardo Martínez Rico	Vocal	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0
% de consejeros dominicales	50
% de consejeros independientes	50
% de otros externos	0

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés".

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Estrategia y Tecnología estará compuesta como mínimo por tres Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Más de la mitad de ellos serán Consejeros no ejecutivos. A las reuniones de la Comisión asiste, como coordinador, el responsable de la Secretaría General Técnica de la Compañía.

Son funciones y competencias de la Comisión de Estrategia y Tecnología:

- › (i) Analizar las cuestiones básicas relacionadas con la tecnología y la estrategia, de manera colegiada, que puedan afectar a Abengoa, incluyendo la realización o encargo de estudios sobre los productos o servicios que configuren o puedan configurar el portafolio de Abengoa.
- › (ii) Analizar de manera prospectiva la posible evolución de los negocios de Abengoa sobre la base de desarrollos tecnológicos propios o de terceros.
- › (iii) Supervisar la política e inversiones en I+D y las líneas estratégicas de desarrollo tecnológico de Abengoa.
- › (iv) Analizar y supervisar las principales actividades relacionadas con la tecnología de Abengoa, tales como portafolios de patentes, gestión de las mismas, implantación de innovaciones, etcétera.
- › (v) Recabar, a través del Presidente de Abengoa, información sobre la organización y personas de la Compañía.
- › (vi) Informar al Consejo de Administración, o a su Presidente, sobre cuantas cuestiones éstos le requieran en relación con el desarrollo estratégico y tecnológico de Abengoa.
- › (vii) Cualesquiera otras relacionadas con las materias de su competencia que le sean solicitadas por el Consejo de Administración o por su Presidente.

Durante el ejercicio 2015, las principales intervenciones de la Comisión de Estrategia y Tecnología han sido las siguientes:

- › Exposición sobre los principales retos de los negocios de Abengoa para 2015.
- › Exposición sobre los principales retos tecnológicos de Abengoa para 2015.
- › Gestión Estratégica en Abengoa.

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés".

Comisión de inversiones

Nombre	Cargo	Categoría
D. Antonio Fornieles Melero	Presidente	Independiente
D. José Domínguez Abascal	Vocal	Ejecutivo
Dña. Mercedes Gracia Díez	Vocal	Independiente

% de consejeros ejecutivos	33,33
% de consejeros dominicales	0
% de consejeros independientes	66,66
% de otros externos	0

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés".

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Inversiones se compondrá de un mínimo de tres consejeros, designados por el propio Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debiendo ser la mayoría de ellos consejeros externos independientes.

Corresponde a la Comisión de Inversiones:

- › (i) El control y monitorización de los compromisos de capex. Se define capex como la inversión en capital o instrumentos equivalentes en proyectos que impliquen salida de caja de la Sociedad. A estos efectos le corresponde proponer, previamente a su aprobación por el Consejo de administración, cualquier

compromiso de inversión en capex en nuevos proyectos. La Comisión será la única competente para proponer al Consejo nuevas inversiones en capex en nuevos proyectos, absteniéndose el Consejo de aprobar proyectos de inversión en capex que no le hayan sido propuestos por la Comisión.

- › (ii) El seguimiento del presupuesto y de los objetivos externos de capex que la Sociedad haya establecido en cada momento.
- › (iii) Informar sobre los compromisos de incremento y reducción de deuda financiera y seguimiento de la política de desapalancamiento financiero de la Sociedad.
- › (iv) Informar sobre la política de distribución de dividendos y sus modificaciones.

Durante el ejercicio 2015, la principales intervenciones de la Comisión de Inversiones han sido las siguientes:

- › Análisis y aprobación de diversas inversiones, entre las que destacan proyectos en Sudáfrica, Chile, México y USA.

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés”.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras			
	Ejercicio t Número %	Ejercicio t-1 Número %	Ejercicio t-2 Número %	Ejercicio t-3 Número %
Comisión ejecutiva	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de auditoría	2 (50)	2 (66,66)	2(40)	2 (40)
Comisión de nombramientos y retribuciones	2 (50)	2 (66,66)	2(40)	2(40)
comisión de nombramientos	N/A	N/A	N/A	N/A
comisión de retribuciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de Estrategia y tecnología	0	0	N/A	N/A
Comisión de inversiones	1 (33,33)	N/A	N/A	N/A

C.2.3 Apartado derogado.

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Tanto la comisión de auditoría como la comisión de nombramientos y retribuciones cuentan con sus propios reglamentos de funcionamiento interno disponibles en la web de la sociedad.

La última modificación de ambos textos durante el ejercicio tuvo lugar el 18 de mayo de 2015 con la finalidad de reflejar las mismas modificaciones ya aprobadas para los estatutos sociales en cumplimiento de las recientes modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital y, en particular, incorporar las últimas mejoras en materia de gobierno corporativo introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés”

Estas Comisiones elaboran anualmente un informe de actividades, habiéndose publicado en el ejercicio 2015 dentro del informe anual correspondiente al ejercicio 2014 el informe de actividades de la comisión de auditoría.

C.2.6 Apartado derogado.

D Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

La Comisión de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones con partes vinculadas.

Una vez obtenido el previo informe de Comisión de Auditoría, corresponde al Consejo la aprobación de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con Consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación que tenga legalmente la consideración de significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.

Los Consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- › (i) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;
- › (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y
- › (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.

Cuando concurren circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, se podrán adoptar las decisiones correspondientes a los asuntos anteriores por los órganos o personas delegadas, que deberán ser ratificadas en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Inversión Corporativa IC, S.A.	Abengoa SA	Accionista significativo	Préstamo de valores	95.259.077 acciones clase B (miles de euros)

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Felipe Benjumea Llorente	Blanca de Porres Guardiola	Cónyuge de Felipe Benjumea Llorente	Contrato de asesoramiento técnico para la optimización del servicio de restauración de CPA entre la sociedad del grupo Simosa y Blanca de Porres Guardiola	95

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Ricardo Martínez Rico	Equipo Económico, S.L.	Presidente de Equipo Económico S.L.	Contrato de prestación de servicios de consultoría integral y estratégica suscrito entre Equipo Económico, S.L., Abengoa S.A., Abengoa Concessions, S.L. y Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.	319
Felipe Benjumea Llorente	Felipe Benjumea Llorente	Anterior Presidente Ejecutivo y hermano de un Consejero Ejecutivo	Contrato de asesoramiento suscrito el 23 de septiembre de 2015 entre Felipe Benjumea Llorente y Abengoa, S.A. con duración hasta el 31 de diciembre de 2016	1.086 Durante el ejercicio 2015 no se ha facturado ningún importe en virtud de este contrato.

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

No aplica

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
---	-----------------------------------	--------------------------

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

No aplica

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El consejero tiene obligación según lo establecido en el reglamento del Consejo de Administración de poner en conocimiento del consejo su situación de potencial conflicto de manera previa y abstenerse hasta la resolución del conflicto.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

No. No obstante, Abengoa Yield, plc., sociedad perteneciente al Grupo, cotiza en Estados Unidos, en el Nasdaq.

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Abengoa Yield, Plc. es una sociedad perteneciente al grupo de Abengoa, S.A. en la que ésta última ostenta una participación del 41,86 %.

Abengoa Yield, Plc tiene suscritos los siguientes acuerdos:

- › Acuerdo ROFO entre Abengoa, S.A. y Abengoa Yield en relación con proyectos contratados y en operación de energía renovable, energía convencional, líneas de transmisión eléctrica y activos de agua localizados principalmente en Estados Unidos de América, Canada, México, Chile, Perú, Uruguay, Brasil, Colombia y la Unión Europea.
- › Contrato de servicios administrativos (resuelto con fecha 15 de enero de 2016) suscrito entre Abengoa Concessions SL y Abengoa Yield
- › Contrato de servicios de soporte financiero suscrito entre Abengoa Yield y Abengoa Concessions SL
- › Contrato de licencia de marca suscrito entre Abengoa, S.A. y Abengoa Yield.
- › Contrato de opción de compra por Abengoa Yield de hasta 100 millones de euros en activos al 12% de rentabilidad durante 2015 suscrito entre Abengoa, S.A. y Abengoa Yield.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

Protocolo para la autorización y la supervisión de operaciones vinculadas entre Abengoa, S.A. y Abengoa Yield plc. aprobado por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A., previa propuesta de su Comisión de Auditoría, con fecha 26 de mayo de 2014

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés

E Sistemas de control y gestión de riesgos

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El sistema de gestión de riesgos de Abengoa es un sistema global y dinámico. Su ámbito de actuación es toda la organización y su entorno, con vocación de permanencia en el tiempo y de obligado cumplimiento por parte de todos los empleados, directivos y consejeros de la compañía. Funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área o unidad de negocio o actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte a nivel corporativo.

El sistema de gestión de riesgos de Abengoa está diseñado para mitigar todos los riesgos a los que se encuentra sometida la compañía por razón de su actividad. La estructura de gestión de riesgos está fundamentada en tres pilares:

- › Los sistemas comunes de gestión, diseñados específicamente para mitigar riesgos de negocio.
- › Los procedimientos de control interno, encaminados a mitigar los riesgos derivados de la elaboración de la información financiera y mejorar la fiabilidad de la misma, que han sido diseñados de acuerdo a la Ley SOX (Sarbanes-Oxley Act)
- › El modelo universal de riesgos, que es la metodología utilizada por Abengoa para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a la compañía. Su objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio.

Estos elementos constituyen un sistema integrado que permite una gestión adecuada de los riesgos y controles mitigantes de los mismos en todos los niveles de la organización.

Adicionalmente, la función de auditoría interna es responsable de velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de estos sistemas.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

La responsabilidad de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos se ejerce fundamentalmente por la comisión de auditoría, que se apoya específicamente en la función de auditoría interna y en la función de gerencia de riesgos.

La gerencia de riesgos es la encargada de analizar los proyectos y negocios en lo referente a la identificación y cuantificación de los riesgos de cualquier naturaleza.

Por su parte, el departamento de auditoría interna es el encargado de la supervisión y el correcto funcionamiento del sistema de gestión de riesgos.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

En el proceso de identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a la compañía, se han considerado los siguientes factores de riesgo, algunos de los cuales se encuentran incluidos en el Formulario 20-F que se remitió a la SEC con fecha 23 de febrero de 2015:

Riesgos generales

- › Abengoa opera en un sector de actividad especialmente ligado al ciclo económico.
- › Riesgo derivado de la dependencia de normativa favorable a la actividad de la energía renovable, a la producción de bioetanol y a la actividad de investigación y desarrollo.
- › Generación eléctrica solar.
- › Consumo de biocombustibles.
- › Riesgos derivados de la sensibilidad en el aprovisionamiento de materias primas para la actividad de reciclaje y volatilidad del precio del producto final.
- › Riesgos derivados de retrasos y sobrecostes en la actividad de Ingeniería y construcción debidos a la dificultad técnica de los proyectos y al largo plazo de su ejecución.
- › Riesgos asociados a proyectos de la actividad de infraestructuras de tipo concesional que operan bajo tarifa regulada o acuerdos de concesión a muy largo plazo.
- › Ingresos derivados de acuerdos a largo plazo: riesgos derivados de la existencia de cláusulas y/o renovación de los contratos de concesión gestionados por Abengoa, cancelación de proyectos pendientes de ingeniería y construcción y no renovaciones de contratos de distribución en biocombustibles.
- › Las variaciones en el coste de la energía pueden tener un impacto negativo en los resultados de la compañía.

- › Riesgos derivados del desarrollo, la construcción y la explotación de nuevos proyectos.
- › Las actividades de Abengoa podrían verse negativamente afectadas en caso de disminuir el apoyo de la opinión pública sobre las mismas.
- › Los proyectos de construcción concernientes a la actividad de ingeniería y construcción y las instalaciones de las actividades de infraestructuras de tipo concesional y de producción industrial son lugares de trabajo peligrosos.
- › Riesgos derivados de la asociación con terceros para la ejecución de determinados proyectos.

Riesgos específicos para Abengoa

- › Riesgo relacionado con la posibilidad de que Abengoa solicite la declaración de concurso de acreedores en el caso de que la Compañía no alcance un acuerdo de refinanciación con sus principales acreedores financieros antes del 28 de octubre de 2016.
- › Riesgos relacionados con las necesidades de liquidez de Abengoa a corto y medio plazo.
- › Riesgos relativos a la venta de la participación o a la pérdida de control de Abengoa Yield.
- › Abengoa opera con altos niveles de endeudamiento.
- › Riesgos derivados de la necesidad de generar flujos de caja positivos.
- › Riesgos derivados de la exigencia de un elevado nivel de inversión en activos fijos (CAPEX), lo que incrementa la necesidad de financiación ajena para poder desarrollar los proyectos pendientes.
- › Riesgo de obtención de menor beneficio neto derivado de la rotación de activos.
- › Riesgos derivados de la rebaja de calificación crediticia de Abengoa.
- › Riesgos derivados de la política de dividendos de Abengoa.
- › La sociedad tiene un accionista de control.
- › Los productos y servicios del sector de energías renovables son parte de un mercado sujeto a intensas condiciones de competencia.
- › Los resultados de la actividad de Ingeniería y construcción dependen significativamente del crecimiento de la compañía en la actividad de infraestructuras de tipo concesional y de producción industrial.

- › La evolución de los tipos de interés y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la sociedad.
- › La evolución de los tipos de cambio de divisas y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la sociedad.
- › Riesgos de litigios y otros procedimientos legales

Riesgos derivados de la internacionalización y riesgo país

- › Las actividades de Abengoa se encuentran sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa que requieren un esfuerzo significativo de la compañía para su cumplimiento.
- › Los seguros contratados por Abengoa podrían ser insuficientes para cubrir los riesgos procedentes de los proyectos, y los costes de las primas de los seguros podrían elevarse.
- › Las actividades de la sociedad pueden verse negativamente afectadas por catástrofes naturales, condiciones climatológicas adversas, condiciones geológicas inesperadas u otros condicionamientos de tipo físico, así como por actos terroristas perpetrados en algunos de sus emplazamientos.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Abengoa cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo establecido a nivel corporativo.

El modelo universal de riesgos es la herramienta de identificación y valoración de todos los riesgos de Abengoa. Todos los riesgos contemplados se evalúan considerando indicadores de probabilidad e indicadores de impacto.

De acuerdo con estos parámetros, los riesgos se clasifican como

- › Riesgo menor: riesgos que ocurren con frecuencia pero que tienen poco impacto económico. Estos riesgos son gestionados para reducir la frecuencia con que se producen sólo si su gestión es económicamente viable.

- › Riesgo tolerable: riesgos que ocurren con poca frecuencia y que tienen poco impacto económico. Estos riesgos son monitorizados para comprobar que siguen siendo tolerables.
- › Riesgo severo: riesgos frecuentes y de impacto muy elevado. Estos riesgos son gestionados inmediatamente, si bien, y debido a los procesos de gestión del riesgo implantados por Abengoa, es difícil que Abengoa deba afrontar este tipo de riesgos.
- › Riesgo crítico: riesgos que ocurren con poca frecuencia pero cuyo impacto económico es muy elevado. Estos riesgos tienen un plan de contingencia puesto que cuando ocurre su impacto es extremadamente elevado

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2015 se han materializado ciertos riesgos de Abengoa, siendo los principales los que a continuación se describen.

La actividad que realiza Abengoa se enmarca en los campos de la energía y el medioambiente. Esta actividad se realiza en un entorno cambiante, con regulaciones, subsidios o incentivos fiscales que pueden sufrir modificaciones o incluso ser legalmente impugnados. A lo largo de los últimos ejercicios y en particular en 2015 se han materializado distintas modificaciones regulatorias en las jurisdicciones donde opera Abengoa (principalmente en Estados Unidos y en Brasil) en relación, principalmente, con las actividades de generación de energías renovables y con la producción de biocarburantes, que han afectado a la rentabilidad de los proyectos actuales y futuros de Abengoa. a las condiciones de competir eficazmente con las formas renovables no convencionales y de otro tipo de energía y a la incapacidad de completar ciertos proyectos en curso.

Por otro lado, las inversiones en activos fijos (capex) superiores a las previstas en los proyectos de alta rentabilidad pero muy exigentes en capital en Brasil, Chile y México han tenido un impacto en la posición de liquidez de Abengoa y han supuesto una caída significativa en la cotización de las acciones y de los instrumentos de deuda de Abengoa durante el ejercicio 2015. Todo ello ha limitado el acceso a los mercados de capitales y, al mismo tiempo, ha producido una ralentización del ritmo de aprobación por parte de algunas entidades financieras de las renovaciones de las líneas de circulante (factoring y confirming sin recurso) lo que ha supuesto todo ello una disminución de la posición de liquidez.

Todo lo anterior, unido a la elevada situación de endeudamiento de Abengoa, llevaron a la Sociedad a lanzar en septiembre de 2015 Abengoa un plan de acción con medidas destinadas a reducir el apalancamiento y mejorar la posición de liquidez, aprobándose en la Junta General Extraordinaria de Abengoa del 10 de octubre de 2015 un conjunto de medidas, incluyendo una propuesta de aumento de capital con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima) de 650.000.000 euros, destinados a reforzar la situación de liquidez de la compañía y reducir su nivel de endeudamiento.

La imposibilidad de llevar a cabo el aumento de capital proyectado debido a la falta de acuerdo de la Sociedad con las entidades financieras colocadoras y potenciales inversores ha supuesto que la Sociedad haya iniciado un proceso de negociación con sus entidades acreedoras con la finalidad de alcanzar un acuerdo que garantice la viabilidad financiera de la misma, al amparo del artículo 5 bis de la Ley Concursal. A tal efecto, la Sociedad presentó la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal el día 25 de noviembre de 2015 ante el Juzgado de lo Mercantil de Sevilla.

Con fecha 28 de marzo de 2016 Abengoa presentó ante el Juzgado Mercantil Número 2 de Sevilla una solicitud de homologación del acuerdo de espera que había recibido el apoyo del 75,04% de los acreedores financieros a los que se dirigía.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Cada uno de los riesgos identificados tiene un plan de acción concreto, que puede englobar a diferentes departamentos de la compañía.

La supervisión por parte de Presidencia de los principales riesgos de la compañía se realiza mediante comités:

- › Comités de Gestión de Riesgos por Grupo de Negocio.
- › Comités de Proyectos Críticos.
- › Comité de Gestión de Riesgos con Presidencia.
- › Comité de Proyectos
- › Comité Situaciones Especiales

F Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera, en adelante (SCIIF), forma parte del sistema de control interno general de Abengoa y se configura como un sistema elaborado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera publicada. Los órganos responsables del mismo, según se desprende del Reglamento del Consejo de Administración de Abengoa, son el Consejo de Administración y, dentro del mismo, la función de supervisión está delegada en la comisión de auditoría de acuerdo con el reglamento que la regula.

En este sentido, corresponde al Consejo de Administración la labor de constituir y mantener una Comisión de Auditoría con carácter obligatorio según se desprende en el Artículo 27 del Estatuto del Consejo de Administración.

Según el mismo, las funciones encomendadas por el Consejo a la Comisión de Auditoría son, en lo relativo al SCIIF "Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Compañía y, en su caso, al grupo del que Abengoa es Sociedad cabecera (en adelante, el "Grupo"), revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables".

También, de acuerdo con ese mismo artículo entre las funciones del Consejo y, por delegación, de la Comisión de Auditoría, está la de "Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos, incluidos los fiscales, se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría".

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

Según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración, éste es el responsable de:

- › Definir la estructura del Grupo de sociedades.
- › A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución y, en su caso, sus cláusulas de indemnización.
- › Como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y su organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía.
- › A través de los correspondientes departamentos, velar para la correcta e íntegra difusión de la información relevante de la compañía incluyendo a título enunciativo la relativa a la convocatoria de junta general de accionistas, su orden del día y el contenido de los acuerdos propuestos, hechos relevantes, acuerdos adoptados por la última junta general celebrada, normativa interna de gobierno corporativo e Informe Anual. Los medios de difusión serán los adecuados que garanticen su difusión sin restricciones y en tiempo oportuno, incluyendo en la página web de la Compañía.

- › Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Abengoa cuenta con un código ético y de conducta profesional aprobado por el consejo de administración y publicado en la intranet, en español e inglés, que expone el comportamiento ético y responsable que debe asumir, en el desarrollo de las actividades empresariales y en la gestión de los negocios, el equipo de dirección y gestión y todos los profesionales de Abengoa y de sus sociedades filiales. Abengoa tiene implementado un programa de formación continua donde se imparte formación en materia de Código de Conducta. La asistencia a dichos cursos es obligatoria por parte de los empleados que deben asistir y firmar un parte de asistencia asegurándose la compañía que dicha información ha sido impartida y comprendida por parte de todos los empleados de Abengoa.

El código de conducta de Abengoa:

- Exige los más altos estándares de honradez y conducta ética, incluyendo procedimientos adecuados y éticos para tratar los conflictos de intereses reales o posibles entre las relaciones profesionales y personales.
- Exige la comunicación plena, justa, precisa, puntual e inteligible en los informes periódicos que Abengoa debe presentar ante los órganos de la Administración o en aquellas otras comunicaciones que se realicen.
- Exige el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables.
- Aborda los conflictos de intereses reales o posibles y proporciona orientación para que los empleados, directivos y consejeros comuniquen dichos conflictos a Abengoa.
- Aborda el mal uso o la mala aplicación de los bienes y las oportunidades empresariales de Abengoa.
- Exige el máximo nivel de confidencialidad y trato justo dentro y fuera de Abengoa.
- Exige la comunicación interna inmediata de los incumplimientos del presente Código de Conducta así como la comunicación adecuada de toda conducta ilegal.

Todas las comunicaciones públicas y a los medios de comunicación que afecten a Abengoa deben contar con el visto bueno previo del consejo de administración o del presidente del consejo de administración, o de la dirección en quien hubiesen delegado previamente.

Su adecuado seguimiento es una fuente de rentabilidad y seguridad en el desarrollo de las actividades de Abengoa. Dichas normas son las que velan por la veracidad y fiabilidad de la información financiera.

Corresponde al Consejo de Administración, y por delegación a su Presidente, a las Comisiones constituidas, comisiones delegadas o en su caso a la Dirección en quien aquel delegue, la calificación de incumplimientos de los Sistemas Comunes de Gestión.

Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Un aspecto importante de responsabilidad y transparencia es ofrecer un mecanismo que permita a cualquier interesado comunicar de forma segura y confidencial, las conductas irregulares, no éticas o ilegales que, a su juicio, se producen en el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

De esta manera y siguiendo las directrices planteadas por la sección 301 de la Ley Sarbanes-Oxley, la comisión de auditoría acordó el establecimiento de unos procedimientos para:

- La recepción, custodia y tratamiento de denuncias recibidas por la compañía en relación con la contabilidad, controles internos sobre la contabilidad o materias de auditoría.
- El envío por parte de los empleados de la compañía, de manera confidencial y anónima, de información de buena fe, acerca de políticas de contabilidad y auditoría discutibles o dudosas.
De esta forma, Abengoa cuenta con un doble mecanismo para la recepción de denuncias:
- Un canal interno, que está a disposición de todos los empleados para que puedan comunicar cualquier supuesta irregularidad en materia de contabilidad, auditoría o incumplimientos del código de conducta. La vía de comunicación es a través de correo electrónico o correo ordinario.

- Un canal externo, que está a disposición de cualquier tercero ajeno a la compañía para que pueda comunicar supuestas irregularidades o actos fraudulentos o contrarios al código de conducta de Abengoa a través de la página web (www.abengoa.com).

El canal de denuncias está implantado en Abengoa y sus distintos grupos de negocio desde el ejercicio 2007. De acuerdo con los requerimientos de la Ley Sarbanes-Oxley, el canal de denuncias permite la denuncia, a la Comisión de Auditoría, de posibles prácticas irregulares en relación con contabilidad, auditoría y controles internos de reporte financiero, guardando un registro, con las debidas garantías de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en el que se conservan la totalidad de las comunicaciones recibidas en relación con el "whistleblower".

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La Dirección de Recursos Humanos junto con la Dirección Económico-Financiera desarrolla periódicamente acciones formativas, tanto internas como externas, enfocadas al personal involucrado en la elaboración de los Estados Financieros del Grupo.

Los programas de formación están fundamentalmente centrados en el correcto conocimiento y actualización de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y sobre la legislación y demás normativa relativa al Control Interno de la Información Financiera (Sistemas Comunes de Gestión).

Tanto la Dirección de Auditoría Interna como la Dirección de Riesgos Globales se mantienen al día respecto a las novedades relativas a la gestión de Riesgos y al Control Interno, especialmente de la Información Financiera.

En el ejercicio 2015, los Departamentos relacionados con la elaboración, revisión y reporte de la información financiera, han recibido diversas publicaciones de actualización de normativa contable, financiera, control interno y fiscal, así como cursos de expertos externos en relación con actualización de normativa contable.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

› Si el proceso existe y está documentado.

Abengoa tiene implantado un proceso de identificación y evaluación de los riesgos: el Modelo Universal de Riesgos (MUR) que se actualiza periódicamente. Dicho modelo enumera los riesgos identificados por la organización clasificados en categorías y subcategorías, con la asociación a cada uno de ellos de indicadores que permiten medir su probabilidad y su impacto y definir el grado de tolerancia hacia los mismos.

Y por último una tipología de riesgos relacionada con la contabilidad y la presentación de la información financiera, la gestión de capitales propios y ajenos, la planificación y presupuestario y la estrategia fiscal de las operaciones:

- › Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El MUR ha sido diseñado para dar cobertura a todos los riesgos que se han identificado. Entre ellos, se ha identificado una serie de ellos que se refieren a la elaboración y presentación de la información financiera, los registros contables, la gestión de capitales propios y ajenos, la planificación y presupuestación y la estrategia fiscal de las operaciones.

Los riesgos identificados son cubiertos y mitigados por el sistema de control interno de Abengoa. Todos los riesgos relacionados con los procesos de elaboración de la información financiera anteriormente tienen controles implementados de forma que se garantiza que la información financiera observa adecuadamente los requisitos de existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad.

- › La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En cada uno de los cierres trimestrales se somete a revisión el perímetro de consolidación de Abengoa. El departamento de Consolidación es el responsable de

analizar las sociedades que se incorporan y aquellas que dejan de formar parte de dicho perímetro. Tanto la constitución y adquisición de sociedades, como la venta o disolución de las mismas se encuentran sometidas a procesos de autorización interna que permiten identificar claramente todas las entradas y salidas del perímetro de consolidación.

- › **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**

Como se ha referido anteriormente, el MUR es la metodología para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a Abengoa. El objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio de la compañía.

Está configurado por 56 riesgos, que pertenecen a 20 categorías. Estas últimas se agrupan, a su vez, en 4 grandes áreas (riesgos financieros, riesgos estratégicos, riesgos normativos y riesgos operacionales).

Todos los riesgos del modelo son valorados en función de dos criterios:

- Probabilidad de ocurrencia: Grado de frecuencia con que puede asegurarse que una causa determinada provocará un evento con impacto negativo en Abengoa.
 - Impacto en la Entidad: Conjunto de efectos negativos en los objetivos estratégicos de Abengoa.
- › **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

El proceso de elaboración de la información financiera es responsabilidad última del Consejo de Administración. De acuerdo con el reglamento del Consejo de Administración, la información financiera, con anterioridad a su presentación al Consejo de Administración para su formulación, se somete a la certificación en cuanto a su integridad y exactitud por el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía y por el Director del Departamento Corporativo de Consolidación y Auditoría.

Asimismo, tal y como se expresa en el apartado F.5 del presente documento, la comisión de auditoría tiene encomendadas por el Consejo de Administración funciones relativas a la supervisión de los sistemas de control interno que garantizan la elaboración de la información financiera de acuerdo con los estándares exigidos.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, las Cuentas Anuales que se presenten al Consejo de Administración para su formulación serán previamente certificadas en cuanto a su integridad y exactitud por el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía y por el Director del Departamento Corporativo de Consolidación y Auditoría.

Una vez en su poder los informes correspondientes y tras las pertinentes aclaraciones, el Consejo de Administración formulará en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, y la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, cuidando de que tales documentos muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Antes de suscribir la formulación de las cuentas anuales exigida por la ley, los Consejeros harán constar en acta cuantas salvedades estimen pertinentes en relación con la citada formulación. En otro caso, se entenderá que han dispuesto de toda la información necesaria para la suscripción de la formulación de las cuentas anuales.

Los Consejeros deberán suscribir las declaraciones de responsabilidad sobre el contenido del informe financiero anual y, en su caso, sobre los informes financieros intermedios que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

Asimismo, el Consejo de Administración adoptará y ejecutará cuantos actos y medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad, supervisar

las informaciones públicas periódicas de carácter financiero y desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la compañía.

El proceso o estructura de certificación de la información financiera, que se lleva a cabo formalmente con periodicidad trimestral, refleja la forma en que se genera la información financiera en Abengoa.

En dicha estructura, los responsables de las sociedades preparan la información a reportar, la cual es revisada por los responsables de cada Grupo de Negocio y por los responsables de las áreas Corporativas, que certifican tanto la fiabilidad de la información financiera sobre sus áreas de responsabilidad –que es la que aportan para su consolidación a nivel de grupo-, como la efectividad del sistema de control interno establecido para garantizar razonablemente dicha fiabilidad. Finalmente, el primer ejecutivo de la compañía y los directores de Auditoría Interna y Consolidación Corporativos certifican al Consejo de Administración la fiabilidad de las cuentas consolidadas en la Comisión de Auditoría trimestral. Dicha Comisión, con el apoyo de la dirección de Auditoría Interna, supervisa todo el proceso de certificación, trasladando al Consejo de Administración las conclusiones obtenidas en dicho análisis en las sesiones en las que se formulan formalmente las cuentas. Una vez presentada esta información a la Comisión, se procede a su publicación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Periódicamente el departamento de asesoría jurídica mantiene comités con las distintas asesorías jurídicas de las filiales de Abengoa donde se informa de la situación legal de los litigios y posteriormente se comunican a Presidencia, informándose de la situación de los conflictos más significativos en las reuniones que mantiene el Consejo de Administración.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Entre los controles considerados para mitigar o gestionar los riesgos de error en la información financiera existen algunos relacionados con las aplicaciones informáticas más relevantes, como son los controles relativos a los permisos de acceso de usuarios o los relativos a la integridad del traspaso de información entre aplicaciones.

Adicionalmente, Abengoa tiene directrices o normativas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información en relación con la adquisición y desarrollo de software, la adquisición de infraestructura de sistemas, la instalación y pruebas de software, la gestión de cambios, la gestión de los niveles de servicio, la gestión de los servicios realizados por terceros, la seguridad de los sistemas y el acceso a los mismos, la gestión de incidentes, la gestión de las operaciones, la continuidad de las operaciones y la segregación de funciones. Dichas directrices y procedimientos -que en algunos casos son diferentes en función del ámbito geográfico, y que están en un proceso de homogeneización progresivo- se aplican sobre todos los sistemas de información, incluidos los que soportan los procesos relevantes de generación de información financiera, y sobre la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

Toda esta red interna de infraestructura informática en las geografías donde Abengoa opera, es controlada por un Departamento de profesionales internos, encargado de la definición y ejecución de la estrategia de informática y telecomunicaciones del grupo, así como del soporte a usuarios, la operación de los sistemas y la seguridad informática. Abengoa cuenta con un sistema de seguridad informático que prevé la recuperación de la información relevante en caso de caída del sistema y que gestiona a través del mencionado departamento informático interno.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En términos generales, Abengoa no tiene funciones significativas subcontratadas a terceros con incidencia directa en la información financiera. Las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error prioritarios, lo cual implica el diseño de controles internos asociados.

Abengoa posee un método de aprobación mediante una autorización que otorga Presidencia, entre otros cargos, que ha de cursar el Departamento que necesite contratar un servicio profesional externo. Estos contratos son revisados antes de su contratación cubriendo el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Abengoa cuenta con un Manual de Políticas Contables. Este manual establece los criterios y políticas contables observables en la elaboración de la información financiera por parte de la compañía a partir del marco de información financiera establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.

El manual se encuentra a disposición de todos los empleados de Abengoa.

Dicho manual, asimismo, es objeto de actualizaciones periódicas con el objetivo de recoger todas las novedades normativas de aplicación. El departamento de Consolidación y Políticas Contables es el área responsable de la actualización del manual cuya última actualización ha acontecido en el ejercicio 2015.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Todas las entidades que conforman el grupo consolidable de Abengoa utilizan las mismas herramientas y aplicaciones de reporting de información financiera, independientemente de los sistemas de información que se utilicen para el mantenimiento de los registros contables. Estas herramientas, que son monitorizadas de forma periódica por el departamento de Consolidación, garantizan que la información financiera de las sociedades es íntegra, confiable y consistente. En este sentido, la información reportable en los períodos de cierre contable incluye todos aquellos desgloses que resultan necesarios para la elaboración de los estados financieros consolidados y las notas explicativas de los mismos.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Consejo de Administración es responsable del adecuado registro de las operaciones en los registros contables, del mantenimiento de una estructura de control interno y contable con el objeto de prevenir y detectar errores e irregularidades. De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, se encomiendan a la Comisión de Auditoría, entre otras, las siguientes funciones:

- › Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.
- › Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- › Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- › Supervisar y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y supervisar la misma, con pleno acceso a dicha auditoría; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio y la fijación de la remuneración de su

Director; recibir información periódica sobre sus actividades y del presupuesto del servicio; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

La Comisión de Auditoría tiene, además, entre sus funciones la supervisión de los servicios de auditoría interna y el conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y de los riesgos correspondientes a la sociedad.

Por su parte, los objetivos de la función de auditoría interna en relación con la supervisión del sistema de control interno son los siguientes:

- › Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas, y en general, todo riesgo que pueda afectar a la marcha de los negocios.
- › Mantener la aplicación soporte de las normas, procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los sistemas comunes de gestión.

El departamento de auditoría interna de Abengoa nace como función global e independiente, con dependencia de la Comisión de Auditoría del consejo de administración y con el objetivo principal de supervisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos relevantes de Abengoa.

La función de auditoría interna de Abengoa está estructurada en torno a siete áreas funcionales:

- › Control interno
- › Auditoría financiera
- › Auditoría de proyectos
- › Auditoría de seguimiento de riesgos específicos
- › Auditoría preventiva de fraude
- › Auditoría no financiera
- › Auditoría de sistemas

Los objetivos generales de la función de auditoría interna son los siguientes:

- › Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas, y en general, todo riesgo que pueda afectar a la marcha de los negocios.

- › Mantener la aplicación soporte de las normas, procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los sistemas comunes de gestión.
- › Crear valor para Abengoa y sus grupos de negocio, promoviendo la construcción y mantenimiento de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.
- › Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad de ambas funciones
- › Análisis y tratamiento de las denuncias recibidas a través del canal de denuncias y comunicación de las conclusiones de los trabajos realizados a la Comisión de Auditoría
- › Evaluar el riesgo de auditoría de las sociedades de acuerdo con un procedimiento objetivo
- › Desarrollar los planes de trabajo anuales con el alcance conveniente a cada situación.

La función de auditoría interna de Abengoa cumple con los estándares de las normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna, del Institute of Internal Audit (IIA).

Igualmente Abengoa es miembro de la ACFE Corporate Alliance desde el ejercicio 2014. Dicha asociación ayuda a las empresas con herramientas y formación específica enfocada a la lucha contra el fraude y la corrupción, así como recursos para la obtención de la acreditación CFE (Certified Fraud Examiner) para los auditores internos involucrados en esta área.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La función de auditoría interna comunica de forma periódica a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría las debilidades de control interno identificadas en las revisiones de los procesos efectuadas durante el ejercicio así como del estado de implantación de los planes de acción establecidos para su mitigación.

Por su parte el auditor de cuentas del grupo tiene acceso directo a la alta dirección del grupo manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener la información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas en el desarrollo del mismo. Anualmente los auditores externos presentan a la dirección económico-financiera y a la Comisión de Auditoría un informe en el que se detallan las debilidades de control interno puestas de manifiesto en el desarrollo de su trabajo.

y proteger los intereses de los accionistas e inversores, mediante el establecimiento de un sistema de control adecuado.

El auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Abengoa para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015, es Deloitte, S.L., que es, además, el auditor principal del Grupo.

F.6 Otra información relevante

En el ejercicio 2015 se han emitido los siguientes informes por parte de los auditores externos, que forman parte integrante del Informe Anual:

- › Informe de auditoría de las cuentas consolidadas del Grupo, conforme exige la normativa vigente.
- › Informe de auditoría, sobre cumplimiento de control interno bajo estándares PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board), conforme a los requerimientos de la sección 404 de la ley Sarbanes-Oxley (SOX).

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Abengoa aplica todas las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este hecho implica que Abengoa viene cumpliendo con los indicadores de referencia incluidos en el documento de SCIIF de la CNMV con el máximo rigor desde hace seis ejercicios.

Abengoa somete de forma voluntaria desde el año 2007 y de forma obligatoria desde el año 2014 a evaluación externa independiente sus sistemas de control interno, con la emisión de una opinión de auditoría bajo estándares PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board) y auditoría de cumplimiento de la sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley (SOX). Esta norma es una ley obligatoria para todas las sociedades cotizadas en los Estados Unidos, que tiene por objeto garantizar la fiabilidad de la información financiera de estas empresas

G Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Ver epígrafe: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- › a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- › b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Ver epígrafes: D1, D.4 y D.7

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- › a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- › b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Explique

Al tratarse de una recomendación incluida en el nuevo código de buen gobierno de febrero de 2015, publicado en una fecha en la que ya se había convocado la junta general ordinaria de la compañía correspondiente a ese ejercicio 2015, la Sociedad cumplirá con esta recomendación con ocasión de la celebración de la próxima junta general ordinaria de accionistas que se celebre durante el ejercicio 2016.

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple parcialmente

La Sociedad cumple estrictamente con las normas de abuso de mercado y se asegura de dar un trato igualitario a todos los accionistas que se encuentran en la misma situación, si bien no ha contado durante el ejercicio 2015 con una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto. Dicha política está publicada en la página web corporativa de la Sociedad.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20 % del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple parcialmente.

La propuesta de delegación de facultades para emitir acciones o valores convertibles que el consejo de administración elevó a la junta general del ejercicio 2015 no cumple con esta recomendación ya que, dada la estructura financiera de la Sociedad y la necesidad de mantener unos niveles adecuados de recursos propios en comparación con su volumen de actividad y su situación en el mercado, lo que requiere tener la flexibilidad necesaria para acometer este tipo de emisiones en cualquier momento, la Sociedad ha considerado necesario que la delegación fuera por el importe máximo permitido por la ley.

No obstante lo anterior, los preceptivos informes sobre la exclusión del derecho de suscripción preferente a los que hace referencia la legislación mercantil en relación con las delegaciones actualmente en vigor se han publicado inmediatamente en la página web y se encuentran publicados y disponibles en la web de la Sociedad.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- › a) Informe sobre la independencia del auditor.
- › b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- › c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- › d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple parcialmente.

La Sociedad elabora un informe sobre independencia del auditor (contenido en la Memoria de la Comisión de Auditoría que se publica como parte del Informe Anual), informes anuales sobre el funcionamiento de las comisiones así como un informe anual de responsabilidad social corporativa.

En cuanto al informe sobre operaciones vinculadas, la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones la de informar sobre las operaciones con partes vinculadas y, de hecho, así ocurre en la práctica por lo que toda la información al respecto está contenida en las actas de dicha comisión. Adicionalmente, la Sociedad informa sobre las operaciones vinculadas acaecidas durante el periodo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Sin embargo, en el ejercicio 2015, solamente publicó en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria los siguientes informes, que forman parte del Informe Anual 2014: (i) la Memoria de la Comisión de Auditoría; y (ii) el Informe sobre Responsabilidad Social Corporativa.

Está previsto que, con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria de 2016, se publiquen en la página web todos los informes citados en la presente recomendación.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Explique

La Sociedad no ha transmitido en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas celebradas durante 2015 ni tiene previsto transmitir las juntas generales de accionistas durante 2016. No obstante, la Sociedad da suficiente publicidad a la celebración de las juntas generales de accionistas mediante la publicación de su convocatoria en el BORME, la página web de la CNMV y su propia página web corporativa. Asimismo, la Sociedad, con respeto a la legislación vigente y a su propia normativa interna, facilita la participación en las juntas generales de todos los accionistas que así lo deseen habiendo incorporado recientemente a su normativa interna la posibilidad de participar en las juntas generales a través de medios de comunicación a distancia de carácter electrónico.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple parcialmente.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría se encuentra la de relacionarse con el auditor externo, recibir regularmente del mismo la información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones por lo que la Sociedad cumple parcialmente con dicha recomendación. No obstante, para garantizar que la Comisión de Auditoría cumple de forma total con esta obligación, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se han modificado el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría para incluir expresamente esta función dentro de sus competencias.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría se encuentra la de relacionarse con el auditor externo, recibir regularmente del mismo la información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones por lo que, en la práctica, la Sociedad cumple con dicha recomendación.

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- › a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- › b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- › c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de

administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

- › d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

No aplicable.

En las Juntas Generales celebradas durante el ejercicio 2015 ningún accionista ha ejercitado dicho derecho.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

No aplicable.

En las Juntas Generales celebradas durante el ejercicio 2015 no se han pagado primas de asistencia.

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

Ver epígrafe C.1.2

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- › a) Sea concreta y verificable.
- › b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- › c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30 % del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple parcialmente.

Si bien la Sociedad no tenía aprobada en el ejercicio 2015 una política de selección de consejeros, en la práctica, la política de selección llevada a cabo por la Sociedad tiene en cuenta tanto las necesidades del Consejo de Administración como la diversidad de conocimientos, experiencias y géneros, asegurándose de que la selección no adolezca de sesgos implícitos que dificulten la selección de consejeras. Asimismo, con ocasión de cada nombramiento, se hace público un informe del Consejo de Administración basado en otro previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones referido al candidato en cuestión.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una política de selección de consejeros que

cumple con los criterios de la recomendación del Código de Buen Gobierno.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple.

Ver epígrafe C.1.2 y C.1.3

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- › a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- › b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple.

Ver epígrafe C.1.2 y C.1.3

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30 % del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple.

Ver epígrafe C.1.2 y C.1.3

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- › a) Perfil profesional y biográfico.
- › b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- › c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- › d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- › e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3 % del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple parcialmente

Si bien en el informe anual de gobierno corporativo se explican las razones por las que se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital y se exponen las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tenía incluida en su reglamento de forma explícita la función de verificación del informe anual de gobierno corporativo.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para reflejar de forma expresa esta función de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple.

La Sociedad cumple en la práctica con esta recomendación. No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa este supuesto de cese de los consejeros dominicales

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

La Sociedad cumple en la práctica con esta recomendación. No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa esta recomendación respecto de los consejeros independientes.

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

El Reglamento del Consejo de Administración establece que, como parte del deber de lealtad y entre otras obligaciones que lo conforman, los consejeros tienen la obligación de informar a la Sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. Así, de igual forma se establece que cuando los consejeros resulten gravemente sancionados por alguna autoridad pública por haber infringido sus obligaciones como Consejeros deberán de poner su cargo a disposición del Consejo.

En consecuencia, la Sociedad tiene establecidos los cauces adecuados para asegurarse de que la reputación y el crédito de la Sociedad están salvaguardados en todo momento.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación de los artículos 13 y 14 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa estas obligaciones respecto de los consejeros.

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple parcialmente

Abengoa vela por que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzos necesarios. Además, todos los Consejeros de Abengoa desarrollan sus funciones de Consejero solo en la sociedad, no siendo consejeros de otras sociedades cotizadas que no pertenezcan al Grupo.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa el número máximo de consejos de sociedades (excluyendo aquellas sociedades que pertenezcan al Grupo) de los que pueden formar parte sus consejeros.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Ver epígrafe C.1.29

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

Ver epígrafes C.1.29 y C.1.30

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Las sesiones del Consejo de Administración se convocan con la suficiente antelación, indicando con claridad en la convocatoria todos los puntos del orden del día y facilitando a los consejeros, a través de la herramienta "portal del consejero" toda la información necesaria que les permita preparar las sesiones. En cuanto a las decisiones o acuerdos no incluidos en el orden del día, aunque en la práctica se sujeta al consentimiento de la mayoría, dicha recomendación no ha sido incorporada a las normas internas de gobierno de la Sociedad durante el ejercicio 2015.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa que, cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, debiendo constar en acta

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple parcialmente

La sociedad cumple en la práctica con la citada recomendación.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa estas funciones dentro de las facultades del Presidente del Consejo de Administración.

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple parcialmente

La sociedad cumple en la práctica con la citada recomendación.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa estas funciones dentro de las facultades del Consejero coordinador.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple parcialmente

La sociedad cumple en la práctica con la citada recomendación.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa estas funciones dentro de las que desempeña el Secretario del Consejo de Administración.

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- › a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- › b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- › c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- › d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- › e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple parcialmente

El Consejo de Administración se somete a un procedimiento de evaluación anual, estableciéndose un plan de acción para corregir las deficiencias detectadas.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación de los artículos 4 y 28 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa la necesidad de asistencia de un consultor externo al menos una vez cada tres años para la realización de la evaluación por un consultor externo.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple parcialmente

La Sociedad cuenta con una unidad de auditoría interna que vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno si bien la misma no depende funcionalmente del presidente de la Comisión de Auditoría sino de ésta en su conjunto. En cualquier caso, ello no afecta en la práctica al cumplimiento de sus funciones con la requerida independencia de criterio dado que, entre otras cuestiones, la Comisión de Auditoría está compuesta en su totalidad por consejeros independientes.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría para reflejar la dependencia funcional de la unidad de auditoría interna del presidente de la Comisión de Auditoría.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

La Sociedad declara el cumplimiento con esta recomendación ya que la Comisión de Auditoría es la encargada de supervisar la función de auditoría interna y recibe información periódica sobre sus actividades aunque ésta no haya sido aún reflejada en sus normas internas.

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

- › 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada

delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- **b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.**
 - **c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.**
- › **2. En relación con el auditor externo:**
- **a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.**
 - **b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.**
 - **c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.**
 - **d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.**
 - **e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.**

Cumple parcialmente

Tal y como se refleja en el Reglamento del Consejo de Administración así como en Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión de Auditoría tiene encomendadas la gran mayoría de las funciones previstas en esta recomendación. En la práctica, es esta Comisión, ya sea directamente o con la ayuda del servicio de auditoría interna, la encargada de supervisar y monitorizar los sistemas de información y control interno así como las relaciones con el auditor externo.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría para reflejar de forma expresa las funciones de la Comisión de Auditoría incluidas en esta recomendación

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- › **a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.**
- › **b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.**
- › **c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.**

- › **d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Cumple

Ver epígrafe E.

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- › **a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.**
- › **b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.**
- › **c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.**

Cumple parcialmente

Si bien Abengoa cuenta con un departamento que asumen la función de control y gestión de riesgos, dicha función no estaba bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría para reflejar de forma expresa que la función de control y de gestión de riesgos ha pasado a estar bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría.

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Explique

La Sociedad no ha incorporado aún esta recomendación a la vista de que los miembros de las comisiones serían los mismos y los asuntos a tratar en las mismas estarían íntimamente ligados.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- › **a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**
- › **b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**
- › **c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.**
- › **d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.**

- › e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple parcialmente

Tal y como se refleja en el Reglamento del Consejo de Administración así como en Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas la gran mayoría de las funciones previstas en esta recomendación y en la práctica lleva a cabo todas estas funciones.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para reflejar de forma expresa las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones incluidas en esta recomendación.

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- › a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- › b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- › c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

- › d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- › e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple parcialmente

La Sociedad cumple con la práctica totalidad de estas recomendaciones, a excepción de la recomendación de que las comisiones estén compuestas por consejeros no ejecutivos, ya que en la Comisión de Inversiones uno de sus miembros es un consejero ejecutivo.

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- › a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- › b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- › c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- › d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- › e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- › f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- › g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales–.

- › **h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.**

Cumple parcialmente

La Sociedad cumple en la práctica con esta recomendación porque el Consejo de Administración, que tiene entre sus funciones el establecimiento de las políticas y estrategias generales de la Sociedad, cuenta con el apoyo en el ejercicio de sus funciones de la Comisión de Auditoría.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, la Sociedad ha aprobado una modificación del artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría para reflejar de forma expresa las funciones incluidas en esta recomendación como propias de la Comisión de Auditoría.

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- › **a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.**
- › **b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.**
- › **c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.**
- › **d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.**
- › **e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.**
- › **f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.**
- › **g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.**

Cumple

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- › a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- › b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- › c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

No cumple

La política de retribución variable no prevé que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas, sin perjuicio de que se pueda prever una vez que la Compañía supere las actuales circunstancias en las que se encuentra.

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

No cumple

La remuneración variable de los consejeros ejecutivos de Abengoa a 31 de diciembre de 2015 no incorpora específicamente la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados al valor de las acciones. El devengo de la retribución correspondiente a los planes extraordinarios de remuneración variable plurianual de que es beneficiario el Consejero Delegado y, por tanto, el derecho a su percepción (que no el importe de la retribución en sí mismo), está condicionado a que el valor de cotización de las acciones clase B de Abengoa durante el último trimestre de vigencia de cada uno de los planes no resulte inferior a determinados importes, por lo que Abengoa considera que las características de la retribución variable vinculada a los citados planes no cumple con la Recomendación 61 del Código.

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple

H Otras informaciones de interés

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

A.1 - Derechos de las acciones clase A y B

Abengoa en el artículo 8 de sus estatutos regula los diferentes derechos de sus acciones clase A y B. La junta general extraordinaria de accionistas celebrada en segunda convocatoria el día 30 de septiembre de 2012 acordó modificar el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa para incluir un mecanismo de conversión voluntaria de acciones clase A en acciones clase B.

Los estatutos sociales de Abengoa están disponibles en su página web.

A.3

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el consejero D. José Luis Aya Abaurre falleció el 12 de febrero de 2016. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el 8 de marzo de 2016 cubrir por cooptación la vacante existente en el Consejo por el fallecimiento de D. José Luis Aya Abaurre, nombrando consejero a la sociedad Inayaba, S.L. y designando como representante persona física a D. Ana Abaurrea Aya.

B.3 / B.5 Refuerzo para garantizar los derechos de la minoría

Abengoa en su interés por reforzar los derechos de la minoría, sometió a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas una serie de modificaciones estatutarias cuya finalidad es garantizar que los denominados "derechos de defensa de la minoría" no se ven menoscabados por el hecho de existir dos clases diferentes de acciones con un valor nominal diferente debido a que el menor valor nominal de las acciones clase B llevarían a que fuese más difícil alcanzar los porcentajes de capital social requeridos para el ejercicio de algunos derechos políticos. Por esta razón, la junta general aprobó la modificación de los estatutos sociales de Abengoa en la forma que se muestra a continuación para prever que todos estos derechos se ejercen tomando como base de ese porcentaje el número de acciones, y no el capital social. Estos derechos, como por ejemplo el derecho de convocar junta general o el de solicitar el ejercicio de la acción social de responsabilidad, exigen tener un determinado porcentaje del capital social en sentido nominal (en los casos citados, del 3%).

En particular, la junta general extraordinaria de accionistas aprobó modificar los estatutos sociales con el objeto de reflejar: que para asistir a las reuniones de la junta general de accionistas de la sociedad fuera necesario ser titular de trescientas setenta y cinco (375) acciones, independientemente de que éstas pertenecieran a la clase A o a la clase B; de permitir que los accionistas que representan, al menos el 3% del capital social o el 3% de las acciones con voto pudieran solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general ordinaria de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día y de presentar propuestas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada; que (i) los accionistas que fueran titulares del 1% del capital social o del 1% de las acciones con voto pudieran solicitar la presencia de Notario para que levante acta de la junta general (ii) los accionistas que fueran titulares del 3% del capital social o el 3% de las acciones con voto pudieran solicitar la convocatoria de la junta general que haya de decidir sobre la acción social de responsabilidad contra los administradores o ejercer la acción de responsabilidad social sin acuerdo de la junta general o en su contra; que el consejo de administración de la sociedad convoque la junta general de accionistas cuando así lo soliciten accionistas que representen el 3% del capital social o del número total de las acciones con voto; que el consejo de administración de la sociedad acuerde la prórroga de la junta general de accionistas cuando así lo soliciten accionistas que representen el 25% del capital presente o representado en la junta o el 25% de las acciones con voto y que el presidente del consejo de administración de la sociedad pueda suspender el derecho a la información que prevé el artículo 197 de la ley de sociedades de capital cuando así lo soliciten accionistas que representen menos del 25% del capital desembolsado, o el 25% de las acciones con voto si este porcentaje supusiese un número menor de acciones

con voto, y, a su juicio, la publicidad de esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

C.1.2

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el consejero D. José Luis Aya Abaurre falleció el 12 de febrero de 2016. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el 8 de marzo de 2016 cubrir por cooptación la vacante existente en el Consejo por el fallecimiento de D. José Luis Aya Abaurre, nombrando consejero a la sociedad Inayaba, S.L. y designando como representante persona física a D. Ana Abaurrea Aya.

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos:

- › Nombrar Presidente ejecutivo a D. Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero Coordinador, delegando a su favor todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley, pasando a tener la condición de consejero ejecutivo.
- › Delegar en el Consejero Director General, D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley, quedando por ello como Consejero Delegado.
- › Cesar a D. José Domínguez Abascal como Presidente, quedando como consejero con la categoría de otro consejero externo.

Asimismo, el 8 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos:

- › Nombrar vicepresidente primero del Consejo de Administración a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, uniendo este cargo al de Consejero Delegado.
- › Nombrar vicepresidenta segunda y consejera coordinadora a Doña Alicia Velarde Valiente.

C.1.3

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el consejero D. José Luis Aya Abaurre falleció el 12 de febrero de 2016. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el 8 de marzo de 2016 cubrir por cooptación la vacante existente en el

Consejo por el fallecimiento de D. José Luis Aya Abaurre, nombrando consejero a la sociedad Inayaba, S.L. y designando como representante persona física a D. Ana Abaurrea Aya.

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos:

- › Nombrar Presidente ejecutivo a D. Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero Coordinador, delegando a su favor todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley, pasando a tener la condición de consejero ejecutivo.
- › Delegar en el Consejero Director General, D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley, quedando por ello como Consejero Delegado.
- › Cesar a D. José Domínguez Abascal como Presidente, quedando como consejero con la categoría de otro consejero externo.

Asimismo, el 8 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos:

- › Nombrar vicepresidente primero del Consejo de Administración a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, uniendo este cargo al de Consejero Delegado.
- › Nombrar vicepresidenta segunda y consejera coordinadora a Doña Alicia Velarde Valiente.

En consecuencia, a la fecha de aprobación de este informe, la Sociedad tiene un total de 3 consejeros ejecutivos, 4 consejeros externos dominicales, 5 consejeros externos independiente y 1 consejero externo (otros).

C.1.10

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos:

- › Nombrar Presidente ejecutivo a D. Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero Coordinador, delegando a su favor todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley, pasando a tener la condición de consejero ejecutivo.

- › Delegar en el Consejero Director General, D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley, quedando por ello como Consejero Delegado.
- › Cesar a D. José Domínguez Abascal como Presidente, quedando como consejero con la categoría de otro consejero externo.

Asimismo, el 8 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa adoptó el siguientes acuerdo:

- › Nombrar vicepresidente primero del Consejo de Administración a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, uniendo este cargo al de Consejero Delegado.

C.1.13

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se modificó el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir de forma expresa el número máximo de consejos de sociedades (excluyendo aquellas sociedades que pertenezcan al Grupo) de los que pueden formar parte sus consejeros.

C.1.17

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el consejero D. José Luis Aya Abaurre falleció el 12 de febrero de 2016.

Asimismo, con fecha 26 de febrero de 2016, D. José Domínguez Abascal dimitió como consejero de Inversión Corporativa IC, S.A.

C.1.18

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se modificaron determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración para adaptar el contenido del mismo a las nuevas recomendaciones de gobierno corporativo incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015.

C.1.21

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se ha modificado el artículo 13 del Reglamento del Consejo para

incluir supuestos adicionales en los que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración.

C.1.32

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se han modificado el Reglamento del Consejo y el Reglamento de la Comisión de Auditoría para incluir explícitamente dentro de las funciones de la Comisión de Auditoría la de "Velar porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría externa, debiendo el presidente de la Comisión de Auditoría, junto con el auditor externo, explicar a los accionistas el alcance de tales limitaciones o salvedades en caso de existir"

C.1.35

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se han modificado el Reglamento del Consejo y el Reglamento de la Comisión de Auditoría para incluir explícitamente dentro de las funciones de la Comisión de Auditoría la de "que vele porque la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa ni su calidad ni su independencia".

C.1.42

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se han modificado los artículos 13 y 14 del Reglamento del Consejo para incluir (i) un supuesto adicional en el que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración "En aquellos casos en los que su actuación pueda perjudicar el crédito y la reputación de la Compañía"; y (ii) la obligación de los Consejeros de informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que estén siendo investigados así como cualesquiera otras vicisitudes procesales en relación con las mismas.

C.1.45

Como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa cesó a D. José Domínguez Abascal como Presidente Ejecutivo, quedando como consejero con la categoría de otro consejero externo.

Con fecha 2 de marzo de 2016, D. José Domínguez Abascal optó por la reintegración a su puesto de trabajo anterior, no percibiendo, por tanto, cantidad alguna de las previstas en su contrato mercantil en concepto de indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post contractual.

Con fecha 7 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad determinó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que, a la fecha de su cese como Presidente Ejecutivo, no se habían cumplido las condiciones necesarias para el devengo de la compensación excepcional, no habiendo lugar, por tanto, a su pago.

C.2.1

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa nombró Presidente ejecutivo a D. Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero Coordinador, pasando a tener la condición de consejero ejecutivo y dejando de formar parte de la Comisión de Auditoría. Asimismo, el 8 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa nombró Vicepresidenta segunda y consejera coordinadora a Dña. Alicia Velarde Valiente, nombrándola también Presidenta de la Comisión de Auditoría.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se modificaron el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría para adaptar el contenido de los mismos a las nuevas recomendaciones de gobierno corporativo incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015. En concreto, se amplían las funciones de la Comisión de Auditoría y se determina que la mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría deben ser consejeros independientes, debiendo tenerse en cuenta, en el nombramiento de todos los miembros, sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa nombró Presidente ejecutivo a D. Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero Coordinador, pasando a tener la condición de consejero ejecutivo y dejando de formar parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se modificaron el Reglamento del Consejo de Administración y el

Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para adaptar el contenido de los mismos a las nuevas recomendaciones de gobierno corporativo incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015. En concreto, se amplían las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y se determina que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deben ser consejeros independientes, debiendo tenerse en cuenta, en el nombramiento de todos los miembros, sus conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que desempeñarán.

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el consejero D. José Luis Aya Abaurre falleció el 12 de febrero de 2016. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el 8 de marzo de 2016 cubrir por cooptación la vacante existente en el Consejo por el fallecimiento de D. José Luis Aya Abaurre, nombrando consejero a la sociedad Inayaba, S.L. y designando como representante persona física a D. Ana Abaurrea Aya. Asimismo, se la nombró miembro de la Comisión de Estrategia y Tecnología.

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos, que afectan a determinados miembros de la Comisión de Inversiones:

- › Nombrar Presidente ejecutivo a D. Antonio Fornieles Melero, hasta la fecha Vicepresidente y Consejero Coordinador, delegando a su favor todas las facultades excepto las indelegables conforme a la ley, pasando a tener la condición de consejero ejecutivo, dejando de formar parte de la Comisión de Inversiones.
- › Cesar a D. José Domínguez Abascal como Presidente, quedando como consejero con la categoría de otro consejero externo, dejando de formar parte de la Comisión de Inversiones.

Asimismo, el 8 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa adoptó los siguientes acuerdos, que afectan a determinados miembros de la Comisión de Inversiones:

- › Nombrar vicepresidente primero del Consejo de Administración a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, uniendo este cargo al de Consejero Delegado. Asimismo, se le nombró miembro de la Comisión de Inversiones en sustitución de D. José Domínguez Abascal.
- › Nombrar vicepresidenta segunda y consejera coordinadora a Doña Alicia Velarde Valiente, nombrándola también miembro y Presidenta de la Comisión de Inversiones.

C.2.5

Con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016, se modificaron el Reglamento de la Comisión de Auditoría y el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para adaptar el contenido de los mismos a las nuevas recomendaciones de gobierno corporativo incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015.

D.3

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, el 1 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de Abengoa acordó resolver el contrato de prestación de servicios suscrito por Abengoa con D. Felipe Benjumea Llorente el 23 de septiembre de 2015.

D.7

Se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, con fecha 7 de enero de 2016, Abengoa Yield, plc anunció ante la Securities and Exchange Commission de Estados Unidos el cambio de nombre corporativo de la sociedad a Atlantica Yield.

Otras informaciones

Durante el año 2013 Abengoa inició la elaboración de un programa de “corporate compliance” que ha continuado desarrollando en 2014 y 2015.

El concepto de “corporate compliance” se introduce por la observancia de las prácticas internacionales y de determinadas normas legales de obligado cumplimiento, especialmente desarrolladas en el derecho anglosajón y, desde diciembre de 2014, en España. En España, hasta la entrada en vigor de la ley de transparencia y, más recientemente, de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, las recomendaciones de buen gobierno corporativo sólo se erigían como recomendaciones sin carácter legal, mientras que en los mercados internacionales ya se exigía legalmente a las empresas el cumplimiento de ciertas conductas para evitar el fraude entre otras malas prácticas. No obstante lo anterior, debido a esta fuerte aproximación con los mercados internacionales así como a la reciente promulgación de la Ley 31/2014, acontece la necesidad por un lado de armonizar la práctica internacional con la legislación española introduciéndose el concepto de responsabilidad penal de las personas jurídicas y por

el otro de adaptar las distintas normas sociales a las nuevas modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.

El objetivo que persigue Abengoa con la creación de este programa y la adaptación de sus normas sociales a las recientes modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital en materia de gobierno corporativo es que el consejo de administración y la dirección apliquen y practiquen un funcionamiento ético, legal y eficaz de la actividad empresarial (buen gobierno) con un enfoque sistemático por parte de la organización para evaluar y gestionar los riesgos, así como para garantizar que la organización y sus empleados cumplan con la legislación vigente, los reglamentos y las normas en vigor y también con las normas de comportamiento de la empresa (cumplimiento normativo) ejerciendo Abengoa el debido control y aportando una visión estratégica para abordar las necesidades de índole jurídico de la organización. La creación de un programa de control de cumplimiento normativo, mediante la implementación de un sistema efectivo de buen gobierno y prevención de delitos, es un recurso imprescindible para la reputación de Abengoa.

El programa de “corporate compliance” de Abengoa establece estándares y procedimientos para prevenir y detectar una mala práctica corporativa actuando el consejo de administración como autoridad supervisora sobre la implementación y mejora del programa de “corporate compliance” y contando asimismo con la figura interna de un “compliance officer”. Un apropiado “programa de “corporate compliance” requiere una evaluación del riesgo penal, social y del buen gobierno corporativo, una autoridad de control, un programa de seguimiento de actuación y de vigilancia así como una importante labor de formación continua a los empleados.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha _____.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
---	--	----------------------

03.2

Informe anual de la comisión de nombramientos y retribuciones



A. Política de Remuneraciones de la Sociedad para el Año en Curso

A.1. Política de remuneraciones de Abengoa para el ejercicio en curso (2016)

En Abengoa, S.A. (en adelante, “Abengoa” o la “Sociedad” o la “Compañía”) es clave mantener políticas orientadas a proponer carreras profesionales de largo recorrido en el grupo del que la Compañía es sociedad cabecera (en adelante, el “Grupo”) y, al mismo tiempo, a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y su Grupo, guardando una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tenga en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. En las actividades desarrolladas por Abengoa, que se mueve en un entorno muy competitivo, la consecución de sus objetivos depende en gran medida de la calidad, capacidad de trabajo, dedicación y conocimiento del negocio de las personas que desempeñan puestos clave y lideran la organización.

Estas premisas determinan la política de remuneraciones del Grupo en general y, en especial, la de los consejeros, particularmente de los ejecutivos, que ha de hacer posible atraer y retener a los profesionales más destacados.

Consecuentemente, la política de remuneraciones de los consejeros pretende:

- › En el caso de la remuneración por el desempeño de las funciones de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como miembros del Consejo de Administración, que sea adecuada para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad exigidas para el ejercicio de las funciones de consejero, teniendo en cuenta los cargos que desempeñan dentro del Consejo de Administración y de las comisiones a las que pertenecen.
- › Por lo que respecta a la remuneración de los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas:
 - (i) Asegurar que el paquete retributivo global y su estructura sean competitivos con el conjunto del sector internacional y compatible con nuestra vocación de liderazgo.
 - (ii) Mantener un componente variable anual que esté vinculado a la consecución de objetivos concretos, cuantificables y alineados con el interés de los accionistas.

Los criterios utilizados para establecer la política de remuneraciones de los consejeros se ajustan a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (artículos 217 a 219, 249 y 529 sexdecies a 529 novodecies), en los Estatutos Sociales (artículo 39) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 20), estableciéndose diferentes criterios en función de que el consejero desempeñe o no funciones ejecutivas:

- › Remuneración de los consejeros por su condición de tales

El cargo de consejero es retribuido de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración podrá consistir en una cantidad fija acordada por la Junta General, no siendo preciso que sea igual para todos ellos. Igualmente, podrán percibir una participación en los beneficios de la Sociedad, de entre el 5 y el 10 por ciento como máximo del beneficio anual una vez deducido el dividendo correspondiente al ejercicio de que se trate, que no será inferior al 4 por ciento del capital desembolsado de acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos Sociales, compensándose además los gastos de desplazamiento incurridos con ocasión de actuaciones encargadas por el Consejo y remunerándose aparte la pertenencia a comisiones del Consejo y, en su caso, el ejercicio de su presidencia.

El importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros por su condición de tales no excederá, por tanto, de la cantidad que resulte de sumar a la cantidad fija acordada por la Junta General, en su caso, el importe de la participación en los beneficios de la Sociedad, de los gastos de desplazamiento y de la pertenencia a comisiones o el ejercicio de su presidencia, sin perjuicio de las variaciones al alza que pudieran producirse, en su caso, como consecuencia de modificaciones imprevistas de la composición cualitativa del Consejo de Administración durante el ejercicio. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la remuneración que pueda corresponder a los consejeros ejecutivos por el desempeño de las funciones ejecutivas que tienen atribuidas, distintas de las funciones de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo de Administración.

La determinación de la remuneración de cada consejero por su condición de tal corresponderá al Consejo de Administración, que tendrá en cuenta a tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

- › Remuneraciones por el desempeño en la Sociedad de funciones distintas a las de consejero

Incluyen las retribuciones de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión que ejercen colegiadamente en el Consejo o en sus comisiones.

Estas retribuciones son compatibles con la percepción de las atenciones estatutarias y dietas por asistencia que puedan corresponderles por su mera condición de miembros del Consejo de Administración.

Los paquetes retributivos por el desempeño de funciones ejecutivas incorporan los siguientes elementos básicos:

› (a) Retribución fija

Su cuantía debe estar en línea con la que perciban los consejeros ejecutivos de entidades comparables a Abengoa en el mercado según la posición de liderazgo a la que aspira la Sociedad. Para su determinación se tienen en cuenta, en la medida de lo posible, estudios de mercado de consultores externos.

La retribución fija consiste en una cantidad fija bruta anual, distribuida en doce mensualidades iguales.

› (b) Retribución variable anual (bonus)

La retribución variable anual (o bonus) de los consejeros ejecutivos está ligada fundamentalmente al cumplimiento de objetivos. Estos objetivos están referenciados al resultado antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (*Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization* o "**EBITDA**", en sus siglas en inglés). En función de estos criterios se estima a principios del ejercicio un rango de variación total de la retribución variable de los consejeros ejecutivos.

La retribución variable se corresponde con el bonus de carácter anual y es liquidada de una sola vez (devengándose a todos los efectos en el ejercicio económico en que, en su caso, sea liquidada).

En lo que se refiere a la retribución variable, su importancia relativa y los criterios de determinación para los consejeros ejecutivos, se basan en los siguientes parámetros:

- › Referencias de mercado con base en la información facilitada por consultores de reconocido prestigio en el mercado en materia de retribuciones.
- › El principal criterio a que está vinculado el devengo de la retribución variable es el cumplimiento del objetivo de EBITDA, ya sea general de Abengoa o, en el caso de consejeros ejecutivos con responsabilidades no generales, ponderado con el de su área de responsabilidad.

- › Junto a este elemento básico cuantitativo se consideran al final del ejercicio otros elementos cualitativos no financieros orientados a la creación de valor a largo plazo, que pueden variar de un año a otro, como, por ejemplo, el cumplimiento de la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos, y que permiten modular la decisión sobre el importe real de la retribución variable en ese momento.

El Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, es beneficiario de los planes extraordinarios de retribución variable para directivos descritos en el apartado A.4 siguiente de este informe, que no son retribuciones referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad en los términos de lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, si bien el derecho a su percepción, que no el importe de la retribución en sí mismo, está inicialmente condicionado a que las acciones clase B de la Sociedad hayan alcanzado determinados precios de cotización, requisito que, no obstante, puede ser exceptuado por decisión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en el supuesto de que concurran circunstancias excepcionales en los mercados de valores que así lo justifiquen a su juicio. Por tanto, la política de remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio en curso no incorpora cambios significativos respecto de la política de remuneraciones aplicada durante los ejercicios precedentes, por cuanto la compensación de los consejeros sigue sin incluir la entrega de acciones o el otorgamiento de opciones sobre acciones.

A.2. Proceso de determinación de la política de remuneraciones

En virtud del encargo realizado por el Consejo de Administración, la política de remuneraciones de los consejeros de Abengoa reflejada en el presente informe será preparada, debatida y formulada en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, elevándose la propuesta resultante al Consejo de Administración a comienzos de cada ejercicio para su sometimiento a la aprobación a la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad, al menos, cada tres años.

Los miembros actuales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y como tales, intervinientes en la definición de la política de remuneraciones, son los siguientes:

Mercedes Gracia Díez	Presidente	Consejero independiente
José Borrell Fontelles	Vocal	Consejero independiente
Alicia Velarde Valiente	Vocal	Consejero independiente
Juan Carlos Jiménez Lora	Secretario	No consejero

La señora Gracia Díez fue designada como miembro de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 12 de diciembre de 2005, y elegida como su Presidenta en la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el día 17 de marzo de 2015; por su parte, el Secretario fue designado en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el día 23 de junio de 2014.

Por su parte, don Antonio Fornieles Melero dejó de pertenecer a la Comisión el pasado día 1 de marzo de 2016, con ocasión de su nombramiento como nuevo Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad, en sustitución de don José Domínguez Abascal.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por tres consejeros independientes y su Presidenta ha sido designada de entre los consejeros independientes, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno, el cargo de Presidente de la Comisión recae obligatoriamente en un consejero independiente.

En la determinación de la política de remuneraciones no han intervenido asesores externos, sin perjuicio de que, como se ha quedado dicho en el apartado A.1.(b) precedente, para la determinación de la retribución variable de los consejeros ejecutivos, se toman en consideración referencias de mercado con base en la información facilitada por consultores de reconocido prestigio en el mercado en materia de retribuciones.

A.3. Componentes fijos de la remuneración

En Abengoa, únicamente los consejeros ejecutivos tienen retribución fija, en concepto de contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas. El importe devengado durante el ejercicio 2015 en concepto de sueldo por los consejeros ejecutivos ha sido de 3.298 miles de euros.

Tanto las dietas del Consejo de Administración, como los importes asignados por pertenencia a alguna comisión o por su presidencia, se devengan únicamente por asistencia. Los importes devengados durante 2015 por estos conceptos son los siguientes:

- › Dietas de Consejo de Administración: 1.782 miles de euros.
- › Pertenencia a comisiones o presidencia de las mismas: 355 miles de euros.

Determinados consejeros ejecutivos disfrutan, asimismo, de un seguro de vida y de un seguro de accidentes por los que la Sociedad ha satisfecho primas durante el ejercicio 2015 por valor de 2,1 miles de euros.

A.4. Componentes variables de los sistemas retributivos

Hasta la fecha, la retribución variable anual (o bonus) de los consejeros ejecutivos ha estado ligada fundamentalmente al cumplimiento de objetivos referenciados al EBITDA, así como a otros elementos cualitativos no financieros orientados a la creación de valor a largo plazo. En función de estos criterios se estima a principios del ejercicio un rango de variación total de la retribución variable de los consejeros ejecutivos. La retribución variable ha venido correspondiéndose con el bonus de carácter anual liquidándose de una sola vez.

El importe total del bonus devengado durante el ejercicio 2015 por los miembros ejecutivos del Consejo de Administración ha ascendido a 10.719 miles de euros.

En relación con el ejercicio 2016, teniendo en cuenta las especiales circunstancias de la compañía en el momento actual, no se tiene determinado un sistema de retribución variable para ninguno de sus consejeros ejecutivos, si bien el contrato del Sr Fernández de Piérola (que fue nombrado Consejero Delegado con fecha 1 de marzo de 2016) establece que el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá establecer una retribución variable anual a su favor en el supuesto de que se verifique el cumplimiento de los objetivos anuales que le sean fijados.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está analizando la conveniencia de poner en marcha el estudio de una posible retribución variable vinculada a la consecución de objetivos relacionados con el proceso de reestructuración en el que la Compañía se encuentra inmersa para, en su caso, proponer al Consejo de Administración la adopción de los acuerdos que pudieran corresponder, incluido en su caso, la incorporación del Consejero Delegado como posible beneficiario de dicha retribución.

Planes Extraordinarios de Retribución Variable para Directivos

En la actualidad, existen dos planes extraordinarios de remuneración variable a largo plazo para Directivos.

1. Plan Extraordinario de Retribución Variable para Directivos de enero de 2014

Este plan, que sustituye y deja sin efecto el plan extraordinario aprobado previamente en febrero de 2011, fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en enero de 2014, conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El plan incluye como beneficiario al Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, entre otros directivos, y el vencimiento se producirá el 31 de diciembre de 2017.

Se establecen como condiciones para su devengo las siguientes:

- › a) que el beneficiario permanezca como empleado hasta la finalización del plan.
- › b) que durante cada ejercicio del periodo considerado, el beneficiario tenga derecho a recibir el bonus anual.
- › c) el grado de cumplimiento (en lo que a los objetivos se refiere) será del 20% anual, sin perjuicio de que la exigibilidad requiera que se haya permanecido como empleado de la Sociedad hasta el día 31 de diciembre de 2017.
- › d) que se haya cumplido el presupuesto consolidado del Grupo de Negocio y/o de Abengoa correspondiente al ejercicio 2017 según el Plan Estratégico vigente en cada momento.
- › e) que la cotización media de la acción clase B de Abengoa durante los tres últimos meses de 2017 no sea inferior a un determinado valor.

En caso de que un beneficiario deje de serlo del mencionado plan antes de que finalice la vigencia del mismo (ya sea de forma voluntaria o como consecuencia de un despido procedente), éste no tendrá derecho a recibir pago alguno en virtud del plan.

En caso de fallecimiento del beneficiario el plan se extingue teniendo derecho los herederos a recibir, en función de la categoría del directivo, el importe total o el importe consolidado que le correspondiera para el ejercicio finalizado antes de su deceso.

En el supuesto de jubilación de un beneficiario por llegar a la edad establecida o que obtenga la incapacidad permanente absoluta (que le impida realizar cualquier otro tipo de trabajo) antes de finalizar la vigencia del plan, tendrá derecho a recibir el importe consolidado durante los ejercicios completos a la fecha de su retiro siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas.

Al cierre del ejercicio 2015 se ha procedido a revertir el gasto reconocido acumulado sobre el plan por considerarse poco probable el cumplimiento de todos los requisitos establecidos como consecuencia de la situación actual de la Sociedad, que ha traído consigo la presentación de la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la "Ley Concursal"). No obstante lo anterior, en el supuesto de que el plan llegara a ejecutarse, el Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín,

percibiría de la Sociedad el importe que le corresponda en su condición de beneficiario del plan, con un máximo de 520 miles de euros. El importe que efectivamente le corresponda será determinado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad al vencimiento del plan, una vez verificado el cumplimiento de los objetivos y del resto de los parámetros a que está sujeto el devengo de la retribución objeto del plan.

2. Plan Extraordinario de Retribución Variable para Directivos de julio de 2014

Este plan fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en julio de 2014, conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El plan incluye como beneficiario al Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, entre otros directivos. La duración del plan es de cinco años (2014-2018) y el vencimiento se producirá el 31 de diciembre de 2018.

Se establecen como condiciones para su devengo las siguientes:

- › a) que el beneficiario permanezca como empleado hasta la finalización del plan.
- › b) para aquellos directivos que tienen su retribución, total o parcialmente, vinculada al cumplimiento de objetivos personales, el beneficiario debe haber tenido derecho al bonus anual.
- › c) el grado de cumplimiento (en lo que a los objetivos se refiere) será del 20% anual, sin perjuicio de que la exigibilidad requiera que se haya permanecido como empleado de la Sociedad hasta el día 31 de diciembre de 2018.
- › d) que la cotización media de la acción clase B de Abengoa durante los tres últimos meses de 2018 no sea inferior a un determinado valor.

En caso de baja laboral (voluntaria o por despido) el plan se extingue sin devengarse emolumento alguno.

En caso de fallecimiento del beneficiario el plan se extingue teniendo derecho los herederos a recibir, en función de la categoría del directivo, el importe total o el importe consolidado que le correspondiera para el ejercicio finalizado antes de su deceso.

En el supuesto de jubilación de un beneficiario por llegar a la edad establecida o que obtenga la incapacidad permanente absoluta (que le impida realizar cualquier otro tipo de trabajo) antes de finalizar la vigencia del plan, tendrá derecho a recibir el importe consolidado durante

los ejercicios completos a la fecha de su retiro siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas.

Al cierre del ejercicio 2015 se ha procedido a revertir el gasto reconocido acumulado sobre el plan por considerarse poco probable el cumplimiento de todos los requisitos establecidos como consecuencia de la situación actual de la Sociedad, que ha traído consigo la presentación de la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal. No obstante lo anterior, en el supuesto de que el plan llegara a ejecutarse, el Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, percibiría de la Sociedad el importe que le corresponda en su condición de beneficiario del plan, con un máximo de 180 miles de euros. El importe que efectivamente le corresponda será determinado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad al vencimiento del plan, una vez verificado el cumplimiento de los objetivos y del resto de los parámetros a que está sujeto el devengo de la retribución objeto del plan.

A.5 Sistemas de ahorro a largo plazo

En el paquete de compensación de los consejeros de Abengoa no se incluye ningún sistema de ahorro a largo plazo.

A.6. Indemnizaciones

No está contemplado el pago de ninguna indemnización a los consejeros en caso de terminación de sus funciones como tales, ni se ha satisfecho indemnización alguna por ese concepto durante el ejercicio 2015. Sólo está previsto el pago de indemnizaciones en los supuestos de terminación en el ejercicio de las funciones ejecutivas que, en su caso, puedan desempeñar, tal y como se detalla en el siguiente apartado A.7.

A.7. Condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

El Consejo de Administración, previa propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fija la retribución que corresponde a los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas y demás condiciones básicas que deben respetar sus contratos, debidamente aprobados por el Consejo de Administración en los términos de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichas condiciones son las siguientes:

- › a) Duración indefinida

Los contratos de los consejeros ejecutivos de la Sociedad son de duración indefinida y en ellos se pueden prever compensaciones económicas para el caso de extinción de la relación contractual con la Sociedad, siempre que esta terminación no se produzca exclusivamente por la libre voluntad del consejero ejecutivo ni sea consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones (sin perjuicio de las cantidades que le correspondan por su obligación de no concurrencia de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) posterior). En este sentido el único consejero ejecutivo que a la fecha de emisión del presente informe tiene reconocido contractualmente este tipo de compensación, es el Consejero Delegado D. Joaquín Fernández de Piérola Marín.

- › b) Normativa aplicable

La normativa aplicable a los contratos de los consejeros ejecutivos es la prevista por el ordenamiento jurídico en cada caso.

- › c) No concurrencia

Los contratos de los consejeros ejecutivos establecen en todo caso una obligación de no concurrencia en relación con empresas y actividades de análoga naturaleza durante la vigencia de su relación con la Sociedad.

Adicionalmente, el contrato del Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, incorpora un pacto de no concurrencia post-contractual por un periodo de tiempo posterior al cese de su relación con la Sociedad, que tendrá una duración de doce o de veinticuatro meses, en función de que el cese de la relación obedezca a la voluntad de la Sociedad o del consejero, respectivamente y que es retribuido en los términos de lo dispuesto en el apartado (e) siguiente. Si el consejero incumpliera el citado pacto de no concurrencia post-contractual, deberá abonar a la Sociedad una penalidad igual al 100% de la retribución percibida durante el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en que hubiere cesado su relación con la Sociedad.

- › d) Confidencialidad y devolución de documentos

Se establece un riguroso deber de confidencialidad, tanto durante la vigencia de los contratos como una vez extinguida la relación. Además, al cesar en su relación con la Sociedad, los consejeros ejecutivos deberán devolver a la Sociedad los documentos y objetos relacionados con su actividad que se encuentren en su poder.

- › e) Cláusulas indemnizatorias

- › El contrato mercantil del Consejero Delegado, don Joaquín Fernández de Piérola Marín, reconoce a su favor una indemnización por un importe equivalente al 100% de la retribución percibida por el señor Fernández de Piérola Marín durante el ejercicio inmediatamente anterior, tanto en el caso de cese anticipado de su relación contractual con la Sociedad -que no venga motivado por un incumplimiento de sus obligaciones imputable al Consejero Delegado ni se deba exclusivamente a su voluntad-, como en concepto de contraprestación por el pacto de no concurrencia descrito en el apartado (c) precedente (en adelante, "indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post-contractual").

Ambas indemnizaciones son incompatibles, de modo que si el Consejero percibiera la indemnización por cese anticipado, no tendría derecho a percibir la contraprestación por el pacto de no concurrencia. El incumplimiento de la obligación de no concurrencia conllevará en todo caso la devolución del importe de la indemnización por parte del Consejero Ejecutivo, con independencia del concepto por el que esta se hubiera percibido.

Durante el ejercicio 2015, la Sociedad pagó al anterior Presidente Ejecutivo de la Sociedad, don Felipe Benjumea Llorente, y al anterior Consejero Delegado de Abengoa, don Manuel Sánchez Ortega, la cantidad de 4.484 miles de euros a cada uno de ellos, en concepto de indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post-contractual.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2015, la Sociedad pagó al anterior Presidente Ejecutivo de la Sociedad, don Felipe Benjumea Llorente, la cantidad de 7.000 miles de euros al amparo de la bonificación por permanencia que tenía reconocida en el contrato mercantil suscrito con la Sociedad.

Asimismo, se deja constancia de que conforme al contrato mercantil de prestación de servicios suscrito con el anterior Presidente Ejecutivo, don José Domínguez Abascal tenía reconocido, en el supuesto de que la Sociedad lo cesara, el derecho a optar entre la indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post-contractual descrita anteriormente, que en el caso del señor Domínguez Abascal ascendía a un importe equivalente al 100% de la retribución devengada durante el ejercicio inmediatamente anterior, o la reintegración a su puesto de trabajo anterior. Tras su cese como Presidente Ejecutivo el Sr. Domínguez Abascal optó por la reintegración a su puesto de trabajo anterior.

- › f) Compensación excepcional a favor del anterior Presidente Ejecutivo
Adicionalmente, el contrato del anterior Presidente Ejecutivo, don José Domínguez Abascal, reconocía a su favor el derecho a percibir, como compensación excepcional

correspondiente al ejercicio 2016, una cantidad igual al importe bruto de su remuneración fija anual de 700 miles de euros, con sujeción a que durante el ejercicio 2016:

- Se alcanzara un acuerdo con los acreedores financieros y/o comerciales en el proceso de reestructuración del balance de la Sociedad; y/o
- se alcanzara, en su caso, un acuerdo con inversores para la entrada en el accionariado de Abengoa o que, de otro modo, permitiera reforzar la estructura de fondos propios de la Sociedad y/o que diese solución a la actual situación financiera de la Sociedad,

en uno y/o en otro caso, evitándose la declaración de concurso de acreedores de la Sociedad durante el ejercicio 2016 o, de no evitarse, produciéndose la salida del concurso, asimismo, durante el ejercicio 2016.

Con fecha 7 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad determinó, a propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que, a la fecha de su cese como Presidente Ejecutivo de Abengoa no se habían cumplido las condiciones necesarias para el devengo de la citada compensación, no habiendo lugar, por tanto, a su pago.

A.8. Remuneraciones suplementarias

A 31 de diciembre de 2015, no existía en Abengoa ninguna remuneración suplementaria devengada por los consejeros.

A.9. Anticipos, créditos y garantías concedidas

A la fecha del presente informe, no existen anticipos, créditos o garantías concedidas a miembros del Consejo de Administración de Abengoa.

A.10. Remuneraciones en especie

La remuneración en especie se reduce a las primas satisfechas por la Sociedad en concepto de seguro de vida y de accidente para determinados consejeros ejecutivos.

A.11. Remuneraciones devengadas por consejeros en virtud de pagos realizados a una tercera entidad

No se han realizado pagos a ninguna entidad con la finalidad de remunerar los servicios prestados a Abengoa por consejeros externos.

A.12. Otros conceptos retributivos

No existen otros conceptos retributivos diferentes de los expuestos en apartados anteriores.

A.13. Acciones adoptadas para reducción de riesgos

Para garantizar la buena marcha de la organización y garantizar un futuro a largo plazo a la Compañía, además de una buena planificación estratégica es imprescindible tener una gestión precisa y rigurosa que tenga en cuenta los riesgos asociados a la propia actividad de la empresa y prevea la forma de mitigarlos.

En este sentido, Abengoa dispone de un sistema global de gestión de riesgos propio, englobado dentro de los sistemas comunes de gestión, que permite el control e identificación de riesgos y que se actualiza de forma periódica con el objetivo de crear una cultura de gestión común, alcanzar los objetivos establecidos en esta materia y tener capacidad de adaptación para mitigar las amenazas que se puedan presentar en un entorno tan competitivo como el actual.

La implantación de este sistema obliga a:

- › La gestión de riesgos en todos los niveles de la organización, sin excepciones.
- › Su plena integración en la estrategia y en los sistemas para la consecución de los objetivos fijados.
- › El pleno apoyo de la dirección para evaluar, hacer seguimiento y cumplir las directrices marcadas relativas a la gestión de las amenazas.

Este sistema de gestión de riesgos está formalizado en tres herramientas:

- › Las normas de obligado cumplimiento (NOC).
- › Los procesos de obligado cumplimiento (POC).
- › El Modelo Universal de Riesgos (MUR).

Su cumplimiento se garantiza mediante las verificaciones que lleva a cabo el Departamento de Auditoría Interna así como en comités periódicos celebrados con la alta dirección y la presidencia de la Compañía.

Estas herramientas o sistemas comunes de gestión están diseñados a partir de estándares de calidad con el fin de cumplir con normativas y regulaciones internacionales, como la

ISO 31000 y la normativa Sarbanes-Oxley, y han sido certificados por firmas de reconocido prestigio internacional.

El Modelo Universal de Riesgos (MUR) es la metodología empleada por Abengoa para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que pueden afectar a la Compañía. Su objetivo principal es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema eficiente y alineado con los objetivos de negocio de Abengoa.

El MUR está configurado por más de 55 riesgos pertenecientes a 20 categorías diferentes agrupadas en 4 grandes áreas: financiera, estratégica, normativa y de operaciones.

El MUR es revisado anualmente, asegurándose de que los cálculos diseñados para cada riesgo son los más adecuados a la realidad de la Compañía.

C. Resumen Global de Cómo se Aplicó la Política de Retribuciones Durante el Ejercicio Cerrado

C.1. Política retributiva aplicada durante el ejercicio: estructura y conceptos retributivos

La estructura y conceptos retributivos de los consejeros de Abengoa varían en función de que el consejero tenga o no carácter ejecutivo, siendo aprobados por el Consejo de Administración, como parte de la política de remuneraciones de los consejeros a que se refiere este informe:

- › Retribución por la función de consejero no ejecutivo

El cargo de consejero es retribuido de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración podrá consistir en una cantidad fija acordada por la Junta General, no siendo preciso que sea igual para todos ellos. Igualmente podrán percibir una participación en los beneficios de la Sociedad, de entre el 5 y el 10 por ciento como máximo del beneficio anual una vez deducido el dividendo correspondiente al ejercicio de que se trate, que no será inferior al 4 por ciento del capital desembolsado de acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos Sociales, compensándose además los

gastos de desplazamiento, realizados por actuaciones encargadas por el Consejo y remunerándose aparte la pertenencia a comisiones del Consejo y, en su caso, el ejercicio de su presidencia.

- › Remuneraciones por el desempeño en la Sociedad de funciones distintas a la de consejero

Incluyen las retribuciones de los consejeros por el desempeño de funciones, sean como consejeros ejecutivos o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión que ejercen colegiadamente en el Consejo o en sus comisiones.

Estas retribuciones son compatibles con la percepción de las atenciones estatutarias y dietas por asistencia que puedan corresponderles por su mera condición de miembros del Consejo de Administración.

Los paquetes retributivos por el desempeño de funciones ejecutivas incorporan los siguientes elementos básicos:

(a) Retribución fija

Su cuantía debe estar en línea con los equiparables del mercado según la posición de liderazgo a la que aspira Abengoa. Para su determinación se tienen en cuenta estudios de mercado de consultores externos.

(b) Retribución variable anual (bonus)

La retribución variable anual (o bonus) de los consejeros ejecutivos está ligada fundamentalmente al cumplimiento de objetivos referenciados al EBITDA, así como a otros elementos cualitativos no financieros orientados a la creación de valor a largo plazo. En función de estos criterios se estima a principios del ejercicio un rango de variación total de la retribución variable de los consejeros ejecutivos.

La retribución variable se corresponde con el bonus de carácter anual y es liquidada de una sola vez.

D. Detalle de las Retribuciones Individuales Devengadas por cada uno de los Consejeros

D.1. Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los consejeros

a) Retribuciones devengadas en Abengoa, S.A. (en miles de euros):

Nombre	Tipología	Periodo	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo ⁽¹⁴⁾	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Indemnización	Otros conceptos	Total Ejercicio 2015	Total Ejercicio 2014
Felipe Benjumea Llorente ⁽¹⁾	Ejecutivo	01/01-23/09	814		68	3.304			4.484 ⁽¹¹⁾	7.000 ⁽¹²⁾	15.671	4.484
Aplidig, S.L. ⁽²⁾	Ejecutivo	01/01-19/01				2.804					2.804	3.099
Manuel Sánchez Ortega ⁽³⁾	Ejecutivo	01/01-27/07	543		57	3.304			4.484 ⁽¹¹⁾		8.388	4.484
Javier Benjumea Llorente	Ejecutivo	01/01-31/12	1.200		93	1.307					2.600	2.050
José Borrell Fontelles	Independiente	01/01-31/12			160			140			300	300
Mercedes Gracia Díez	Independiente	01/01-31/12			160			40			200	200
Ricardo Martínez Rico	Independiente	01/01-31/12			110			20			130	130
Alicia Velarde Valiente	Independiente	01/01-31/12			110			40			150	150
Ricardo Hausmann	Independiente	01/01-31/12			280						280	178
José Joaquín Abaurre Llorente	Dominical	01/01-31/12			110			40			150	150
José Luis Aya Abaurre	Dominical	01/01-31/12			110			40			150	150
María Teresa Benjumea Llorente ⁽⁴⁾	Dominical	01/01-10/10			43						43	78
Claudi Santiago Ponsa	Dominical	01/01-31/12			78						78	70
Ignacio Solís Guardiola	Dominical	01/01-31/12			78						78	78
Fernando Solís Martínez Campos ⁽⁵⁾	Dominical	01/01-10/10			57						57	78
Carlos Sundheim Losada ⁽⁶⁾	Dominical	01/01-10/10			57						57	78
Antonio Fornieles Melero ⁽⁷⁾	Independiente	19/01-31/12			160			35			195	0
Santiago Seage Medela ⁽⁸⁾	Ejecutivo	18/05-27/11	543		51						594	0
José Domínguez Abascal ⁽⁹⁾	Ejecutivo	23/09-31/12	175								175	0
Joaquín Fernández de Piérola Marín ⁽¹⁰⁾	Ejecutivo	27/11-31/12	23								23	0
Total			3.298	0	1.782 ⁽¹³⁾	10.719	0	355 ⁽¹³⁾	8.968	7.000	32.123	15.757

Nota (1): Don Felipe Benjumea Llorente presentó su renuncia a la condición de consejero de Abengoa mediante escrito dirigido al Consejo de Administración con fecha 23 de septiembre de 2015 como consecuencia de haber sido cesado como Presidente Ejecutivo y como parte de ciertos compromisos asumidos por la Sociedad con ciertas entidades financieras. El cese de D. Felipe Benjumea se produce por tratarse de una exigencia innegociable de los bancos aseguradores y financiadores en el marco de una ampliación de capital que la Sociedad tenía la necesidad de abordar. Con posterioridad, durante el tercer trimestre de 2015 y hasta el día 1 de marzo de 2016, ha ejercido como asesor del Consejo de Administración, en virtud del contrato de asesoramiento suscrito con la Sociedad con Abengoa y que quedó resuelto en esa misma fecha. El señor Benjumea Llorente ha renunciado a percibir cualquier cantidad que pudiera haberle correspondido vinculada a ese contrato.

Nota (2): Representada por Don José B. Terceiro Lomba. Aplidig, S.L. presentó su dimisión como consejera de Abengoa el día 19 de enero de 2015.

Nota (3): El señor Sánchez Ortega presentó su dimisión como Consejero Delegado de Abengoa el día 18 de mayo de 2015, siendo sustituido por don Santiago Seage Medela, y, posteriormente, el día 27 de julio de 2015, también como consejero de la Sociedad. Hasta su dimisión como consejero de Abengoa el día 27 de julio de 2015, el señor Sánchez Ortega desempeñó determinadas funciones encaminadas a facilitar la transición e integración del nuevo Consejero Delegado de la Sociedad al amparo de un contrato mercantil de prestación de servicios.

Nota (4): La señora Benjumea Llorente presentó su dimisión como consejera de Abengoa el día 18 de mayo de 2015, reincorporándose posteriormente al Consejo de Administración con fecha 27 de julio de 2015. Finalmente, con fecha 10 de octubre de 2015, en el marco de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en esa misma fecha presenta nuevamente su dimisión como consejera de Abengoa.

Nota (5): El señor Solís Martínez-Campos presentó su dimisión como consejero de Abengoa el día 10 de octubre de 2015, en el marco de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en esa misma fecha.

Nota (6): El señor Sundheim Losada presentó su dimisión como consejero de Abengoa el día 10 de octubre de 2015, en el marco de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en esa misma fecha.

Nota (7): El señor Fornieles Melero fue designado Consejero independiente de Abengoa el día 19 de enero de 2015, en sustitución de Aplidig, S.L. Posteriormente, con fecha 1 de marzo de 2016, el señor Fornieles Melero fue designado Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Abengoa en sustitución de don José Domínguez Abascal.

Nota (8): El señor Seage Medela fue designado miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y Consejero Delegado de Abengoa el día 18 de mayo de 2015, en sustitución del señor Sánchez Ortega. Posteriormente, presentó

su dimisión como Consejero Delegado de Abengoa y miembro de su Consejo de Administración el día 27 de noviembre de 2015.

Nota (9): El señor Domínguez Abascal fue designado consejero dominical y Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración de Abengoa el día 23 de septiembre de 2015, en sustitución de don Felipe Benjumea Llorente. Posteriormente, con fecha 27 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración de Abengoa aprobó la delegación en favor del señor Domínguez Abascal de todas las facultades legal y estatutariamente delegables. Posteriormente, con fecha 1 de marzo de 2016, el señor Domínguez Abascal fue cesado como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Abengoa, siendo sustituido por el señor Fornieles Melero, y pasando desde esa fecha a ostentar la condición de otro consejero externo.

Nota (10): El señor Fernández de Piérola Marín fue designado Consejero Director General de Abengoa, en sustitución del señor Seage Medela, el día 27 de noviembre de 2015. Hasta su designación como Consejero Director General, el señor Fernández de Piérola Marín desempeñó el cargo de presidente del consejo de administración de Abengoa México, S.A. de C.V. Posteriormente, con fecha 1 de marzo de 2016, el señor Fernández de Piérola Marín fue designado Consejero Delegado de Abengoa.

Nota (11): En concepto de indemnización por cese anticipado/pacto de no competencia post-contractual.

Nota (12): En concepto de bonificación por permanencia.

Nota (13): Se refleja el importe total devengado, si bien a la fecha de emisión de este informe, se encuentra pendiente de pago el importe de las dietas correspondientes a la reunión del Consejo de Administración celebrada durante el mes de diciembre del ejercicio 2015 (132 miles de euros) y a las reuniones de la Comisión de Estrategia y Tecnología celebradas durante los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2015 (60 miles de euros).

Nota (14): Se corresponde con el cumplimiento de objetivos fijados para el ejercicio 2014.

Como se ha descrito en apartados anteriores, la Sociedad no tiene ningún sistema de retribución basado en acciones ni ningún sistema de ahorro a largo plazo. Igualmente, a la fecha del presente informe, no existen anticipos, créditos o garantías concedidas a miembros del Consejo de Administración de Abengoa.

La Sociedad ha satisfecho durante el ejercicio 2015 2,1 miles de euros en concepto de primas de seguros de vida y de accidente a los siguientes consejeros ejecutivos:

Nombre / Tipología	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Felipe Benjumea Llorente / Ejecutivo	0,4	1
Manuel Sánchez Ortega / Ejecutivo	0,3	1
Javier Benjumea Llorente / Ejecutivo	0,5	—
Santiago Seage Medela / Ejecutivo	0,2	—
José Domínguez Abascal / Ejecutivo	0,5	—
Joaquín Fernández de Piérola Marín / Ejecutivo	0,1	—
Total	2,1	2

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de Abengoa, S.A. por su pertenencia a consejos en otras sociedades del Grupo (en miles de euros):

Nombre	Tipología	Periodo de devengo Ejercicio 2015	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnización	Otros conceptos	Total Ejercicio 2015	Total Ejercicio 2014
Javier Benjumea Llorente ⁽¹⁾	Ejecutivo	01/01-31/12			52 ⁽³⁾						52 ⁽³⁾	52
María Teresa Benjumea Llorente ⁽²⁾	Dominical	01/01-23/12			18						18	24
Total			-	-	70	-	-	-	-	-	70	76

Nota (1): Se indica la retribución total devengada por el señor Benjumea Llorente durante el ejercicio 2015 por su pertenencia al consejo de administración de Abengoa Bioenergía, S.A.

Nota (2): Se indica la retribución total devengada por la señora Benjumea Llorente durante el ejercicio 2015 por su pertenencia al consejo de administración de SIEMA, Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A.

Nota (3): Se refleja el importe total devengado, si bien a la fecha de emisión de este informe, se encuentra pendiente de pago el importe de 13 miles de euros correspondientes a dietas de reuniones del consejo de administración de Abengoa Bioenergía, S.A.

c) Resumen de las retribuciones (en miles de euros):

Nombre	Tipología	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del Grupo				Totales		
		Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 Grupo	Total Ejercicio 2015	Total Ejercicio 2014	Aportación al sistema de ahorro durante el ejercicio
Felipe Benjumea Llorente	Ejecutivo	15.671	-	-	15.671	-	-	-	-	15.671	4.484	-
Aplidig, S.L. ⁽¹⁾	Ejecutivo	2.804	-	-	2.804	-	-	-	-	2.804	3.099	-
Manuel Sánchez Ortega	Ejecutivo	8.388	-	-	8.388	-	-	-	-	8.388	4.484	-
Javier Benjumea Llorente	Ejecutivo	2.600	-	-	2.600	52	-	-	52	2.652	2.102	-
José Borrell Fontelles	Independiente	300	-	-	300	-	-	-	-	300	300	-
Mercedes Gracia Díez	Independiente	200	-	-	200	-	-	-	-	200	200	-
Ricardo Martínez Rico	Independiente	130	-	-	130	-	-	-	-	130	130	-
Alicia Velarde Valiente	Independiente	150	-	-	150	-	-	-	-	150	150	-
Ricardo Hausmann	Independiente	280	-	-	280	-	-	-	-	280	178	-
José Joaquín Abaurre Llorente	Dominical	150	-	-	150	-	-	-	-	150	150	-
José Luis Aya Abaurre	Dominical	150	-	-	150	-	-	-	-	150	150	-
María Teresa Benjumea Llorente	Dominical	43	-	-	43	18	-	-	18	61	102	-
Claudi Santiago Ponsa	Dominical	78	-	-	78	-	-	-	-	78	70	-
Ignacio Solís Guardiola	Dominical	78	-	-	78	-	-	-	-	78	78	-
Fernando Solís Martínez Campos	Dominical	57	-	-	57	-	-	-	-	57	78	-
Carlos Sundheim Losada	Dominical	57	-	-	57	-	-	-	-	57	78	-

Nombre	Tipología	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del Grupo				Totales		
		Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 Grupo	Total Ejercicio 2015	Total Ejercicio 2014	Aportación al sistema de ahorro durante el ejercicio
Antonio Fornieles Melero	Independiente	195	-	-	195	-	-	-	-	195	-	-
Santiago Seage Medela	Ejecutivo	594	-	-	594	-	-	-	-	594	-	-
José Domínguez Abascal	Ejecutivo	175	-	-	175	-	-	-	-	175	-	-
Joaquín Fernández de Piérola Marín	Ejecutivo	23	-	-	23	-	-	-	-	23	-	-
Total		32.123	-	-	32.123	70	-	-	70	32.193	15.833	-

Nota (1): Representada por don José B. Terceiro Lomba.

D.2. Relación entre retribución y resultado de la Sociedad

- En cuanto a la concreta determinación de la retribución variable anual, la referencia esencial es la evolución del EBITDA, ya sea general de Abengoa o, en el caso de consejeros ejecutivos con responsabilidades no generales, ponderado con el de su área de responsabilidad.
- Junto a este elemento básico cuantitativo se consideran al final del ejercicio otros elementos cualitativos no financieros orientados a la creación de valor a largo plazo, que pueden variar de un año a otro, como, por ejemplo, el cumplimiento de la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos, y que permiten modular la decisión sobre el importe real de la retribución variable en ese momento.
- En función de los criterios establecidos para la determinación del bonus anual, se efectúa una liquidación del mismo en proporción al grado de cumplimiento de los mismos.

D.3 Resultado de la votación consultiva de la Junta General de accionistas sobre el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	5.995.649.505	65,371 %

	Número	% sobre emitidos
Votos a favor	5.577.536.637	93,027 %
Votos negativos	221.913.281	3,701 %
Abstenciones	196.199.587	3,272 %

E. Otras Informaciones de Interés

Por la política de remuneraciones aplicada en Abengoa, no existen otros elementos relevantes que los ya expuestos en apartados anteriores de este informe.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 30 de marzo de 2016.

Daniel Alaminos Echarri, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "Abengoa, S.A.", con domicilio social y fiscal en Sevilla, C/ Energía Solar nº 1, Campus Palmas Altas, 41014 Sevilla, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja 2.921, folio 107, tomo 47 de Sociedades, con C.I.F. nº A-41002288,

Certifico:

Que el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, en su reunión de treinta de marzo de dos mil dieciséis correspondiente al ejercicio 2015, que el Consejo de Administración de la sociedad somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se contiene en este ejemplar compuesto de (32) páginas, firmadas por el Presidente del Consejo de Administración. Se incorpora como Anexo a dicho Informe de Gestión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 538 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2015, compuesto de sesenta y cinco (65) páginas, así como el Informe Anual de Remuneraciones compuesto de trece (13) páginas.

Madrid, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Antonio Fornieles Melero

Daniel Alaminos Echarri

El presente Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2015, objeto de la diligencia de 30 de marzo de 2016, queda seguidamente firmado por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Abengoa, S.A. asistentes a la reunión.

Madrid, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.

Antonio Fornieles Melero	Joaquín Fernández de Piérola Marín	Alicia Velarde Valiente
Javier Benjumea Llorente	José Joaquín Abaurre Llorente	José Borrell Fontelles
Mercedes Gracia Díez	Ricardo Martínez Rico	Inayaba, S.L. (Ana Abaurrea Aya)
Claudi Santiago Ponsa	Ignacio Solís Guardiola	Ricardo Hausmann
	José Domínguez Abascal	

Diligencia que extiende el Secretario del Consejo de Administración para hacer constar que no estampa su firma en este documento D. Ricardo Hausmann por encontrarse ausente debido a exigencias profesionales ineludibles, habiendo asistido no obstante por medios telefónicos y mostrando su conformidad con las mismas.

El Secretario del Consejo de Administración

Daniel Alaminos Echarri